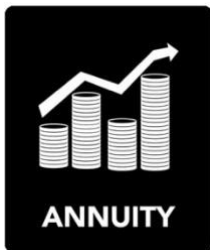


# **CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND**

## **FOR NORTHERN CALIFORNIA**



# **PLAN DE ANUALIDADES**

**DESCRIPCIÓN SUMARIA DEL PLAN  
Y REGLAS Y REGLAMENTOS**

Edición de septiembre de 2022

**CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA**



**Nota:** Este documento contiene un resumen en español de los derechos y beneficios de su plan de anualidades Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California. Si tiene dificultad para leer o entender el contenido, por favor comuníquese con el Departamento de Beneficios en la Oficina del Fondo, ubicada en siguiente dirección: 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, CA 94621-1480. La oficina está abierta de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Si prefiere, nos puede llamar al número (510) 633-0333 o a la línea telefónica sin costo (888) 547-2054.

**CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA**

265 Hegenberger Road, Suite 100  
Oakland, California 94621-1480  
Teléfono: (510) 633-0333  
Línea telefónica sin costo: (888) 547-2054  
[www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com)

**JUNTA DE FIDEICOMISARIOS**

| <b><u>FIDEICOMISARIOS</u></b> | <b><u>DEL</u></b> | <b><u>FIDEICOMISARIOS</u></b> | <b><u>DEL</u></b> |
|-------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|
| <b><u>EMPLEADOR</u></b>       |                   | <b><u>SINDICATO</u></b>       |                   |
| DON DOLLY                     |                   | TRAVIS ALEXANDER              |                   |
| DAVID LEE                     |                   | JAY BRADSHAW                  |                   |
| KEN LINDBERG                  |                   | DANIEL BRANTON                |                   |
| MIKE MENCARINI                |                   | SEAN HEBARD                   |                   |
| EDWIN MOORE                   |                   | SCOTT LITTLEHALE              |                   |
| LARRY NIBBI                   |                   | RONALD ROWLETT                |                   |
| GERALD D. OVERAA              |                   | RICK SOLIS                    |                   |
| JAMES WATSON                  |                   | TONY UZZLE                    |                   |

**OFICINA DEL FONDO**

Carpenter Funds Administrative Office  
of Northern California, Inc.  
William Feyling, Administrator

**ASESORES LEGALES**

Kraw Law Group  
Weinberg, Roger & Rosenfeld

**CONSULTOR Y ACTUARIO**

The Segal Company

**AUDITOR**

Eide Bailly LLP

## CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA

Estimado Participante:

Este documento describe las disposiciones del Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California (“Fondo de anualidades” o “Plan de anualidades”), un plan de pensiones de contribución definida, según enmiendas hasta el 31 de agosto de 2022. Al complementar el plan Carpenters Pension Plan for For Northern California y el plan 401(k) de Northern California Carpenters, el Fondo de Anualidades proporciona una medida adicional de seguridad financiera para usted y su familia en el momento de su jubilación.

La sección “PREGUNTAS Y RESPUESTAS” que aparece a continuación tiene el único propósito de recalcar algunas de las características del Plan de Anualidades. **En todo caso, el texto completo del Plan de Anualidades rige cada aspecto de la participación, elegibilidad, pago de beneficios y, en general, cualquier aspecto de la administración del Plan de Anualidades.** Por consiguiente, si desea información más detallada, consulte el texto de la sección Reglas y reglamentos del Plan de Anualidades que aparece en la segunda mitad de este documento.

Sólo la Junta de Fideicomisarios completa está autorizada para interpretar el plan de beneficios que se describe en este manual. Ningún empleador o sindicato, y ningún representante de ningún empleador o sindicato están autorizados para interpretar el Plan, y estas personas tampoco pueden actuar como agentes de la Junta de Fideicomisarios. Puede dirigir cualquier pregunta que tenga al personal de la Oficina del Fondo, quien las presentará ante la Junta.

Le sugerimos que comparta este documento con los miembros de su familia, ya que pueden tener interés en sus beneficios del Plan de Anualidades. También le sugerimos que conserve este documento como referencia futura y que informe a su familia dónde lo tiene guardado. El documento contiene información sobre lo que podrían ser sumas considerables de dinero a las cuales usted y/o su beneficiario podrían tener derecho.

Si tiene preguntas sobre el Plan o si desea obtener información adicional, sírvase comunicarse a la Oficina del Fondo en [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com) o llamando al (888) 547-2054.

Atentamente:

**BOARD OF TRUSTEES**

**CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA**

CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA

# Plan de Anualidades

## Descripción Sumaria del Plan y Reglas y reglamentos

### CONTENIDO

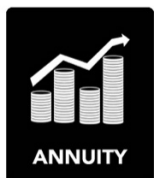
---

|                                                                                                      | PÁGINA                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>PRIMERA PARTE — DESCRIPCIÓN SUMARIA DEL PLAN</b>                                                  |                                     |
| <b>PANORAMA GENERAL DEL PLAN DE ANUALIDADES .....</b>                                                | <b>iv</b>                           |
| <b>LISTA DE VERIFICACIÓN – LO QUE TIENE QUE HACER PARA ADMINISTRAR SU PLAN .....</b>                 | <b>4</b>                            |
| <b>TÉRMINOS CON SIGNIFICADO ESPECIAL .....</b>                                                       | <b>6</b>                            |
| <b>PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES</b>                                                             |                                     |
| <b>SOBRE SU PLAN .....</b>                                                                           | <b>8</b>                            |
| Información general sobre el Plan.....                                                               | 8                                   |
| Participación y su cuenta individual .....                                                           | 10                                  |
| Sus opciones de Inversión .....                                                                      | 13                                  |
| Distribución de los fondos .....                                                                     | 14                                  |
| Cuando se jubile.....                                                                                | 23                                  |
| Beneficios por fallecimiento y beneficiarios.....                                                    | 29                                  |
| Impuestos .....                                                                                      | 30                                  |
| Situaciones especiales .....                                                                         | 35                                  |
| <b>SEGUNDA PARTE — REGLAS Y REGLAMENTOS</b>                                                          |                                     |
| <b>INFORMACIÓN REQUERIDA POR ERISA .....</b>                                                         | <b>40</b>                           |
| <b>DECLARACIÓN DE DERECHOS SEGÚN ERISA .....</b>                                                     | <b>Error! Bookmark not defined.</b> |
| <b>A PLAN ENMENDADO Y ACTUALIZADO DE CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA .....</b> | <b>47</b>                           |
| <b>ÍNDICE .....</b>                                                                                  | <b>112</b>                          |



# **PRIMERA PARTE:**

## **Resumen**



# Panorama general del Plan de Anualidades

El Plan de Anualidades de Carpenters es un plan de jubilación de contribuciones definidas del salario de los empleados. Simplemente dicho, es un beneficio complementario en el que los empleadores contribuyen con una cantidad fija a su cuenta individual por cada hora que usted trabaja. Ese dinero se convierte en acciones, y su número de acciones continúa creciendo durante tanto tiempo como usted siga trabajando. Cuando se jubile, podrá retirar dinero de su cuenta individual.

El Plan de Anualidades es similar a un plan 401(k), pero usted no tiene que hacer contribuciones del cheque de su salario. Su empleador hace toda la contribución como parte de su acuerdo de negociación colectiva. El dinero de su cuenta individual se invierte, y el valor de su cuenta aumentará o disminuirá dependiendo del rendimiento de sus inversiones en los mercados. Usted tiene la opción de que los fideicomisarios dirijan sus inversiones, o puede elegir dirigir las usted mismo.

El Plan de Anualidades permite distribuciones a la jubilación. En otras palabras, usted debe esperar hasta la jubilación para recibir su dinero. No hay retiros por dificultades financieras, ni puede pedir préstamos de su cuenta. El Plan de Anualidades de Carpenters, al igual que el Seguro Social y el Plan de Pensiones de Carpenters, tiene la intención de hacer pagos a la jubilación.

En resumen, como participante del Plan de Anualidades de Carpenters Fund, usted puede recibir un beneficio de anualidades que le proporcionará un ingreso cuando deje de trabajar en la jubilación. Este beneficio se basará en el saldo de su cuenta, que incluye las contribuciones que su empleador hace a su cuenta individual más las ganancias y las pérdidas de las inversiones, menos los gastos. Usted no requiere (ni se le permite) contribuir al Fondo. En este documento se incluye información más detallada y las reglas y los reglamentos.

| <b>Pregunta</b>                                                                    | <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                               | <b>Si desea más información<br/>vea las preguntas y respuestas n.º</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quién paga?                                                                       | Su empleador contribuye dinero al Fondo por cada hora que usted trabaja.                                                                                                                                                                       | 3-4                                                                    |
| ¿Se deduce de mi salario?                                                          | No. Su empleador paga el beneficio como se muestra en su tarjeta salarial.                                                                                                                                                                     | 3                                                                      |
| ¿Cuándo comienza mi empleador a pagar una contribución en mi beneficio?            | Es posible que tenga que trabajar cierto tiempo antes de que su empleador comience a contribuir a su cuenta. Vea el esquema en el acuerdo de negociación colectiva y en la tarjeta salarial.                                                   | 7-8                                                                    |
| ¿Tengo que trabajar cierto tiempo antes de tomar posesión de mi cuenta individual? | No. Una vez que su empleador comienza a contribuir a su plan, usted inmediatamente adquiere el derecho a esos fondos.                                                                                                                          | 7-8                                                                    |
| ¿Puedo hacer contribuciones adicionales a mi cuenta de pensiones?                  | No. Usted no puede hacer contribuciones adicionales a este plan; sin embargo, es posible que pueda contribuir al plan 401(k) de su salario.                                                                                                    | 4                                                                      |
| ¿Cuándo recibo el dinero de mi cuenta individual?                                  | Este beneficio tiene la intención de usarse en la jubilación. No puede recibir el dinero de su cuenta sino hasta que se jubile. En este documento se describen detalladamente las reglas, las definiciones y las excepciones de la jubilación. | 17, 28-29                                                              |
| ¿Está invertido el dinero de mi cuenta?                                            | Sí. Los fideicomisarios administran profesionalmente el dinero de su cuenta, a menos que usted califique y elija autodirigir sus inversiones.                                                                                                  | 14-16                                                                  |
| En caso de una emergencia, ¿puedo retirar fondos antes                             | No. Este plan no tiene una disposición de retiro anticipado.                                                                                                                                                                                   | 18                                                                     |

|                   |  |  |
|-------------------|--|--|
| de mi jubilación? |  |  |
|-------------------|--|--|

| <b>Pregunta</b>                                                                                         | <b>Respuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Si desea más información<br/>vea las preguntas y<br/>respuestas n.º</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Cuando me jubile,<br>¿qué pasos necesito<br>tomar para recibir el<br>dinero en mi cuenta<br>individual? | Debe presentar la solicitud oficial de anualidad que puede encontrar en el sitio web <a href="http://carpenterfunds.com">carpenterfunds.com</a> . Junto con su solicitud, se le pedirá que elija su método de distribución, y es posible que tenga que proporcionar documentos adicionales.                                                                          | 32-34                                                                      |
| ¿Cuáles son mis<br>opciones de pago?                                                                    | Hay disponible para usted una variedad de métodos para recibir pagos en su cuenta individual en su jubilación. Es posible que pueda cambiar su método de pago conforme cambien sus necesidades financieras. En este documento se describen con detalle los métodos de pago.                                                                                          | 20-24                                                                      |
| ¿Qué sucede si<br>fallezco antes de<br>recibir todo el dinero<br>de mi cuenta<br>individual?            | El saldo de su cuenta se pagará a su cónyuge superviviente o a otros beneficiarios designados.                                                                                                                                                                                                                                                                       | 17, 35-37                                                                  |
| ¿Cómo puedo<br>aprovechar al máximo<br>mi cuenta de<br>anualidad individual?                            | Cuanto más tiempo trabaje para un empleador contribuyente, mayor será la contribución a su cuenta de anualidad.<br><br>Si usted autodirige las inversiones, administre prudentemente su cuenta y consulte a un profesional financiero para asegurarse de que su cuenta esté invertida de una manera que satisfaga su perfil de riesgo y sus necesidades financieras. | 3, 11, 14-16                                                               |

## LISTA DE VERIFICACIÓN

### LO QUE TIENE QUE HACER PARA ADMINISTRAR SU PLAN

El Plan de Anualidades de Carpenters es un beneficio que puede aumentar con el tiempo hasta alcanzar una cantidad substancial de dinero, y es un factor importante que contribuye a su seguridad durante la jubilación. Estos son algunos pasos sencillos que puede tomar para asegurarse de que el Plan de Anualidades está funcionando para usted:

- ✓ **Díganos dónde se encuentra.** Mantenga informada a la Oficina del Fondo sobre cualquier cambio en su dirección postal para asegurarnos de que su cuenta permanezca activa y de que usted reciba todas nuestras comunicaciones sobre el Plan. La dirección, el número de teléfono y el sitio web de la Oficina del Fondo son:

**Carpenters Annuity Fund for Northern California**

265 Hegenberger Road Suite 100, Oakland, CA  
94621

Dirección electrónica:

[benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com)

Teléfono: (510) 633-0333

Línea telefónica sin costo: (888) 547-2054

[www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com)

- ✓ **Si cambia su estado civil.** Informe a la Oficina del Fondo enviando una copia de su acta de matrimonio o sentencia de divorcio y la resolución marital. Vea la sección Formas de pago en las páginas 15-22, que describe cómo su opción de pago es afectada por su estado civil.
- ✓ **Nombre del beneficiario.** Proteja a la persona o personas que usted desea que reciban su cuenta individual en el evento de su fallecimiento. Debe hacer una designación por escrito de su beneficiario y presentarla a la Oficina del Fondo. Para cambiar la designación de un beneficiario por cualquier razón, debe informar por escrito a la Oficina del Fondo. Si designa a su cónyuge como su beneficiario, pero luego cambia su estado civil y desea que los beneficios del Plan vayan a sus hijos o a otra persona, debe presentar a la Oficina del Fondo una nueva designación del beneficiario. El estatus de su ex cónyuge como beneficiario se revocará inmediatamente al divorcio, y su beneficiario se designará en el orden de prioridad establecido (vea los detalles en la pregunta 36 de la sección Preguntas frecuentes de este documento).
- ✓ **Si está pensando en la jubilación.** Para comenzar a recibir una distribución del dinero de su cuenta individual cuando se jubile, debe presentar una solicitud por escrito de

los beneficios del plan en un formulario que puede obtener de la Oficina del Fondo o en [www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com). Asegúrese de solicitar sus beneficios con suficiente anticipación de la fecha en la que desea que comiencen sus pagos del plan. Si usted es un cónyuge superviviente u otro beneficiario de un participante fallecido, debe comunicarse con la Oficina del Fondo tan pronto como sea posible después del fallecimiento del participante para saber cómo solicitar cualquier beneficio que pudiera deberse. Como parte del proceso de solicitud, debe proporcionar toda la información o documentación que requiera el Plan para procesar su solicitud. Por ejemplo, necesitará enviar copias de ciertos documentos como su acta de nacimiento, acta de matrimonio o registros fiscales. En la solicitud se le indicará exactamente cuáles documentos e información se requieren para procesar su solicitud de jubilación.

- ✓ **Conserve los registros relacionados con su trabajo y con el Plan.** La exactitud y la integridad de los registros de su trabajo en el empleo cubierto son factores importantes para determinar el valor de su cuenta individual bajo el Plan. Usted puede asegurarse de que recibió la cantidad total a la que tiene derecho, y protegerse, revisando los registros de su trabajo en su declaración trimestral combinada. Conserve los comprobantes de pago, talonarios de cheques de nómina y otros comprobantes de su empleo hasta que esté seguro de que le ha acreditado tal trabajo. Si descubre un error, comuníquese con la Oficina del Fondo en el lapso de un año del trabajo que realizó y por cual no se reportaron horas.
- ✓ **Administre las inversiones de su cuenta individual.** Su cuenta es profesionalmente administrada por la Junta de Fideicomisarios, a menos que usted opte por autodirigirla y tomar sus propias decisiones sobre las inversiones (“autodirigida”). Visite [www.carpentersfunds.com](http://www.carpentersfunds.com) para ver información sobre cómo puede autodirigir las inversiones de su cuenta individual.

## TÉRMINOS CON SIGNIFICADO ESPECIAL

En las siguientes secciones se usan con frecuencia ciertas palabras y frases cuyo significado usted debe saber. A continuación se resumen las definiciones de varias de estas palabras y frases. Si desea ver una definición completa de estos y otros términos, consulte la sección 1 y otras secciones del documento Reglas y reglamentos del Plan.

**Porción acumulada:** significa la cantidad pagadera de una cuenta individual en la jubilación.

**Cargo por gastos administrativos:** significa el total de todos los gastos que no son inversiones que el Fondo paga durante el trimestre valuado, dividido entre el número de subcuentas administradas profesionalmente o subcuentas autodirigidas que han existido durante todo el trimestre valuado.

**Contribución:** significa el pago que un empleador individual hizo o requiere hacer al Fondo según las disposiciones de un acuerdo de negociación colectiva o acuerdo del subscriptor. El término contribución también incluye las contribuciones debidas por periodos de servicio militar calificado

en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, en congruencia con la Ley de Derechos de Contratación y Recontratación de las Fuerzas Armadas de 1994 (USERRA) y al grado requerido por ésta.

**Congelada o cuenta congelada:** significa que su cuenta ya no participa en más valuaciones debido a que no se han hecho contribuciones a su cuenta durante cinco años, y no se le ha localizado a usted ni a su beneficiario después de hacer esfuerzos razonables, y no hizo la elección de diferir su jubilación.

**Cuenta individual:** significa la cuenta que se estableció para usted como empleado participante. El saldo de la cuenta individual que es pagadero a usted en su jubilación se denomina “porción acumulada”.

**Subcuenta administrada profesionalmente:** significa la porción de su cuenta individual que es invertida por un “gerente de inversiones” (según se define en la Sección 3(38) de la Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación del Empleado de 1974 [Employee Retirement Income Security Act, ERISA], según enmiendas) designado por la Junta.

**Empleo prohibido:** significa empleo, cubierto o no cubierto, que se realiza por un salario o ganancia en la industria de obras y construcción y que dará como resultado la suspensión de los beneficios de jubilación. La determinación de si un tipo de empleo está prohibido o no, se hará exclusivamente a discreción de la Junta de Fideicomisarios, o un comité de ésta, y según se describe y modifica de vez en cuando en la Política de Empleo Prohibido del Plan. Un participante que está realizando un empleo prohibido no se considera jubilado y no tiene derecho a recibir el pago de su porción acumulada.

**Orden calificada de relaciones familiares (Qualified Domestic Relations Order, QDRO):** significa una orden de relaciones familiares que se ha determinado, conforme a los procedimientos establecidos por la Junta, que es una orden calificada de relaciones familiares según se define en la Sección 206(d) de la Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación del Empleado de 1974. Una QDRO permite que toda o una parte de su porción acumulada sea asignada a un beneficiario alternativo. En la mayoría de los casos, un **beneficiario alternativo** es su excónyuge, pero también puede ser un hijo u otro dependiente.

El término **Servicio militar calificado** significa servicio en las Fuerzas Armadas, incluido el Servicio de Guardacostas, la Guardia Nacional del Ejército y la Guardia Nacional Aérea durante su servicio activo de entrenamiento, servicio inactivo de entrenamiento o servicio a tiempo completo en la Guardia Nacional, en el cuerpo comisionado del Servicio de Salud Pública, y cualquier otra categoría de personas designada por el presidente en tiempos de guerra o de emergencia o cualquier otra persona cubierta bajo los reglamentos aplicables. Si usted cumple ciertos términos y condiciones que se describen en este documento, puede tener derecho a recibir contribuciones por su periodo de servicio militar calificado.

**Valuación trimestral:** significa el proceso de contabilidad que se usa para determinar el valor de su cuenta individual en el Fondo de Anualidades a la fecha de terminación de cada trimestre: 30 de noviembre, 28 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto.

**Jubilarse, jubilado o jubilación:** significa el retiro del empleo cubierto por el Plan como se establece de acuerdo con las condiciones descritas en la Sección 3.2 del Plan.

**Subcuenta autodirigida:** significa la porción de su cuenta individual que usted invierte entre los fondos de inversiones disponibles, pero excluye las cantidades en la subcuenta profesionalmente administrada.

**Acción o acciones:** significa una o más de las porciones iguales en las que se dividen los activos del fondo. Las contribuciones pagadas por su empleador se usan para comprar acciones a la tasa de valuación diaria, y esas acciones se añaden a su cuenta individual. Cuando se le distribuyen sus beneficios, las acciones se convierten en dólares. Las ganancias, las pérdidas y los gastos se reflejan en el precio de la acción, que se ajusta diariamente.

**Valuación:** significa el proceso de contabilidad que se utiliza para determinar el valor de cada cuenta individual en el Fondo de Anualidades a una fecha de valuación específica. **Fecha de valuación** significa el 30 de noviembre, el 28 de febrero, el 31 de mayo y el 31 de agosto. **Fecha de valuación diaria:** significa cada día que la Bolsa de Valores de Nueva York esté abierta.

**IMPORTANTE:** Cualquier término que no se defina aquí tendrá el significado dispuesto en las reglas y reglamentos. En el caso de que una definición esté en conflicto con las definiciones de las reglas y reglamentos, imperarán los términos de las reglas y reglamentos.

**CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA**

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES SOBRE SU PLAN**

En esta sección encontrará las respuestas a las preguntas que frecuentemente hacen los participantes sobre el Plan de Anualidades. Siempre que es posible se usa un lenguaje sencillo. La información que se proporciona en esta sección no está completa. Para ver la información completa y detallada, incluidos sus derechos bajo ERISA, consulte la segunda parte, Reglas y reglamentos del Plan de Anualidades, que se incluye en la última sección de este documento.

Sólo la Junta de Fideicomisarios completa está autorizada para interpretar el plan de beneficios que se describe en este manual. Ningún empleador o sindicato, y ningún representante de ningún empleador o sindicato están autorizados para interpretar el Plan, y estas personas tampoco pueden actuar como agentes de la Junta de Fideicomisarios. Puede dirigir cualquier pregunta que tenga al personal de la Oficina del Fondo, quien las presentará ante la Junta.

### **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLAN**

**1. ¿Qué contiene este documento?**

Este Documento sumario del plan (Summary Plan Document, SPD) se relaciona con el Plan de Anualidades para Carpinteros del Norte de California (Carpenters Annuity Plan for Northern California) enmendado y actualizado a partir del 1.º de septiembre de 2022. Este documento del Plan consiste en dos partes. Una descripción breve del Plan (Panorama general), una lista de verificación para administrar su Plan, definiciones de los términos con significado especial y las preguntas y respuestas frecuentes (Frequently Asked Questions, FAQ) se pueden encontrar en la **primera parte** (en conjunto, “**el Resumen**”). La información requerida por ERISA, una declaración de derechos de ERISA y el texto completo del documento oficial del Plan, conocido como Reglas y reglamentos (“**las Reglas**”), se pueden encontrar en la **segunda parte**. Los derechos suyos y los derechos de sus beneficiarios a los beneficios del Plan están regidos por las Reglas. El Resumen está diseñado para explicar y aclarar las Reglas. Se ha puesto mucha atención para que este Resumen sea exacto. Sin embargo, si existe alguna discrepancia entre el Resumen y las Reglas, las Reglas regirán.

**2. ¿Qué tipo de plan es el Plan de Anualidades?**

Este Plan es un plan de jubilación de contribuciones definidas calificado de la Sección 401(a) del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code, IRC) en el que se le pagan beneficios cuando se jubila con base en el saldo de su cuenta individual. Al igual que el Seguro Social y

el Plan de Pensiones para Carpinteros del Norte de California (Carpenters Pension Plan for Northern California), su principal propósito es proporcionarle una fuente de ingresos a su jubilación. El Plan de A anualidades no proporciona beneficios antes de la jubilación, como préstamos o retiros por dificultades financieras.

**3. ¿Quién paga las contribuciones a mi cuenta de anualidades? ¿Se hacen deducciones al cheque de mi salario?**

Su empleador financia su cuenta individual del Plan de A anualidades como parte del acuerdo de negociación colectiva. Usted no tiene que pagar nada, y no se deducirán sus ingresos para financiar la cuenta individual del Plan de A anualidades.

**4. ¿Se me permite hacer contribuciones electivas a mi cuenta individual?**

No. Las únicas contribuciones al Plan de A anualidades que se permite que se hagan en su nombre son las de su empleador, según los términos de un acuerdo de negociación colectiva o acuerdo del suscriptor. A diferencia de un plan de jubilación 401(k), usted no puede hacer contribuciones electivas ni pedir que su salario se “reduzca” para diferir el pago de impuestos bajo el Plan de A anualidades.

Por favor note: Usted podría ser elegible para participar en el Plan 401(k) de Northern California Carpenters, que le permite hacer contribuciones electivas. La participación en el Plan 401(k) es voluntaria y es una excelente manera en la que puede contribuir dinero adicional para su jubilación. Comuníquese con la Oficina del Fondo y pregunte si es elegible para participar en el Plan 401(k) de Northern California Carpenters.

**5. ¿Quién tiene autoridad para redactar y modificar las reglas del Plan?**

El Plan es administrado por la Junta de Fideicomisarios (la “Junta”). La Junta está formada por un número igual de representantes de los sindicatos locales afiliados al Consejo Regional de Carpinteros del Norte de California (Northern California Regional Council of Carpenters) y representantes de los empleadores signatarios. La Junta podría enmendar las reglas ocasionalmente. La Junta tiene la autoridad y la discreción para interpretar las reglas. La Junta hará todos los esfuerzos posibles para asegurarse de que usted esté informado de los cambios clave que se hagan al Plan.

**6. ¿Con quién me comunico si tengo preguntas sobre mi Plan de A anualidades?**

Si desea información o tiene preguntas sobre este documento del Plan o cualquier parte del

Plan, comuníquese con la Oficina Administrativa de Carpenters Fund a:

[benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com)

Carpenter Funds Administrative Office

265 Hegenberger Road, Suite 100

Oakland, CA 94621-1480

(510) 633-0333 o bien, línea telefónica gratuita (888) 547-2054

## **PARTICIPACIÓN Y SU CUENTA INDIVIDUAL**

### **7. ¿Cómo sé si soy participante del Fondo de Aualidades?**

En general, usted es participante si el Plan ha recibido contribuciones permitidas por un acuerdo de negociación colectiva (Collective Bargaining Agreement, "CBA") o por un acuerdo de suscriptores que requieren que el empleador haga contribuciones a su cuenta individual.

#### **Punto clave**

El saldo de su cuenta individual o "porción acumulada" describe la cantidad de dinero que usted tendría derecho a recibir del Fondo de Aualidades si tuviese derecho a una distribución por jubilación en determinado momento.

### **8. ¿Qué es una cuenta individual?**

Su cuenta individual contiene el dinero que representa su beneficio del Fondo de Aualidades. El saldo de su cuenta individual o porción acumulada describe la cantidad de dinero que usted tendría derecho a recibir del Fondo de Aualidades si tuviese derecho a una distribución por jubilación en determinado momento. Su cuenta individual se establece después del final del primer mes calendario completo posterior a la fecha a la que se requiere hacer contribuciones al Fondo de Aualidades en su nombre.

Puede ver la valuación trimestral más reciente en cualquier momento registrándose y visitando su portal de Carpenters Fund en [www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com). Además, recibirá estados de cuenta trimestrales de la Oficina del Fondo que muestran el valor de su cuenta individual al final del trimestre.

### **9. ¿Qué determina la cantidad de dinero que hay en mi cuenta individual al final de cada trimestre?**

La cantidad de dinero en su cuenta individual se determina multiplicando:

- El número de acciones en su cuenta individual a la fecha de valuación diaria más reciente, por
- El valor de cada acción a la fecha de valuación diaria más reciente, menos los gastos.

El número de acciones en su cuenta individual aumenta con las contribuciones y las adiciones nuevas, y se reduce por las deducciones y los gastos. El valor de cada acción es el

valor neto del activo por acción de todos los activos dirigidos por los fideicomisarios (“profesionalmente administrados”), que se actualiza diariamente con base en los cambios (que podrían dar como resultado un aumento o una reducción) en el valor de las inversiones en el mercado.

Las contribuciones administradas profesionalmente hechas en su nombre se invierten de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta de Fideicomisarios del Fondo de Anualidades. Sin embargo, usted tiene la opción de autodirigir la inversión de su cuenta individual (vea la pregunta y la respuesta 15).

La suma de su cuenta individual es el saldo de su cuenta profesionalmente administrada más su cuenta autodirigida.

**10. ¿Qué es una valuación? ¿Qué es la fecha de valuación trimestral? ¿Qué es la fecha de valuación diaria?**

Una “valuación” es el proceso de contabilidad que se utiliza para determinar el valor de cada cuenta individual en el Fondo de Anualidades a una fecha de valuación específica. (Consulte la pregunta y la respuesta 9 para ver cómo se determina el valor de su cuenta individual.)

Una “fecha de valuación trimestral” es la fecha en que se determina el valor de cada cuenta individual del Fondo de Anualidades al final de cada periodo de tres meses consecutivos. A partir del inicio del año fiscal del Fondo, el 1.º de septiembre, las valuaciones ocurren al final de cada tres meses: cada 30 de noviembre, 28 de febrero, 31 de mayo y 31 de agosto son fechas de evaluación trimestral del Fondo.

Una “fecha de valuación diaria” puede ocurrir cualquier día que la Bolsa de Valores de Nueva York esté abierta.

**11. ¿Cómo hago el seguimiento de mi cuenta individual?**

Recibirá un estado de cuenta trimestral que detalla la actividad de su cuenta. Le recomendamos que lea detenidamente su estado de cuenta tan pronto como lo reciba, para asegurarse de que le hayan acreditado todas sus horas trabajadas. Si encuentra problemas con sus horas reportadas, comuníquese con la Oficina del Fondo en el lapso de un año.

Puede ver información sobre su cuenta en cualquier momento registrándose en el portal de

**12. ¿Me pueden quitar mi cuenta individual?**

No, usted tiene derecho a los fondos de su cuenta individual. Sin embargo, si no se han hecho contribuciones a su cuenta individual por cinco años y no es posible localizarlos a usted ni a su beneficiario, entonces la cantidad de su cuenta individual será congelada. Si su cuenta se congela, usted o su beneficiario tienen derecho a reclamar su cuenta individual en una fecha posterior. Cuando alcance un hito importante en el Plan, el Plan intentará localizarlo.

Si su cuenta está congelada, no se incluirá en más valuaciones, y por lo tanto no se aplicarán ingresos, pérdidas ni gastos futuros a su cuenta individual. Si usted solicita sus beneficios en una fecha posterior, el saldo de su cuenta individual en el momento en que esta se congeló, menos cualquier gasto razonable por los esfuerzos para localizarlo, se pondrá a su disposición o a la disposición de su beneficiario.

Por favor note: Un excónyuge puede tener derecho a parte o a toda su cuenta individual (consulte las preguntas y las respuestas 26 y 27 para ver más información).

**Punto clave**

***Es muy importante que mantenga informada a la Oficina del fondo de su paradero.***

Su cuenta individual no será congelada si permanece en contacto con la Oficina del Fondo e indica que quiere continuar con su cuenta individual.

**13. ¿Qué sucede si la Oficina del Fondo no me puede localizar o localizar a mi beneficiario?**

Para asegurarse de que usted reciba todos los beneficios cuando sea elegible, los fideicomisarios de Carpenters Annuity Trust Fund tienen la política de localizar y pagar los beneficios de los participantes no inscritos o ausentes o a los beneficiarios del Plan.

El proceso de localizar e inscribir a participantes o a beneficiarios ausentes puede incluir múltiples esfuerzos dependiendo de la cantidad del saldo de la cuenta. Cada intento que se haga para comunicarse con tales personas dará como resultado la imposición de una tarifa. Los costos asociados a los servicios de localización se podrían revisar de vez en cuando, y actualmente incluyen:

**GASTOS DEL PARTICIPANTE**

| <b>TIPO DE NOTIFICACIÓN</b>  | <b>TARIFA</b> |
|------------------------------|---------------|
| Notificación al participante | \$10.27       |
| Notificación al empleador    | \$8.61        |

|                                                                             |         |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------|
| Notificación al sindicato                                                   | \$8.35  |
| Servicio de localización por dirección no inscrita o inválida               | \$8.35  |
| Carta de cheque(s) no cobrado(s)                                            | \$30.67 |
| Servicio de localización de cheque(s) no cobrado(s)                         | \$20.73 |
| Notificación al sindicato de dirección inválida por separación del servicio | \$8.35  |
| Servicio de localización de dirección inválida por separación del servicio  | \$8.85  |
| Carta de seguimiento de separación del servicio                             | \$8.34  |
| Servicio de localización por cuenta congelada                               | \$8.34  |
| Restablecimiento de cuenta congelada                                        | \$0.06  |
| Segundo seguimiento de dirección inválida por separación del servicio       | \$8.27  |
| Servicio de localización por distribución mínima requerida                  | \$8.34  |

Para evitar la imposición de una tarifa por los esfuerzos de localización, simplemente mantenga informada a la Oficina del Fondo de su dirección actual, y si no lo ha hecho, rellene un formulario de inscripción que puede descargar del sitio [www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com) y envíelo por correo postal o por fax a la Oficina de Administración de Carpenter Funds. También puede obtener un formulario llamando a la Oficina del Fondo al (888) 547-2054 o actualizar su dirección en el portal del participante.

## SUS OPCIONES DE INVERSIÓN

### 14. ¿Quién dirige las inversiones de mi cuenta individual?

La Junta de Fideicomisarios administra profesionalmente las contribuciones que se hacen su cuenta individual, con el asesoramiento de gerentes profesionales de inversiones.

**15. ¿Se me permite dirigir las inversiones de mi cuenta individual?**

Usted tiene la opción de elegir sus propias opciones de inversión de parte o de toda su cuenta individual (“autodirección”) de un grupo selecto de fondos mutuos. Para poder autodirigir sus inversiones, debe ver y escuchar un programa educativo especial presenta en línea para aprender más sobre la selección de sus propias opciones de inversión.

Si elige autodirigir los fondos de su cuenta individual, usted asume todos los riesgos financieros de tal subcuenta autodirigida. El Plan de Anualidades tiene la intención de cumplir con la Sección 404(c) de ERISA. Según la Sección 404(c) de la Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación de 1974 (Employer Retirement Income Security Act of 1974, ERISA), “los fiduciarios del Plan pueden ser exonerados de la responsabilidad de cualquier pérdida que sea el resultado directo y necesario de las instrucciones de inversión que usted dio con respecto a la porción autodirigida de su cuenta individual.”

**Punto clave**

Si desea “autodirigir” la inversión de su cuenta individual, comuníquese con la Oficina del Fondo y pida más información.

**16. ¿Aumentará y bajará el valor de mi cuenta con base en los mercados?**

Sí. Aunque su número de acciones aumenta conforme usted trabaja, el valor de cada acción es determinado por el rendimiento de las inversiones de su cuenta individual menos los gastos. Por lo tanto, el valor de su cuenta cambiará día con día dependiendo del valor en el mercado de los fondos en los que se invirtieron sus acciones.

Su fondo de anualidades tiene la intención de proporcionar un ingreso adicional cuando se jubile, así que es importante asumir una estrategia a largo plazo en lugar de concentrarse en las fluctuaciones diarias del mercado.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

### 17. ¿Cuándo puedo yo o mis beneficiarios recibir el dinero de mi cuenta individual?

Por lo general, los beneficios del Plan de contribuciones definidas sólo se pueden pagar a la jubilación o al fallecimiento. Para cumplir con la ley, sólo puede solicitar y recibir el dinero de su cuenta individual en una de las siguientes diez condiciones para la jubilación:

#### A. **Jubilación a los 62 años**

Se le considerará jubilado cuando cumpla 62 años de edad y no se hayan hecho contribuciones a su cuenta individual durante al menos tres meses consecutivos.

#### B. **Cuando deje de trabajar en la industria de obras y construcción durante un periodo de tiempo específico.**

Se le considerará jubilado si sujeto a las reglas de empleo prohibido del Plan, e independientemente de su edad, usted satisface ambas condiciones (1) y (2) de abajo.

- (1) Trabajó menos de 300 horas en un empleo prohibido en la industria de obras y construcción en cada uno de los dos periodos de 12 meses consecutivos inmediatamente antes de su jubilación, y
- (2) No tiene horas de trabajo en un empleo no cubierto en el periodo de 24 meses inmediatamente anterior a su jubilación.

Los términos “empleo no cubierto” e “industria de obras y construcción” se definen en la Sección 1 de la porción de Reglas y reglamentos de este documento. El trabajo en la industria de obras y construcción no se limita solamente a la realización de un trabajo cubierto por un acuerdo de negociación colectiva.

#### C. **Si usted está total y permanentemente incapacitado**

Se le considerará jubilado si, independientemente de su edad, está total y permanentemente incapacitado y tiene derecho a un beneficio del Seguro Social por incapacidad. Tome en cuenta que ni la Junta de Fideicomisarios ni la Oficina del Fondo puede revisar expedientes médicos para determinar si usted está total y permanentemente incapacitado. El Fondo debe confiar únicamente en la decisión que tome la Administración del Seguro Social.

#### D. **Si se le ha otorgado una pensión y recibe un pago de Carpenters Pension Trust Fund for Northern California**

Se le considerará jubilado si está recibiendo pagos de pensión de Carpenters Pension Trust Fund for Northern California.

#### E. **Califica para participar en un programa de atención de enfermos terminales**

Se le considerará jubilado si usted es elegible para participar en un programa de atención de enfermos terminales.

**F. Si ingresa al servicio militar**

Usted puede solicitar el dinero de su cuenta individual si se alista en el servicio activo regular de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Su alistamiento en el servicio activo regular de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos puede ser voluntario o resultante de un reclutamiento en virtud de una ley nacional sobre servicio militar obligatorio, si es que existe.

De acuerdo con la Ley de Derechos de Contratación y Recontratación de las Fuerzas Armadas de 1994 (Uniformed Services Employment and Reemployment Rights Act of 1994, "USERRA"), si usted presta servicio en el servicio militar calificado y subsiguientemente un empleador contribuyente lo vuelve a emplear, usted puede tener derecho a que se hagan contribuciones al Plan de A anualidades por el periodo de su servicio militar calificado. (Consulte la pregunta y la respuesta 43 o comuníquese con la Oficina del Fondo si desea más información.)

**G. Cuando llegue su fecha de inicio requerida**

Desde 2020, se le considerará jubilado en su fecha de inicio requerida, el 1.º de abril posterior al año calendario en el que cumpla 72 años. En ese momento, las reglas del Plan disponen que usted comience a recibir una distribución de su cuenta individual.

**Importante:** Si no comienza a recibir al menos la "distribución mínima requerida" para su fecha de inicio requerida, usted podría ser responsable de un impuesto indirecto de 50% adicional en las cantidades de la distribución mínima requerida que no recibió. Por favor note: Las reglas de la fecha de inicio requerida aplican aunque aún esté trabajando.

**Punto clave**

Si ya casi cumple 72 años, es importante que se comunique a la Oficina del Fondo para solicitar más información y asegurarse de que éste tiene la información de contacto actualizada a fin de asegurar la distribución oportuna de su cuenta individual.

**H. Si tiene una orden calificada de relaciones familiares**

Si usted es un beneficiario alternativo, por ejemplo el excónyuge de un participante, y se le han otorgado beneficios según una orden calificada de relaciones familiares (Qualified Domestic Relations Order, QDRO), puede solicitar sus beneficios como se indica en esta orden, aunque el participante no los haya solicitado. Las distribuciones para las QDRO obtenidas como resultado de la segregación de la propiedad común requiere un comprobante de su divorcio. Para que se haga una distribución en virtud de una QDRO de apoyo conyugal, el participante debe ser

elegible para su estado como jubilado bajo el Plan. Si desea más información sobre una QDRO y sobre la información que se debe incluir en ella, vea la pregunta 26.

**I. Cuentas individuales pequeñas**

Se le considerará jubilado y se le permitirá optar por recibir su cuenta individual como una distribución en una suma global independientemente de su edad si:

- El saldo de su cuenta individual es menor que \$5,000; y
- Se hicieron contribuciones de menos de 300 horas de trabajo a su cuenta individual durante el periodo de 24 meses inmediatamente anterior a su solicitud de beneficios; y
- No había recibido anteriormente una distribución de su cuenta individual.

**J. Fallecimiento del participante**

Si usted es el beneficiario o el cónyuge superviviente de un participante fallecido, puede ser elegible para recibir el dinero de la cuenta individual del participante fallecido. En las preguntas 36 y 37 encontrará más información a este respecto.

Se debe hacer la solicitud de una distribución por escrito en un formulario que puede obtener en la Oficina del Fondo. El formulario debe estar completo, firmado, y se debe enviar junto con cualquier documento de apoyo requerido, incluidos pero sin limitarse a los siguientes:

- Acta de defunción
- Comprobante apropiado de su edad, como una copia de un acta de nacimiento registrada en el condado o la copia de su pasaporte.
- Si es divorciado, cualquier documento legal, como un acuerdo de resolución marital referente a la reclamación potencial de su excónyuge de una porción de sus beneficios de jubilación, y
- Cualquier otro documento específico a su distribución solicitado por la Oficina del Fondo.

**18. ¿Puedo recibir un préstamo o una distribución debido a una dificultad financiera personal?**

No. Este plan no permite préstamos ni distribuciones por dificultades financieras. Sólo se permiten distribuciones si usted cumple las reglas de jubilación del Plan. Como el Plan está clasificado como un “plan de contribuciones definidas” calificado, el Plan no permite retiros antes de la jubilación, ya que generalmente no se permite en virtud del Código de Rentas Internas y sus reglamentos para ofrecer distribuciones por “dificultades financieras” durante

**Punto clave**

El Plan 401(k) de Northern California Carpenters contiene estipulaciones para préstamos y retiros por dificultades financieras bajo ciertas circunstancias.

el servicio. La Oficina del Fondo y la Junta de Fideicomisarios no tienen autoridad legal para aprobar distribuciones por dificultades financieras.

**19. ¿Cuál es la cantidad exacta de dinero que obtendré cuando me jubile y cancele mi cuenta individual?**

La cantidad exacta que recibirá cuando comiencen los pagos de su cuenta individual no se puede determinar sino hasta que usted se jubile. Los cambios desconocidos en su historia laboral futura, los cambios en las contribuciones futuras y las fluctuaciones en los mercados de inversiones hacen imposible determinar la cantidad exacta de dinero que usted recibirá. Cuando comiencen los pagos de su jubilación, se calculará la cantidad exacta en su cuenta individual de la siguiente manera:

|                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------|
| El número de acciones en su<br>cuenta individual a la fecha de<br>valuación diaria más reciente | X | El valor de cada acción a la<br>fecha de valuación diaria<br>más reciente. | = | Cantidad de la<br>cuenta<br>individual |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------|

Antes de su solicitud de pago de su cuenta individual, recibirá estados de cuenta trimestrales que muestran cualquier cambio en su cuenta individual en términos de contribuciones, ganancias de las inversiones a la fecha de valuación trimestral más reciente, y gastos. Sin embargo, a la terminación, el valor de su cuenta será determinado multiplicando el número exacto de acciones de su cuenta individual por el valor de cada acción a la fecha de valuación diaria más reciente.

**20. ¿Cómo se pagará el saldo de mi cuenta individual?**

**Si usted está casado:** A su jubilación, si está casado, automáticamente recibirá el saldo de su cuenta individual en forma de una anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente. Sin embargo, con el acuerdo por escrito de su cónyuge, puede elegir otra forma de pago que se permita en el Plan.

**Si es soltero:** Si no está casado, a su jubilación se le pagará su beneficio en forma de una anualidad vitalicia para solteros, a menos que elija recibir su porción acumulada en otra forma de pago que ofrezca el Plan de Anualidades.

**Casado o soltero,** si el valor de su porción acumulada es menor de \$5,000, el pago se hará en una suma global.

Cuando solicite el dinero de su cuenta individual, la Oficina del Fondo le dará documentos para ayudarlos a usted y su cónyuge (si es casado) a tomar decisiones fundamentadas sobre su forma de pago.

Dentro de un periodo de no más de 180 días y no menos de 30 días antes de la distribución de su porción acumulada, el Plan proporcionará a usted y a su cónyuge una explicación por escrito de:

- (a) los términos y las condiciones de la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente y la anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente

calificado opcional y el 100 % de la anualidad para el superviviente. (Consulte las preguntas y respuestas de la 21 a la 23 para obtener más información);

- (b) el derecho de usted y de su cónyuge de hacer la elección de renunciar a la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente y el efecto de tal elección;
- (c) el derecho de usted y de su cónyuge de aceptar cualquier elección para renunciar a la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente;
- (d) el derecho de usted y de su cónyuge de revocar tal elección durante el periodo de elecciones de 180 días antes de la distribución de su porción acumulada. Usted puede revocar su elección múltiples veces dentro del plazo de 180 días antes de la distribución. Sin embargo, una vez que comience el pago de su cuenta individual, ya no puede cambiar la opción que elija.
- (e) los valores relativos de las varias formas opcionales de beneficios de este plan; y
- (f) el derecho a diferir cualquier distribución y las consecuencias de no diferir la distribución de los beneficios, incluida una descripción de las opciones de inversión disponibles en el Plan (incluidas las cuotas) si se difiere el inicio de la distribución. (Consulte la pregunta y la respuesta 29 para obtener más información.)

**21. ¿Cómo se administran las formas de pago que garantizan los pagos durante toda mi vida, como la anualidad vitalicia o una de las anualidades conjuntas con derecho para el superviviente?**

Estas formas de pago se administran mediante la compra de un contrato de anualidad a una compañía de seguros. Para hacer esto, el Fondo de Anualidades transfiere el saldo de su cuenta individual a la compañía de seguros. La compañía de seguros calcula cuánto le pagará cada mes con base en la cantidad que tiene en su cuenta individual y con base en lo siguiente:

- La compañía de seguros usa sus propias tablas de mortalidad para calcular cuánto se espera que viva una persona de su edad en el caso de una anualidad vitalicia. En el caso de una anualidad conjunta con derecho para el superviviente, también debe calcular la posibilidad de que su cónyuge le sobreviva, el porcentaje de su beneficio mensual que él o ella recibirá después de su fallecimiento y cuánto tiempo se puede esperar que le sobreviva. Esta información se usa para calcular el número de pagos que esperaría pagar a usted y a su cónyuge (si corresponde).
- Además de calcular el número de pagos, la compañía de seguros debe calcular los intereses o el ingreso de las inversiones que recibirá en el saldo de su cuenta individual. Al irse haciendo los pagos, la compañía de seguros sigue invirtiendo el resto de su saldo.
- Finalmente, la compañía de seguros debe calcular sus gastos administrativos por el manejo de los pagos en curso.

Al usar a una compañía de seguros, el Fondo puede proporcionarle a usted y a su cónyuge (si corresponde) beneficios de por vida, aunque usted viva lo suficiente para que sus pagos mensuales totales excedan la cantidad de dinero que había en su cuenta individual en el

momento de su jubilación. Sin importar qué tanto vivan usted o su cónyuge, se garantiza que recibirá un pago mensual de su anualidad. La compañía de seguros, no usted ni el Fondo de Anualidades, calcula y asume el riesgo de esto. Por supuesto, si usted y su cónyuge no sobreviven la cantidad de dinero que hay en su cuenta individual, la compañía de seguros conserva el resto y lo usa para ayudar a continuar pagando beneficios a otros que han comprado anualidades. Si se selecciona esta opción y se ha pagado su cuenta individual a la compañía de seguros, no se pueden hacer cambios a su elección de pago.

Si usted está pensando tomar una anualidad vitalicia o una de las formas de pago de la anualidad conjunta con derecho para el superviviente, la Oficina del Fondo obtendrá un estimado de las cantidades pagaderas cada mes bajo estas formas de pago para que usted las considere.

## **22. ¿Cómo funciona la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente?**

La anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente es una de las formas de pago en las que una compañía de seguros puede pagar el saldo de su cuenta individual, proporcionándole un beneficio mensual constante. Los pagos continúan durante toda su vida, aunque la cantidad total pagada sea mayor que el saldo total de su cuenta individual en el momento de su jubilación. (Los pagos podrían quedar sujetos a retenciones fiscales federales o estatales).

### **Punto clave**

La anualidad conjunta con 50 % para el superviviente es la forma automática de pago si usted está casado, a menos que tanto usted como su cónyuge la rechacen y prefieran otra forma de pago.

Si el cónyuge con quien estaba casado cuando comenzó a recibir sus pagos le sobrevive, se le continuará pagando un 50 % de la cantidad mensual que usted estaba recibiendo por el resto de la vida de su cónyuge. Una vez que el dinero de su cuenta individual se use para comprar la anualidad conjunta con 50% de derecho para el superviviente a la compañía de seguros, ya no se puede cambiar la elección de esta opción aunque su cónyuge fallezca antes que usted, o usted y su cónyuge se divorcien. Si usted elige la anualidad conjunta con 50 % de derecho

para el superviviente, no se requiere el consentimiento de su cónyuge.

## **23. ¿Cómo funcionan la anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente calificado opcional y la anualidad conjunta con 100% de derecho para el superviviente?**

La forma de pago de la anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente calificado opcional funciona de la misma manera que la anualidad conjunta con 50% de derecho para el superviviente, excepto que la cantidad pagadera a usted mientras está vivo se reduce actuarialmente más, debido a que el 75 % de la cantidad mensual que estaba recibiendo se continuará pagando a su cónyuge superviviente (si corresponde) durante toda la vida del cónyuge. La anualidad conjunta con 100 % derecho para el superviviente funciona de la misma manera que las anualidades conjuntas con 50 % o 75 % de derecho

para el superviviente, excepto que el 100 % de la cantidad mensual que usted estaba recibiendo se continuará pagando a su cónyuge superviviente (si corresponde) durante toda la vida del cónyuge. (Los pagos podrían quedar sujetos a retenciones fiscales federales o estatales).

No se requiere el consentimiento de su cónyuge si usted elige las formas de pago de anualidades conjuntas con 75 % o 100 % de derecho para el superviviente en lugar de la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente calificado. Una vez que el dinero de su cuenta individual se use para comprar la anualidad conjunta con 75 % o 100 % de derecho para el superviviente a una compañía de seguros, ya no se puede cambiar la elección de esta opción aunque su cónyuge fallezca antes que usted o se divorcien.

## 24. ¿Cuáles son algunas otras formas de pago a la jubilación disponibles a través del Plan?

Sujeto a requerimientos de consentimiento del cónyuge, las siguientes son algunas otras formas de pago disponibles bajo el Plan:

- **Pagos a plazos - beneficio fijo.** Usted elige la cantidad de su pago inicial y especifica la cantidad mensual o anual que desea que se le pague hasta que se agote el saldo de su cuenta individual.
- **Pagos a plazos - periodo fijo.** Usted elige la cantidad de su pago inicial y especifica el periodo (en años) durante el cual desea que se le pague el resto del saldo de su cuenta individual a plazos mensuales o hasta que se agote su cuenta individual.
- **Los pagos a plazos anuales se basan en un porcentaje del saldo de la cuenta.** Usted elige la cantidad de su pago inicial y especifica un porcentaje del resto del saldo de su cuenta individual que se le va a pagar anualmente o hasta que se agote su cuenta individual.
- **Sólo ingresos por intereses.** Usted elige la cantidad de su pago inicial y recibe la porción del interés del resto del saldo de su cuenta individual que se le pagará trimestralmente.
- **Pagos fijos durante su esperanza de vida.** Usted recibe beneficios mensuales basados en el saldo de su cuenta individual y en tablas actuariales que tiene la Oficina del Fondo. Esta cantidad se estima, de manera que, a diferencia de una anualidad vitalicia comprada de una compañía de seguros, no se garantiza esta cantidad durante toda su vida. En esta opción de pago es posible que usted sobreviva el pago de su cuenta individual.
- **Suma global.** Todo el saldo de su cuenta individual se le paga en un solo pago.

### Punto clave

Como lo puede ver, hay muchas opciones de pago a su disposición. Con base en sus expectativas sobre sus necesidades financieras después de la jubilación, usted es quien selecciona una forma de pago, y si es necesario, administra el momento y la distribución de sus fondos de jubilación durante toda su vida.

### Punto clave

Los pagos que se hagan por cualquier forma de pago a la jubilación disponibles a través del Plan están sujetos a retenciones fiscales federales y/o estatales.

Posteriormente, ya no hay beneficios pagaderos por el Fondo. Si el saldo de su cuenta individual es de \$5,000 o menos, automáticamente se le pagará como una suma global.

Hay muchas opciones de pago disponibles para usted, y usted es responsable de administrar el momento y la distribución de sus fondos de jubilación durante su vida.

**NOTAS:**

- Con excepción de la anualidad vitalicia, la anualidad conjunta con 50% de derecho para el superviviente, la anualidad conjunta con 75% de derecho para el superviviente calificado opcional y la anualidad conjunta con 100% de derecho para el superviviente, ninguna de las formas de pago garantiza pagos durante toda su vida. Si su cuenta individual se agota durante su vida, ya no recibirá pagos. Si usted fallece antes de que se agote su cuenta individual, el resto del saldo de esta cuenta se pagará a su beneficiario designado.
- Su elección de una forma de pago particular podría afectar cuánto dinero se debe retener de su pago o pagos para los impuestos y sus obligaciones fiscales. La Oficina del Fondo no puede asesorarlo en estos asuntos, y usted debe consultar a un asesor personal de impuestos. (Consulte las preguntas y respuestas 38-41 para obtener más información.)
- La forma de pago y las cantidades pagaderas a usted están sujetas a los requisitos de distribución mínima de la sección 401(a)(9) del Código de Rentas Internas y la sección 9 de las Reglas y reglamentos del Plan de Anualidades. (Consulte la pregunta y respuesta 28 y las Reglas y reglamentos del plan que se incluye en la segunda parte de este folleto.
- Los pagos de la jubilación que se hagan de cualquier forma disponible a través del Plan están sujetos a retenciones fiscales federales y/o estatales.

**25. ¿Puedo ceder mi cuenta individual o cualquier otro derecho o beneficio bajo el Plan?**

No. Ni usted ni ninguno de sus beneficiarios puede ceder ninguna cuenta individual, derecho ni beneficio bajo el Plan. En otras palabras, no puede usar su cuenta individual como colateral ni instruir al Fondo que la pague a ninguna persona o institución, excepto a su cónyuge o beneficiario superviviente a su fallecimiento.

Sin embargo, hay dos circunstancias bajo las cuales se puede ceder toda o parte de su cuenta individual:

- Embargo por parte del Servicio de Rentas Internas debido al incumplimiento del pago de los impuestos según el Código de Rentas Internas.
- Pago a un excónyuge o a otra persona apropiada de acuerdo con una orden calificada de relaciones familiares (Qualified Domestic Relations Order, QDRO) emitida en virtud de una ley estatal de relaciones familiares. (Consulte las preguntas y respuestas 26 y 27 para obtener más información.)

## 26. ¿Qué sucede si me divorcio?

Si se divorcia, su cuenta individual se puede dividir como parte de su resolución marital según los términos de una orden calificada de relaciones familiares (“QDRO”). La

### Punto clave

Una orden judicial llamada QDRO podría asignar toda o una parte de su cuenta individual a un beneficiario alternativo (con más frecuencia, a su cónyuge).

separación de su cónyuge, aunque sea una separación legal, no es suficiente para permitir que el Plan divida y segregue la porción de bienes conyugales de su beneficio.

La QDRO es una sentencia, juicio u orden en virtud de una ley estatal que se relaciona con manutención infantil, pensión alimenticia o derechos de propiedad conyugal en la que se instruye que todo o parte del beneficio de un participante sea pagado a un beneficiario alternativo. Una QDRO debe cumplir con los requisitos de la Ley de Equidad a la Jubilación como se

dispone en la sección 414(p) del Título 26 del Código de Estados Unidos y la sección 1056(d) del Título 29 del Código de Estados Unidos. Para que se haga una distribución en virtud de una orden de manutención infantil o de apoyo conyugal, el participante debe estar jubilado bajo el Plan.

- A. Todas estas órdenes deben entregarse al Fondo de Anualidades antes de que se hagan los pagos a un beneficiario alternativo, y el Fondo de Anualidades debe aprobar su forma. La orden debe especificar claramente:
- El nombre y la dirección postal del participante y de cada beneficiario alternativo cubierto por la orden;
  - La cantidad o fórmula usada para determinar la cantidad pagadera a cada beneficiario alternativo;
  - El número de pagos o el período al cual se aplica la orden; y
  - El nombre del plan al cual aplica la orden, en este caso, Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California.
- B. La orden no puede requerir que el Fondo de Anualidades:
- Proporcione ningún tipo ni forma de beneficio que de otra manera no se proporcione bajo el Fondo de Anualidades;
  - Proporcione un beneficio mayor que el que está disponible para el participante;
  - Pague beneficios otorgados por una QDRO previamente emitida; y/o
  - Comience a pagar los beneficios a un beneficiario alternativo antes de que el participante sea elegible para recibirlos.

Debe proporcionar al Fondo una copia de la orden de relaciones familiares (Domestic Relations Order, “DRO”) que se revisará para determinar si sus términos cumplen con las leyes que permiten la asignación de los beneficios según una QDRO. Entonces el Fondo le notificará si la DRO es “calificada”.

Puede obtener gratuitamente una copia de los procedimientos de las QDRO del Fondo comunicándose a la Oficina del Fondo en [www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com) o enviando un mensaje electrónico al Departamento de Servicios de Beneficios a [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com).

**27. ¿Qué derechos retiene mi excónyuge?**

Los derechos de su excónyuge son aquellos detallados en la QDRO. Los términos y las condiciones de la QDRO están sujetos a una negociación entre usted, su cónyuge, sus representantes legales y los tribunales. (Consulte la pregunta y la respuesta 26 para obtener más información.) Para recibir cualquier beneficio asignado según los términos de una QDRO, el beneficiario alternativo debe presentar un formulario de acuerdo con los procedimientos de solicitud establecidos por la Junta de Fideicomisarios.

## CUANDO SE JUBILE

### 28. ¿Cuáles son los requisitos de las distribuciones mínimas?

Las distribuciones mínimas requeridas (Required minimum distributions, RMD) son las cantidades mínimas que el propietario de una cuenta del plan de jubilación debe retirar anualmente a partir del año en el que cumpla 72 años (o 70½ años en el caso de un participante que haya nacido antes del 1.º de julio de 1949). Por lo general, el Servicio de Rentas Internas determina las RMD.

En pocas palabras, el Servicio de Rentas Internas trata los planes de jubilación calificados, como el fondo Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California, como una fuente de ingresos para usted en su jubilación. Por lo tanto, no impone impuestos sobre los fondos de las cuentas individuales antes de que usted se jubile. Sin embargo, requiere que ciertas cantidades mínimas de distribución se le comiencen a pagar no después de una fecha especificada (que el Fondo denomina “fecha de inicio requerida”). Se le puede imponer un impuesto indirecto o punitivo sobre cantidades que no se paguen a tiempo. También hay reglas de distribución mínima y de tiempo que aplican a los beneficios que se pagan a los supervivientes. Por lo tanto, aunque las formas de pago mencionadas están disponibles para usted, es posible que sea necesario ajustar los tiempos y las cantidades a fin de cumplir con los requisitos de distribución mínima.

Debido a estas reglas y a las sanciones potenciales para usted, sus beneficiarios y el Plan, **es importante que mantenga informado al Fondo de su dirección actual**. Si todavía no comienza a recibir su cuenta individual, le recomendamos que se comunique con el Fondo cuando vaya a cumplir 72 años de edad para pedir más información.

Los requisitos de distribución mínima también aplican a los supervivientes que reciben dinero de su cuenta individual. Es importante que sus supervivientes se comuniquen con la Oficina del Fondo tan pronto como sea posible después de su fallecimiento.

Cuando usted o su beneficiario se acerque a su fecha de inicio requerida, la Oficina del Fondo intentará comunicarse con usted. Si usted o su beneficiario no solicita los beneficios en un lapso de seis meses de su 72.º cumpleaños (70½ años para un participante nacido antes del 1.º de julio de 1949), se usará un servicio de localización comercial para que escanee registros públicos a fin de encontrar información sobre su paradero. Si se obtiene información, la Oficina del Fondo hará esfuerzos adicionales para comunicarse con usted y explicarle las consecuencias de no solicitar los beneficios y le dará instrucciones para presentar una reclamación.

Las reglas específicas referentes a las distribuciones mínimas se pueden encontrar en la sección 9 de las Reglas y reglamentos del Plan que se incluyen en la segunda parte de este documento y en el Código de Rentas Internas.

**29. ¿Puedo dejar dinero en mi cuenta individual después de que me jubile?**

Sí. Usted puede diferir la distribución de su cuenta individual hasta el 1.º de abril del año calendario posterior al año en el que cumpla 72 años de edad. (Vea las preguntas y respuestas 17 y 28.)

Mientras su cuenta individual no esté congelada, se le seguirán acreditando las ganancias y las pérdidas de las inversiones, se le harán ajustes dependiendo de los cambios del valor

**Punto clave**

Si no recibe una distribución para el 1.º de abril del año calendario posterior al año en que cumpla 72 años, también podría incurrir en sanciones fiscales. Por lo tanto, se debe comunicar con la Oficina del Fondo con bastante anticipación de esa fecha para asegurarse de que su cuenta individual comenzará las distribuciones a tiempo.

de las inversiones del Fondo de Anualidades en el mercado, y cada trimestre (28 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre) se le hará un cargo por gastos administrativos per cápita, excepto en las circunstancias que se describen en la pregunta y la respuesta 26. El cargo por gastos administrativos se calcula tomando el total de todos los gastos que no sean de inversiones incurridos durante el periodo, y dividiéndolo entre el número de cuentas individuales en existencia durante ese trimestre.

La Junta de Fideicomisarios emplea administradores profesionales de inversiones para invertir los activos de su cuenta individual. Puede obtener una lista de estos administradores de inversiones e información sobre sus honorarios y el historial de sus retornos si

lo solicita por escrito a la Oficina del Fondo. Los participantes calificados tienen la opción de seleccionar sus propias opciones de inversión entre un grupo selecto de fondos mutuos (consulte la pregunta y respuesta 15). Para convertirse en participante calificado, debe ver y escuchar un programa educativo para aprender más sobre la selección de sus propias opciones de inversión y las cuotas de administración de las inversiones asociadas con cada opción de inversión. Comuníquese con la Oficina del Fondo para solicitar más información (sitio web: [carpenterfunds.com](http://carpenterfunds.com), línea telefónica sin costo: (888) 547-2054, discado directo: (510) 633-0333, correo electrónico: [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com)).

**30. ¿Qué sucede si me jubilo, retiro dinero de mi cuenta individual y luego comienzo a trabajar otra vez?**

Si regresa a trabajar para un empleador contribuyente y su cuenta individual se canceló porque usted recibió su participación acumulada, ya sea como una anualidad comprada a una compañía de seguros o como una suma global, se abrirá para usted una nueva cuenta individual. Si está recibiendo pagos a plazos del Fondo, el empleador hará contribuciones a su cuenta individual existente.

Si su cuenta individual se abrió el 1.º de junio de 2005 o después de esta fecha y usted está considerando trabajar en un “empleo prohibido”, ya sea para un empleador contribuyente o

no, y está recibiendo pagos a plazos del Fondo, se le suspenderán los pagos mientras trabaja.

**NOTA:** Los pagos de sus beneficios no están sujetos a suspensión después de que usted llegue a su fecha de inicio requerida. Después de esa fecha, puede trabajar en cualquier tipo de empleo. Su fecha de inicio requerida es el 1.º de abril posterior al año calendario en el que cumpla 72 años.

### 31. ¿Qué es empleo prohibido?

Empleo prohibido se refiere a un empleo “después de la jubilación”, ya sea cubierto o no cubierto, por un salario o ganancia en la industria de obras y construcción que dará como resultado la suspensión de sus beneficios de jubilación (consulte la sección 1 de Reglas y reglamentos para ver la definición de “industria de obras y construcción”). Para determinar si usted está trabajando o no en la industria de obras y construcción, un empleo prohibido no se limita solamente a la realización de un trabajo del tipo cubierto por un acuerdo de negociación colectiva. Si está trabajando en una posición de supervisión, en una oficina, o realizando cualquier tipo de trabajo para un empleador, contribuyente o no, sus pagos del Fondo pueden quedar sujetos a suspensión. Suspensión significa que su cuenta individual no será pagadera sino hasta que la Junta de Fideicomisarios confirme que usted ya no está trabajando en un empleo prohibido y restituya su distribución. Durante el periodo de suspensión, usted continuará participando en las valuaciones con base en el saldo de su cuenta individual, pero no podrá recibir ninguna distribución.

#### Punto clave

La Junta de Fideicomisarios tiene la autoridad y el criterio para determinar si un empleo particular es un empleo prohibido, sujeto a las Reglas y políticas de empleo prohibido del Plan.

### 32. ¿Cuál es el procedimiento inicial para solicitar el retiro de mi cuenta individual a mi jubilación?

Su solicitud de jubilación y de retiro de su cuenta individual debe hacerse por escrito en un formulario establecido por la Junta de Fideicomisarios, y debe presentarla ante la Oficina del Fondo antes de que se pague cualquier beneficio.

Cuando notifique a la Oficina del Fondo que tiene la intención de jubilarse y retirar su cuenta individual, se le enviará un paquete con instrucciones, la solicitud y otros documentos. Rellene completamente los formularios. También se le pedirá que proporcione copias de ciertos documentos, como actas de

#### Punto clave

Su solicitud no se considerará completa sino hasta que la Oficina del Fondo reciba toda la información que se pide en la solicitud.

nacimiento de usted y de su cónyuge, un acta de matrimonio, registros fiscales y documentos de los tribunales, si está divorciado.

Su reclamación se considerará debidamente presentada cuando la Oficina del Fondo reciba su solicitud, independientemente de si incluye con ella toda la información necesaria para tomar una determinación respecto a los beneficios. Si su solicitud no incluye toda la información necesaria, la Oficina del Fondo le notificará por escrito lo siguiente:

- Las normas en las que se basa el derecho a los beneficios;
- Los asuntos no resueltos que evitan tomar una decisión sobre la reclamación; y/o
- La información adicional necesaria para resolver tales asuntos.

### Sugerencia útil

Si tiene preguntas sobre su solicitud o los materiales que requiere presentar junto con su solicitud, comuníquese con la Oficina del Fondo para obtener información adicional.

Su solicitud no se considerará completa sino hasta que la Oficina del Fondo reciba toda la información que se pide en la solicitud. Entonces la Oficina del Fondo revisará sus expedientes para determinar si usted está jubilado y es elegible para recibir su cuenta individual. Si califica, y una vez que se programe la distribución, se determinará la cantidad que recibirá del saldo de su cuenta individual o de su participación acumulada.

## 33. ¿Cómo se determina mi reclamación inicial?

La determinación inicial de beneficios se tomará dentro de un período razonable, pero no más de 90 días calendario después de que la Oficina del Fondo reciba su solicitud de los beneficios junto con toda la información requerida. Si no se recibe toda la información requerida con su solicitud, el periodo de 90 días para tomar la determinación inicial se suspenderá durante el tiempo que usted tarde en obtener la información adicional. (Si la Oficina del Fondo no recibe la información solicitada en un lapso de 180 días a partir de la fecha de su solicitud, se le pedirá que vuelva a presentar una solicitud nueva.)

Si el Administrador del Plan determina que, debido a circunstancias especiales, se requiere una extensión del tiempo de procesamiento de su reclamación, antes de que terminen los 90 días la Oficina del Fondo le notificará por escrito las circunstancias que motivaron la extensión y la fecha en la que el Plan espera tomar una determinación. La extensión no puede ser por más de 90 días calendario a partir del fin del período inicial de 90 días.

Si no se comienza a procesar una solicitud de beneficios dentro de estos períodos, usted puede iniciar los procedimientos de apelación como si la reclamación hubiese sido denegada.

### 34. ¿Cuál es el procedimiento por seguir si se deniega mi solicitud de jubilación?

A continuación se describe el procedimiento para la presentación de apelaciones del Plan.

#### **Notificación de denegación de la reclamación**

Si el Plan deniega su solicitud de beneficios, total o parcialmente, se le notificará por escrito tal determinación y se le dará la oportunidad de solicitar una revisión total y justa de la decisión sobre los beneficios. La notificación por escrito de la denegación incluirá:

- La razón o razones específicas de la denegación;
- La referencia específica a la disposición o disposiciones pertinentes del plan en las que se basa la denegación;
- Una descripción de cualquier material o información adicionales necesarios para que usted complete la reclamación y una explicación de por qué es necesario tal material o información;
- Una descripción de los procedimientos de revisión del Plan y los plazos aplicables a tales procedimientos, incluida una declaración de sus derechos para iniciar una acción civil en virtud de la sección 502(a) de ERISA después de una determinación adversa sobre los beneficios sujetos a revisión; y si se tomó como base una regla, lineamiento, protocolo internos u otro criterio similar para tomar la determinación adversa, una declaración indicando que tal regla, lineamiento, protocolo u otro criterio similar se tomó como base, y que se le proporcionará gratuitamente una copia de ese documento si así lo solicita.

#### **Punto clave**

Si el Plan deniega su solicitud de beneficios, total o parcialmente, se le notificará por escrito tal determinación y se le dará la oportunidad de solicitar una revisión total y justa de la decisión sobre los beneficios.

#### **Derecho de apelación**

Si solicita beneficios y su reclamación se deniega, o si considera que no recibió la cantidad total de los beneficios que le corresponden, tiene derecho a solicitar a la Junta de Fideicomisarios que reconsidere su decisión. Su petición de reconsideración:

- Debe presentarse por escrito; y
- Debe declarar en términos claros y concisos los puntos específicos de su notificación de denegación que usted cree que son incorrectos o están incompletos; y
- Puede incluir documentos, expedientes y otra información que se relacione con la reclamación de beneficios; y
- Debe presentarla usted o su representante autorizado ante la Oficina del Fondo en un lapso de 60 días después de que reciba la notificación de la denegación. En el caso de una reclamación de beneficios por incapacidad, debe presentar su petición de

reconsideración ante la Oficina del Fondo en un lapso de 180 días después de que reciba la notificación de la denegación. Si no presenta una apelación dentro de estos límites de tiempo, se considerará que ha renunciado al derecho que tiene de que se revise la denegación de su reclamación. Es posible que la Junta de Fideicomisarios considere una solicitud tardía si determina que la presentación de la apelación se demoró por causa justificada.

Si lo solicita, se le proporcionará gratuitamente acceso razonable y copias de todos los documentos, expedientes y otra información relevantes a su reclamación de beneficios. Estos documentos incluyen, en el caso de una reclamación de beneficios por incapacidad, cualquier declaración de una póliza o guía del plan concerniente a la denegación de beneficios por incapacidad, independientemente de si tal consejo o declaración se tomó como base para tomar la determinación sobre los beneficios.

### **Revisión de la apelación**

La Junta de Fideicomisarios (o un comité autorizado para actuar en nombre de la Junta de Fideicomisarios) revisará una apelación debidamente presentada en su siguiente reunión trimestral programada regularmente. Sin embargo, si la apelación se recibe en un lapso de 30 días antes de tal reunión, la apelación podría revisarse en la segunda reunión trimestral posterior al recibo de su apelación. Si debido a circunstancias especiales se requiere una extensión de tiempo, la Junta de Fideicomisarios o el comité tomará una decisión en la tercera reunión trimestral programada posterior al recibo de su apelación. Antes del inicio del período de extensión la Oficina del Fondo le notificará por escrito las circunstancias especiales y la fecha en que la Junta de Fideicomisarios tomará su decisión.

#### **Punto clave**

No se puede iniciar ni mantener una acción legal en contra el Fondo de Anualidades ni en contra su Junta de Fideicomisarios más de dos (2) años después de que se haya denegado una reclamación.

La Junta de Fideicomisarios revisará todos los comentarios, documentos, expedientes y otra información relacionada con su reclamación que se hayan presentado, independientemente de si tal información se presentó o consideró en la determinación inicial sobre los beneficios. La Junta de Fideicomisarios no dará deferencia a la determinación adversa inicial sobre los beneficios.

Recibirá una notificación por escrito de la determinación sobre los beneficios en apelación en no más de cinco (5) días calendario después de que se tome tal determinación.

En el caso de una determinación adversa sobre los beneficios en la apelación, la denegación por escrito indicará la razón o razones específicas de la determinación y se hará referencia a las disposiciones específicas del Plan en las cuales se basó tal determinación. La denegación por escrito también incluirá una declaración que indica que usted tiene derecho a recibir gratuitamente, si lo solicita, acceso razonable a, y copias de todos los documentos, expedientes y otra información relevante a su reclamación de beneficios. La notificación por

escrito de una determinación adversa sobre beneficios por incapacidad también incluirá la regla, la guía, el protocolo específicos o cualquier otro criterio similar que se haya tomado como base para tomar la determinación adversa.

La denegación de una reclamación para la cual se renunció al derecho de revisión, o una decisión de la Junta de Fideicomisarios o de su comité designado con respecto a una solicitud de revisión, es final y obligatoria para todas las partes, sujeta sólo a cualquier acción civil que usted pudiera iniciar en virtud de ERISA. Sin embargo, no se puede iniciar ni mantener una acción legal contra el Fondo de Anualidades ni contra la Junta de Fideicomisarios más de dos (2) años después de que se haya denegado una reclamación. Después de la emisión de una decisión por escrito de la Junta de Fideicomisarios sobre una apelación, ya no tendrá más derechos de apelación ante la Junta de Fideicomisarios ni derechos de arbitraje.

## **BENEFICIOS POR FALLECIMIENTO Y BENEFICIARIOS**

### **35. ¿Qué sucede con mi cuenta individual si fallezco antes de jubilarme?**

Si fallece antes de jubilarse y estuvo casado durante todo el periodo de un año que concluyó con su fallecimiento, su cónyuge superviviente puede recibir el dinero de su cuenta individual que de otra manera hubiera estado a disposición de usted, en cualquier forma de pago.

Si usted no está casado, o no estuvo casado durante todo el periodo de un año que terminó con su fallecimiento, o si su cónyuge ha aprobado debidamente su elección de otro beneficiario, este beneficiario recibirá el dinero de su cuenta individual en una suma global.

En el caso de los participantes que fallezcan después del 31 de diciembre de 2021, ciertos beneficiarios designados elegibles, según la definición del Plan, podrían elegir un pago de por vida o una anualidad de por vida en lugar de una suma global, siempre y cuando la elección de tal pago de por vida o anualidad de por vida se haya hecho no después del 30 de septiembre del año calendario en el que se hubiera requerido la distribución de la suma global. Este beneficiario también puede elegir reinvertir el pago ya sea en una cuenta de jubilación individual (individual retirement account, IRA) o en una anualidad de jubilación

#### **Punto clave**

El momento del pago de los fondos de su cuenta individual a su beneficiario se basará en la determinación de que su beneficiario es un beneficiario designado elegible en la fecha de su fallecimiento. Las preguntas referentes al momento del pago a su beneficiario o al estatus de su beneficiario como beneficiario designado elegible se deben dirigir a la Oficina del Fondo.

individual específicamente establecida con el propósito de recibir este tipo de pago (“IRA heredada”), o el pago parcial de una suma global.

**36. ¿Cómo designo al beneficiario de mi cuenta individual?**

Si está casado y desea nombrar como beneficiario a una persona que no sea su cónyuge legal, puede hacerlo, pero debe obtener el consentimiento por escrito de su cónyuge, presenciado por un notario público o por un representante del Plan. Puede cambiar a su beneficiario tantas veces como quiera antes de su fallecimiento. Sin embargo, cada vez que designe a un beneficiario nuevo o diferente, se requiere el consentimiento por escrito de su cónyuge, a menos que este haya renunciado a ese derecho. Además, su cónyuge puede revocar su consentimiento en cualquier momento antes del fallecimiento de usted, siendo el resultado que entonces él o ella tendría derecho al dinero de su cuenta individual como se describe en la pregunta y respuesta 27. Si no está casado, puede designar a cualquier persona o personas en los formularios de designación de beneficiarios que proporciona la Oficina del Fondo.

**No hay un beneficiario designado**

Para que la designación de su beneficiario sea efectiva, el Plan la debe recibir antes de su fallecimiento. Si en los archivos de la Oficina del Fondo no se cuenta con la designación válida de un beneficiario o si el beneficiario designado no está vivo en el momento en que los beneficios sean pagaderos como resultado de su fallecimiento, entonces los beneficios se pagarán a las siguientes personas en el siguiente orden de prioridad:

- A su cónyuge superviviente; o si no lo tiene,
- A sus hijos naturales o adoptados supervivientes en partes iguales; o si no los tiene,
- A su progenitor o progenitores supervivientes en partes iguales; o si no los tiene,
- A sus hermanos y hermanas supervivientes en partes iguales; o si no los tiene
- A su albacea testamentario o al administrador de su patrimonio.

Si no tiene patrimonio, entonces no se hará pago de ninguna clase.

Si designa a su cónyuge como beneficiario y posteriormente usted y su cónyuge se divorcian, la designación de su ahora excónyuge se revoca automáticamente, a menos que una orden judicial requiera que usted mantenga a su excónyuge como su beneficiario. Si desea conservar a su excónyuge como su beneficiario, debe completar un nuevo formulario de designación de beneficiario nombrando a su excónyuge como su beneficiario.

**37. ¿Cuáles son los derechos de mi beneficiario?**

En el caso de su fallecimiento, su beneficiario designado retiene el derecho a cualquiera de los beneficios a los cuales pudiera tener derecho. (Consulte las preguntas y respuestas 17, 27 y 36 para obtener más información.)

## **IMPUESTOS**

**38. ¿Debo pagar impuestos sobre el dinero que tengo en mi cuenta individual?**

Las contribuciones a su cuenta individual se hacen antes de los impuestos, lo que permite que la inversión de sus contribuciones experimente ganancias y pérdidas y su cuenta crezca con los impuestos diferidos. Las contribuciones y los ingresos de las inversiones acreditados a su cuenta individual no se consideran ingreso sujeto a impuestos sino hasta que efectivamente usted reciba el dinero. La fecha en que efectivamente reciba el dinero, su edad, la forma de pago, el estado general de jubilación, el estado de incapacidad y las excepciones relacionadas se usan para determinar sus obligaciones fiscales. La Oficina del Fondo no puede aconsejarle sobre sus responsabilidades fiscales. Le recomendamos que hable sobre este asunto con su asesor de impuestos personal antes de recibir una distribución de su cuenta individual.

**39. ¿Tengo obligaciones fiscales adicionales si me jubilo anticipadamente y retiro dinero de mi cuenta individual?**

Además de cualquier impuesto federal sobre el ingreso ordinario que usted pudiera deber, si elige recibir el pago de su cuenta individual antes de cumplir 59½ años de edad, y no lo reinvierte en una cuenta de jubilación individual o en otro plan elegible dispuesto a aceptar la distribución, usted también puede quedar sujeto a una sanción impositiva de un 10 % adicional sobre la porción del pago que está sujeta a impuestos.

Las siguientes distribuciones hechas antes de los 59½ años de edad quedan exentas de la sanción por distribución anticipada del 10%:

**Punto clave**

Como una distribución antes de los 59½ años podría tener implicaciones fiscales especiales, le recomendamos que hable con un profesional financiero o de impuestos antes de elegir tomar una distribución anticipada de su cuenta individual.

- Un pago hecho en forma de anualidad de por vida (incluidos los pagos como anualidad conjunta con derecho para el superviviente calificado o anualidad para el superviviente calificado opcional) después de la terminación del empleo;
- Pagos hechos cuando usted tiene al menos 55 años de edad y termina el empleo;
- Pago hecho debido a su fallecimiento o incapacidad permanente y total;
- Pago a un beneficiario alternativo como lo dispone una orden calificada de relaciones familiares.

Esta no es una lista completa, y la Oficina del Fondo no está enterada de todas las excepciones. La Oficina del Fondo aplicará los códigos de distribución del formulario 1099 exclusivamente con base en la información conocida. En la mayoría de los casos la Oficina del Fondo no emite formularios 1099 corregidos, pero se puede presentar uno ante el Servicio de Rentas Internas (IRS). Note que hay algunas circunstancias bajo las cuales usted podría ser responsable del impuesto indirecto del 10 % aunque tenga más de 59½ años de

edad. Por ejemplo, esto podría ocurrir si comenzó a recibir pagos periódicos substancialmente iguales y luego modifica la cantidad de esos pagos dentro de un periodo de cinco años. En la sección 72(t) del Código de Rentas Internas se describen las excepciones adicionales a la sanción del 10 % por distribuciones anticipadas. Usted o su beneficiario deben hablar de las preguntas sobre la responsabilidad fiscal con un asesor de impuestos antes de tomar una distribución.

#### **40. ¿Se retendrá dinero de mi pago o pagos para los impuestos?**

Como podría deber impuestos y/o se le podrían imponer sanciones sobre el dinero que reciba, cuando haga la solicitud de pago, la Oficina del Fondo le proporcionará a usted, a su cónyuge o beneficiario un formulario para elegir la retención del impuesto sobre el ingreso. La situación financiera de cada persona es diferente, la Oficina del Fondo no puede asesorarle sobre la cantidad a retener de su pago o pagos. Le recomendamos que hable sobre este asunto con un profesional de impuestos.

Hay diferentes reglas del impuesto sobre el ingreso que aplican a los pagos de jubilación que se hacen a las personas que viven fuera de Estados Unidos y que no son ciudadanos de EE. UU. o aquellos que viven en un país que tiene un acuerdo con Estados Unidos.

##### **Distribuciones elegibles para reinversión**

El gobierno federal tiene reglas especiales de retención que aplican a las formas de pago consideradas “distribuciones elegibles para reinversión”. Las reinversiones elegibles incluyen distribuciones en una suma global y pagos hechos por periodos de menos de 10 años. Se le va a requerir que rellene un formulario W-4R del IRS antes de la distribución de los beneficios.

Si decide que se le pague directamente una distribución elegible para reinversión, el gobierno federal requiere que automáticamente se retenga un 20 % de su pago o pagos. La cantidad retenida se aplica a sus obligaciones impositivas de ese año fiscal.

No se requiere una retención del 20 % de ningún dinero de reinversión elegible que se reinvierta directamente en un plan de jubilación elegible. Para que se le haga una reinversión directa, debe instruir al Fondo que distribuya el pago directamente a un plan de jubilación elegible. De otra manera, a cualquier pago que se le haga ya le habrán retenido el 20%, y el Fondo no puede reembolsar el dinero retenido.

Tiene a su disposición varios tipos de “planes de jubilación elegibles” dependiendo de si usted es participante, cónyuge o beneficiario que no es el cónyuge. Además, el plan de

#### **Punto clave**

El dinero de su cuenta individual no paga impuestos sino hasta que se distribuye.

A su distribución, queda sujeto a impuestos y/o a sanciones. En el caso de las reinversiones elegibles que no se reinviertan en un plan de jubilación elegible, se requiere una retención.

jubilación elegible seleccionado por usted debe estar de acuerdo en aceptar el pago de la reinversión. El Fondo no tiene control sobre si un plan aceptará una transferencia.

#### TIPOS DISPONIBLES DE PLANES DE JUBILACIÓN ELEGIBLES

| Tipo de plan de jubilación elegible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Participante | Cónyuge (incluidos beneficiarios alternativos de una QDRO) | No cónyuge beneficiario                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Plan de jubilación individual descrito en la sección 408(a) del Código de Rentas Internas o anualidad de jubilación individual descrita en la sección 408(b) del Código de Rentas Internas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sí           | Sí                                                         | Sí.<br>La IRA debe designarse como una IRA “heredada”. |
| Sección 401(a) del fideicomiso calificado<br>Sección 403(a) del fideicomiso calificado<br>Sección 403(b) del contrato de anualidad<br>Sección 457(b) del plan elegible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Sí           | Sí                                                         | No                                                     |
| IRA Roth                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sí           | Sí                                                         | Sí                                                     |
| IRA SIMPLE<br>Cuenta de ahorros Coverdell para educación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No           | No                                                         | No                                                     |
| <b>Importante:</b> La discusión anterior sobre reinversiones elegibles, incluida esta tabla, sólo resume ciertos puntos y temas. No está indicada para usarse como su única guía para tomar decisiones sobre la distribución de sus beneficios. Cuando solicite el pago de su cuenta individual se le proporcionará una notificación en la que se describan sus derechos y opciones de reinversión. Le recomendamos que consulte a un profesional de impuestos antes de reinvertir una distribución. |              |                                                            |                                                        |

**Pagos periódicos (que no sean anualidades compradas a una compañía de seguros)**

Los pagos periódicos son una serie de pagos sujetos a impuestos que se hacen durante un periodo mayor de un año. La retención de los pagos periódicos se maneja de la misma manera que los salarios, y se basa en el formulario W-4P / de retención de impuestos federales del IRS del participante presentado ante la Oficina del Fondo. Si no hay un formulario W-4P en los archivos, la retención se determina suponiendo que el participante es soltero. Aplican diferentes requisitos de retención a los ciudadanos de Estados Unidos o a los tenedores de tarjetas de residencia permanente que viven en el extranjero y a los extranjeros no residentes. Si desea información adicional sobre los requisitos de retención, debe consultar la publicación 575 del Servicio de Rentas Internas: *Pension and Annuity Income (Ingresos por pensión y anualidades)*.

### Sugerencia útil

Hable con su contador o preparador de impuestos para saber cuáles son las mejores opciones de retención para usted.

Los residentes de California están sujetos al impuesto sobre el ingreso estatal. A menos que usted elija una cantidad alternativa de retención estatal presentando un formulario de retención DE-4P del estado de California, la Oficina del Fondo hará una retención automática equivalente al 10 % del impuesto federal retenido de su pago.

Hable con su contador o preparador de impuestos para saber cuáles son las mejores opciones de retención para usted.

### **Anualidades vitalicias y anualidades conjuntas con derecho para el superviviente compradas a una compañía de seguros**

La compañía de seguros a la cual se compra una anualidad es responsable de coordinar la retención de impuestos sobre el ingreso, y le proporcionará la información y los formularios de retención necesarios.

- 41. ¿Puede ayudarme la Oficina del Fondo con algunas de las preguntas sobre impuestos mencionadas anteriormente, incluida la determinación de mis obligaciones impositivas, si reinvertir o no mi dinero o cuánto retener?**

### **IMPORTANTE: La Oficina del Fondo no puede proporcionarle asesoramiento individual**

#### Punto clave

La situación particular de cada participante es única. La Oficina del Fondo no puede proporcionarle asesoramiento personalizado sobre impuestos o financiero.

**sobre impuestos.** Las leyes y reglas de los impuestos sobre el ingreso personal pueden ser muy complicadas, y la situación de cada persona es diferente. Sin embargo, la Oficina del Fondo le proporcionará ciertos documentos requeridos relacionados con los impuestos, como formularios para la elección de la retención de impuestos y una explicación de las distribuciones elegibles para reinversión, y reportará las cantidades distribuidas a las agencias fiscales gubernamentales apropiadas.

Cuando se jubile y solicite la distribución del saldo de su cuenta individual, requerirá firmar una declaración en la que acepta que entiende lo siguiente:

- Carpenters Annuity Fund for Northern California Trust (“Fondo”) se define como un plan de pensiones de contribuciones definidas.
- Que podrían imponerse impuestos y/o sanciones como consecuencia de sus retiros de dinero de su participación acumulada.
- Que es el único responsable del pago de todos los impuestos y/o sanciones asociados con el retiro de su participación acumulada.
- Usted acuerda liberar al Fondo de toda responsabilidad por cualquier impuesto y/o sanciones que usted pueda deber como resultado del retiro de dinero de su participación acumulada.
- Aunque haya revisado la Notificación especial sobre impuestos referente a los pagos del Plan (que se le entregará cuando se jubile), entiende que esta notificación no es un asesoramiento sobre impuestos, y que es su responsabilidad obtener este tipo de asesoramiento de un asesor calificado de impuestos.
- Que la ley puede requerir que el Plan retenga impuestos federales sobre el ingreso por ciertos tipos de retiros que usted puede hacer del Plan.
- Que puede solicitar voluntariamente que se retengan impuestos federales sobre el ingreso adicionales que excedan la cantidad que la ley requiere que el Plan retenga.
- Que cuando el Plan retiene impuestos, tal retención de impuestos puede no cumplir con su responsabilidad fiscal total y que es posible que deba impuestos federales y/o estatales y/o locales y/o posibles sanciones fiscales.
- Que también es su responsabilidad buscar el asesoramiento apropiado de un asesor calificado de impuestos.

## **SITUACIONES ESPECIALES**

### **42. ¿Qué sucede si se me paga de más o se me pagan beneficios a los que no tengo derecho?**

La Junta de Fideicomisarios podría compensar, recobrar o recuperar la cantidad de cualquier sobrepago y crédito excesivo que se haya hecho por error o en cualquier otra circunstancia. Los cobros podrían hacerse del saldo de su cuenta o de acumulaciones futuras, siempre y cuando aún no se le haya distribuido el dinero.

### **43. ¿Qué sucede si ingreso al servicio militar?**

Usted podría considerarse jubilado y solicitar la distribución del dinero de su cuenta individual si se enlista en el servicio activo regular de las Fuerzas Armadas de Estados

Unidos. Comuníquese con la Oficina del Fondo si desea información adicional.

Por favor note que, de acuerdo con la Ley de Derechos de Contratación y Recontratación de las Fuerzas Armadas de 1994 (Uniformed Services Employment and Reemployment Rights Act of 1994, "USERRA"), si usted presta servicio en el servicio militar calificado y subsiguientemente un empleador contribuyente lo vuelve a contratar, usted podría tener derecho a que se hagan contribuciones al Plan de Anualidades por el periodo o los periodos de servicio en virtud de USERRA.

**"Servicio militar calificado"** significa servicio en las Fuerzas Armadas (incluido el Servicio de Guardacostas), la Guardia Nacional del Ejército y la Guardia Nacional Aérea durante su servicio activo, entrenamiento para servicio activo o inactivo, o servicio a tiempo completo en la Guardia Nacional, en el cuerpo comisionado del Servicio de Salud Pública, y cualquier otra categoría de personas designada por el presidente en tiempos de guerra o de emergencia o por cualquier otra persona cubierta bajo los reglamentos aplicables.

Para tener derecho a las contribuciones, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe tener derecho de recontractación en virtud de USERRA, y
- Debe haber estado trabajando para un empleador contribuyente cubierto por un acuerdo de negociación colectiva que requirió que se hicieran contribuciones al Fondo de Anualidades correspondientes a su trabajo durante el año fiscal (del 1.º de septiembre al 31 de agosto) anterior al año fiscal en el que usted ingresó en el servicio militar calificado, y
- Usted puede recibir hasta, pero no más de cinco años, excepto como lo especifique USERRA de otra manera, y
- Debe haber solicitado su recontractación dentro del periodo de tiempo especificado por USERRA, como se muestra en la siguiente tabla:

| Duración en el servicio militar | Fecha límite para la recontractación                                                                                                                                                 |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Menos de 31 días                | Debe regresar el primer día de trabajo completo después de completar el servicio militar calificado, más el tiempo razonable de traslado seguro y un período de descanso de 8 horas. |
| 31 a 180 días                   | Dentro de un lapso de 14 días después de la baja del servicio activo.                                                                                                                |
| 181 días o más                  | Dentro de un lapso de 90 días después de la baja del servicio activo.                                                                                                                |

Si califica para que se hagan contribuciones al Plan de Anualidades durante el periodo de su servicio militar calificado, estas contribuciones (pero no ningún retorno de las inversiones ni cuentas congeladas) se basarán en el promedio de sus horas trabajadas durante el periodo de 12 meses inmediatamente anterior al periodo de su servicio militar calificado, o si es menor, durante el periodo del empleo inmediatamente anterior a su servicio militar

calificado. La tarifa por hora de las contribuciones pagadera en su nombre será equivalente a la tarifa media de las contribuciones de todos los empleados durante el año fiscal en el que usted desempeñó el servicio militar calificado.

Comuníquese con la Oficina del Fondo si necesita más información sobre sus derechos de recontractación en virtud de "USERRA".

**44. ¿Qué sucede si voy a trabajar como carpintero sindicalizado fuera del Norte de California?**

Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California ha firmado un acuerdo recíproco maestro junto con otros fondos de anualidades externos que dispone la reinversión de las contribuciones de la anualidad cuando las elije oportunamente. Bajo los términos de este acuerdo, usted puede designar a Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California como su Fondo de Anualidades local, para que sus contribuciones sean enviadas de un Fondo de Anualidades externo que ha firmado un acuerdo recíproco maestro que permita contribuciones de anualidades a Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California. Su solicitud de una transferencia de contribuciones al fondo Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California debe presentarse por escrito a cada Fondo de Anualidades externo y debe hacerse en un lapso de 60 días a partir del inicio de su empleo en la jurisdicción del Fondo de Anualidades externo.

**45. Si ha designado a un Fondo de Anualidades externo como su Fondo de Anualidades local, debe comunicarse con Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California en un lapso de 60 días después de que comience a trabajar en su jurisdicción para que las contribuciones se reinviertan en su Fondo de Anualidades local. ¿Qué sucede si mi cuenta individual de otro plan se consolidó o reinvertió en este plan?**

La Junta de Fideicomisarios debe aprobar todas las contribuciones para reinversión. Cuando el Fondo recibe fondos para reinversión de otro plan, estos fondos se acreditan a su cuenta individual de la misma manera que cualquier otra contribución. Se vuelven parte de su cuenta individual y participan en valuaciones futuras como se explicó anteriormente en este documento.

El Plan de Anualidades aceptará la reinversión de fondos bajo las siguientes condiciones:

- Siempre y cuando tal contribución sea una distribución elegible para reinversión, como se define en la sección 402(c)(4) del Código de Rentas Internas y la sección 1.402(c)-2 del Reglamento de Tesorería, preguntas y respuestas 3 y 4, y
- Siempre y cuando la contribución para reinversión sea una reinversión directa de un plan calificado de contribuciones definidas al cual el empleador individual del empleado haya contribuido, y
- Siempre y cuando tal contribución para transferencia sea aprobada por la Junta de Fideicomisarios.

#### **46. ¿Qué sucede si el Plan se termina?**

No se tiene la intención de terminar el Fondo de Anualidades. Sin embargo, los cambios futuros en las condiciones legales o económicas podrían hacerlo recomendable.

En el caso de que se termine el Fondo de Anualidades, el saldo de cualquier activo remanente se distribuirá entre los participantes del Plan después de que se hayan pagado todos los gastos del Fondo y se hayan distribuido las cantidades correspondientes a cualquier solicitud de pago de cuentas individuales que ya se haya aprobado.

En caso de que se termine el Fondo de Anualidades, los participantes “calificados” (consulte la pregunta y respuesta 7) que hayan seleccionado sus propias opciones de inversión entre un grupo selecto de fondos mutuos recibirán una cantidad equivalente al valor justo en el mercado de su cuenta individual invertida en estos fondos mutuos a la fecha de valuación diaria anterior a la distribución de su cuenta individual.

El resto de los activos del Fondo de Anualidades se distribuirá a los participantes del Plan, y cada participante recibirá una porción de los activos remanentes en proporción a la proporción entre el saldo de su cuenta individual y el total de los saldos de todas las cuentas individuales en el Fondo de Anualidades. Ningún activo se devolverá al empleador contribuyente.

En caso de que se termine el Fondo de Anualidades y que no se pueda localizar a un participante, la Junta de Fideicomisarios enviará una notificación por correo registrado al último domicilio postal conocido del participante. Si el participante no presenta una solicitud de pago de su cuenta individual dentro de 90 días posteriores al envío de la notificación de la Junta, la cuenta individual del participante se confiscará y se redistribuirá uniformemente entre las cuentas individuales remanentes en el Plan de Anualidades.

En caso de que el valor de liquidación de los activos a la fecha de terminación sea menor que el total del saldo de todas las cuentas individuales más los gastos, la Junta de Fideicomisarios tendrá la opción de pagar los saldos de todas las cuentas individuales a los participantes del Plan durante un período que no exceda 10 años en la medida permitida por los activos disponibles.

Esta explicación del Plan de Anualidades es solamente una descripción breve y muy general de las disposiciones más importantes de este plan. Ninguna descripción general como ésta puede reflejar adecuadamente todos los detalles del Plan. Nada de lo contenido en esta descripción tiene el propósito de interpretar, extender ni cambiar de manera alguna las disposiciones expresadas en el Plan mismo. Los derechos del participante o del beneficiario sólo se pueden determinar consultando las Reglas y reglamentos del Plan de Anualidades. El texto completo del Plan de Anualidades se encuentra en la última parte de este documento.

Como cortesía para usted, la Oficina del Fondo puede responder informalmente a sus preguntas verbales por teléfono o en persona en la Oficina del Fondo. Sin embargo, las respuestas verbales no obligan a la Junta de Fideicomisarios y no se puede recurrir a ellas en caso de disputas relacionadas con sus beneficios.

**SÓLO LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS COMPLETA ESTÁ AUTORIZADA PARA INTERPRETAR EL PLAN DE BENEFICIOS QUE SE DESCRIBE EN ESTE DOCUMENTO. NINGÚN EMPLEADOR O SINDICATO, NI NINGÚN REPRESENTANTE DE NINGÚN EMPLEADOR O SINDICATO ESTÁ AUTORIZADO A INTERPRETAR EL PLAN, Y ESTAS PERSONAS TAMPOCO PUEDEN ACTUAR COMO AGENTES DE LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS. CUALQUIER PREGUNTA QUE TENGA PUEDE DIRIGIRLA AL PERSONAL DE LA OFICINA DEL FONDO, QUIEN PRESENTARÁ SUS PREGUNTAS A LA JUNTA.**

## **SEGUNDA PARTE:**

### **Reglas y reglamentos**

## **INFORMACIÓN REQUERIDA POR ERISA**

### **1. NOMBRE DEL PLAN**

El nombre de este plan es: Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California

### **2. TIPO DE PLAN**

El Plan es un plan de contribuciones definidas dentro del significado de la Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación del Empleado (Employee Retirement Income Security Act of 1974, ERISA), y no es un plan cubierto por las disposiciones de terminación del seguro de tal ley.

### **3. ADMINISTRADOR DEL PLAN**

El plan está administrado por la Junta de Fideicomisarios formada por un número igual de representantes de los empleados y de representantes del empleador. A continuación aparecen el nombre, la dirección (que es la oficina oficial del Fondo), el número de teléfono, el número de identificación del empleador (Employer Identification Number, EIN) y número del Plan:

|                     |                                                                                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:             | Junta de Fideicomisarios<br>Carpenters Annuity Trust Fund<br>for Northern California |
| Dirección:          | 265 Hegenberger Road, Suite 100<br>Oakland, California 94621-1480                    |
| Número de teléfono: | (510) 633-0333<br>(888) 547-2054 (línea sin costo)                                   |
| EIN:                | 94-6534591                                                                           |
| Número del Plan:    | 001                                                                                  |
| Sitio web:          | <a href="http://www.carpenterfunds.com">www.carpenterfunds.com</a>                   |

El nombre y la dirección comercial de los miembros de la Junta de Fideicomisarios son:

---

**FIDEICOMISARIOS DEL EMPLEADOR****DON DOLLY**

PO Box 1574  
Oakdale, California 95361  
(Condon-Johnson & Associates, Inc.)

**DAVID LEE**

275 Battery Street, Suite 300  
San Francisco, California 94111  
(Hathaway Dinwiddie Construction Company)

**KEN LINDBERG**

1501 Viking Street, Suite 200  
Alameda, California 94501  
(Power Engineering Contractors, Inc.)

**MIKE MENCARINI**

910 X Street  
Sacramento, California 95818  
(Unger Construction Company)

**EDWIN MOORE**

7760 West Ranch Lane  
Vacaville, California 95688

**LARRY NIBBI**

1000 Brannan Street, Suite 102  
San Francisco, California 94103  
(Nibbi Brothers General Contractors)

**GERALD D. OVERAA**

200 Parr Blvd.  
Richmond, California 94801  
(C. Overaa & Company)

**JAMES WATSON**

1024 Bayside Drive #439  
Newport Beach, California 92660  
(Swinerton Incorporated)

---

**FIDEICOMISARIOS DEL SINDICATO****TRAVIS ALEXANDER**

1361 N. Hulbert Avenue  
Fresno, California 93728  
(Carpenters Local Union No. 701)

**JAY BRADSHAW**

265 Hegenberger Road, Suite 200  
Oakland, California 94621-1480  
(Northern California Carpenters Regional Council)

**DANIEL BRANTON**

4421 Pell Drive, Suite D  
Sacramento, California 95838  
(Drywall Lathers Local Union No. 9109)

**SEAN HEBARD**

265 Hegenberger Road, Suite 200  
Oakland, California 94621-1480  
(Northern California Carpenters Regional Council)

**SCOTT LITTLEHALE**

265 Hegenberger Road, Suite 200  
Oakland, California 94621-1480  
(Northern California Carpenters Regional Council)

**RONALD ROWLETT**

265 Hegenberger Road, Suite 200  
Oakland, California 94621-1480  
(Northern California Carpenters Regional Council)

**RICK SOLIS**

3780 Alhambra Avenue  
Martinez, California 94553  
(Carpenters Local Union No. 152)

**TONY UZZLE**

910 2<sup>nd</sup> Avenue  
Marina, California 93933  
(Carpenters Local Union No. 605)

La administración cotidiana la realiza la Junta de Fideicomisarios a través de Carpenter Funds Administrative Office of Northern California, Inc. ubicada en 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, California 94621. La Junta de Fideicomisarios también emplea a otras personas que incluyen asesores, actuarios, abogados, contadores, etc. Todos los beneficios del Plan se proporcionan directamente del Fondo de Fideicomiso.

#### **4. AGENTE PARA EL SERVICIO DE PROCESOS LEGALES**

El nombre y la dirección de la persona designada como agente para el servicio de procesos legales son:

William Feyling, Administrator  
c/o Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California  
265 Hegenberger Road, Suite 100  
Oakland, California 94621  
[www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com)

El servicio de procesos legales también se puede hacer a un Fideicomisario del Plan.

#### **5. ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

El plan se mantiene según los acuerdos de negociación colectiva existentes entre varios empleadores contribuyentes y Carpenters 46 Northern California Counties Conference Board (Junta de la Conferencia de Carpinteros de los 46 Condados del Norte de California). Los acuerdos de negociación colectiva disponen las contribuciones de los empleadores contribuyentes al Fondo de Anualidades a una tasa de contribución acordada. No hay contribuciones del empleado ni diferimiento electivo de salarios. La Oficina del Fondo proporcionará a cualquier participante o beneficiario del Plan, si se solicita por escrito, información sobre si un empleador en particular está contribuyendo a este Fondo de Anualidades con respecto al trabajo del participante en el Fondo de Anualidades, así como la dirección del empleador.

El Acuerdo del Fideicomiso dispone que los empleadores contribuyentes no están obligados a hacer pagos ni contribuciones para cubrir el costo de la operación del Fondo de Anualidades o del Plan, excepto como se podría disponer en los acuerdos de negociación colectiva, los acuerdos del subscriptor o el acuerdo del fideicomiso.

#### **6. AÑO FISCAL**

El año fiscal del Fondo de Anualidades es el período de doce meses que termina cada 31 de agosto.

**7. DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PODRÍAN DAR COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN, INELEGIBILIDAD, REDUCCIÓN, DENEGACIÓN O PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS**

Existen ciertas situaciones en las cuales sus beneficios del Plan de Anualidades se pueden reducir, demorar, perder o compensar. Para resumir, los beneficios se pueden reducir, demorar, congelar o compensar en las siguientes situaciones:

- Usted, su cónyuge o su beneficiario no presenta una reclamación de beneficios apropiadamente o a tiempo.
- Usted, su cónyuge o su beneficiario no tiene su domicilio actual en los expedientes de la Oficina del Fondo.
- Usted, su cónyuge o su beneficiario no proporciona la información o la documentación necesaria para procesar su reclamación de beneficios.
- Una orden calificada de relaciones familiares divide su cuenta individual.
- Los expedientes de la Oficina del Fondo no muestran que usted trabajó cierto número de horas durante cierto tiempo y usted no puede proporcionar un comprobante de las horas trabajadas con talones de cheque o con otros medios.

## **DECLARACIÓN DE DERECHOS SEGÚN ERISA**

Como participante de Carpenters Annuity Trust Fund For Northern California, usted tiene ciertos derechos y protecciones en virtud de la Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación del Empleado de 1974 (ERISA). ERISA dispone que todos los participantes del Plan tendrán derecho a:

### **Recibir información sobre su Plan y beneficios**

- Examinar, gratuitamente, en la Oficina del Fondo y en otros lugares especificados, como por ejemplo áreas de trabajo y áreas de reunión de sindicatos, todos los documentos que rigen el Fondo de Anualidades, incluidos los acuerdos de negociación colectiva, y una copia del último informe anual (documento de la serie 5500) presentado por el Fondo de Anualidades al Departamento de Trabajo de Estados Unidos.
- Obtener, mediante una solicitud por escrito presentada a la Junta de Fideicomisarios, copias de los documentos que rigen la operación del Fondo de Anualidades, incluidos los contratos del seguro, acuerdos de negociación colectiva y copias del último informe anual (documento de la serie 5500) y una descripción sumaria actualizada del Plan. La Junta de Fideicomisarios puede cobrar un cargo razonable por las copias.
- Recibir un resumen del informe financiero anual del Fondo de Anualidades. La ley requiere que la Junta de Fideicomisarios entregue a cada participante una copia de este informe financiero anual.
- Obtener una declaración que le indique, con base en la última información disponible, el total de sus beneficios acumulados (su participación acumulada o el saldo de su cuenta individual) y el hecho de que sus beneficios no se pueden confiscar con base en los cambios de los mercados de inversión con el tiempo. Esta declaración se debe solicitar por escrito y no se requiere que se proporcione más de una vez cada 12 meses. El Fondo de Anualidades proporcionará gratuitamente esta declaración.

### **Acciones prudentes por parte de los Fiduciarios del Plan**

Además de crear derechos para los participantes del Fondo de Anualidades, ERISA impone obligaciones a las personas que son responsables de la operación de este Fondo. Las personas que operan su Fondo de Anualidades, llamadas "fiduciarios" del Fondo de Anualidades, tienen la obligación de hacerlo de manera prudente y en su interés y en interés de otros participantes y beneficiarios del Plan. Nadie, ni siquiera su empleador, sindicato, ni ninguna otra persona, puede despedirlo ni discriminar de alguna manera en su contra para evitarle obtener un beneficio de jubilación o de ejercer sus derechos de acuerdo con ERISA.

### **Haga valer sus derechos**

Si su reclamación de beneficios de jubilación se deniega o ignora, total o parcialmente, usted tiene derecho a saber por qué se le denegó o ignoró, de obtener gratuitamente copias de los documentos que se relacionen con la decisión, y de apelar a cualquier denegación, todo esto dentro de ciertos límites de tiempo como se describe en los procedimientos para presentar apelaciones del Plan (vea

la pregunta y respuesta 34).

De acuerdo con ERISA, hay pasos que puede tomar para hacer valer los derechos mencionados. Por ejemplo, si solicita ciertos materiales que el Fondo de Anualidades debe proporcionar, y no los recibe en un lapso de 30 días, puede entablar un juicio ante un tribunal federal. En tal caso, el tribunal puede requerir que se le proporcionen los materiales y se le pague hasta \$110.00 por día hasta que reciba los materiales, a menos que no se hayan enviado por razones fuera del control de la Junta. Si su reclamación de beneficios se deniega o ignora, total o parcialmente, usted puede entablar un juicio ante un tribunal estatal o federal. Además, si no está de acuerdo con la decisión del Fondo de Anualidades o la carencia de la misma en relación con el estado de una orden de relaciones familiares, puede entablar un juicio ante un tribunal federal.

Si sucediera que los fiduciarios del Fondo de Anualidades hacen uso inadecuado del dinero del Fondo, o si se le discrimina por ejercer sus derechos, puede solicitar asistencia del Departamento de Trabajo de EE. UU., o puede entablar un juicio en un tribunal federal. El tribunal decidirá quién debe pagar los costos y los honorarios legales. Si usted gana, el tribunal puede ordenar a la persona que usted demandó que pague estos costos y honorarios. Si pierde, el tribunal puede ordenarle que pague estos costos y honorarios; por ejemplo, si determina que su reclamación no tiene fundamento.

### **Asistencia con sus preguntas**

Si tiene preguntas sobre el Fondo de Anualidades, debe comunicarse con el Administrador del Fondo de Anualidades en la Oficina del Fondo. Si tiene preguntas sobre esta declaración o sobre sus derechos de acuerdo con ERISA, o si necesita asistencia para obtener documentos del administrador del Fondo de Anualidades, debe comunicarse con la oficina más cercana de la Administración de Seguridad de los Beneficios para los Empleados (Employee Benefits Security Administration “EBSA”) anteriormente conocida como Administración de Beneficios de Bienestar y Pensión (Pension and Welfare Benefits Administration) del Departamento del Trabajo de EE. UU. (U.S. Department of Labor) que se listan en su directorio telefónico, o la División de Asistencia e Indagaciones Técnicas (Division of Technical Assistance and Inquiries) de la Administración de Seguridad de los Beneficios para los Empleados, del Departamento del Trabajo de EE. UU. (U.S. Department of Labor), 200 Constitution Avenue N.W., Washington, D.C. También puede obtener ciertas publicaciones sobre sus derechos y responsabilidades según ERISA llamando a la línea directa de publicaciones de la Administración de Seguridad de los Beneficios para los Empleados. Si desea una sola copia de las publicaciones, comuníquese con la línea de solicitud de documentos de la Administración de Seguridad de los Beneficios para los empleados al teléfono 800-998-1542 o comuníquese con la oficina local de EBSA más cercana a usted. También puede encontrar respuesta a sus preguntas sobre el Plan en el sitio Web de EBSA en <http://www.dol.gov/ebsa/>.

**PLAN ENMENDADO Y ACTUALIZADO DE CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN  
CALIFORNIA**

**Según enmiendas y replanteamiento al 1.º de septiembre de 2022  
para incorporar las enmiendas de la 57 a la 60**

**REGLAS Y REGLAMENTOS**

**CONTENIDO**

---

|                                                                          | <b>PÁGINA</b> |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>SECCIÓN 1. DEFINICIONES.....</b>                                      | <b>51</b>     |
| <b>SECCIÓN 2. CUENTAS INDIVIDUALES.....</b>                              | <b>62</b>     |
| <b>SECCIÓN 3. BENEFICIOS Y ELEGIBILIDAD .....</b>                        | <b>76</b>     |
| <b>SECCIÓN 4. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                          | <b>87</b>     |
| <b>SECCIÓN 5. DERECHO DE APELACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DISPUTAS .....</b> | <b>96</b>     |
| <b>SECCIÓN 6. ENMIENDA Y TERMINACIÓN .....</b>                           | <b>101</b>    |
| <b>SECCIÓN 7. RECIPROCIDAD.....</b>                                      | <b>102</b>    |
| <b>SECCIÓN 8. REINVERSIÓN DE CONTRIBUCIONES.....</b>                     | <b>104</b>    |
| <b>SECCIÓN 9. REQUISITOS DE DISTRIBUCIÓN MÍNIMA.....</b>                 | <b>107</b>    |
| <b>SECCIÓN 10. CONSOLIDACIONES.....</b>                                  | <b>116</b>    |
| <b>SECCIÓN 11. REGLAS SOBRE LOS PLANES DESCOMPENSADOS.....</b>           | <b>119</b>    |

**PLAN ENMENDADO Y ACTUALIZADO PARA  
CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA**

Por resolución, la Junta de Fideicomisarios de Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California adoptó el siguiente Plan de Anualidades con fecha de vigencia del 1.º de agosto de 1981. El plan se enmendó y replanteó con fecha de vigencia del 1.º de septiembre de 2022, para incorporar enmiendas al plan de beneficios hasta la enmienda 60.

**SECCIÓN 1. DEFINICIONES**

Para los propósitos de este documento del Plan, se deben observar las siguientes definiciones:

- 1.1 **Participación acumulada.** El término "participación acumulada" significa la cantidad pagadera de una cuenta individual según se define y describe en la sección 3.1. No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, el término "participación acumulada", cuando se refiere a un empleado que fallece antes de su primera fecha de valuación, significa las contribuciones totales que se requirieron hacer a su nombre.
- 1.2 **Equivalente actuarial.** El término "equivalente actuarial" significa una cantidad pagadera en forma de beneficio alternativo que sea equivalente a una cantidad pagadera en forma de un beneficio determinado según el Plan, y que se determina en base actuarial como ocasionalmente pueda ser aprobado por la Junta con base en las recomendaciones de un actuario calificado, en el sentido de que es razonable.
- 1.3 **Beneficiario alternativo.** El término "beneficiario alternativo" significa un cónyuge, excónyuge, hijo u otro dependiente de un participante que tiene derecho a recibir todos o parte de los beneficios del participante pagaderos en virtud de una orden calificada de relaciones familiares.
- 1.4 **Valor amortizado.** El término "valor amortizado" significa el valor amortizado de los activos fijos del ingreso, según lo determine el auditor del Plan con base en el costo, valor de redención, rendimiento, tasa de interés y plazo de madurez de cada activo.
- 1.5 **Pensionado.** El término "pensionado" significa un participante que se jubila y que recibe un beneficio del Fondo.
- 1.6 **Fecha de inicio de la anualidad.** El término "fecha de inicio de la anualidad" significa el primer día del primer mes calendario después de que el participante haya cumplido todas las condiciones para recibir los beneficios, incluso la presentación de una solicitud.
- 1.7 **Fideicomiso de múltiples beneficiarios aplicable.** El término "Fideicomiso de múltiples beneficiarios aplicable" significa un fideicomiso que:
  - (A) tiene más de un beneficiario;

- (B) todos los beneficiarios se tratan como beneficiarios designados para los propósitos de determinar el periodo de distribución en virtud de la sección 401(a)(9) del Código; y
  - (C) al menos uno de los beneficiarios es un beneficiario designado elegible como se describe en la sección 1.18 (C) (incapacitado) o (D) (crónicamente enfermo).
- 1.8 **Valor de los activos.** Para las valuaciones realizadas el 31 de agosto de 1998 o antes de esta fecha, el término "valor de los activos" significa el valor amortizado de los activos de renta fija y el valor en el mercado de todos los demás activos. Para las valuaciones realizadas el 30 de noviembre de 1998 y valuaciones subsiguientes, el término "valor de activos" significa el valor de los activos en el mercado.
- 1.9 **Beneficiario.** El término "beneficiario" significa una persona designada por un participante de acuerdo con el Plan o según los términos del Plan, que tiene derecho o puede adquirir el derecho de recibir un beneficio según los términos del Plan.
- 1.10 **Junta.** El término "Junta" significa aquellas personas designadas como fideicomisarios en virtud del Artículo III del Acuerdo del Fideicomiso
- 1.11 **Industria de obras y construcción.** El término "Industria de obras y construcción" significa toda la construcción de edificios y toda la construcción pesada, de carreteras y de ingeniería, incluidas pero sin limitarse a: la construcción, erección, alteración, reparación, modificación, demolición, adición o mejoramiento total o parcial de cualquier edificio, estructura, calle (incluidas aceras, cunetas y alcantarillas), autopistas, puentes, viaductos, vías férreas, túneles, aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, de irrigación, de control de inundaciones y de drenaje, proyectos de alcantarillado y recolección de residuos, presas, centrales eléctricas, refinerías, acueductos, canales, proyectos fluviales y portuarios, embarcaderos, muelles, rompeolas, diques, canteras de rompeolas o roca de escollera; o cualquier otra operación relacionada con tal trabajo de construcción, incluido trabajo de renovación, de mantenimiento, fabricación o reparación de gabinetes o muebles industriales, o la instalación de cualesquiera sistemas modulares o cualquier otro material prefabricado realizado por cualquier empleador público o privado.
- 1.12 **Acuerdo de negociación colectiva.** El término "acuerdo de negociación colectiva" incluye:
- (A) el Acuerdo maestro de carpinteros de los 46 condados del norte de California con fecha de vigencia del 16 de junio de 1980;
  - (B) el Acuerdo maestro del sector de muros en seco y enlistonado con fecha de vigencia del 1º de agosto de 1980; y
  - (C) cualquier otro acuerdo de negociación colectiva que no sean los acuerdos de negociación colectiva mencionados anteriormente, que sea aprobado por la Junta de la Conferencia de Carpinteros de los 46 Condados del Norte de California, a definir como Acuerdo de negociación colectiva para los propósitos de contribuciones al plan de anualidades o al plan de anualidades establecido por este acuerdo del fideicomiso.

### 1.13 Remuneración.

- (A) Con el propósito de identificar a los empleados altamente remunerados y establecer las limitaciones bajo la sección 415 del Código de Rentas Internas, la remuneración anual de un participante significa el salario en efectivo o sueldo total pagado al participante durante un año del plan y reportable como ganancias sujetas al impuesto sobre el ingreso en el formulario W-2. La remuneración incluye cualquier diferimiento electivo (según se define en la sección 402(g)(3) del Código), y cualquier cantidad que el empleador contribuyente contribuya o difiera a elección del empleado y que, en virtud de las secciones 125, 132(f)(4) o 457 del Código no se pueda incluir en el ingreso bruto del empleado.
- (B) La “remuneración” no incluye:
  - (1) las cantidades obtenidas al ejercer una opción de compra de valores no calificados, o cuando un valor (o bien) restringido poseído por el empleado se convierte en libremente transferible o ya no está sujeto a un riesgo substancial de confiscación;
  - (2) las cantidades obtenidas de la venta, intercambio u otra disposición de valores adquiridos bajo una opción de compra de valores calificados; y
  - (3) otras cantidades que hayan estado sujetas a beneficios impositivos especiales, que no sean las cantidades a las que se hace referencia en la subsección (A).
- (C) Además de cualquier otra limitación aplicable que se pueda disponer en el Plan, y no obstante cualquier otra disposición del Plan, la remuneración tomada en cuenta bajo el Plan en cualquier año del plan con el propósito de calcular el beneficio acumulado de un participante (incluido el derecho de un beneficio opcional bajo el Plan) no puede exceder los límites establecidos en la sección 401(a)(17) del Código de Rentas Internas, considerando los ajustes por los cambios en el costo de la vida según se dispone en las secciones 401(a)(17) y 415(d) de dicho Código. Este límite se aplicará según las circunstancias particulares de cada empleador.
- (D) La remuneración incluirá salarios y otra remuneración que se hubiera pagado al participante antes de su despido del empleo si el participante hubiera continuado trabajando con un empleador, si tales cantidades que se describen aquí son recibidas por el participante después de su despido del empleo en la fecha posterior entre las siguientes:
  - (1) 2-1/2 meses después del despido del participante del empleo con un empleador, o
  - (2) al final del año de limitación que incluye la fecha de despido del participante del empleo con un empleador.

1.14 **Contribución.** El término "contribución" como se usa en este documento significa el pago que un empleador individual hizo o que requiere hacer al Fondo según las disposiciones de

un acuerdo de negociación colectiva o acuerdo del subscriptor. El término “contribución” también incluye las contribuciones debidas por los periodos de servicio militar calificado en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en congruencia y al grado requerido por la Ley de Derechos de Contratación y Recontratación de las Fuerzas Armadas de 1994 (USERRA), según enmiendas y la sección 414(u) del Código de Rentas Internas, según enmiendas.

La cuenta individual del empleado será acreditada con el número de horas trabajadas equivalente al promedio de horas trabajadas por el empleado durante el periodo de 12 meses de empleo inmediatamente anterior al periodo de servicio militar calificado (o, si es menor, al periodo de empleo inmediatamente precedente a tal periodo). La tarifa por hora de las contribuciones será equivalente a la tarifa media de las contribuciones de todos los empleados durante el año fiscal en el que se desempeñó el servicio militar calificado. Las contribuciones que se deban a la cuenta individual de cualquier empleado por un periodo de servicio militar calificado deberán provenir primero de las cuentas congeladas, luego, si no hay disponibles fondos de cuentas congeladas, del rendimiento bruto de las inversiones, si lo hay, antes de provenir del último empleador contribuyente para el cual el empleado haya trabajado antes del periodo del servicio militar calificado.

- 1.15 **Incumplimiento.** El término "incumplimiento" significa cualquier impago de un préstamo bajo el plan en el que los pagos mensuales acumulativos estén atrasados por más de tres meses.
- 1.16 **Beneficiario designado.** El término “beneficiario designado” significa una persona que, o fue designada como beneficiario por el participante en virtud de las secciones 1.9 y 4.7(A) del Plan, o que se determina que es un beneficiario por el “orden de prioridad” especificado en la sección 4.7(B) del Plan. La determinación de si un beneficiario es una “persona” se debe hacer de acuerdo con la sección 1.40l(a)(9)-4 del Reglamento de la Tesorería y cualquier reglamento sucesor.
- 1.17 **Año calendario de distribución.** El término “año calendario de distribución” significa un año calendario en el cual se requiere hacer una distribución mínima. Para las distribuciones que comienzan antes del fallecimiento del participante, el primer año de distribución es el año calendario inmediatamente anterior al año calendario en que ocurre la fecha de inicio requerida del participante. Para distribuciones que comienzan después del fallecimiento del participante, el primer año calendario de distribución es el año calendario en que se requiere que comiencen las distribuciones bajo la sección 9.2(B). La distribución mínima requerida en el primer año calendario de distribución del participante se hará en la fecha de inicio requerida del participante o antes de esta fecha. La distribución mínima requerida para otros años calendario de distribución, incluida la distribución mínima requerida para el año calendario de distribución en el que ocurre la fecha de inicio requerida del participante, se hará el 31 de diciembre de ese año calendario de distribución o antes de esta fecha.
- (1.18) **Beneficiario designado elegible.** El término “beneficiario designado elegible” significa, con respecto a cualquier participante, cualquier beneficiario designado que:
- (A) sea el cónyuge superviviente del participante;

- (B) sea un hijo del participante que no ha cumplido la mayoría de edad (dentro del significado de la sección 401(a)(9)(F) del Código de Rentas Internas), suponiendo que tal niño deje de ser un beneficiario designado elegible cuando cumpla la mayoría de edad;
- (C) esté total y permanentemente incapacitado y tenga derecho al beneficio del Seguro Social por incapacidad o cumpla con la definición de incapacitado según se dispone en la sección 72(m)(7) del Código de Rentas Internas;
- (D) sea una persona crónicamente enferma (dentro del significado de la sección 7702B(c)(2) del Código de Rentas Internas, excepto que los requisitos del subpárrafo (A)(i) de este solo se deben considerar cumplidos si hay una certificación de que, a tal fecha, el periodo de incapacidad descrito en tal subpárrafo con respecto a la persona es indefinido y razonablemente se espera que sea prolongado), o
- (E) sea una persona que no se describe en ninguna de las cláusulas precedentes que sea no más de 10 años menor que el participante.

La determinación de que un beneficiario designado es un beneficiario designado elegible se debe hacer en la fecha del fallecimiento del participante,

- 1.19 **Empleado.** El término "empleado" significa cualquier empleado de cualquier empleador contribuyente que trabaje una o más horas como empleado cubierto bajo cualquiera de los acuerdos de negociación colectiva. El término "empleado" también incluye empleados de los consejos regionales y sindicatos locales, y los empleados de los consejos laborales o de otras organizaciones laborales con las cuales esté afiliado el sindicato local o el consejo regional, o de cualquier corporación, fideicomiso u otra entidad descrita en la sección 1.22, con respecto a quienes se hagan contribuciones al Fondo de Anualidades en virtud de los reglamentos adoptados por la Junta de Fideicomisarios; siempre y cuando la inclusión de cualesquiera de estos empleados no constituya una violación de ninguna de las leyes o reglamentos aplicables, y además siempre y cuando el término "empleado" como se usa en esta sección, excluya a los empleados de oficina y a los empleados cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva con cualquiera de tales entidades que no sea un acuerdo de negociación colectiva.

El término "empleado" incluye a los empleados subcontractados de un empleador contribuyente según se define en la sección 414(n) del Código de Rentas Internas, que de otra manera reunieran las condiciones para participar, adquirir derechos y/o acumular beneficios de acuerdo con el Plan.

El término "empleado subcontractado" se refiere a cualquier persona que no sea empleado del empleador contribuyente y que proporcione servicios al empleador contribuyente, si tales servicios se proporcionan bajo un acuerdo entre el que recibe los servicios y cualquier otra persona (referida como la "organización subcontractista"), tal persona ha realizado tales servicios para el empleador contribuyente (o para el empleador contribuyente y personas relacionadas) substancialmente a tiempo completo o por un periodo de al menos 1 año, y

tales servicios se proporcionan bajo la dirección o control principal del empleador contribuyente.

Un empleado subcontratado no se considerará empleado del empleador contribuyente si:

(A) Tal empleado está cubierto por un plan de pensión de contribuciones definidas que proporcione:

(1) una tasa de contribución de un empleador no integrado de al menos un 10 por ciento de la remuneración, como se define en la sección 415(c)(3) del Código de Rentas Internas, pero que incluye las cantidades contribuidas bajo un acuerdo de reducción de salario que se excluyen del ingreso bruto del empleado según la sección 125, la sección 402(e)(3), la sección 402(h)(1)(B), o la sección 403(b) del Código de Rentas Internas,

(2) la participación inmediata, y

(3) la adquisición de derechos total e inmediata; y

(B) los empleados subcontratados no constituyen más del 20 por ciento de la fuerza de trabajo no altamente compensada del empleador contribuyente.

1.20 **Año fiscal.** El término "año fiscal" significa el período comprendido entre el 1.º de septiembre y el 31 de agosto siguiente (sin embargo, en el caso del primer año fiscal, el período de contribución comienza a partir del 31 de agosto de 1982).

1.21 **Congelada/Cuenta congelada.** El término "congelada" o "cuenta congelada" significa una cuenta individual que ya no participa en más valuaciones debido a que no se han hecho contribuciones a la cuenta individual durante cinco años, y no se ha localizado al participante ni a su beneficiario después de hacer esfuerzos razonables, y el participante no hizo la elección de diferir su jubilación.

1.22 **Fondo** El término "Fondo" o "Fondo de Anualidades" significa el Fondo de Fideicomiso creado por el Acuerdo del Fideicomiso que establece a Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California.

1.23 **Empleado altamente remunerado.** El término "empleado altamente remunerado" significa cada empleado activo altamente compensado y los exempleados altamente compensados de un empleador. La determinación de si un empleado es altamente remunerado se hace por separado dependiendo de cada empleador, exclusivamente con base en la remuneración de esta persona o de su estatus con respecto a ese empleador.

Un empleado activo altamente remunerado es un empleado del empleador que presta servicio para el empleador durante el año de la determinación y quien:

(A) Durante el año precedente del Plan:

(1) recibió remuneración del empleador por una cantidad mayor de \$80,000 (ajustado según la sección 414(q) del Código de Rentas Internas), y

(2) si un empleador elige la aplicación de esta cláusula para el año precedente, estaba en el grupo mejor pagado de empleados del año precedente. Por

consiguiente, un empleado pertenece al grupo de empleados mejor pagados en cualquier año, si ese empleado forma parte del grupo que se encuentra en el primer veinte por ciento (20 %) de los empleados, cuando se clasifican con base en la remuneración pagada durante ese año; o

- (B) era propietario de un 5 % (según se define en la sección 416(i)(1) del Código de Rentas Internas) en cualquier momento durante el año actual o precedente del Plan.

Un empleado altamente compensado es un empleado que se retiró del servicio (o se considera que se retiró) antes del año de determinación, no realiza servicios para el empleador individual durante el año de la determinación, y fue un empleado activo altamente compensado ya sea durante el año en que se retiró del servicio o durante cualquier año de determinación en o después de que cumplió 55 años de edad.

Un empleador puede elegir hacer los cálculos contenidos en el subpárrafo (A)(2) para un año del Plan con base en el año calendario que comienza con o queda dentro del año precedente del Plan, suponiendo que la elección de la fecha calendario, una vez hecha, aplica para todos los años de determinación subsiguientes, a menos que el empleador la cambie.

La determinación de quién es un empleado altamente remunerado, incluida la determinación del número e identidad de los empleados del grupo mejor pagado, se hará de acuerdo con la sección 414(q) del Código de Rentas Internas y los reglamentos en este contenidos.

Para los propósitos de esta subsección, el término "remuneración" significa remuneración según se define en la sección 415(c)(3) del Código de Rentas Internas.

Para los propósitos de identificar a los empleados altamente remunerados y aplicar las reglas de participación, adquisición de derechos y límites estatutarios sobre los beneficios de acuerdo con el Plan, pero no para determinar el empleo cubierto, el término "empleador" incluye a todas las corporaciones, empresas o comercios bajo el control común del empleador, según se define en las secciones 414(b) y (c) del Código de Rentas Internas, a todos los miembros de un grupo de servicio afiliado con el empleador, dentro del significado de la sección 414(m) del Código de Rentas Internas y a todas las otras empresas agregadas con el empleador según la sección 414(o) del Código de Rentas Internas.

- 1.24 **Cuenta individual.** El término "cuenta individual" significa la cuenta establecida para cada empleado, conforme a la sección 2 del Plan.
- 1.25 **Empleador individual.** El término "empleador individual" o "empleador contribuyente" significa cualquier empleador individual según la definición contenida en el Acuerdo del Fideicomiso, que está obligado, según cualquier acuerdo de negociación colectiva, a hacer contribuciones al Fondo de Anualidades, o quien de hecho hace una o más contribuciones al Fondo. El término "empleador individual" también incluirá a cualquier sindicato local o consejo regional o de distrito, cualquier consejo laboral u otra organización laboral con la cual un sindicato local o un consejo regional o de distrito esté afiliado, y cualquier corporación, fideicomiso u otra entidad que proporcione servicios al Fondo o en el

cumplimiento o administración de contratos que disponen la obligación de hacer contribuciones al Fondo o en la capacitación de carpinteros aprendices u oficiales, que haga contribuciones al Fondo de Anualidades respecto al trabajo de sus empleados según un acuerdo del subscriptor y sea aprobado por la Junta de Fideicomisarios. La inclusión de cualquier sindicato local, consejo regional o de distrito, consejo laboral u otra organización, corporación, fideicomiso u otra entidad laboral como empleador individual no puede violar ninguna ley o reglamento existente. Más aún, el término "empleado" como se usa en esta sección, excluye a los empleados de oficina y a los empleados cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva con cualquier entidad que no sea un acuerdo de negociación colectiva. Cualquier sindicato local, consejo regional o del distrito, consejo laboral, u otra organización, corporación, fideicomiso u otra entidad laboral será un empleador individual únicamente para el propósito de hacer contribuciones con respecto al trabajo de sus respectivos empleados, y no tendrá otros derechos ni privilegios como empleador individual según el Acuerdo del Fideicomiso.

Un empleador no se considerará empleador contribuyente sólo porque forma parte de un grupo controlado de corporaciones (dentro del significado de la sección 1563(a) del Código de Rentas Internas, determinado independientemente de las secciones 1563(a)(4) y (e)(3)(C)), o de una empresa o comercio bajo control común (según se define en la sección 414(c) del Código de Rentas Internas), aunque cualquier otra parte de dichos grupos sea un empleador contribuyente.

- (1.26) **Esperanza de vida.** El término "esperanza de vida" significa la esperanza de vida como se calcula usando la tabla de vida de la sección 1.401(a)(9)-9 de los reglamentos de la Tesorería.
- 1.27 **Sindicato local.** El término "sindicato local" significa cualquier sindicato local en los 46 condados del norte de California afiliados a United Brotherhood of Carpenters and Joiners of America.
- 1.28 **Valor en el mercado.** El término "valor en el mercado" significa el valor justo de los activos en el mercado.
- 1.29 **Empleo no cubierto.** El término "empleo no cubierto" significa empleo en la industria de obras y construcción al 1º de julio de 1991 o después de esta fecha, en la jurisdicción geográfica del Plan para un empleador que no tiene un acuerdo de negociación colectiva con el sindicato, o un empleo independiente que no está cubierto por uno de tales acuerdos.
- 1.30 **Participante.** El término "participante" significa cualquier empleado o ex empleado quien sea o quien pueda volverse elegible para recibir un beneficio de cualquier tipo del Fondo, o cuyos beneficiarios pueden ser o volverse elegibles para recibir cualquiera de tales beneficios.
- (1.31) **Saldo de la cuenta con derechos adquiridos del participante.** El término "saldo de la cuenta del participante" significa el saldo de la cuenta a la última fecha de valuación en el año calendario inmediatamente anterior al año calendario de distribución ("año calendario de

valuación”) más la cantidad de cualquier contribución hecha o asignada o cuentas congeladas asignadas al saldo de la cuenta en las fechas del año calendario de valuación después de la fecha de valuación, y menos las distribuciones hechas en el año calendario de valuación posterior a la fecha de valuación. El saldo de la cuenta en el año calendario de valuación incluye cualquier cantidad reinvertida al Plan ya sea en el año calendario de valuación o en el año calendario de distribución si la distribución o la transferencia se realizó en el año calendario de valuación.

- 1.32 **Plan.** El término "Plan" significa el Plan de Anualidades establecido conforme a los acuerdos de negociación colectiva y al Acuerdo del Fideicomiso incluidos cualquier enmienda, extensión o renovación del Plan. El Plan es un plan de contribuciones definidas.
- 1.33 **Subcuenta administrada profesionalmente.** El término “subcuenta administrada profesionalmente” significa la porción de la cuenta individual del participante que es invertida por un “gerente de inversiones” (según se define en la sección 3(38) de la Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación del Empleado de 1974, según enmiendas) designado por la Junta.
- 1.34 **Empleo prohibido.** El término “empleo prohibido” es un empleo, ya sea cubierto o no, en la industria de obras y construcción que se desempeña después de la jubilación y por el cual se recibe un salario o ganancia como se define en la sección 1.11, que dará como resultado la suspensión de los beneficios de jubilación. La determinación de si un tipo de empleo está prohibido o no, se hará exclusivamente a discreción de la Junta de Fideicomisarios, o de un comité de ésta, y según se describa y modifique de vez en cuando en la política de empleo prohibido del Plan.
- 1.35 **Orden calificada de relaciones familiares.** El término "orden calificada de relaciones familiares" significa una orden de relaciones familiares que, conforme a los procedimientos establecidos por la Junta, se ha determinado que es una orden calificada de relaciones familiares según la definición contenida en la sección 206(d) Ley de Seguridad de Ingreso a la Jubilación del Empleado de 1974.
- 1.36 **Servicio militar calificado.** No obstante cualquiera de las disposiciones de este Plan que indiquen lo contrario, se proporcionarán contribuciones, beneficios y créditos por servicio con respecto al servicio militar calificado de acuerdo con la sección 414(u) del Código de Rentas Internas.

El término “servicio militar calificado” significa el periodo de servicio militar calificado o de otro servicio uniformado de un empleado bajo la Ley de Derechos de Contratación y Reconstrucción de las Fuerzas Armadas de 1994 (USERRA) según enmiendas, y la sección 414(u) del Código de Rentas Internas según enmiendas.

El término "servicio militar calificado u otro servicio uniformado" significa servicio en las Fuerzas Armadas (incluido el Servicio de Guardacostas), la Guardia Nacional del Ejército y la Guardia Nacional Aérea durante su servicio activo en entrenamiento, servicio inactivo de entrenamiento o servicio a tiempo completo en la Guardia Nacional, en el cuerpo comisionado del Servicio de Salud Pública, y cualquier otra categoría de personas designada

por el presidente en tiempos de guerra o de emergencia o a cualquier otra categoría de personas cubierta bajo los reglamentos aplicables.

No obstante cualquier disposición que indique lo contrario, los beneficios del participante incluirán contribuciones (pero no ingresos por inversiones ni cuentas congeladas) debidas por los periodos de servicio militar calificado en los servicios uniformados de Estados Unidos en congruencia con y al grado requerido por USERRA, según enmiendas, y por la sección 414(u) del Código de Rentas Internas, según enmiendas. El servicio militar calificado se contará para acreditar la cuenta individual del empleado con contribuciones, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- (A) Un empleado debe tener los derechos de recontractación dispuestos en USERRA para que se reconozca su período de servicio militar calificado.
- (B) El empleado debe haber trabajado en un puesto por el cual el empleador contribuyente tenía la obligación de hacer contribuciones al Fondo de Anualidades en nombre del empleado, durante el año fiscal inmediatamente anterior al año fiscal en el cual el empleado ingresó en el servicio militar calificado.
- (C) Después de que se le dé de baja del servicio militar calificado, el empleado debe regresar o estar disponible para trabajar en un empleo cubierto dentro del plazo estipulado por USERRA.
- (D) No se pueden reconocer más de cinco años de servicio militar calificado para ningún propósito, excepto como lo requiera la ley.

- 1.37 **Fecha de inicio requerida.** Para un participante que cumpla 70½ años antes del 1.º de enero de 2020, el término “fecha de inicio requerida” significa el 1.º de abril del año calendario posterior al año calendario en el que el participante cumpla 70½ años. Para un participante que cumpla 70½ años el 1.º de enero de 2020 o después de esta fecha, el término “fecha de inicio requerida” significa el 1.º de abril del año calendario posterior al año calendario en el que el participante cumpla 72 años.
- 1.38. **Jubilados.** Los términos "jubilarse", "jubilado" o "jubilación" significan el retiro del empleo cubierto por el Plan como se establece de acuerdo con las disposiciones de la sección 3.2 (A) del Plan.
- 1.39 **Subcuenta autoadministrada.** El término “subcuenta autodirigida” significa la porción de la cuenta individual del participante que este invierte entre los fondos de inversiones disponibles, pero excluye las cantidades de la subcuenta profesionalmente administrada.
- 1.40 **Cónyuge.** El término “cónyuge” significa una persona con la cual el participante o el pensionado se encuentra legalmente casado.
- 1.41 **Acuerdo del suscriptor.** El término "acuerdo del suscriptor" significa un acuerdo entre un empleador contribuyente y el Fondo en el que se establece y mantiene la elegibilidad y la participación de los empleados, que no tienen un acuerdo de negociación, de empleadores contribuyentes.

- 1.42 **Acuerdo del Fideicomiso.** El término "Acuerdo del Fideicomiso" significa el acuerdo del fideicomiso celebrado el 1.º de agosto de 1981 en el que se establece Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California, incluida cualquier enmienda, extensión o renovación.
- 1.43 **Valuación.** El término "valuación" significa el proceso de contabilidad que se utiliza para determinar el valor de cada cuenta individual del Fondo de Anualidades a una fecha de valuación específica.
- 1.44 **Fecha de valuación.** El término "fecha de valuación" significa el 31 de agosto de 1982, luego el 31 de agosto de 1983, y después de esta fecha, el último día de cada período sucesivo de tres meses.

A partir del 1.º de julio de 2002, el término "fecha de valuación diaria" significa cada día que esté abierta la Bolsa de Valores de Nueva York.

## SECCIÓN 2. CUENTAS INDIVIDUALES

- 2.1 A cada fecha de valuación posterior a la adopción de este Plan, se establecerá una cuenta individual para cada empleado, a menos que ya se haya establecido una cuenta individual.
- 2.2 (A) Para la primera fecha de valuación después del inicio del fondo, la cantidad en cada cuenta individual se determinará de la siguiente manera:
- (1) Se determina la cantidad de contribuciones que se hicieron realmente a la cuenta individual del empleado con respecto a su trabajo desde el 1º de agosto de 1981.
  - (2) Se determina el valor total en el mercado del Fondo de Anualidades a la fecha de valuación, menos el total de todas las contribuciones recibidas desde el 1º de agosto de 1981.
  - (3) Se determina el total de todos los gastos, no relacionados con inversiones, que el fondo pagó durante el año.
  - (4) Se añade (2) a (3).
  - (5) Se divide (4) entre el total de contribuciones recibidas desde el 1º de agosto de 1981 con respecto al trabajo de todos los empleados.
  - (6) Se multiplica el ítem (1) entre el 10 %. El resultado es el cargo por gastos imputado a la cuenta individual, sujeto a un cargo mínimo de \$20.00 y máximo de \$32.79.
  - (7) Se multiplica el ítem (1) por el factor en (5), luego se sustrae (6) y finalmente se añade (1). El resultado es la cantidad existente en cada cuenta individual a la fecha de valuación.
- (B) Para la segunda valuación y valuaciones subsiguientes, terminando con la valuación del 28 de febrero de 1991, la Junta determinará y fijará la cantidad en cuentas individuales que fueron establecidas para la última fecha de valuación precedente y que no se hayan terminado en la fecha de valuación. La cantidad en cada cuenta individual se determinará de la siguiente manera:
- (1) Se determinan los saldos totales de todas las cuentas individuales hasta la última fecha de valuación precedente, menos el total de todas las cuentas individuales terminadas, y todos los préstamos realizados, después de la última fecha de valuación precedente.
  - (2) Se determina el total de todos los gastos, no relacionados con inversiones, que el fondo pagó por el período, incluidos los gastos no relacionados con inversiones que se transfirieron de los períodos de valuación anteriores.
  - (3) El ítem (2) se divide entre el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado, sujeto al cargo máximo anual de \$20.00 o al cargo máximo trimestral de \$5.00, es el cargo por gastos administrativos per cápita.

- (4) Se multiplica (3) por el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado es el gasto básico total que no es de inversiones.
  - (5) Se resta (4) de (2).
  - (6) Se determina el ingreso neto por inversiones que el Fondo devengó durante el período, inclusive toda la apreciación o depreciación del capital, determinada con base en el valor de los activos del Fondo.
  - (7) En la medida que (5) exceda un 10 % de (6), la cantidad en exceso se transferirá a períodos de valuación subsiguientes, hasta que quede completamente asignada.
  - (8) Se selecciona la cantidad más pequeña de (5) o el 10 % de (6).
  - (9) Se resta (8) de (6).
  - (10) Se añade (1) a (9).
  - (11) Se divide (10) entre (1).
  - (12) Se determina la cantidad de contribuciones realmente recibidas en nombre del empleado y acreditadas a su cuenta individual entre las dos fechas de valuación.
  - (13) Se toma la cantidad de las cuentas individuales hasta la última fecha de valuación precedente (menos los préstamos e intereses pendientes y menos cualquier préstamo adicional hecho después de la fecha de valuación precedente) y se multiplica esta cantidad por el factor en (11), se resta (3), y entonces se añade (12) y cualquier interés de préstamos y pagos de principal que se hicieron en el período. El resultado es la cantidad en cada cuenta individual a la nueva fecha de valuación.
  - (14) En ningún evento los gastos por gastos no relacionados con inversiones impuestos a una cuenta individual durante un período de valuación excederán el ingreso por inversiones asignado a la cuenta individual durante ese período de valuación. Todos los gastos no relacionados con inversiones que excedan el ingreso por inversiones en las cuentas individuales se añadirán a cualquier cantidad en (7) y se transferirán a períodos de valuación subsiguientes.
- (C) Para la valuación del 31 de mayo de 1991, y para valuaciones subsiguientes que terminen con la valuación del 28 de febrero de 1997, la Junta determinará y fijará la cantidad en las cuentas individuales que se establecieron a la última fecha de valuación precedente. La cantidad en cada cuenta individual se determinará de la siguiente manera:
- (1) Se determinan los saldos totales de todas las cuentas individuales a la última fecha de valuación precedente, menos el total de todas las cuentas

individuales terminadas, y todos los préstamos realizados, después de la última fecha de valuación precedente.

- (2) Se determina el total de todos los gastos, no relacionados con inversiones, que el fondo pagó por el período, incluidos los gastos no relacionados con inversiones que se transfirieron de los períodos de valuación anteriores.
  - (3) Se divide (2) entre el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado, sujeto al cargo máximo anual de \$100.00 o al cargo máximo trimestral de \$25.00, es el cargo por gastos administrativos per cápita.
  - (4) Se multiplica (3) por el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado es el gasto básico total que no es de inversiones.
  - (5) Se resta (4) de (2). Toda cantidad en exceso se transferirá a períodos de valuación subsiguientes, hasta que quede completamente asignada.
  - (6) Se determina el ingreso neto por inversiones que el Fondo devengó durante el período, inclusive toda la apreciación o depreciación del capital, determinada con base en el valor de los activos del Fondo.
  - (7) Se añade (1) a (6).
  - (8) Se divide (7) entre (1). Este es el factor de asignación de inversiones.
  - (9) Se determina la cantidad de contribuciones realmente recibidas en nombre del empleado y acreditadas a su cuenta individual entre las dos fechas de valuación.
  - (10) Se toma la cantidad en las cuentas individuales a la última fecha de valuación precedente (menos los préstamos e intereses pendientes y menos cualquier préstamo adicional hecho después de la fecha de valuación precedente) y se multiplica esta cantidad por el factor en (8), se restan los gastos determinados en (3), y entonces se añaden las contribuciones determinadas en (9) y cualquier interés y pagos de capital de préstamos que se hicieron en el período. El resultado es la cantidad en cada cuenta individual a la nueva fecha de valuación.
  - (11) Si el cargo básico por gastos impuesto en una cuenta individual da como resultado que el saldo sea menor de cero, entonces el cargo básico por gastos se reducirá de manera que el saldo sea cero. El total de todas las reducciones se añadirá a cualquier cantidad en (5) y se transferirá a períodos de valuación subsiguientes.
- (D) Para la valuación del 31 de mayo de 1997, y valuaciones subsiguientes hasta el 31 de agosto de 1998, la Junta determinará y fijará la cantidad en las cuentas individuales que se establecieron antes de la última fecha de valuación precedente. La cantidad en cada cuenta individual se determinará de la siguiente manera:

- (1) Se determinan los saldos totales de todas las cuentas individuales a la fecha de valuación más reciente, menos el total de todas las cuentas individuales terminadas, y todos los préstamos realizados, después de la fecha de valuación más reciente.
  - (2) Se determina el total de todos los gastos, no relacionados con inversiones, que el fondo pagó por el período, incluidos los gastos no relacionados con inversiones que se transfirieron de los períodos de valuación anteriores.
  - (3) Se divide (2) entre el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado, sujeto al cargo máximo anual de \$100.00 o al cargo máximo trimestral de \$25.00, es el cargo por gastos administrativos per cápita.
  - (4) Se multiplica (3) por el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado es el gasto básico total que no es de inversiones.
  - (5) Se resta (4) de (2). Toda cantidad en exceso se transferirá a períodos de valuación subsiguientes, hasta que quede completamente asignada.
  - (6) Se determina el ingreso neto por inversiones que el Fondo devengó durante el período, inclusive toda la apreciación o depreciación del capital, determinada con base en el valor de los activos del Fondo.
  - (7) Se añade (1) a (6).
  - (8) Se divide (7) entre (1). Este es el factor de asignación de inversiones.
  - (9) Se determina la cantidad de contribuciones que se requieren hacer en nombre del empleado y acreditadas a su cuenta individual entre las dos fechas de valuación.
  - (10) Se toma la cantidad de las cuentas individuales a la fecha de valuación más reciente (menos los préstamos e intereses pendientes y menos cualquier préstamo adicional hecho después de la fecha de valuación precedente) y se multiplica esta cantidad por el factor en (8), se restan los gastos determinados en (3), y entonces se añaden las contribuciones determinadas en (9) más cualquier interés y pagos de capital de préstamos que se hicieron en el período. El resultado es la cantidad en cada cuenta individual a la nueva fecha de valuación.
  - (11) Si el cargo básico por gastos impuesto en una cuenta individual da como resultado que el saldo sea menor de cero, entonces el cargo básico por gastos se reducirá de manera que el saldo sea cero. El total de todas las reducciones se añadirá a cualquier cantidad en (5) y se transferirá a períodos de valuación subsiguientes.
- (E) Para la valuación del 30 de noviembre de 1998, y valuaciones subsiguientes hasta el 31 de mayo de 2002, la Junta determinará y fijará la cantidad en las cuentas

individuales que se establecieron hasta la última fecha de valuación más reciente. La cantidad en cada cuenta individual se determinará de la siguiente manera:

- (1) Se determinan los saldos totales de todas las cuentas individuales a la fecha de valuación más reciente, menos el total de todas las cuentas individuales terminadas, y todos los préstamos realizados, después de la fecha de valuación más reciente.
  - (2) Se determina el total de todos los gastos, no relacionados con inversiones, que el Fondo pagó por el período (incluidos los gastos no relacionados con inversiones que se transfirieron de los períodos de valuación anteriores sólo para la valuación del 30 de noviembre de 1998).
  - (3) Se divide (2) entre el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado es el cargo por gastos administrativos per cápita.
  - (4) Se determina el ingreso neto por inversiones que el Fondo devengó durante el período, incluida toda la apreciación o depreciación del capital, determinada con base en el valor de los activos del Fondo, y ajustada para reflejar todos los gastos relacionados con inversiones y cualquier contribución debida por los periodos de servicio militar calificado.
  - (5) El ítem (1) se añade al ítem (4).
  - (6) Se divide (5) entre (1). Este es el factor de asignación de inversiones.
  - (7) Se determina la cantidad de contribuciones que es necesario hacer en nombre del empleado (incluidas las que se requiere hacer a cuenta del servicio militar calificado) y se acredita a su cuenta individual entre las dos fechas de valuación.
  - (8) Se toma la cantidad de las cuentas individuales a la fecha de valuación más reciente (menos los préstamos e intereses pendientes y menos cualquier préstamo adicional hecho después de la fecha de valuación precedente) y se multiplica esta cantidad por el factor en (6), se restan los gastos determinados en (3), y entonces se añaden las contribuciones determinadas en (7) más cualquier interés y pagos de capital de préstamos que se hicieron en el período. El resultado es la cantidad en cada cuenta individual a la nueva fecha de valuación.
- (F) Para la fecha de valuación del 31 de agosto de 2002, y valuaciones subsiguientes hasta el 31 de mayo de 2007, la Junta determinará y fijará la cantidad en las cuentas individuales que se establecieron a la fecha de valuación más reciente. La cantidad en cada cuenta individual se determinará de la siguiente manera:
- (1) Se determinan los saldos totales de todas las cuentas individuales a la fecha de valuación más reciente, menos el total de todas las cuentas individuales

terminadas, y todos los préstamos realizados, después de la fecha de valuación más reciente.

- (2) Se determina el total de todos los gastos, no relacionados con inversiones, que el Fondo pagó durante el periodo.
  - (3) El ítem (2) se divide entre el número de cuentas individuales que existían en ambas fechas de valuación. El resultado es el cargo por gastos administrativos per cápita.
  - (4) Se determinan los saldos totales de todas las subcuentas administradas profesionalmente a la fecha de valuación más reciente, menos el total de todas las subcuentas administradas profesionalmente terminadas y todos los préstamos realizados, después de la fecha de valuación más reciente.
  - (5) Se determina el ingreso neto por inversiones devengado por todas las subcuentas administradas profesionalmente durante el período, incluida toda la apreciación o depreciación del capital, determinado con base en el valor de los activos del Fondo, y ajustado con todos los gastos relacionados con inversiones de todas las subcuentas administradas profesionalmente y cualquier contribución debida por los periodos de servicio militar calificado.
  - (6) El ítem (4) se añade al ítem (5).
  - (7) Se divide (6) entre (4). Este es el factor de asignación de inversiones de las subcuentas administradas profesionalmente.
  - (8) Se determinan los saldos totales de las subcuentas autodirigidas a la fecha de valuación, de acuerdo con la sección 2.2(H).
  - (9) Se determina la cantidad de contribuciones que es necesario hacer en nombre del empleado (incluidas las que se requiere hacer a cuenta del servicio militar calificado) y se acredita a su cuenta individual entre las dos fechas de valuación.
  - (10) Se toma la cantidad de las subcuentas profesionalmente administradas a la fecha de valuación más reciente (menos los préstamos e intereses pendientes y menos cualquier préstamo adicional hecho después de la fecha de valuación precedente) y se multiplica esta cantidad por el factor en (7), se añade el saldo de la subcuenta en (8), se restan los gastos determinados en (3), y entonces se añaden las contribuciones determinadas en (9) y cualquier interés y pagos de capital de préstamos que se hicieron en el período. El resultado es la cantidad en cada cuenta individual a la nueva fecha de valuación.
- (G) Para la fecha de valuación del 31 de agosto de 2007, y valuaciones subsiguientes hasta el 31 de agosto de 2014, la Junta determinará y fijará la cantidad en las cuentas individuales que se establecieron a la fecha de valuación más reciente. La cantidad en cada cuenta individual presentada en el estado de cuenta de cada

participante se determinará de la siguiente manera:

- (1) Se toma la subcuenta de cada empleado a la fecha de valuación más reciente, menos cualquier porción de la subcuenta administrada profesionalmente de cada empleado que se distribuyó de acuerdo con la sección 3 subsiguiente a la fecha de valuación trimestral más reciente, menos cualquier porción de la subcuenta administrada profesionalmente de cada empleado a la fecha de evaluación más reciente que se transfirió de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado durante el periodo de tres meses en valuación, menos la subcuenta de cada empleado que se congeló subsiguiente a la fecha de valuación más reciente. El resultado es la base de valuación de cada subcuenta administrada profesionalmente de cada empleado.
- (2) Se determina el total de todos los gastos que no son inversiones, que el Fondo pagó durante el periodo de tres meses en valuación.
- (3) Se divide (2) entre el número de cuentas individuales en existencia ya sea en una subcuenta administrada profesionalmente o en una subcuenta autodirigida tanto a la fecha de valuación más reciente como a la fecha de valuación actual. El resultado es el cargo por gastos administrativos per cápita.
- (4) Se determina el saldo total de las subcuentas administradas profesionalmente establecido en (1).
- (5) Se determina el ingreso neto de la inversión devengado por todas las subcuentas administradas profesionalmente durante el periodo de tres meses en valuación, incluidas toda apreciación o depreciación de capital determinadas con base en el valor de activos del Fondo, menos los gastos de inversión de todas las subcuentas administradas profesionalmente, menos las ganancias/pérdidas asignadas durante cualquier valuación trimestral parcial como se define en la sección 2.2 (L) durante el periodo de tres meses en valuación, menos las contribuciones debidas por los periodos de servicio militar calificado.
- (6) Se divide (5) entre (4). El resultado es el factor de ganancias/pérdidas trimestrales de la asignación de las inversiones para el total de las subcuentas administradas profesionalmente.
- (7) Se multiplica por (6) la base de la valuación de las subcuentas administradas profesionalmente del empleado determinada en (1) en existencia tanto a la fecha de valuación más reciente como a la fecha de valuación actual. El resultado es las ganancias/pérdidas de la asignación trimestral de las inversiones netas para la subcuenta administrada profesionalmente del empleado.

- (8) Se determina la cantidad de las contribuciones que se requiere hacer en nombre de cada empleado y se acreditan a su cuenta individual, incluidas las contribuciones que se requieren hacer como resultado del servicio militar calificado. Se resta cualquier contribución que se requirió hacer durante el periodo de tres meses actual en valuación y que se transfirió de la subcuenta administrada profesionalmente de cada empleado. El resultado es las contribuciones requeridas de cada empleado.
- (9) Se suma (1) (la base de valuación de las subcuentas administradas profesionalmente de cada empleado), más (8) (las contribuciones requeridas de cada empleado), más la actividad creada por cualquier valuación trimestral parcial, incluidas las transferencias entrantes y salientes y las ganancias y pérdidas del trimestre parcial de acuerdo con la sección 2.2 (L), más (7) (las ganancias/pérdidas de la asignación trimestral de las inversiones netas de cada empleado de la subcuenta administrada profesionalmente), menos (3) (el cargo actual de los gastos administrativos per cápita), más los pagos de intereses y de capital de cualquier préstamo que se hizo durante el periodo de tres meses actual en valuación, más el saldo de la subcuenta autodirigida del empleado según se determina en la sección 2.2 (I) al final del periodo de tres meses actual en valuación. El resultado es el saldo de la cuenta individual de cada empleado a la fecha de valuación actual.
- (H) Para la fecha de valuación del 30 de noviembre de 2014, y para valuaciones subsiguientes en el último día de cada periodo consecutivo de tres meses, el fondo o fideicomiso de inversión de la Junta se deberán valorar al valor justo en el mercado, y la Junta determinará y fijará la cantidad en las cuentas individuales que se establecieron a la fecha de valuación más reciente. La cantidad en cada cuenta individual presentada en el estado de cuenta de cada participante se determinará de la siguiente manera:
- (1) el valor del saldo de la subcuenta profesionalmente administrada del empleado a la fecha de valuación diaria más reciente;
  - (2) el ingreso, la pérdida, la apreciación y la depreciación (realizada y no realizada) que se repartirá a la subcuenta profesionalmente administrada del participante se basan en el valor de esta subcuenta a la fecha de valuación diaria más reciente;
  - (3) menos el cargo administrativo per cápita, que es el total de todos los gastos que no son inversiones que el Fondo paga durante el periodo de tres meses que se está evaluando, dividido entre el número de cuentas individuales en existencia, ya sea en una subcuenta profesionalmente administrada o en una subcuenta autodirigida, tanto a la fecha más reciente de valuación como a la fecha de evaluación actual;
  - (4) más el saldo de la subcuenta autodirigida del empleado.

- (I) Tan pronto como sea práctico después de cada fecha de valuación, la Junta determinará y fijará la cantidad en cada cuenta individual que se estableció desde la fecha de valuación más reciente. En cada caso la cantidad en una cuenta individual será la cantidad de las contribuciones debidas por horas trabajadas durante el período de tres meses entre valuaciones, sin ajustes.
- (J) A partir del 1.º de julio de 2002, con respecto a las subcuentas autodirigidas del participante, en cada fecha de valuación diaria, los fondos de las inversiones dirigidas subyacentes se evaluarán al valor justo en el mercado, y los ingresos, pérdidas, apreciación y depreciación (realizada y no realizada), y cualquier gasto pagado del Fondo de Anualidades imputable a cada uno de tales fondos de inversiones se repartirá entre las cuentas individuales del participante dentro del fondo de inversiones con base en el valor de cada cuenta dentro del fondo de inversiones a la fecha de valuación diaria precedente.
- (K) A partir del 1.º de julio de 2002, con respecto a las subcuentas administrada profesionalmente del participante, en cada fecha de valuación diaria, los fondos de inversiones dirigidas subyacentes se evaluarán al valor justo en el mercado, y los ingresos, pérdidas, apreciación y depreciación (realizada y no realizada), y cualquier gasto pagado del Fondo de Anualidades imputable a cada uno de tales fondos de inversiones se repartirá entre las cuentas individuales del participante dentro del fondo de inversiones con base en el valor de cada cuenta dentro del fondo de inversiones a la fecha de valuación diaria precedente.

(L)(1) **Para las transferencias entrantes o salientes a medio trimestre de la subcuenta administrada profesionalmente de un empleado:**

**A partir del 1.º de junio de 2007 hasta el 1.º de noviembre de 2014,** a la ocurrencia de cualquier evento que no sea la terminación, que dé como resultado ya sea una transferencia entrante a medio trimestre a la subcuenta administrada profesionalmente de un empleado, o una transferencia saliente a medio trimestre de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado, esa subcuenta administrada profesionalmente del empleado se someterá a una valuación trimestral parcial.

Las valuaciones trimestrales parciales aplicarán a una porción prorrateada de las ganancias/pérdidas diarias de las inversiones administradas profesionalmente. Tales ganancias/pérdidas de las inversiones se aplicarán sólo a aquellos días en los que el saldo o el saldo parcial estuvo asentado en la subcuenta administrada profesionalmente del empleado. A la ocurrencia de cualquier evento que no sea el despido, que justifique una valuación trimestral parcial, la cantidad de las ganancias, pérdidas, apreciación y depreciación a aplicar a la cuenta del empleado se determinará de la siguiente manera:

- (a) Aquellas porciones de la cuenta de empleado del participante que se administraron profesionalmente durante una porción del trimestre se evaluarán diariamente. El factor de valuación diaria se determinará con base

en el valor justo en el mercado. La valuación diaria se aplicará a cada porción del saldo de la subcuenta individual administrada profesionalmente del participante.

(b) **Subsaldo:**

- (i) Antes de la asignación del factor de valuación diaria, la cuenta profesionalmente administrada del empleado se segrega en subsaldos. El primer subsaldo será la porción de la cuenta del empleado que está asentada en la subcuenta administrada profesionalmente a la fecha de valuación trimestral más reciente, menos las transferencias salientes deducidas del subsaldo durante el periodo que se está evaluando.
- (ii) Transferencias entrantes: Un subsaldo adicional representará cada transferencia entrante a la subcuenta administrada profesionalmente del empleado que se transfirió después de la fecha de valuación más reciente, menos las transferencias salientes deducidas del subsaldo durante el periodo que se está evaluando. Las transferencias salientes se deducen de los subsaldos, apareciendo en primer lugar la última realizada.
- (iii) Transferencias salientes: Al recibo de una instrucción válida que autorice una transferencia saliente a mitad del trimestre de toda o parte de la subcuenta administrada profesionalmente de un empleado, se hará una deducción del subsaldo o subsaldos apropiados y se evaluarán las ganancias y pérdidas hasta la fecha de la transferencia. Las transferencias salientes se deducen de los subsaldos, apareciendo en primer lugar la última realizada. Cuando se solicite para transferencia una cantidad específica en dólares, se calcularán las ganancias y las pérdidas de acuerdo con 2.2(L)(1)(f)(ii) y se añadirán o sustraerán al principal hasta alcanzar la cantidad especificada. Cuando se presente una solicitud de transferencia de un porcentaje de la subcuenta, la transferencia incluirá las ganancias y pérdidas en el principal que se está transfiriendo.

- (c) Se determina la suma total de los saldos de todas las subcuentas administradas profesionalmente a la fecha de valuación más reciente, incluidas las cuentas congeladas temporalmente pasivas, menos el total de todas las subcuentas administradas profesionalmente distribuidas después al valor neto de las ganancias en la fecha de valuación más reciente, menos las subcuentas administradas profesionalmente transferidas después al valor neto de las ganancias en la fecha de valuación más reciente, más las cantidades transferidas a las subcuentas administradas profesionalmente.
- (d) Se determina el valor justo en el mercado de todos los activos administrados profesionalmente asentados, menos cualquier contribución que se haya

recibido durante el trimestre parcial que se está valuando. Se establece la diferencia entre este número y la base ajustada en el ítem 2.2 (L)(1)(c).

- (e) Se divide (d) entre (c). Éste es el factor de ganancias y pérdidas diarias de la asignación de las inversiones para las subcuentas profesionalmente administradas. En el caso de subsaldos que se transfirieron a medio trimestre, se prorratea la asignación diaria de inversiones para el periodo específico aplicable al subsaldo, apareciendo en primer lugar la última realizada.
- (f)(i) Los subsaldos que se determinaron en 2.2 (L)(1)(b)(i) no reciben una valuación trimestral parcial y se valúan de acuerdo con la sección 2.2 (G). Sólo a los subsaldos que se determinaron en 2.2 (L)(1)(b)(ii) y en 2.2 (L)(1)(b)(iii) resultantes de una transferencia a medio trimestre entrante o saliente de una subcuenta administrada profesionalmente del empleado se les hará una valuación trimestral parcial. Los subsaldos sólo reciben las ganancias y pérdidas de la valuación trimestral parcial por el periodo de tiempo real en que el subsaldo, o porciones de este, estuvieron asentados en la subcuenta administrada profesionalmente.
- (f)(ii) Se multiplica cada subsaldo separado en (b), que fue transferido a la subcuenta administrada profesionalmente a la fecha de valuación más reciente, o esas porciones de la subcuenta administrada profesionalmente que son transferencias salientes, por el factor de asignación diaria de la inversión apropiadamente prorrateada de ese subsaldo (e) para determinar las ganancias y pérdidas prorrateadas de la inversión neta ganadas en cada subcuenta administrada profesionalmente entre, ya sea la fecha de valuación más reciente y la fecha en que se realiza la valuación trimestral parcial, o si es posterior, entre la fecha en que se hizo la transferencia de entrada en la subcuenta administrada profesionalmente del empleado y la fecha en que se realizó la valuación trimestral parcial. Las transferencias de entrada reciben una valuación trimestral parcial entre la fecha en que ocurre la transferencia hasta la fecha en que la transferencia de entrada se transfiere después fuera de la cuenta, o el último día del trimestre en el que ocurrió la transferencia, lo que ocurra primero. Las transferencias salientes reciben una valuación trimestral parcial por el periodo que comienza al principio del trimestre en el que ocurrió la transferencia o la fecha en que la cantidad se transfirió a la subcuenta administrada profesionalmente hasta la fecha en que ocurre la transferencia, lo que ocurra después. Éstas son las ganancias y pérdidas netas prorrateadas de la inversión de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado para aquellos subsaldos que reciben una valuación trimestral parcial.

(L)(2) **Distribuciones a medio trimestre:**

**A partir del 1.º de junio de 2007 hasta el 1.º de noviembre de 2014**, a la ocurrencia de un evento que dé como resultado una distribución a medio trimestre ya sea de toda o parte de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado, esa subcuenta administrada profesionalmente del empleado recibirá una valuación trimestral parcial. Las valuaciones trimestrales parciales aplican una porción prorrateada de las ganancias/pérdidas diarias de las inversiones administradas profesionalmente. Tales ganancias/pérdidas de las inversiones se aplicarán sólo a aquellos días en los que el saldo o el saldo parcial estuvo asentado en la subcuenta administrada profesionalmente del empleado. A la ocurrencia de cualquier evento que justifique una valuación trimestral parcial, la cantidad de las ganancias, pérdidas, apreciación y depreciación a aplicar a la cuenta del empleado se determinará de la siguiente manera:

- (a) Aquellas porciones de una cuenta individual del participante que se administraron profesionalmente durante una porción del trimestre se evaluarán diariamente. El factor de valuación diaria se determinará con base en el valor justo en el mercado. La valuación diaria se aplicará a cada porción del saldo de la subcuenta individual administrada profesionalmente del participante.
- (b) Antes de la asignación del factor de valuación diaria, la cuenta profesionalmente administrada del empleado se segrega en subsaldos. El primer subsaldo será la porción de la cuenta del empleado que estaba asentada en la subcuenta administrada profesionalmente a la fecha de valuación trimestral precedente más reciente, menos las transferencias salientes deducidas del subsaldo durante el periodo que es está evaluando. Un subsaldo adicional representará cada transferencia entrante a la subcuenta administrada profesionalmente del empleado transferida después de la fecha de valuación más reciente, menos las transferencias salientes deducidas del subsaldo durante el periodo que se está valuando. Las transferencias salientes se deducen de los subsaldos, apareciendo en primer lugar la última realizada. Cuando se solicite la distribución parcial de una cantidad específica en dólares, se calcularán las ganancias y las pérdidas de acuerdo con (f) y se añadirán o sustraerán al principal hasta alcanzar la cantidad especificada. Cuando se presente una solicitud de distribución parcial de un porcentaje de la subcuenta, la transferencia incluirá las ganancias y pérdidas del principal que se está distribuyendo.
- (c) Se determina la suma total de los saldos de todas las subcuentas administradas profesionalmente y los saldos de las cuentas congeladas temporalmente pasivos a la fecha de valuación más reciente, menos el total de todas las subcuentas administradas profesionalmente distribuidas después al valor neto de las ganancias en la fecha de valuación más reciente, menos las subcuentas administradas profesionalmente transferidas después

al valor neto de las ganancias en la fecha de valuación más reciente, más las cantidades transferidas a las subcuentas administradas profesionalmente.

- (d) Se determina el valor justo en el mercado de todos los activos administrados profesionalmente asentados, menos cualquier contribución que se haya recibido durante el trimestre parcial que se está valuando. Se establece la diferencia entre este número y la base ajustada en el artículo (c) de arriba.
- (e) Se divide (d) entre (c). Éste es el factor de ganancias y pérdidas diarias de la asignación de las inversiones para las subcuentas profesionalmente administradas. En el caso de subsaldos que se transfirieron a medio trimestre, se prorratea la asignación diaria de inversiones para el periodo específico aplicable al subsaldo, apareciendo en primer lugar la última realizada.
- (f) Se multiplica cada subsaldo separado en (b), menos cualquier transferencia saliente, por el factor de la asignación diaria de las inversiones apropiadamente prorrateado (e) para determinar las ganancias y pérdidas netas prorrateadas de la inversión en cada subcuenta administrada profesionalmente. Los subsaldos sólo reciben las ganancias y pérdidas de la valuación trimestral parcial por el periodo de tiempo real en que el subsaldo, o porciones de este, estuvieron asentados en la subcuenta administrada profesionalmente. Las ganancias y las pérdidas se calculan entre, ya sea la fecha de la valuación más reciente y la fecha en que se realiza la valuación trimestral parcial, o si se transfiere un subsaldo en la cuenta después de la fecha de valuación más reciente, entonces entre la fecha de la transferencia entrante y el día en que se realiza la valuación trimestral parcial. Éstas son las ganancias y pérdidas netas prorrateadas de la inversión de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado para aquellos subsaldos que reciben una valuación trimestral parcial.
- (g) Se suman las ganancias y las pérdidas diarias del factor prorrateado de la inversión de cada subsaldo derivado en (f). Éstas son las ganancias y pérdidas netas de la inversión de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado para aquellos subsaldos que reciben una valuación trimestral parcial.
- (h) Se determina la cantidad de las contribuciones que se requieren hacer en nombre del empleado y se acreditan a su cuenta individual, incluidas las contribuciones que se requieren hacer como resultado del servicio militar calificado durante el trimestre parcial que se está evaluando. Se resta cualquier contribución que se requirió hacer durante el periodo actual en valuación y que se transfirió de la subcuenta administrada profesionalmente del empleado.
- (i) Se suma cada subsaldo asentado en la subcuenta administrada profesionalmente a la fecha de la valuación trimestral parcial (b). Se suman

las contribuciones requeridas del empleado como se determina en (h), más las ganancias y pérdidas trimestrales parciales de la inversión determinadas en (g), más cualquier pago de interés y del principal del préstamo hecho durante el periodo parcial que se está valuando. El resultado es la cantidad de la cuenta individual disponible para distribución.

- 2.3 Una cuenta individual se considerará terminada en el mes en el que se haga el pago de la participación acumulada, o que se comience, si es en base mensual.
- 2.4 La Junta puede, en cualquier momento, reducir uniformemente la cantidad en cada cuenta individual para que en ningún caso en cualquier fecha de valuación las cantidades totales en todas las cuentas individuales más las cantidades establecidas para gastos y reservas en ese momento, excedan el valor de activos del total de los activos netos del fondo. Si esto ocurriera, entonces todas las cuentas individuales existentes de manera automática se reducirán proporcionalmente para que el total de todas las cuentas individuales más las cantidades establecidas para gastos y reservas no sea mayor que el valor del total de los activos netos.
- 2.5 El hecho de que las cuentas individuales se establecen y evalúan en cada fecha de valuación no da a ningún empleado ni a otras personas ningún derecho, título ni interés en el Fondo o en sus activos, o en la cuenta individual, excepto en el momento o momentos, y en los términos y condiciones establecidos por el plan. Sujeto a estos términos, el derecho de un empleado al valor de los activos de su cuenta individual no se puede confiscar desde el momento en que se establece tal cuenta individual.
- 2.6 Tan pronto como sea práctico, antes del cierre de cada año fiscal, cada participante que tenga una cuenta individual recibirá un estado que refleje el saldo de su cuenta individual a la fecha de valuación más reciente.
- 2.7 A partir del 1.º de julio de 2002, sujeto a las reglas y a los procedimientos establecidos por la Junta, a cada participante (o en caso del fallecimiento de un participante casado, al cónyuge beneficiario superviviente del participante, o en el caso de una Orden Calificada de Relaciones Domésticas, a un excónyuge o beneficiario alternativo) se le permitirá designar cualquier porción de su cuenta individual y puede instruir que se invierta su subcuenta autodirigida a cualquiera de los fondos de inversiones que el Plan pone a su disposición. El saldo de cualquiera de tales cuentas individuales será invertido en la subcuenta administrada profesionalmente descrita en la sección 1.33.

### SECCIÓN 3. BENEFICIOS Y ELEGIBILIDAD

Un participante que sea elegible para recibir los beneficios bajo este Plan y haga una solicitud de acuerdo con las reglas de este Plan, al momento de su jubilación o a la terminación de su participación tiene derecho a recibir los beneficios que se disponen en este documento. Los pagos de los beneficios comenzarán en la fecha de inicio de la anualidad.

**3.1 (A)(1) Para distribuciones efectivas del 1.º de abril de 1997 hasta el 30 de junio de 2002.**

A la ocurrencia de cualquier evento que requiera el pago de cualquier anualidad, suma global u otro beneficio de este Fondo, la cantidad a pagar, con sujeción a las disposiciones específicas de las siguientes secciones, será la "participación acumulada" del empleado, que es la cuenta individual del empleado a la última fecha de valuación anterior, más el interés en la cuenta individual calculado usando el factor de asignación de la inversión determinado para la última valuación multiplicado por esta fracción: el número de días desde la fecha de la última valuación hasta la fecha en que la Junta aprobó la solicitud dividido entre noventa (90), menos cualquier préstamo pendiente e interés acumulado debidos por el empleado más todas las contribuciones que se requiere hacer respecto al trabajo del empleado y todos los pagos del interés y del capital de un préstamo hechos por el empleado desde la fecha de valuación más reciente.

**(2) Para distribuciones efectivas del 1.º de julio de 2002 al 31 de mayo de 2007.**

A la ocurrencia de cualquier evento que requiera el pago de cualquier anualidad, suma global u otro beneficio de este Fondo, la cantidad a pagar, con sujeción a las disposiciones específicas de las siguientes secciones, será la "participación acumulada" del empleado, que es la cuenta individual del empleado a la última fecha de valuación diaria anterior a la fecha en que la Junta apruebe la solicitud, menos cualquier préstamo pendiente e interés acumulado debidos por el empleado, más todas las contribuciones que se requiere hacer respecto al trabajo del empleado y todos los pagos del interés y del capital de un préstamo hechos por el empleado desde la fecha de valuación más reciente.

**(3) Para distribuciones efectivas del 1.º de junio de 2007 al 31 de octubre de 2014.**

A la ocurrencia de cualquier evento que requiera el pago de cualquier anualidad, suma global u otro beneficio de este Fondo, la cantidad a pagar, con sujeción a las disposiciones específicas de las siguientes secciones, será la "participación acumulada" del empleado, que es la cuenta individual del empleado a la última fecha de valuación diaria anterior a la fecha en que el saldo, o saldo parcial, estuvo asentado en la subcuenta administrada profesionalmente del empleado después de recibir una valuación trimestral parcial como se define en la sección 2.2(L)(2), menos cualquier préstamo pendiente e interés acumulado debidos por el empleado más todas las contribuciones que se requiere hacer respecto al trabajo del empleado y todos los pagos del interés y del capital de un préstamo

hechos por el empleado desde la fecha de valuación más reciente.

**(4) Para distribuciones efectivas a partir del 1.º de noviembre de 2014 y después.**

A la ocurrencia de cualquier evento que requiera el pago de una anualidad, suma global u otro beneficio de este Fondo, la cantidad a pagar, con sujeción a las disposiciones específicas de las siguientes secciones, será la “participación acumulada” del empleado, que es la cuenta individual del empleado a la última fecha de valuación diaria anterior a la fecha en la que el saldo, o el saldo parcial, se encontraba en la subcuenta profesionalmente administrada.

- (B) Para el propósito de determinar la participación acumulada de acuerdo con el párrafo (A) de esta sección, la ocurrencia del evento que requiere el pago se considerará ser la última valuación diaria anterior a la fecha en la que el saldo o el saldo parcial estuvo asentado en la subcuenta administrada profesionalmente del empleado.
- (C) Un empleado que se haya jubilado, como se define en la sección 3.2 (A), puede elegir por escrito diferir el pago de su participación acumulada, en cuyo caso, la ocurrencia de un evento que requiera un pago conforme al párrafo (A) de esta sección, se considera ser a última fecha de valuación diaria anterior a la fecha en la que el saldo o el saldo parcial estuvo asentado en la subcuenta administrada profesionalmente del empleado.
- (D) Si un participante (o su cónyuge, en caso de fallecimiento del participante o si la forma de distribución es diferente a una pensión conjunta y para el superviviente) no consiente a la distribución inmediata de alguna parte de los beneficios acumulados se considerará como una elección para diferir la forma requerida de beneficios a la edad de 62 años. En ningún evento se permitirá que un participante difiera el recibo de beneficios en la medida que cree un beneficio por fallecimiento que sea más que incidental.
- (E) No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, la distribución de la participación acumulada del participante comenzará no después de su fecha de inicio requerida.

3.2 (A) En el caso de que un empleado se jubile, la cantidad en su cuenta individual, si la hay, se pagará al empleado de acuerdo con la sección 3.4 del Plan, y el pago comenzará no después del 60.º día después del cierre del año del Plan en el que ocurra su jubilación. La jubilación para un empleado se establece:

- (1) cuando cumple 62 años y no se hacen contribuciones a la cuenta individual del empleado durante al menos tres meses consecutivos;
- (2) de acuerdo con las reglas y políticas del plan sobre empleo prohibido, independientemente de la edad, ha trabajado menos de 300 horas en un empleo prohibido dentro de la industria de obras y construcción y no ha trabajado hora alguna en un empleo no cubierto en cada uno de los dos periodos de 12 meses consecutivos inmediatamente precedentes a la

jubilación.

- (3) el derecho al beneficio del Seguro Social por incapacidad; o
  - (4) el recibo de una pensión de Carpenters Pension Trust Fund for Northern California; o
  - (5) la suspensión de las contribuciones a la cuenta individual del empleado y su calificación para participar en un programa de atención de enfermos terminales, como lo determine un médico encargado del tratamiento; o
  - (6) el alistamiento al servicio activo regular en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, ya sea que el alistamiento sea voluntario o que haya sido reclutado según una ley nacional sobre servicio militar obligatorio, si es que existe.
- (B) La Junta puede requerir cualquier documento u otro comprobante que considere necesario o deseable para implementar esta sección.

- 3.3 (A) (1)(a) A menos que se disponga otra cosa en el párrafo (A)(1)(b) o en la sección 3.5, o que de otra manera se elija bajo el párrafo (A)(2), el cónyuge de un participante fallecido que no era pensionado recibirá un beneficio para supervivientes al fallecimiento del participante, en la forma de una pensión inmediata pagadera mensualmente durante la vida del cónyuge, en una cantidad que haya sido determinada como el equivalente actuarial de la participación acumulada del participante en el momento del fallecimiento del participante, sujeto a las disposiciones de la Ley de Equidad a la Jubilación de 1984. No obstante lo anterior, cualquier derecho sobre propiedad que el Plan tenga por razón de un préstamo pendiente al participante, se tomará en cuenta para determinar la cantidad de la pensión de prejubilación calificada para el superviviente. Los pagos al cónyuge y/o al beneficiario elegible del participante se harán o se comenzarán a hacer tan pronto como sea práctico después del fallecimiento del participante o del exparticipante.
- (b) No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, la pensión de un superviviente pagadera mensualmente durante la vida de un cónyuge de un participante fallecido no se proporcionará a menos que el participante y su cónyuge hayan estado casados durante todo el período de un año que termine en la fecha de fallecimiento del participante.
- (2)(a) Un participante que no sea pensionado recibirá una explicación por escrito de la anualidad para el superviviente antes de la jubilación no después del final del período de tres años que comience el primer día del primer año fiscal en que la persona se convierta en un participante. Esta explicación describirá los términos y las condiciones de la anualidad para el superviviente antes de la jubilación y el derecho del participante de hacer, y el efecto de hacer una cualquier elección para renunciar a la cobertura de la anualidad para el superviviente antes de la jubilación con el consentimiento

de su cónyuge y el derecho de hacer, y el efecto de hacer una revocación de cualquier elección hecha por el participante o por su cónyuge. Un participante debe hacer esta elección o revocación por escrito, en la forma y manera requeridas por la Junta, en la que designa a una persona que no sea el cónyuge para que reciba su participación acumulada en caso de su fallecimiento antes de la jubilación. Esta elección o revocación puede hacerse en cualquier momento y cualquier número de veces, y debe hacerse conforme a la sección 417(c) del Código de Rentas Internas y a los reglamentos 1.401(a)-20 del Código de Rentas Internas y los reglamentos de la Tesorería y no entrará en vigor a menos que:

- (i) el cónyuge del participante consienta por escrito dicha elección; tal elección designe un beneficiario (o una forma de beneficios) que no se puede cambiar sin el consentimiento del cónyuge (o el consentimiento del cónyuge expresamente permite designaciones por el participante sin ningún requisito de consentimiento adicional del cónyuge); y el consentimiento del cónyuge reconoce el efecto de dicha elección y se firma en presencia de un representante designado del Plan o ante un notario público; o
- (ii) se establece, a satisfacción del representante designado del Plan que el consentimiento requerido bajo el subpárrafo (A) (2)(a)(i) no puede obtenerse debido a que no existe un cónyuge, debido a que el cónyuge no se puede localizar, o debido a otras circunstancias como pudiera prescribir el Secretario de la Tesorería, por reglamento.

(b) Cualquier consentimiento de un cónyuge (o el establecimiento de que no se puede obtener el consentimiento del cónyuge) es efectivo sólo con respecto a ese cónyuge.

- (B) A menos que se disponga de otra manera en la sección 3.5, el cónyuge de un participante fallecido puede elegir una forma de distribución de la participación acumulada del participante bajo los mismos términos establecidos en la sección 3.4 (B), sujeto a las disposiciones de la Ley de Equidad a la Jubilación de 1984, en lugar de cualquier otro beneficio al cual el cónyuge tenga derecho bajo el Plan.
- (C) No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, en el evento del fallecimiento de un participante que no era pensionado, la distribución de la participación acumulada del participante se hará en forma de suma global a un beneficiario que no sea el cónyuge con quien el participante haya estado casado durante todo el período de un año que termine en la fecha del fallecimiento del participante.

A partir del fallecimiento del participante el 1.º de enero de 2022 o después de esta fecha, un beneficiario designado elegible descrito en las secciones 1.18(C), 1.18(D), 1.18(E), o un beneficiario designado elegible que sea parte de un fideicomiso de múltiples beneficiarios aplicable y que también se describa en las secciones 1.18(C)

o 1.18(D), que adquiriera el derecho de recibir la participación acumulada del participante, puede elegir recibir su participación acumulada en forma de suma global, como una anualidad de por vida o en pagos durante su esperanza de vida.

- 3.4 (A) (1) A menos que se disponga lo contrario en la sección 3.5, o que de otra manera se elija según el párrafo (A)(2), un participante casado que se vuelva elegible para recibir su participación acumulada a la jubilación el 23 de agosto de 1984 o después de esta fecha, según se define en la sección 3.2.(A), recibirá los pagos bajo el Plan en la forma de una pensión conjunta y del 50 % para el superviviente, que proporciona pagos mensuales durante la vida del participante y continúa con pagos mensuales al fallecimiento del participante durante la vida de su cónyuge en una cantidad equivalente al 50 % de la tasa a la cual el beneficio era pagadero al participante durante su vida. Los pagos de beneficios bajo la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente serán el equivalente actuarial de la participación acumulada del participante en el momento de la jubilación del participante.

Un participante casado que adquiriera el derecho de recibir el pago de su participación acumulada en o después del 1.º de septiembre de 2008 podría elegir recibir una anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente en lugar de la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente. Bajo la anualidad conjunta con 75% de derecho para el superviviente, la cantidad mensual a pagar al cónyuge superviviente es setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad mensual que era pagadera al participante durante su vida. Los pagos de beneficios bajo la anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente serán el equivalente actuarial de la participación acumulada del participante en el momento de la jubilación del participante.

Un participante casado que adquiriera el derecho de recibir el pago de su participación acumulada en o después del 1.º de septiembre de 2021 puede alternativamente elegir recibir una anualidad conjunta con 100 % de derecho para el superviviente en lugar de la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente. Bajo la anualidad conjunta con 100 % de derecho para el superviviente, la cantidad mensual a pagar al cónyuge superviviente es un cien por ciento (100%) de la cantidad mensual que era pagadera al participante durante su vida. Los pagos de beneficios bajo la anualidad conjunta con 100% de derecho para el superviviente serán el equivalente actuarial de la porción acumulada del participante en el momento de la jubilación del participante.

- (2)(a) Cualquier participante casado que adquiriera el derecho de recibir su participación acumulada a la jubilación el 23 de agosto de 1984 o después de esta fecha, puede elegir renunciar al pago de su participación acumulada en

forma de una anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente haciendo una elección por escrito, en la forma y manera requeridas por la Junta en el lapso de 180 días que termine en la fecha de inicio de su beneficio, que dirija el pago de su participación acumulada en otra forma permitida según el párrafo (B). Esta elección por escrito no entrará en vigor a menos que:

- (i) El cónyuge del participante consienta por escrito la elección; tal elección designe un beneficiario (o una forma de beneficios) que no se puede cambiar sin el consentimiento del cónyuge (o el consentimiento del cónyuge expresamente permite designaciones por el participante sin ningún requisito de consentimiento adicional del cónyuge); y el consentimiento del cónyuge reconoce el efecto de dicha elección y se firma en presencia de un representante designado del Plan o ante un notario público; o
  - (ii) Se establece, a satisfacción del representante designado del Plan que el consentimiento requerido bajo el párrafo (A)(2)(a)(i) no puede obtenerse debido a que no existe un cónyuge, debido a que el cónyuge no se puede localizar, o debido a otras circunstancias como puede prescribir el Secretario de la Tesorería, por reglamento.
- (b) Cualquier consentimiento de un cónyuge (o el establecimiento de que no se puede obtener el consentimiento del cónyuge) es efectivo sólo con respecto a ese cónyuge.
- (3) No obstante cualquier información de este documento que indique lo contrario, a partir de las fechas de inicio de la anualidad que ocurran en y después del 1.º de septiembre de 2008, un participante que elija renunciar a la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente tendrá derecho a elegir una anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente. A partir de las fechas de inicio de anualidades que ocurran el 1.º de septiembre de 2021 o después de esta fecha, un participante que elija renunciar a la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente alternativamente tendrá derecho a elegir una anualidad conjunta con 100 % de derecho para el superviviente en lugar de la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente o de la anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente. Bajo estas opciones, la anualidad pagada se reduce durante la vida del participante, y la anualidad del superviviente es pagadera al cónyuge superviviente, y es equivalente al 75 % o al 100 %, según corresponda, de la cantidad reducida pagadera durante la vida conjunta del participante y del cónyuge.
- (4) Un participante que no esté casado recibirá pagos bajo el Plan en forma de una pensión vitalicia para solteros, a menos que elija otra forma de beneficio

dentro del período de 180 días en que termine la fecha de inicio de su beneficio.

- (5) No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, un participante cuyo beneficiario designado no sea el cónyuge no recibirá una distribución que sea menor que la requerida según el reglamento 1.401(a)(9)-2 de la Tesorería.
- (6) Cuando llegue la fecha de inicio requerida, en lugar de cualquier otra forma de pago disponible bajo el Plan, un participante puede elegir recibir una distribución anual del saldo de su cuenta individual con base en la “distribución mínima requerida” calculada bajo la sección 401(a)(9) del Código de Rentas Internas. Si el participante es casado, tal elección quedará sujeta a los requisitos de consentimiento del cónyuge estipulados en la sección 3.4(A)(2)(a).

La elección de esta forma de pago no impedirá que un participante subsiguientemente elija recibir el resto del saldo de su cuenta individual en forma de un solo pago global como se describe en la sección 3.5A.

- (B) (1) Un participante o el cónyuge de un participante que adquiriera el derecho de recibir la participación acumulada del participante, puede elegir recibir su participación acumulada en una suma global, en pagos a plazos hechos por el Fondo o pagos de un contrato de pensiones comprado por el Fondo. Además, se puede elegir una distribución por transferencia calificada conforme a las disposiciones de la Ley de Compensación por Desempleo de 1992. Los pagos del beneficio hechos en forma periódica serán el equivalente actuarial de la participación acumulada del participante en el momento de la jubilación o fallecimiento del participante, lo que sea aplicable.
- (2) A un participante que reciba pagos a plazos de una cuenta individual que se estableció el 1.º de junio de 2005 o después de esta fecha, y que desempeñe un empleo prohibido, se le suspenderán tales pagos a plazos que de otra manera recibiría hasta que suceda lo primero de lo siguiente:
  - (a) El participante deje tal empleo prohibido, o
  - (b) Comience la fecha de inicio requerida del participante.
- (3) (a) Cualquier forma alternativa de pago debe disponer la distribución de todo el interés de la participación acumulada del participante sobre un período de tiempo que no exceda la esperanza de vida del participante o la esperanza de vida del participante y de su beneficiario designado.
- (b) No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, si un participante fallece antes de que haya comenzado la distribución de su participación acumulada, entonces el saldo total

de la participación acumulada del participante se debe distribuir en un lapso de cinco años después del fallecimiento del participante, a menos que:

- (i) cualquier porción del interés del participante sea pagadero a (o en beneficio de) su cónyuge, a quien el participante designó como su beneficiario;
- (ii) esa porción se distribuirá (de acuerdo con el Código de Rentas Internas y sus reglamentos) durante la vida del cónyuge (o durante un período que no exceda la esperanza de vida del cónyuge); y
- (iii) las distribuciones deben comenzar no después de un año de la fecha de fallecimiento del participante o una fecha posterior que el Secretario de Tesorería pueda prescribir según los reglamentos.

- (C) Los derechos y beneficios de los participantes y sus cónyuges concernientes a las anualidades para supervivientes descritas en la sección 3.4 y en la sección 3.3 no se pueden eliminar ni reducir porque el Plan compre contratos de anualidades para proporcionar beneficios.
- (D) Si un participante fallece durante el servicio militar calificado el 1.º de enero de 2007 o después de esta fecha, los supervivientes del participante tienen derecho a cualquier beneficio adicional (excepto las acumulaciones de beneficios relacionadas con el periodo de servicio militar calificado) brindados por el Plan si el participante hubiera reanudado su empleo y luego terminado el empleo debido a su fallecimiento.

3.5 (A) No obstante cualquier declaración aquí contenida que indique lo contrario, la Junta dará instrucciones para que el pago de una participación acumulada de un participante se haga en una suma global a su jubilación, según se define en la sección 3.2(A), o a su fallecimiento, si el valor de la participación acumulada del participante no es mayor de \$5,000.

(B) Independientemente de la edad, se permitirá que un participante elija recibir del Fondo la cantidad de su cuenta individual como distribución en una suma global si:

- (1) tiene menos de 300 horas de trabajo por las cuales se requirió hacer contribuciones a este Fondo en los 24 meses inmediatamente anteriores a su elección, y
- (2) el saldo en su cuenta individual es de \$5,000 o menos, y
- (3) anteriormente no ha recibido una distribución de este Fondo.

3.6 (A) Si un empleado se jubila, según se describe en la sección 3.2, o fallece, y no se recibe una solicitud de pago o una elección de diferimiento del pago (conforme a la sección 3.1 (C)) de su participación acumulada en un lapso de tres meses a partir de la fecha

de su jubilación o fallecimiento, la Junta de Fideicomisarios colocará la cuenta individual del empleado en estado inactivo al final del período de tres meses. Las cuentas individuales en estado inactivo continúan incluyéndose en todas las valuaciones según se describe en la sección 2.2.

- (B) En caso de que no se hayan hecho contribuciones a la cuenta individual de un empleado por un período de cinco años y no sea posible localizar al empleado después de hacer esfuerzos razonables, o si los beneficios han permanecido pagaderos por ese período pero no se han reclamado por un pensionado o por un beneficiario o por otra persona designada en la sección 4.5, y el pensionado, beneficiario u otra persona no se puede localizar después de hacer esfuerzos razonables, la cantidad en la cuenta individual o los beneficios pagaderos según sea el caso, se usarán para pagar los gastos no relacionados con las inversiones del Fondo, de acuerdo con la sección 2.2, incluida cualquier contribución debida por los periodos de servicio militar calificado. Sin embargo, si tal empleado, pensionado, beneficiario u otra persona subsiguientemente reclama la cantidad o beneficio congelado, la cantidad o beneficio se hará pagadero al reclamante en la cantidad acumulada o debida, al final del periodo de cinco años.

- 3.7
- (A) Cada participante debe presentar, antes de la fecha de inicio de su anualidad, una declaración escrita en la que la Junta u otro representante del Plan tiene derecho a confiar, referente al estado civil actual y anterior del participante, incluido pero sin limitarse, a si está o no está legalmente casado, y si lo está, cuando ocurrió el matrimonio. Si un participante declara que no está casado o que no estuvo legalmente casado en todo el año anterior al inicio del pago de los beneficios, ninguna persona tiene derecho a recibir los beneficios bajo este Plan sobre la base de que de hecho era su cónyuge, o en caso del cónyuge, que de hecho estuvo casado legalmente con el participante en todo el año anterior al inicio del pago de los beneficios.
  - (B) Todo pago hecho de buena fe con base en la declaración por escrito del participante o del beneficiario liberará al Fondo de todas sus obligaciones relacionadas con tal pago, y autorizará a la Junta para ejercer todos los derechos de recuperación u otros recursos, incluido el derecho a ajustar la cantidad en dólares de los pagos hechos al cónyuge superviviente o a otro beneficiario para recuperar cualquier beneficio excesivo que se haya pagado erróneamente.
  - (C) En el caso de que un participante que se jubila vaya a recibir una forma de beneficio de anualidad conjunta con derecho para el superviviente, el participante
    - (i) podría elegir, con el consentimiento por escrito de su cónyuge, a un beneficiario alternativo o de otra manera en la forma que se especifica en la sección 3.4(A)(2), para renunciar a la anualidad conjunta con derecho para el superviviente, y
    - (ii) podría revocar una elección de renunciar a la anualidad conjunta con derecho para el superviviente en cualquier momento que no exceda 180 días o menos de 30 días antes de la fecha de inicio de la anualidad, y cualquier número de veces

dentro del periodo de elección aplicable. En cualquier caso, un participante y su cónyuge podrán ejercer sus derechos según se dispone en este documento en no menos de 30 días y no más de 180 días después de que hayan recibido una explicación por escrito de los términos y las condiciones de la anualidad conjunta con derecho para el superviviente, el derecho del participante de hacer, y el efecto de hacer, una elección para renunciar a tal anualidad, los derechos del cónyuge según se especifican en este documento, y el derecho del participante de revocar tal elección y el efecto de tal revocación.

- (D) Los derechos de un excónyuge u otro beneficiario alternativo a cualquier porción del beneficio de un participante, según se establece en una orden calificada de relaciones familiares, toma precedencia sobre cualquier reclamación del cónyuge del participante en el momento de la jubilación o del fallecimiento, en la medida dispuesta por tal orden o por cualquier ley o reglamento federal.
- (E) El consentimiento de un cónyuge proporcionado conforme a las disposiciones de este plan no se puede revocar, excepto como se disponga específicamente.

3.8 En caso de que una orden calificada de relaciones familiares indique que una parte de la participación acumulada de un participante se pague a un beneficiario alternativo, la Junta puede autorizar la distribución de esa parte al beneficiario alternativo dentro de un período razonable de tiempo después de la determinación del estado calificado de la orden. Si el beneficiario alternativo es el excónyuge del participante, la distribución sólo se hará con la condición de que el excónyuge renuncie a todo derecho, título o interés en la participación acumulada del participante, ya sea según una orden calificada de relaciones familiares o de otra manera, y a cualquier reclamación de tratamiento como cónyuge superviviente del participante con respecto al Plan o a cualquiera de los beneficios de este, o a que se le considere beneficiario bajo el Plan.

### 3.9 **Notificación a los participantes.**

Dentro de un periodo de no más de 180 días y no menos de 30 días antes de la “fecha de inicio de la anualidad” (y en congruencia con los reglamentos de la Tesorería), los fideicomisarios proporcionarán al participante y a su cónyuge, si lo tiene, una explicación por escrito de:

- (A) los términos y las condiciones de la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente y la anualidad conjunta con 75 % de derecho para el superviviente y el 100 % de la anualidad para el superviviente.
- (B) el derecho del participante de elegir renunciar a la anualidad conjunta con 50% de derecho para el superviviente, y el efecto de esta elección;
- (C) el derecho del cónyuge del participante de aceptar cualquier elección para renunciar a la anualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente;
- (D) el derecho del participante a revocar tal elección durante el periodo de elecciones de 180 días que termina en la fecha de inicio de la anualidad, y el efecto de tal revocación;

- (E) los valores relativos de las varias formas opcionales de beneficios del Plan; y
- (F) el derecho a diferir cualquier distribución y las consecuencias de no diferir la distribución de los beneficios, incluida una descripción de las opciones de inversión disponibles en el Plan (incluidas las cuotas) si se difiere el inicio de la distribución.

#### SECCIÓN 4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Como condición para el pago de cualquier beneficio, se debe presentar por escrito una solicitud de tal beneficio, en la forma y manera que prescriba la Junta. No se pagarán beneficios antes del establecimiento y la acreditación de cuentas individuales o antes del recibo de la confirmación por escrito del Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos de que el Fideicomiso es un fideicomiso exento y que el Plan es un plan calificado según las disposiciones del Código de Rentas Internas, lo que sea posterior.
- 4.2 Un empleado que tenga derecho al pago de su participación acumulada recibirá el pago de los beneficios comenzando en la fecha de inicio de la anualidad.
- 4.3 Un empleado puede elegir por escrito recibir los beneficios pagaderos en un mes posterior, siempre y cuando esta elección no posponga el inicio de los beneficios en una fecha posterior a la fecha de inicio requerida.
- 4.4 Si el beneficiario de un empleado no es su cónyuge superviviente, el pago de cualquier beneficio bajo el plan que se vuelva pagadero por el fallecimiento del empleado, comenzará no después de un año a partir de la fecha de tal fallecimiento, o si comienza después, tan pronto como sea práctico después de que la junta se entere del fallecimiento, y se distribuirá de acuerdo con la sección 3.3. Si el beneficiario es el cónyuge superviviente del empleado, el pago de cualquier beneficio del Plan comenzará a más tardar en la fecha de inicio requerida del empleado.
- 4.5 Todo empleado, pensionado o beneficiario debe proporcionar, a solicitud de la Junta, cualquier información o comprobante razonablemente requerido para la administración del plan o para la determinación de cualquier asunto que la Junta pueda tener legítimamente ante ella. El incumplimiento en la presentación de tal información o comprobante oportunamente y de buena fe, constituirá razón suficiente para la denegación de los beneficios al empleado o al beneficiario, o la suspensión o cancelación de beneficios al pensionado. La falsedad de cualquier declaración material en una solicitud o el suministro de información o comprobantes fraudulentos constituirá razón suficiente para la denegación, suspensión o cancelación de beneficios bajo este Plan, excepto en la medida que los beneficios no estén sujetos a confiscación, y en cualquiera de estos casos, la Junta tendrá derecho a recuperar cualquier pago de beneficios hecho con base en cualquier declaración falsa o información o comprobante fraudulento.
- 4.6 La Junta será el único juez de la norma de comprobación que se requiera en cada caso. En la aplicación e interpretación de cualquiera de las disposiciones de este Plan, las decisiones de la Junta serán finales y obligatorias para todas las partes o personas involucradas, entre ellas empleados, empleadores individuales, el sindicato, los pensionados y los beneficiarios, sujeto únicamente a revisión judicial según esté en concordancia con la ley laboral federal.
- 4.7 (A) Un participante o pensionado soltero puede designar a un beneficiario para que reciba cualquier pago debido y pagadero de acuerdo con la sección 3.2 pero no realmente pagado antes del fallecimiento del participante o jubilado, o cualquiera de los beneficios proporcionados de acuerdo con la subsección 3.3.(C), presentando

tal designación en una forma aceptable para la Junta o para la Oficina del Fondo. Un participante o pensionado no casado tiene derecho a cambiar la designación de su beneficiario sin el consentimiento del beneficiario, pero ningún cambio será efectivo ni obligatorio para la Junta a menos que ésta lo reciba antes del momento en que se hagan los pagos al beneficiario cuya designación se encuentra en los expedientes de la Oficina del Fondo. Si un beneficiario designado que ha sobrevivido a un participante no casado o a un pensionado no casado y por lo tanto tiene derecho al beneficio establecido en la subsección 3.3(C), fallece antes de recibir el beneficio, entonces los beneficios se pagarán de acuerdo con la subsección (B) que se encuentra más adelante.

Si se designó a más de un beneficiario, y sus intereses respectivos no están especificados, los beneficiarios compartirán equitativamente los beneficios.

No obstante lo mencionado, la designación de un beneficiario por un participante, ya sea casado o no casado, está sujeta a los requisitos de una orden calificada de relaciones familiares. La designación de un beneficiario por un participante casado también está sujeta a las disposiciones de la sección 3.4 y no puede cambiarse sin el consentimiento del cónyuge del participante de acuerdo con el procedimiento estipulado en esa sección.

(B) Si en los expedientes no existe una designación válida del beneficiario de un participante o si no hay beneficiarios designados vivos en el momento en que los beneficios sean pagaderos como resultado del fallecimiento de un participante o pensionado, entonces se hará el pago a las siguientes partes en el orden de prioridad que se indica a continuación:

- (1) Al cónyuge superviviente del participante fallecido; o si no lo tiene,
- (2) A los hijos naturales o adoptados supervivientes del participante fallecido en partes iguales; o si no los tiene,
- (3) Al progenitor o progenitores supervivientes del participante fallecido en partes iguales; o si no los tiene,
- (4) A los hermanos y hermanas supervivientes del participante fallecido en partes iguales; o si no los tiene,
- (5) Al albacea testamentario o administrador del participante fallecido.

Si el participante no tiene patrimonio, no se hará pago de ninguna clase.

No obstante lo anterior, si un participante casado designa a su cónyuge como su beneficiario, y después de divorcia de tal cónyuge, la designación se revocará automáticamente a la fecha del divorcio final o de cualquier sentencia u orden similar, a menos que una orden judicial disponga la continuación de la designación del excónyuge como beneficiario. Un participante que desee voluntariamente que su ex cónyuge siga siendo su beneficiario, debe rellenar un nuevo formulario de designación de beneficiario que indique que el ex cónyuge es el beneficiario.

- 4.8 En el evento de que se determine a satisfacción de la Junta que un empleado o beneficiario es incapaz de atender sus asuntos debido a una incapacidad física o mental, cualquier pago pendiente podría aplicarse, a criterio de la Junta, para el mantenimiento y apoyo del empleado o beneficiarios, a menos que, antes de cualquier pago, un tutor o un comité legalmente nombrado, u otro representante legal apropiado para recibir cualquier pago en nombre del empleado o del beneficiario, haya presentado una reclamación de cualquier pago. Cualquiera de tales pagos liberará completamente a la Junta de toda responsabilidad con respecto a tales pagos.
- 4.9 (A) Excepto en la medida de otra manera estipulada por una orden calificada de relaciones domésticas, o un instrumento equivalente, autorizado por la Ley de Seguridad de Ingreso en la Jubilación del Empleado, el Código de Rentas Internas o la Ley de Equidad a la Jubilación, cada empleado, pensionado o beneficiario bajo el plan tiene prohibido vender, transferir, anticipar, asignar, alienar, hipotecar o disponer de otra manera de esta pensión, pensión prospectiva, cuenta individual, participación acumulada o cualquier otro derecho o interés bajo el Plan, y la Junta de Fideicomisarios no reconocerá, ni requerirá reconocer ninguna venta, transferencia, anticipación, asignación, alienación, hipoteca o disposición. Cualquier anualidad, anualidad prospectiva, cuenta individual, participación acumulada, derecho o interés no estará sujeto de ninguna manera a transferencia voluntaria o transferencia por efecto de la ley o de otra manera, y está exento de reclamaciones presentadas por acreedores o por otros reclamantes así como de todas las órdenes, sentencias judiciales, embargos, ejecuciones u otros procesos o procedimientos legales o equitativos a la máxima extensión permitida por las leyes de Estados Unidos o por cualquier reglamento. Sin embargo, en caso de que por un error o cualquier otra circunstancia, un empleado, pensionado o beneficiario haya sido pagado o acreditado con una cantidad mayor que la que tiene derecho bajo el Plan o la ley o se encuentra obligado ante el Fondo en virtud de un acuerdo de indemnización o de cualquier otra forma, se considerará que el empleado, pensionado o beneficiario es un fideicomisario legal de tales cantidades para beneficio del Plan, y la Junta de Fideicomisarios puede deducir, resarcirse de, o recuperar la cantidad de cualquier pago excesivo, el crédito u obligación excesivo de los beneficios acumulados o que se acumularán posteriormente para el empleado, pensionado o el beneficiario (o el beneficiario del empleado, el pensionado o del pensionado) y que no se hayan distribuido todavía, o usar cualesquiera otros métodos permitidos por la ley.
- (B) La Junta adoptará y prescribirá reglas y reglamentos razonables para la implementación de las disposiciones sobre órdenes calificadas de relaciones familiares bajo ERISA, el Código de Rentas Internas y la Ley de Equidad a la Jubilación.
- 4.10 **Limitaciones en las asignaciones anuales bajo la sección 415.**
- (A) Además de cualquier otra limitación establecida en el Plan, y no obstante cualquier

otra disposición del Plan, a partir de los años de limitación que comienzan el 1.º de julio de 2008 o después de esta fecha, las contribuciones y otras cantidades (“adiciones anuales”) bajo el Plan se limitarán de acuerdo con la sección 415 del Código de Rentas Internas y de los reglamentos de Tesorería del mismo, de acuerdo con esta sección. Esta sección 4.10 tiene la intención de incorporar los requisitos de la sección 415 del Código de Rentas Internas como referencia, excepto como se especifique de otra manera en este documento.

(B) Definiciones.

Para los propósitos de esta sección 4.10, los siguientes términos tendrán el siguiente significado.

(1) Remuneración 415

“Remuneración 415” significa remuneración según se define en la sección 1.12.

(2) Año de limitación

“Año de limitación” significa el año calendario.

(3) Despido del empleo

Ha ocurrido una “despido del empleo” cuando un participante ya no es empleado de algún empleador que mantenga el Plan.

(C) Límite en adiciones anuales.

Para los años de limitación que comiencen el 1.º de julio de 2007 o después de esta fecha, en ningún caso las adiciones anuales totales acreditadas a cualquier participante para un año de limitación excederán los límites determinados de acuerdo con la sección 415 del Código y los Reglamentos de Tesorería de este (la “adición máxima anual”). Si las adiciones anuales totales de un participante en un año de limitación que comienza el 1.º de julio de 2007 o después de esta fecha excedieran la adición máxima anual para ese año de limitación, las adiciones anuales del participante se congelarán o reducirán de manera que las adiciones anuales del participante no excedan la adición máxima anual para ese año de limitación.

(D) Agregación de planes.

(1) Para los propósitos de la aplicación de los límites de esta sección 4.10, si un participante también participa en otro plan del empleador que sea un plan de contribuciones definidas con ventajas fiscales, que no sea un plan de múltiples empleadores, sólo las adiciones anuales bajo este Plan que sean proporcionadas por el empleador son agregadas a las adiciones anuales bajo el otro plan.

(2) En el caso de que una adición anual agregada por un participante en cualquier año del Plan exceda los límites de la sección 415 del Código de Rentas Internas y de los Reglamentos de Tesorería de este como resultado

de la agregación obligatoria de las adiciones anuales bajo este Plan con las adiciones anuales de otro plan mantenido por el empleador, las adiciones anuales de tal otro plan se reducirán al grado necesario para cumplir con la sección 415 del Código de Rentas Internas y de los Reglamento de Tesorería bajo el mismo.

(e) General.

- (1) Al grado que las adiciones anuales de un participante estén sujetas a las disposiciones de la sección 415 del Código de Rentas Internas y de los Reglamentos de Tesorería de este que no se hayan dispuesto en el Plan, tales disposiciones se incorporan por medio de este documento como referencia en este Plan y para todos los propósitos se considerarán como parte del Plan.
- (2) Esta sección 4.10 tiene la intención de satisfacer los requisitos impuestos en la sección 415 del Código de Rentas Internas y de los Reglamentos de Tesorería de este y se debe de interpretar de manera que cumpla con esta intención. Esta sección 4.10 no se debe interpretar de manera que imponga limitaciones que sean más estrictas que las requeridas por la sección 415 del Código y de los Reglamentos de Tesorería de este.
- (3) Si, y en el grado que las reglas establecidas en esta sección 4.10 ya no se requieran para la calificación de este Plan bajo la sección 401(a) y las disposiciones relacionadas del Código de Rentas Internas y de los reglamentos de la Tesorería de este, ellas dejarán de aplicarse sin necesidad de una enmienda al Plan.

(F) Interpretación o definición de otros términos

Los términos que se usan en esta sección 4.10 que de otra manera no estén expresamente definidos para esta sección, se definirán como dispuestas en el Plan, o si no están definidas en el Plan, se definirán, interpretarán y aplicarán para los propósitos de esta sección 4.10 como se indica en la sección 415 del Código y de los Reglamentos de Tesorería de este.

- 4.11 En el evento de cualquier fusión, consolidación con, o transferencia de activos o pasivos a, cualquier otro plan, la cantidad de un beneficio que un empleado recibiría a la terminación del plan inmediatamente después de la fusión, consolidación o transferencia no será menor que el beneficio que hubiera tenido derecho a recibir inmediatamente antes de la fusión, consolidación o transferencia si el plan se hubiese terminado.
- 4.12 Esta sección aplica a distribuciones hechas el 1º de enero de 1993 o después de esta fecha. No obstante cualquier disposición del Plan que indique lo contrario, que de otra manera limitaría la elección de un beneficiario de las distribuciones bajo esta sección, un beneficiario de las distribuciones puede elegir, en el momento y la manera prescritas por el administrador del Plan, tener cualquier porción de cualquier distribución del empleado

elegible pagada directamente a un plan de jubilación elegible especificado por el un beneficiario de las distribuciones en una transferencia directa.

Como se usan en esta sección, los siguientes términos tienen el siguiente significado:

- (A) Distribución elegible para reinversión es cualquier distribución de todo o de cualquier porción del saldo a la cuenta del beneficiario de las distribuciones, excepto que una distribución elegible para reinversión no incluye:
- (1) Cualquier distribución que sea uno de una serie de pagos periódicos substancialmente iguales (con no menos frecuencia que anuales) hechos durante la vida (o esperanza de vida) de un beneficiario de las distribuciones o las vidas conjuntas (o esperanza de vida conjuntas) de un beneficiario de las distribuciones y el beneficiario designado del beneficiario de las distribuciones, o por un período especificado de diez años o más.
  - (2) Cualquier distribución en la medida que la distribución sea requerida bajo la sección 401(a)(9) del Código de Rentas Internas;
  - (3) Una cantidad de compensación de un préstamo que ocurra cuando, bajo las circunstancias establecidas en la sección 3.2(A) del Plan, que estipulen una distribución de una cuenta individual, la cuenta individual se reduce para pagar el préstamo; y
  - (4) La porción de cualquier distribución que no se pueda incluir en el ingreso bruto (determinada sin importar la exclusión de la apreciación neta no realizada con respecto a los valores del empleador).
- (B) El Plan de jubilación elegible es una cuenta de jubilación individual según se describe en la sección 408(a) del Código de Rentas Internas, una anualidad de jubilación individual según se describe en la sección 408(b) del Código de Rentas Internas, o un fideicomiso calificado que se describe en la sección 403(a) del Código de Rentas Internas, o un fideicomiso calificado que se describe en la sección 401(a) del Código de Rentas Internas, que acepta la distribución elegible para reinversión del beneficiario de las distribuciones. Sin embargo, en el caso de una distribución elegible para reinversión hecha el 31 de diciembre de 2001 o antes de esta fecha al cónyuge superviviente, un plan de jubilación elegible es una cuenta de jubilación individual o anualidad de jubilación individual.

Para las distribuciones que se hicieron después del 31 de diciembre de 2001, un plan de jubilación elegible también incluye un contrato de anualidades según se describe en la sección 403(b) del Código de Rentas Internas, y un plan elegible bajo la sección 457(b) del Código de Rentas Internas que sea mantenido por un estado, la subdivisión política de un estado, o cualquier agencia o dependencia de un estado o subdivisión política de un estado, que acepte la distribución elegible para reinversión del beneficiario de las distribuciones. La definición de un plan de jubilación elegible también aplicará en el caso de una distribución a un cónyuge superviviente, o a un cónyuge o excónyuge que sea el beneficiario alternativo según

una orden calificada de relaciones familiares, como se define en la sección 414(p) del Código de Rentas Internas.

Para las distribuciones hechas a los beneficiarios después del 31 de diciembre de 2006, un plan de jubilación elegible es también una cuenta de jubilación individual descrita en la sección 408(a) del Código de Rentas Internas o una anualidad de jubilación individual descrita en la sección 408(b) del Código de Rentas Internas específicamente establecida con el propósito de recibir la distribución en nombre del beneficiario del participante que no sea el cónyuge superviviente del participante.

Para las distribuciones hechas después del 31 de diciembre de 2007, un plan de jubilación elegible también debe incluir una IRA Roth descrita en la sección 408A del Código de Rentas Internas, en sujeción a las restricciones que actualmente aplican a las transferencias de un IRA tradicional a un IRA Roth.

- (C) El beneficiario de las distribuciones incluye a un empleado o ex-empleado. Además, el cónyuge superviviente del empleado o ex-empleado y el cónyuge o el excónyuge del empleado o ex-empleado que sea el beneficiario alternativo del pago según una orden calificada de relaciones familiares, como se define en la sección 414(p) del Código de Rentas Internas son beneficiarios de las distribuciones con respecto al interés del cónyuge o excónyuge.

Para las distribuciones que ocurran después del 31 de diciembre de 2006, un beneficiario de las distribuciones también incluye a un beneficiario como se define en la sección 1.8 del Plan.

Para las distribuciones hechas después del 31 de diciembre de 2007, en caso de un beneficiario que no sea el cónyuge, la reinversión directa se puede hacer sólo a una cuenta de jubilación individual o anualidad descrita en la sección 408(a) o en la sección 408(b) del Código de Rentas Internas ("IRA") o a una cuenta de jubilación individual o anualidad Roth ("IRA Roth") que se estableció en nombre del beneficiario designado y que se tratará como una IRA heredada en virtud de las disposiciones de la sección 402(c)(11) del Código de Rentas Internas.

- (D) Transferencia directa es un pago que hace el Plan a un plan de jubilación elegible especificado por el beneficiario de las distribuciones. En el caso de las distribuciones elegibles para reinversión hechas después del 31 de diciembre de 2006, si el beneficiario de las distribuciones no es el cónyuge superviviente del participante, la reinversión se debe hacer a un plan de jubilación individual sujeto a los requisitos de la sección 402(c)(11) del Código de Rentas Internas.

#### 4.13 Contribuciones de transferencia elegibles.

- (A) Cualquier empleado que realice trabajo para un empleador individual en o después del 1.º de septiembre de 1996, puede hacer una contribución para reinversión al Fondo (incluido dinero o cualquier otra propiedad aceptable para la Junta de Fideicomisarios) si:

- (i) Tal contribución es una distribución elegible para reinversión, como se define en la sección 402(c)(4) del Código de Rentas Internas y el reglamento de Tesorería 1.402(c)-2, preguntas y respuestas 3 y 4, y
  - (ii) Siempre y cuando la contribución para reinversión sea una transferencia directa de un plan calificado de contribuciones definidas al cual el empleador individual del empleado haya contribuido, y
  - (iii) Siempre y cuando tal contribución para reinversión sea aprobada por la Junta de Fideicomisarios.
- (B) Ese empleado debe rellenar y firmar el formulario de solicitud de reinversión del Plan y proporcionar cualquier evidencia que solicite la Junta de Fideicomisarios, incluida evidencia que demuestre el cumplimiento con las demás disposiciones de esta sección.
- (C) Las contribuciones para reinversión no se considerarán adiciones anuales para los propósitos de la sección 4.10(B)(1).
- (D) La distribución que se propone reinvertir debe ser una distribución elegible para reinversión desde un plan calificado mantenido por el empleador individual del empleado, según se verifique mediante evidencia por escrito del administrador del plan de distribución.
- (E) El beneficio acumulado de un participante atribuible a la distribución para reinversión se podrá adquirir total e inmediatamente y será pagadero de acuerdo con los términos y las condiciones de este Plan que se relacionen con el pago y la distribución de cuentas individuales.
- (F) La Junta de Fideicomisarios acreditará el valor justo en el mercado de cualquier contribución para reinversión y los ingresos por inversiones imputables a la misma, a una cuenta individual en nombre del empleado.
- (G) La Junta de Fideicomisarios puede promulgar reglas y reglamentos específicos que rijan todos los aspectos de esta sección.

4.14 Se otorgarán beneficios sólo al grado que el Fondo reciba las contribuciones de los empleadores contribuyentes. El Fondo asume que las horas y contribuciones de un participante son exactas, a menos que el participante cuestione la exactitud de un estado trimestral dentro de un lapso de un año a partir de que lo recibe. Los participantes deben conservar los talones de sus cheques o estados de pago para que puedan verificar la exactitud de sus beneficios. Si las horas no coinciden con las horas a las que el participante piensa que tiene derecho, el participante debe pedir a la Oficina del Fondo que revise los registros de las contribuciones. Para presentar una reclamación por un número menor de horas reportadas, un participante debe proporcionar a la Oficina del Fondo un comprobante de que el número de horas reportadas es menor que las horas trabajadas en un empleo cubierto en el cual se requiere hacer contribuciones a la anualidad. El participante debe conservar los talones de sus cheques de pago, ya que serán necesarios para investigar una reclamación por un número menor de horas reportadas por el empleador contribuyente.

Los talones de los cheques deben incluir el nombre de los empleadores contribuyentes para los cuales el participante trabajó, las fechas de trabajo y los salarios pagados. Las solicitudes escritas de revisión deben recibirse dentro del lapso de un año a partir de la fecha en que el participante recibe su declaración trimestral combinada.

## **SECCIÓN 5. DERECHO DE APELACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DISPUTAS**

- 5.1 Ningún empleado, beneficiario ni otra persona tendrá ningún derecho a, ni podrá reclamar beneficios bajo el Plan ni ningún derecho o reclamación de pagos del Fondo, que no sean los aquí especificados. Cualquier disputa relacionada con la elegibilidad, tipo, cantidad o duración de los beneficios o cualquier derecho o reclamación de pagos del Fondo será resuelta por la Junta o la persona por ésta debidamente designada y autorizada bajo y conforme al Plan, y su decisión respecto a la disputa, derecho o reclamación será final y obligatoria para todas las partes, sujeto sólo a revisión judicial en concordancia con la ley laboral federal. No se puede iniciar ninguna acción por los beneficios proporcionados por el Plan, ni hacer valer ningún derecho bajo el Plan, sino hasta que se haya presentado una reclamación ante la Junta o ante la persona por ésta designada y que sea determinada por esta, y entonces, la única acción que se puede iniciar es una revisión de la decisión de la Junta o de la persona por esta designada, o la aclaración de los derechos del reclamante relacionados con tal decisión, de una manera congruente con las leyes laborales federales.
- 5.2 (A) Si la Oficina del Fondo (actuando en nombre de la Junta de Fideicomisarios) deniega total o parcialmente una solicitud de beneficios, se notificará por escrito tal denegación al solicitante dentro de un período razonable de tiempo, pero no más de 90 días después de que se reciba la solicitud, a menos que la Oficina del Fondo determine que se requiere una extensión del tiempo de procesamiento de la solicitud debido a circunstancias especiales. En tal caso, se entregará al solicitante una notificación por escrito de la extensión antes de que termine el período de 90 días. En ningún caso tal extensión excederá un período de 90 días a partir de que termine tal período inicial de 90 días. La notificación de la extensión indicará las circunstancias especiales que motivaron la extensión y la fecha en que el Plan espera tomar una decisión.
- (B) El período dentro del cual se requiere tomar la determinación sobre un beneficio comenzará en el momento en que se presente una solicitud de los beneficios ante la Oficina del Fondo, independientemente de si la solicitud incluye toda la información necesaria para tomar tal determinación. En caso de que se extienda un período, como se permite arriba, debido a que el solicitante no presentó la información necesaria para tomar una determinación, el período para tomar la determinación sobre el beneficio se dejará de contar a partir de la fecha en que se envíe al solicitante la notificación de la extensión y hasta la fecha en que el solicitante responda a la solicitud de información adicional.
- (C) Determinación de los beneficios por incapacidad bajo la sección 3.2(A)(5) del Plan:  
La determinación inicial de beneficios se tomará dentro de un período razonable, pero no más de 45 días calendario después de que la Oficina del Fondo reciba su solicitud de los beneficios junto con toda la información requerida. (Si no se recibe toda la información requerida con su solicitud, el período de 45 días para tomar la determinación inicial se dejará de contar durante el tiempo que usted tarde en obtener la información adicional.)

El período inicial de 45 días se puede extender por hasta 30 días calendario, hasta un total de 75 días calendario, si es necesaria una extensión de tiempo por motivos que estén fuera del control del Plan. Antes de que termine el período inicial de 45 días, la Oficina del Fondo le notificará por escrito las circunstancias que motivaron la extensión del tiempo y la fecha en la que el Plan espera tomar una determinación.

Si el Plan necesita una segunda extensión de tiempo para tomar una determinación debido a circunstancias fuera de su control, le notificará de una extensión de hasta 30 días calendario, o un máximo de 105 días calendario después del recibo inicial de su solicitud. Antes de que termine la primera extensión de 30 días, la Oficina del Fondo le notificará por escrito las circunstancias que motivaron la extensión y le dará la nueva fecha en la que se tomará la determinación.

Si no se comienza a procesar una solicitud de beneficios dentro de estos periodos, usted puede iniciar los procedimientos de apelación como si la reclamación hubiese sido denegada.

(D) Notificación de la denegación de beneficios.

La notificación por escrito de la denegación de los beneficios se establecerá de manera que el solicitante la entienda, y debe incluir:

- (1) la razón o razones específicas de la determinación adversa;
- (2) referencia a la disposición o disposiciones específicas del Plan en las cuales se basó la denegación;
- (3) una descripción de cualquier material o información adicional necesario para que el solicitante complete la reclamación y una explicación de por qué es necesario tal material o información; y
- (4) una descripción de los procedimientos de revisión del Plan y los límites de tiempo aplicables a tales procedimientos, incluida una declaración de los derechos del solicitante para iniciar una acción civil en virtud de la sección 502(a) de ERISA después de una determinación adversa sobre los beneficios bajo revisión.

(E) Derecho de apelación.

Cualquier persona a quien la Junta de Fideicomisarios deniegue total o parcialmente una solicitud de beneficios bajo este Plan, o cuya reclamación de beneficios sea denegada de otra manera por la Junta de Fideicomisarios, puede solicitar a esta Junta que reconsidere su decisión. Su solicitud de reconsideración:

- (1) Debe presentarse por escrito; y
- (2) Debe establecer, en términos claros y concisos, la razón o razones del desacuerdo con la decisión de la Junta de Fideicomisarios; y
- (3) Puede incluir documentos, expedientes y otra información que se relacione con la reclamación de beneficios; y

- (4) Debe ser presentada por el solicitante o por el representante debidamente autorizado del solicitante ante la Oficina del Fondo o ser recibida por esta en un lapso de sesenta (60) días después de la fecha en que el solicitante reciba la notificación de la denegación. En el caso de una reclamación de beneficios por incapacidad bajo la sección 3.2(A)(5) (basada en comprobantes médicos), el solicitante o el representante debidamente autorizado del solicitante debe presentar su solicitud de reconsideración en un lapso de ciento ochenta (180) días después de la fecha en que el solicitante reciba la notificación de la denegación.
- (5) Si se justifica, la Junta de Fideicomisarios puede permitir que la solicitud sea enmendada o complementada. Si no se presenta una solicitud de reconsideración dentro de tal periodo de sesenta (60) días (o en un periodo de ciento ochenta (180) días en el caso de los beneficios por incapacidad bajo la sección 3.2(A)(5) (basados en comprobantes médicos)) se considerará que el solicitante renuncia a su derecho de que se reconsidere la decisión. Sin embargo, esto no impedirá que el solicitante ejerza su derecho en una fecha posterior con base en información o comprobantes adicionales que no tenía disponibles en el momento en que la Junta de Fideicomisarios tomó su decisión.

Si lo solicita, el solicitante o el representante debidamente autorizado del solicitante recibirá gratuitamente acceso razonable a todos los documentos, expedientes, registros y otra información relevante a la reclamación de beneficios del solicitante, y copias de los mismos. Un documento, expediente u otra información se considerará relevante para la reclamación de un solicitante si se tomó como base para la determinación sobre el beneficio; si se presentó, consideró o generó en el curso de la determinación sobre el beneficio, independientemente de si usó para tomar esta determinación; si demuestra que la determinación del beneficio se tomó de acuerdo con las disposiciones del Plan y que tales disposiciones se han aplicado uniformemente en reclamaciones similares; y, respecto a los beneficios por incapacidad bajo la sección 3.2(A)(5) (basados en comprobantes médicos), se considerará relevante si era parte de una política o directriz del Plan con respecto a la denegación de beneficios (independientemente de si se usó o no se usó para tomar la determinación sobre el beneficio) y era parte de otra información relevante.

La revisión de la determinación tomará en cuenta todos los comentarios, documentos, expedientes y otra información presentados por el reclamante que se relacionen con la reclamación, independientemente de si tal información se presentó o consideró en la determinación inicial sobre los beneficios.

(F) Revisión de la apelación.

Los fideicomisarios o un comité por estos designado tomará la determinación sobre los beneficios bajo revisión no después de la fecha de la reunión trimestral de la Junta de Fideicomisarios o el comité que sea inmediatamente posterior a la fecha en que la Oficina del Fondo reciba la solicitud de revisión, a menos que ésta sea presentada en un lapso de treinta (30) días antes de la fecha de tal reunión. En tal caso, la determinación sobre los beneficios se tomará a más tardar en la fecha de la segunda reunión después de que la Oficina del Fondo reciba la solicitud de revisión. Si por circunstancias especiales se requiere una extensión de tiempo adicional para el procesamiento de la solicitud, la determinación sobre los beneficios se proporcionará a más tardar en la tercera reunión después de que la Oficina del Fondo reciba la solicitud de revisión, y la Junta de Fideicomisarios enviará al solicitante una notificación por escrito acerca de la extensión en la que describa las circunstancias especiales e indique la fecha en la que se tomará la determinación de sobre beneficios, antes del inicio de tal extensión. La Junta de Fideicomisarios notificará al solicitante la determinación sobre beneficios tan pronto como sea posible, pero no más de 5 días después de que se tome tal determinación.

La notificación de una determinación sobre beneficios después de la revisión se hará por escrito e incluirá la razón o razones de la determinación, e incluirá referencias a las disposiciones específicas del Plan en las que se basó la determinación. Dicha notificación también incluirá una declaración de que el solicitante tiene derecho a recibir gratuitamente, si así lo solicita, acceso razonable a todos los documentos, expedientes y otra información relevante a su reclamación de beneficios y copias de estos documentos.

El periodo requerido para que los Fideicomisarios o un comité por estos designado haga una revisión de la determinación sobre los beneficios comenzará en el momento en que se presente la solicitud de revisión de la determinación sobre los beneficios en la Oficina del Fondo, independientemente de si se incluye o no en la solicitud toda la información necesaria para hacer la revisión de tal determinación.

En caso de que el periodo para la revisión de la determinación sobre los beneficios se extienda debido a que el solicitante no presentó la información necesaria para tomar tal determinación, el periodo para realizar la revisión de la determinación sobre los beneficios se dejará de contar a partir de la fecha en que se envíe la notificación de la extensión al solicitante hasta la fecha en que el solicitante responda a la solicitud de información adicional.

La denegación de una reclamación para la cual se renunció el derecho de revisión, o la decisión de la Junta de Fideicomisarios o del comité por ésta designado con respecto a una solicitud de revisión, es final y obligatoria para todas las partes, y está sujeta solo a cualquier acción civil que el solicitante pueda iniciar según la sección 502(a) de ERISA. Después de la emisión de una decisión por escrito de la Junta de Fideicomisarios sobre una apelación, ya no tendrá más derechos de apelación ante la Junta de Fideicomisarios ni derechos de arbitraje.

No se puede iniciar ni mantener una acción legal contra el Fondo de Anualidades ni contra la Junta de Fideicomisarios más de dos (2) años después de que se haya denegado una reclamación.

Sin embargo, un solicitante podrá restablecer su derecho a los beneficios en una fecha posterior con base en información o comprobantes adicionales que no tenía disponibles en el momento en que la Junta de Fideicomisarios tomó su decisión.

### 5.3 Renuncia a la presentación de demandas de grupo, colectivas y de representación

Al participar en el Plan, al grado máximo permitido por la ley, ya sea en los tribunales, los participantes renuncian a cualquier derecho de iniciar, de participar en cualquier manera, o de ser un miembro de clase real o supuesta de cualquier acción, de clase, colectiva o representativa que surja de, o que se relacione con, cualquier disputa, reclamación o controversia, y los participantes aceptan que tal disputa, reclamación o controversia solo será iniciada o mantenida y decidida en base individual.

## SECCIÓN 6. ENMIENDA Y TERMINACIÓN

- 6.1 La Junta puede enmendar o modificar el Plan en cualquier momento de acuerdo con el Acuerdo del Fideicomiso, excepto que ninguna enmienda ni modificación puede reducir o restringir, directa o indirectamente, el beneficio proporcionado a un participante del Plan antes de la enmienda. En caso de la terminación, terminación parcial del Plan o cancelación completa de las contribuciones, los derechos de los participantes a las cantidades acreditadas a sus cuentas individuales no se pueden perder.
- 6.2 A) En el evento de la terminación del plan, los activos remanentes, después de proveer para los gastos del plan y para el pago de cualquier participación acumulada que haya sido aprobada, se distribuirán entre los empleados. Con respecto a la subcuenta autodirigida del empleado, el empleado recibirá una cantidad equivalente al valor justo en el mercado de tal porción de la cuenta individual del empleado a la fecha de valuación precedente a la distribución. Con respecto al saldo de la participación acumulada del empleado que queda en la subcuenta administrada profesionalmente, tal empleado recibirá aquella parte de los activos totales remanentes en la misma proporción que tal parte de su participación acumulada tiene con la cantidad agregada del saldo de las porciones acumuladas de todos los empleados.
- Ninguna parte de los activos se puede devolver a ningún empleador individual ni redundar en beneficio de cualquier empleador individual o del sindicato. En caso de que un empleado no pueda ser localizado o que este no haga una reclamación del pago de su participación acumulada en un lapso de noventa (90) días después del envío por correo certificado de una notificación al último domicilio conocido del empleado, su participación acumulada se confiscará y se redistribuirá uniformemente entre los empleados a quienes se hagan o se puedan hacer pagos.
- (B) En caso de que el valor de la liquidación de todos los activos a la fecha de terminación sea menor que el total de todas las participaciones acumuladas más los gastos, la Junta tiene la opción de pagar todas las participaciones acumuladas a los empleados durante un período que no exceda 10 años, en la medida permitida por los activos disponibles.
- 6.3 Si cualquier disposición del Plan o cualquier paso en la administración del Plan se considera ilegal o no válido por cualquier razón, esa ilegalidad o invalidez no afectará a las demás disposiciones del Plan, a menos que la ilegalidad o invalidez evite el cumplimiento de los propósitos u objetivos del Plan. En caso de tal situación, la Junta inmediatamente enmendará el Plan para remediar tal defecto.

## SECCIÓN 7. RECIPROCIDAD

- 7.1 **Propósito.** Por resolución debidamente adoptada, la Junta de Fideicomisarios de este Fondo de Anualidades puede reconocer uno o más fondos de anualidades que hayan establecido un Acuerdo Recíproco de Fondos de Anualidades (que para los propósitos de esta sección 7 se denomina el "Acuerdo") del cual este Plan forma parte como fondo signatario. Las cuentas individuales se han establecido, o se establecerán, y son o serán mantenidas por cada uno de los fondos signatarios del Acuerdo en nombre de sus participantes. El propósito del establecimiento de la reciprocidad entre fondos es disponer la recaudación y transferencia de las contribuciones del empleador recibidas por uno de los fondos signatarios con respecto al trabajo de un participante, a otro fondo signatario, en aquellos casos en que la cuenta individual del participante se haya establecido o deba establecerse, y sea mantenida o deba mantenerse por otro fondo.
- 7.2 **Recibo y reinversión de contribuciones.**
- (A) Si un fondo signatario recibe contribuciones del empleador con respecto al trabajo de un participante cuya cuenta individual se haya establecido y mantenido o deba establecerse y mantenerse por el otro fondo signatario, esas contribuciones se reinvertirán al otro fondo durante el mes calendario posterior al mes calendario en el que se recibieron las contribuciones. Si es necesario implementar procedimientos por incumplimiento en relación con la recaudación de esas contribuciones, el fondo receptor será acreditado y retendrá cualesquiera daños liquidados, intereses y honorarios de abogado que se recuperen a través de esos procedimientos.
  - (B) Las contribuciones no serán acreditadas con intereses ni se harán cargos administrativos a la cuenta individual del participante por el período durante el cual las contribuciones fueron retenidas por el fondo receptor. Las contribuciones transferidas según los términos del Acuerdo serán acompañadas por cualquier informe o expediente necesario o apropiado, y están sujetas a los procedimientos de contabilidad recomendados por el contador o contadores de los fondos signatarios.
- 7.3 **Disposición de las contribuciones reinvertidas.** El fondo al cual se transfieran las contribuciones según los términos del Acuerdo tratará aquellas contribuciones de la misma manera que las contribuciones recibidas directamente del empleador, y asumirá responsabilidad total, indemnizando y liberando al fondo receptor de cualquier responsabilidad u obligación adicional.
- 7.4 **Elegibilidad y pago de beneficios.** Cada uno de los fondos signatarios del Acuerdo tomará las acciones necesarias, y firmará los instrumentos adicionales necesarios o convenientes para materializar el espíritu e intención del Acuerdo. Cualquier disputa entre los fondos signatarios que surja o se relacione con la interpretación, aplicación u operación del Acuerdo se referirá para su conciliación a un comité conjunto que consista en un fideicomisario del empleado y un fideicomisario del empleador seleccionados por la Junta de Fideicomisarios de cada fondo. Si este comité no puede conciliar la disputa, referirá el asunto a un árbitro imparcial seleccionado por decisión del comité. La decisión del comité o

del árbitro imparcial, según sea el caso, será final y obligatoria para los fondos signatarios, sus Juntas de Fideicomisarios respectivas y cualquier otra persona involucrada.

- 7.5 **Arbitraje.** Ninguno de los fondos signatarios del Acuerdo tiene la intención de violar ninguna ley, reglamento o fallo administrativo aplicable. Si cualquier disposición del Acuerdo, o cualquier paso en su administración, finalmente se determina ilegal o inválido por cualquier razón, esta determinación no afectará las porciones remanentes del Acuerdo ni los procedimientos administrativos, a menos que esa determinación impida el logro de los objetivos y propósitos del Acuerdo. En caso de tal consideración, las partes tomarán cualquier acción necesaria para remediar la ilegalidad o invalidez.
- 7.6 **Terminación.** El Acuerdo puede terminarse por acto de la Junta de Fideicomisarios de cualquiera de los fondos signatarios previa notificación por escrito al fondo correspondiente con una anticipación de hasta seis meses calendario, en la que se especifique la fecha de vigencia de la terminación.

## SECCIÓN 8. REINVERSIÓN DE CONTRIBUCIONES

- 8.1 **Propósito.** El propósito del establecimiento de la reciprocidad entre fondos es disponer la recaudación y reinversión de las contribuciones del empleador recibidas por uno de los fondos signatarios con respecto al trabajo de un participante, a otro fondo signatario, en casos en que la cuenta individual del participante se haya establecido o deba establecerse, y sea mantenida o deba mantenerse por tal otro fondo. Las disposiciones de esta sección aplican sólo si el acuerdo United Brotherhood of Carpenters and Joiners of America Master Reciprocal Agreement for Annuity Funds (Acuerdo Maestro Recíproco sobre Fondos de Anualidades establecido entre la Fraternidad Unida de Carpinteros y Ebanistas de América), denominado "Acuerdo Maestro Recíproco", ha sido adoptado por los fondos signatarios en cuya jurisdicción trabaja el empleado.
- 8.2 **Fondo de anualidades cooperativo.** Cada Fondo de Anualidades que ha firmado el Acuerdo Maestro Recíproco es considerado un Fondo de Anualidades cooperativo.
- 8.3 **Fondo de anualidades local.** Cada empleado en nombre del cual el empleador haya hecho contribuciones a uno o más fondos de anualidades cooperativos tendrá un Fondo de Anualidades local. Se usarán las siguientes reglas para determinar el Fondo de Anualidades local de un empleado:
- (A) Si el empleado es miembro de un sindicato local, su Fondo de Anualidades local es el Fondo de Anualidades cooperativo en el que participa el sindicato local por virtud de un acuerdo de negociación colectiva que requiere contribuciones.
  - (B) Si el empleado no es miembro del sindicato local o si principalmente está empleado dentro de la jurisdicción de un sindicato local que no sea aquel del cual es miembro, su Fondo de Anualidades local es el Fondo de Anualidades cooperativo que ha recibido contribuciones a su nombre por la mayor parte del trabajo por él realizado en los últimos cinco (5) años calendario.
  - (C) Un Fondo de Anualidades cooperativo diferente al fondo determinado bajo la subsección (A) o (B) será el Fondo de Anualidades local de un empleado si el empleado puede establecer el estado de tal Fondo de Anualidades local a satisfacción de los fideicomisarios de los dos fondos de anualidades cooperativos.
- 8.4 **Fondo de Anualidades externo.** El Fondo de Anualidades externo de un empleado es cualquier fondo de anualidades cooperativo bajo el cual trabaja y que no es su Fondo de Anualidades local.
- 8.5 **Autorización del empleado.** Si las contribuciones se hacen o se harán en nombre del empleado a un Fondo de Anualidades externo signatario del Acuerdo Maestro Recíproco, el empleado puede, siempre y cuando su Fondo de Anualidades local sea también signatario de tal Acuerdo, presentar una solicitud al Fondo de Anualidades externo para que esas contribuciones sean reinvertidas en su nombre en su Fondo de Anualidades local. La solicitud debe presentarse por escrito en un formulario aprobado por los fondos respectivos, y debe estar firmado y fechado por el empleado. El formulario de solicitud liberará a la Junta de Fideicomisarios de los fondos respectivos de cualquier responsabilidad

o reclamación presentada por un empleado, o por cualquier persona que presente una reclamación a través del empleado, en la cual se alega que la reinversión de las contribuciones puede no ser en su mejor interés. El empleado debe presentar el formulario de solicitud debidamente rellenado ante el Fondo de Aualidades externo en un lapso de sesenta días después del inicio de su empleo dentro de la jurisdicción del Fondo de Aualidades externo. Sin embargo, la Junta de Fideicomisarios del Fondo de Aualidades externo puede, a su juicio, otorgar una extensión de tal período de sesenta días debido a circunstancias especiales.

Si el empleado no presenta oportunamente un formulario de solicitud ante el Fondo de Aualidades externo, se considerará que eligió no autorizar una reinversión de las contribuciones y se aplicarán al empleado las disposiciones de anualidades recíprocas del Plan del Fondo de Aualidades externo. Al presentar una solicitud para la transferencia de contribuciones, el empleado acuerda que su elegibilidad para recibir los beneficios y todos los demás derechos de los participantes está regida por los términos del Plan de Aualidades del Fondo de Aualidades local, y no por los términos del Plan de Aualidades del Fondo de Aualidades externo.

- 8.6 **Reinversión de contribuciones.** Al recibo oportuno y correcto de una solicitud debidamente rellena de reinversiones de las contribuciones al Fondo de Aualidades local del empleado, el Fondo de Aualidades externo recolectará y reinvertirá en el Fondo de Aualidades local del empleado las contribuciones que se requiera hacer al Fondo de Aualidades externo en nombre del empleado. Esas contribuciones se enviarán al Fondo de Aualidades local del empleado al final de cada trimestre calendario en que se reciban contribuciones. Sin embargo, no se hará ninguna transmisión de fondos por un período anterior a un año calendario de la fecha en que el Fondo de Aualidades externo o el Fondo de Aualidades local reciba la solicitud del empleado, lo que ocurra después. Cualquier demora indebida en la reinversión de las contribuciones constituye una violación del acuerdo United Brotherhood's Reciprocal Annuity Agreement y está sujeta a las disposiciones de arbitraje. Las contribuciones reinvertidas deben ir acompañadas de cualquier expediente o informe que sea necesario o apropiado. El Fondo de Aualidades externo reinvertirá la cantidad real en dólares de las contribuciones recibidas independientemente de cualquier diferencia en las tasas de contribución que haya entre los fondos.

Para los propósitos de esta sección, en el caso de que el sindicato local en el cual un empleado tenga o haya solicitado afiliación o que primero haya declarado que el empleado participa tanto en el Plan de Aualidades del consejo local o regional/del distrito como en el plan Carpenters Labor-Management Annuity Plan, ambos planes se considerarán planes de anualidades locales si han adoptado el Acuerdo Maestro Recíproco, y las contribuciones se reinvertirán en aquellos planes según una asignación proporcional determinada de acuerdo con las tasas de contribución que entonces estén en efecto bajo esos planes.

- 8.7 **Pago de los beneficios de anualidades.** El pago de los beneficios de anualidades está sujeto a las disposiciones del Plan del Fondo de Aualidades local.

- 8.8 **Recaudación de las contribuciones.** El Fondo de Anualidades local no tiene responsabilidad de tomar ninguna acción para hacer cumplir los términos de cualquier acuerdo de negociación colectiva, ni de ningún otro acuerdo, que requiera hacer contribuciones a cualquier Fondo de Anualidades cooperativo que no sea el Fondo de Anualidades local. Cada Fondo de Anualidades cooperativo es el único responsable de hacer cumplir los términos de los acuerdos de negociación colectiva y de otros acuerdos que requieran contribuciones.
- 8.9 **Cambio en el Fondo de Anualidades local.** Se reconoce que pueden surgir situaciones en las que un empleado cambie su Fondo de Anualidades local debido a un cambio de residencia, disponibilidad de trabajo o por alguna otra razón. Para proteger al empleado en la máxima extensión posible, al mismo tiempo que se proporcionan protecciones contra posible abuso, aplicarán las siguientes reglas cuando un empleado desee cambiar su Fondo de Anualidades local:
- (A) Un empleado debe presentar una solicitud de un cambio permanente de Fondo de Anualidades local tanto a su Fondo de Anualidades local anterior como al Fondo de Anualidades que declara que es su nuevo Fondo de Anualidades local.
  - (B) La solicitud debe hacerse en un formulario aprobado por los fideicomisarios de los fondos de anualidades respectivos y debe estar firmada por el empleado.
  - (C) La solicitud debe declarar los hechos que el empleado considera que apoyan su solicitud de cambio de su Fondo de Anualidades local.
  - (D) No puede realizarse un cambio de fondos de anualidades locales a menos que ambos fondos aprueben el cambio.
- Si ambos fondos aprueban la solicitud del empleado para un cambio de fondos de anualidades locales, el cambio entrará en vigor el primer día del mes siguiente al acuerdo entre ambos fondos de anualidades. No se transferirán activos del Fondo de Anualidades local anterior al Fondo de Anualidades local actual. En lugar de ello, las disposiciones de anualidad recíproca de este Plan regirán sobre los derechos del empleado bajo el Fondo de Anualidades local anterior.
- 8.10 **Fecha de vigencia.** Esta sección, y el pago de los beneficios de pensión según este documento, entrarán en vigor el 1.º de agosto de 1999. Las disposiciones de esta sección concernientes a la reinversión de contribuciones de un Fondo de Anualidades cooperativo a un Fondo de Anualidades local es aplicable sólo con respecto a las contribuciones devengadas el 1.º de agosto de 1999 o después de esta fecha.

## SECCIÓN 9. REQUISITOS DE DISTRIBUCIÓN MÍNIMA

### 9.1 Reglas generales.

- (A) Fecha de vigencia. Las disposiciones de esta sección 9 aplicarán para los propósitos de determinar las distribuciones mínimas requeridas para los años calendarios, comenzando con el año calendario de 2003.
- (B) Precedencia.
  - (1) Los requisitos de esta sección 9 tomarán precedencia sobre cualquier disposición incongruente del Plan.
  - (2) A menos que sean incongruentes con esta sección 9, todas las opciones de distribución dispuestas bajo el Plan permanecerán en vigor.
  - (3) Esta sección 9 no autoriza ninguna opción de distribución que de otra manera no se disponga bajo el Plan.
- (C) Incorporación de los requisitos de los reglamentos de la Tesorería. Todas las distribuciones requeridas bajo esta sección 9 serán determinadas y se harán de acuerdo con los reglamentos de la Tesorería en virtud de la sección 401(a)(9) del Código de Rentas Internas.
- (D) Sección 242(b)(2) de TEFRA. Elecciones. No obstante las otras disposiciones de esta sección 9, se pueden hacer distribuciones bajo una designación hecha antes del 1.º de enero de 1984, de acuerdo con la sección 242(b)(2) de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Equidad Impositiva (Tax Equity and Fiscal Responsibility Act, TEFRA) y las disposiciones del Plan que se relacionen con la sección 242(b)(2) de TEFRA.

### 9.2 Momento y manera de la distribución.

- (A) Fecha de inicio requerida. El interés total del participante se distribuirá, o comenzará a distribuirse al participante no después de la fecha de inicio requerida del participante según se define en la sección 1.37 del Plan.
- (B) Fallecimiento de un participante antes de que comiencen las distribuciones. Si el participante fallece antes de que comiencen las distribuciones, el interés total del participante se distribuirá o comenzará a distribuirse no después de los siguientes eventos:
  - (1) En el caso de las distribuciones de participantes que fallecieron antes del 1.º de enero de 2022:
    - (a) Beneficiario designado – Regla de los 5 años. Si el participante fallece antes de que comiencen las distribuciones y tiene un beneficiario designado, el interés total del participante debe distribuirse al beneficiario designado a más tardar el 31 de diciembre del año calendario que sea el quinto aniversario del fallecimiento del participante.
    - (b) Cónyuge superviviente – Pagadero durante la vida o la esperanza

de vida. Si el cónyuge superviviente del participante es el único beneficiario designado por el participante, entonces el cónyuge del participante puede elegir, en lugar de la sección 9.2(B)(1)(a), que las distribuciones al cónyuge superviviente comiencen el 31 de diciembre del año calendario inmediatamente posterior al año calendario en que falleció el participante, o el 31 de diciembre del año calendario precedente al año calendario en el que el participante hubiera alcanzado la fecha de inicio requerida, si es una fecha posterior. La elección debe hacerse a más tardar el 30 de septiembre del año calendario en el cual se hubiese requerido que comenzara la distribución bajo esta sección 9.2(B)(1)(b), o si es antes, bajo la sección 9.2(B)(1)(a).

- (c) Beneficiario designado que no es el cónyuge – Pagadero durante la vida o la esperanza de vida. Si el cónyuge superviviente del participante no es el único beneficiario designado por el participante, entonces el beneficiario designado puede elegir, en lugar de la sección 9.2(B)(1)(a), que las distribuciones comiencen el 31 de diciembre del año calendario inmediatamente posterior al año calendario en el que falleció el participante. La elección debe hacerse a más tardar el 30 de septiembre del año calendario en el cual se hubiese requerido que comenzara la distribución bajo esta sección 9.2(B)(1)(c).
- (d) No hay un beneficiario designado – Regla de los 5 años. Si no hay un beneficiario designado para el 30 de septiembre del año posterior al fallecimiento del participante, el interés total del participante se distribuirá a más tardar el 31 de diciembre del año calendario en que sea el quinto aniversario del fallecimiento del participante.
- (e) Cónyuge superviviente como el participante. Si el cónyuge superviviente del participante es el único beneficiario designado por el participante, y el cónyuge superviviente fallece después del participante pero antes de que comiencen las distribuciones al cónyuge superviviente, esta sección 9.2(B)(1), excepto la sección 9.2(B)(1)(a), aplicará como si el cónyuge superviviente fuera el participante.
- (f) Regla especial sobre el beneficiario. Si el participante fallece el 1.º de enero de 2022 o antes de esta fecha, pero el beneficiario designado del participante fallece el 1.º de enero de 2022 o después de esta fecha, las disposiciones de la sección 9.2(B)(2) aplicarán a cualquier beneficiario de tal beneficiario designado y el beneficiario designado se tratará como un beneficiario

designado elegible para los propósitos de las secciones 9.2(B)(2)(b), (c) o (d).

- (g) Regla especial para ciertos contratos de anualidades. Las disposiciones de esta sección 9.2(B)(l), y no la sección 9.2(B)(2), aplicarán a una anualidad calificada, como lo define la sección 401(b)(4) de la Ley SECURE, que es un contrato de anualidad obligatorio con fecha de vigencia del 20 de diciembre de 2019 o antes, independientemente de la fecha de fallecimiento del participante.

- (2) En el caso de las distribuciones de participantes que fallecieron el 1.º de enero de 2022 o después de esta fecha:

- (a) Beneficiario designado – Regla de los 10 años. Si el participante fallece antes de que comiencen las distribuciones y tiene un beneficiario designado, el interés total del participante debe distribuirse al beneficiario designado a más tardar el 31 de diciembre del año calendario en que sea el décimo aniversario del fallecimiento del participante.
- (b) Cónyuge superviviente – Pagadero durante la vida o la esperanza de vida. Si el cónyuge superviviente del participante es el único beneficiario designado elegible por el participante, entonces el cónyuge del participante puede elegir, en lugar de la sección 9.2(B)(2)(a), que las distribuciones al cónyuge superviviente comiencen el 31 de diciembre del año calendario inmediatamente posterior al año calendario en que falleció el participante, o el 31 de diciembre del año calendario anterior al año calendario en el que el participante hubiera alcanzado la fecha de inicio requerida, si es una fecha posterior. La elección debe hacerse a más tardar el 30 de septiembre del año calendario en el cual se hubiese requerido que comenzara la distribución bajo esta sección 9.2(B)(2)(b), o si es antes, bajo la sección 9.2(B)(2)(a).
- (c) Beneficiario designado elegible – Niño – Regla de los 10 años después de la mayoría de edad. Si el beneficiario designado único del participante es un beneficiario designado elegible como se describe en la sección 1.18 (B) (un hijo del participante que aún no alcanza la mayoría de edad), sujeto a la sección 401(a)(9)(F) del Código, la persona dejará de ser un beneficiario designado elegible en la fecha en que cumpla la mayoría de edad, y todo el resto de la porción del interés de la persona será distribuido para el 31 de diciembre del año calendario del décimo aniversario de la persona que alcanza la mayoría de edad.

- (d) Beneficiario designado elegible – incapacitado, crónicamente enfermo, o no más de 10 años menor que el participante – Pagadero durante la vida o la esperanza de vida Si el beneficiario designado único del participante es un beneficiario designado elegible como se describe en la sección 1.18 (C) (incapacitado), en la sección 1.18(D) (crónicamente enfermo), o en la sección 1.18 (E) (no más de 10 años menor que el participante), entonces, el beneficiario designado elegible podría elegir, en lugar de la sección 9.2(B)(2)(a), que las distribuciones comenzaran el 31 de diciembre del año calendario inmediatamente después del año calendario en el que el participante falleció. La elección debe hacerse a más tardar el 30 de septiembre del año calendario en el cual se hubiese requerido que comenzara la distribución bajo esta sección 9.2(B)(2)(d).
- (e) Fideicomiso de múltiples beneficiarios aplicable. En el caso de un fideicomiso de múltiples beneficiarios aplicable, si según los términos del fideicomiso:
- a. se va a dividir inmediatamente después del fallecimiento del participante en fideicomisos separados para cada beneficiario, se deberá aplicar la sección 401(a)(9)(H)(ii) del Código (elegibilidad para la excepción de la vida o de la esperanza de vida a la regla de los 5 años) se aplicará por separado con respecto a la porción del interés del participante que sea pagadero a cualquier beneficiario designado elegible descrito en la sección 1.18 (C) (incapacitado) o (D) (crónicamente enfermo);
  - b. si ninguna persona (aparte del beneficiario designado elegible que se describe en la sección 1.18 (C) (incapacitada) o (D) (crónicamente enferma)) tiene ningún derecho al interés del participante en el Plan hasta el fallecimiento de tales beneficiarios designados elegibles con respecto al fideicomiso, la sección 401(a)(9)(B)(iii) del Código (la excepción de la vida o de la esperanza de vida a la regla de los 5 años) aplicará a la distribución del interés del participante y al fallecimiento de tal beneficiario designado elegible, cualquier beneficiario que no sea tal beneficiario designado elegible será tratado como el beneficiario del beneficiario designado elegible al fallecimiento de este beneficiario designado elegible, y el interés remanente se distribuirá en un lapso de 10 años después del fallecimiento del beneficiario designado elegible.

- (f) No hay un beneficiario designado – Regla de los 5 años. Si no hay un beneficiario designado para el 30 de septiembre del año posterior al fallecimiento del participante, el interés total del participante se distribuirá para el 31 de diciembre del año calendario en que sea el quinto aniversario del fallecimiento del participante.
  - (g) Cónyuge superviviente como el participante. Si el cónyuge superviviente del participante es el único beneficiario designado elegible del participante, y el cónyuge superviviente fallece después del participante pero antes de que comiencen las distribuciones al cónyuge superviviente, esta sección 9.2(B)(2), excepto la sección 9.2(B)(2)(a), aplicará como si el cónyuge superviviente fuera el participante.
  - (h) El beneficiario designado elegible fallece después que el participante pero antes de que comiencen las distribuciones – Regla de los 10 años. Si el beneficiario designado elegible fallece antes de que todo el interés del participante se distribuya, la sección 401(a)(9)(B)(iii) del Código (la excepción de vida o de la esperanza de vida a la regla de los 5 años) no aplicará a ningún beneficiario del beneficiario designado elegible, y el interés remanente se distribuirá en un lapso de 10 años después del fallecimiento del beneficiario designado elegible.
  - (i) Regla especial para ciertos contratos de anualidades. Las disposiciones de esta sección 9.2(B)(2) aplicarán a una anualidad calificada, como lo define la sección 401(b)(4) de la Ley SECURE, que es un contrato de anualidad obligatorio que entró en vigencia después del 20 de diciembre de 2019, independientemente de la fecha de fallecimiento del participante.
- (3) Para los propósitos de esta sección 9.2(B) y la sección 9.4, a menos que aplique la sección 9.2(B)(1)(e) o la sección 9.2(B)(2)(g), se considera que las distribuciones comienzan en la fecha de inicio requerida del participante. Si aplica la sección 9.2(B)(1)(e) o la sección 9.2(B)(2)(g), se considera que las distribuciones comienzan en la fecha en que se requiere que comiencen estas distribuciones al cónyuge superviviente bajo la sección 9.2(B)(1)(b) o la sección 9.2(B)(2)(b), si se hace tal elección. Si las distribuciones bajo una anualidad comprada a una compañía de seguros irrevocablemente se comienzan a entregar al participante antes de la fecha de inicio requerida del participante (o al cónyuge superviviente del participante antes de la fecha en que se requiere que se inicien las contribuciones al cónyuge superviviente bajo una elección hecha en virtud de la sección 9.2(B)(1)(b) o la sección 9.2(B)(2)(b), se considera que la fecha de inicio de las contribuciones es la fecha en la que

realmente comienzan las distribuciones.

- (C) Formas de distribución. A menos que el interés del participante se distribuya en forma de una anualidad comprada a una compañía de seguros o en una cifra global en la fecha de inicio requerida o antes de esta fecha, las distribuciones se harán el primer año calendario de la distribución, de acuerdo con las Secciones 9.3 y 9.4. Si el interés del participante o del beneficiario designado se distribuye en forma de una anualidad comprada a una compañía de seguros, las distribuciones de la misma se harán de acuerdo con los requisitos de la sección 401(a)(9) del Código y de los reglamentos de la Tesorería.

### 9.3 Distribuciones mínimas requeridas durante la vida del participante.

- (A) Cantidad de la distribución mínima requerida para cada año calendario de distribución. Durante la vida del participante, la cantidad mínima que será distribuida en cada año calendario de distribución será la cantidad que sea menor entre las siguientes:
- (1) El cociente obtenido al dividir el saldo de la cuenta del participante entre el periodo de distribución de la tabla uniforme de vida dispuesta en el reglamento 1.401(a)(9)-9 de la Tesorería, usando la edad del participante a la fecha de su cumpleaños en el año calendario de distribución; o
  - (2) Si el único beneficiario designado por el participante en el año calendario de distribución es el cónyuge del participante, el cociente obtenido al dividir el saldo de la cuenta del participante entre el número de la Tabla de Anualidad Conjunta y Último Superviviente contenida en el reglamento 1.401(a)(9)-9 de la Tesorería, usando la edad cumplida del participante y del cónyuge a la fecha del cumpleaños del participante y del cónyuge en el año calendario de distribución.
- (B) Las distribuciones mínimas requeridas por toda la vida continúan durante el año del fallecimiento del participante. Las distribuciones mínimas requeridas serán determinadas bajo esta sección 9.3 a partir del primer año calendario de distribución y hasta e incluido el año calendario de distribución que incluya la fecha de fallecimiento del participante.

### 9.4 Distribuciones mínimas requeridas después del fallecimiento del participante.

- (A) Fallecimiento en o después de la fecha en que comiencen las distribuciones.
- (1) Beneficiario designado que sobrevive al participante. Si el participante fallece en la fecha en que comienzan las distribuciones o después de esta fecha, y hay un beneficiario designado, la cantidad mínima que se distribuirá en cada año calendario de distribución después del año del fallecimiento del participante, es el cociente obtenido al dividir el saldo de la cuenta del

participante entre la esperanza de vida remanente del participante o la esperanza de vida remanente del beneficiario designado por el participante, lo que sea mayor, que se determina de la siguiente manera:

- (a) La esperanza de vida remanente del participante se calcula usando la edad del participante en el año de su fallecimiento, y se reduce un año por cada año subsiguiente.
- (b) Si el cónyuge superviviente del participante es el único beneficiario designado del participante, la esperanza de vida remanente del cónyuge superviviente se calcula en cada año calendario de distribución después del año del fallecimiento del participante usando la edad del cónyuge superviviente a la fecha del cumpleaños del cónyuge en ese año. Para los años calendario de distribución posteriores al año del fallecimiento del cónyuge superviviente, la esperanza de vida remanente del cónyuge superviviente se calcula usando la edad del cónyuge superviviente a la fecha del cumpleaños del cónyuge en el año calendario del fallecimiento del cónyuge, y se reduce un año en cada año calendario subsiguiente.
- (c) Si el cónyuge superviviente del participante no es el único beneficiario designado por el participante, la esperanza de vida remanente del beneficiario designado se calcula usando la edad del beneficiario en el año posterior al año del fallecimiento del participante, y se reduce un año en cada año subsiguiente.

- (2) Cuando no hay un beneficiario designado. Si el participante fallece en la fecha en que comienzan las distribuciones o después de esta fecha, y no tiene un beneficiario designado para el 30 de septiembre del año posterior al fallecimiento del participante, la cantidad mínima que se distribuirá en cada año calendario de distribución posterior al año de fallecimiento del participante es el cociente obtenido al dividir el saldo de la cuenta del participante entre la esperanza de vida remanente del participante, calculada usando la edad del participante en el año de su fallecimiento, y se reduce un año en cada año subsiguiente.

(B) Fallecimiento antes de la fecha de inicio de las distribuciones.

- (1) Beneficiario designado que sobrevive al participante. Si el participante fallece antes de la fecha de inicio de las distribuciones y tiene un beneficiario designado, si este hizo una elección bajo la sección 9.2(B)(1)(b) o (c) o, en el caso de un beneficiario designado elegible, bajo la sección 9.2(B)(2)(b) o (d), la cantidad mínima que será distribuida en cada año calendario de distribución después del año de fallecimiento del participante es el cociente que se obtiene al dividir el saldo de la cuenta del participante entre la esperanza de vida remanente del beneficiario designado por el participante, determinado como se indica en la sección 9.4(A).

- (2) Cuando el beneficiario designado no hace una elección. Si el participante fallece antes de la fecha en la que comiencen las distribuciones y el beneficiario designado no hizo una elección según los párrafos (1)(b), (1)(c), (2)(b) o (2)(d) de la sección 9.2(B), la distribución de todo el interés del participante se completará de la manera que se indica en la subsección correspondiente de la sección 9.2(B)(1) o 9.2(B)(2).
- (3) Fallecimiento del cónyuge superviviente antes de la fecha de inicio requerida de las distribuciones al cónyuge superviviente. Si el participante fallece antes de la fecha en que comiencen las distribuciones, el cónyuge superviviente del participante es el único beneficiario designado del participante, y el cónyuge superviviente fallece antes de la fecha de inicio requerida de las distribuciones al cónyuge superviviente después de haber hecho una elección bajo la sección 9.2(B)(1)(b) o la sección 9.2(B)(2)(b), esta sección 9.4(B) aplicará como si el cónyuge superviviente fuera el participante.

#### 9.5 Tratamiento de las distribuciones mínimas requeridas de 2009.

No obstante cualquier otra disposición de esta sección 9 del Plan, un participante o un beneficiario que hubiera requerido recibir una distribución mínima requerida para 2009 si no hubiera sido por la promulgación de la sección 401(a)(9)(H) del Código de Rentas Internas (“distribución mínima requerida de 2009”), y que hubiera cumplido ese requisito recibiendo una distribución que sea (1) igual a la distribución mínima requerida de 2009, o (2) uno o más pagos en una serie de distribuciones substancialmente iguales (que incluyan la distribución mínima requerida de 2009) hecha al menos anualmente y que se espere que dure por toda la vida (o esperanza de vida) del participante, las vidas conjuntas (o las esperanzas de vida conjuntas) del participante y del beneficiario designado del participante, o por un periodo de al menos 10 años (“distribución mínima requerida extendida de 2009”), no recibirá esa distribución de 2009 a menos que el participante o el beneficiario elija recibir tal distribución. A un participante o beneficiario descrito en la oración anterior se le dará la oportunidad de elegir recibir la distribución descrita en la oración anterior. Además, no obstante la sección 4.12 del Plan, y únicamente para los propósitos de aplicar las disposiciones de reinversión directa del Plan, cualquier distribución adicional en 2009, como la elija el participante, se tratará como una distribución elegible para reinversión. Si el participante no hace una elección, se ofrecerá una reinversión directa solo para una distribución que hubiera sido una distribución elegible para reinversión sin importar la sección 401(a)(9)(H) del Código de Rentas Internas.

#### 9.6 Tratamiento de las distribuciones mínimas requeridas de 2020.

No obstante cualquier otra disposición de esta sección 9 del Plan, un participante o un beneficiario que hubiera requerido recibir una distribución mínima requerida para 2020 si no hubiera sido por la promulgación de la sección 401(a)(9)(I) del Código de Rentas Internas (“distribución mínima requerida de 2020”), y que hubiera cumplido ese requisito recibiendo una distribución que sea (1) igual a la distribución mínima requerida

de 2020, o (2) uno o más pagos en una serie de distribuciones substancialmente iguales (que incluyan la distribución mínima requerida de 2020) hecha al menos anualmente y que se espere que dure por toda la vida (o esperanza de vida) del participante, las vidas conjuntas (o las esperanzas de vida conjuntas) del participante y del beneficiario designado del participante, o por un periodo de al menos 10 años (“distribución mínima requerida extendida de 2020”), no recibirá esa distribución de 2020 a menos que el participante o el beneficiario elija recibir tal distribución. A un participante o beneficiario descrito en la oración anterior se le dará la oportunidad de elegir recibir la distribución descrita en la oración anterior. Además, no obstante la sección 4.12 del Plan, y únicamente para los propósitos de aplicar las disposiciones de reinversión directa del Plan, cualquier distribución adicional en 2020, como la elija el participante, se tratará como una distribución elegible para reinversión. Si el participante no hace una elección, se ofrecerá una reinversión directa solo para una distribución que hubiera sido una distribución elegible para reinversión sin importar la sección 401(a)(9)(I) del Código de Rentas Internas.

## SECCIÓN 10. CONSOLIDACIONES

### 10.1 Consolidación entre Carpenters Annuity Trust for Northern California y Lathers Local No. 144 Pension Plan II.

- (A) General. Según el Acuerdo de Consolidación del Plan de Contribuciones Definidas establecido entre el plan Carpenters Annuity Trust for Northern California y el plan Lathers Local No. 144 Pension Plan II, los activos y pasivos de los dos planes se consolidan con Carpenters Annuity Trust for Northern California (“plan Carpenters”), que será el plan superviviente y el sucesor en interés de Lathers Local 144 Pension Plan II (“Plan Lathers”). A la fecha de vigencia de la consolidación, todos los participantes y beneficiarios del plan Lathers cesarán de ser participantes y beneficiarios de tal plan y se convertirán en participantes y beneficiarios del plan Carpenters.
- (B) Fecha de vigencia de la consolidación. La fecha de vigencia de la consolidación es el 1.º de abril de 2004.
- (C) Beneficios.
  - (1) A la fecha de vigencia de la consolidación, los beneficios acumulados de cada participante del Plan Lathers se considerarán transferidos al Plan Carpenters con derechos adquiridos al 100 %. En ningún caso los beneficios acumulados de los participantes del plan Lathers inmediatamente después de la consolidación serán menores que sus beneficios acumulados bajo el plan Lathers inmediatamente antes de la consolidación, en sujeción a la valuación final de tales beneficios.
  - (2) Después de la fecha de vigencia de la consolidación, los beneficios acumulados de los ex participantes del Plan Lathers participarán en las valuaciones del Plan Carpenters como se describe en la sección 2.2(E) del Plan y las contribuciones subsiguientes se harán al Plan Carpenters de acuerdo con los términos de los acuerdos de negociación colectiva aplicables y del Acuerdo del Fideicomiso.
  - (3) En la fecha de vigencia de la consolidación o después de ella, los derechos y las obligaciones de los exparticipantes del Plan Lathers se determinarán de acuerdo con el Plan Carpenters.
- (D) No obstante cualquiera de las otras disposiciones contenidas en este documento, esta sección 10.1 será interpretada con la intención de cumplir con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Ingresos 2005-23.

### 10.2 Consolidación de Carpenters Annuity Trust for Northern California y Lathers Local No. 109 Thrift Plan.

- (A) General. Según el Acuerdo de Consolidación del Plan de Contribuciones Definidas establecido entre el plan Carpenters Annuity Trust for Northern California y el plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan, los activos y pasivos de los dos planes se

consolidan con Carpenters Annuity Trust for Northern California (“plan Carpenters”), que será el plan superviviente y el sucesor en interés del plan Lathers Local 109 Thrift Plan. A la fecha de vigencia de la consolidación, todos los participantes y beneficiarios del plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan cesarán de ser participantes y beneficiarios de tal plan y se convertirán en participantes y beneficiarios del plan Carpenters.

(B) Fecha de vigencia de la consolidación. La fecha efectiva de consolidación es el 1.º de enero de 2003.

(C) Beneficios.

(1) A la fecha efectiva de la consolidación, los beneficios acumulados de cada participante del plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan se considerarán transferidos al plan Carpenters con derechos adquiridos al 100 %. En ningún caso los beneficios acumulados de los participantes del plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan inmediatamente después de la consolidación serán menores que sus beneficios acumulados en el plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan inmediatamente antes de la consolidación, en sujeción a la valuación final de tales beneficios.

(2) Después de la fecha de vigencia de la consolidación, los beneficios acumulados de los exparticipantes del plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan participarán en las valuaciones del plan Carpenters como se describe en la sección 2.2(F) de ese Plan y las contribuciones subsiguientes se harán al plan Carpenters de acuerdo con los términos de los acuerdos de negociación colectiva aplicables y del Acuerdo del Fideicomiso.

(3) En la fecha de vigencia de la consolidación o después de ella, los derechos y las obligaciones de los exparticipantes del plan Lathers Local No. 109 Thrift Plan se determinarán de acuerdo con el plan Carpenters.

(D) No obstante cualquiera de las otras disposiciones contenidas en este documento, esta sección 10.2 será interpretada con la intención de cumplir con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Ingresos 2005-23.

### 10.3 **Consolidación de Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California y Furniture Workers Annuity Trust Fund**

(A) General. Según el Acuerdo de Consolidación del Plan de Contribuciones Definidas establecido entre Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California y Furniture Workers Annuity Trust Fund, los activos y pasivos de los dos planes se consolidan con Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California (“plan Carpenters”), que será el plan superviviente y el sucesor en interés de Furniture Workers Annuity Trust Fund (“plan Furniture Workers”). A la fecha de vigencia de la consolidación, todos los participantes y beneficiarios del plan Furniture Workers Plan cesarán de ser participantes y beneficiarios de tal plan y se convertirán en participantes y beneficiarios del plan Carpenters.

- (B) Fecha de vigencia de la consolidación. La fecha de vigencia de la consolidación es el 30.º de junio de 2019.
- (C) Beneficios.
- (1) Transferencia de los beneficios acumulados de Furniture Workers Plan. A partir del 30 de junio de 2019, todos los beneficios acumulados de cada participante del plan Furniture Workers Plan se considerarán transferidos al plan Carpenters con derechos adquiridos al 100 %. En ningún caso los beneficios acumulados de los participantes del plan Furniture Workers Plan inmediatamente después de la consolidación serán menos que sus beneficios acumulados bajo el plan Furniture Workers Plan inmediatamente antes de la consolidación, en sujeción a la valuación total de tales beneficios.
  - (2) Después de la fecha de vigencia de la consolidación, los beneficios acumulados de los exparticipantes del plan Furniture Workers Plan participarán en las valuaciones del plan Carpenters como se describe en la sección 2.2(H) del Plan y las contribuciones subsiguientes se harán al plan Carpenters de acuerdo con los términos de los acuerdos de negociación colectiva aplicables y del Acuerdo del Fideicomiso.
  - (3) Excepto como se especifique de otra manera en este documento, los derechos y los beneficios con respecto a los beneficios acumulados antes del 1.º de julio de 2019 se determinarán de acuerdo con las disposiciones del plan Furniture Workers. Todos los beneficios ganados el 1.º de julio de 2019 serán de acuerdo con las Reglas y reglamentos según el plan Carpenters.

## SECCIÓN 11. REGLAS SOBRE LOS PLANES DESCOMPENSADOS

11.1 Definiciones. Para los propósitos de esta sección 11, las siguientes palabras y frases tendrán el significado indicado abajo, a menos que el contexto requiera claramente un significado diferente.

(A) Empleado clave

- (1) Para los propósitos de determinar si el plan es un plan descompensado en los años del Plan que comienzan después del 31 de diciembre de 2001, empleado clave significa cualquier empleado o ex empleado (incluido un empleado fallecido) que en cualquier momento durante el año del Plan que incluya la fecha de determinación, es un funcionario de un empleador que recibe una remuneración anual mayor de \$130,000 (según ajustes bajo la sección 416(i)(1) del Código de Rentas Internas por los años del Plan que comenzaron después del 31 de diciembre de 2002), es propietario de un cinco por ciento del empleador, o es propietario del uno por ciento de un empleador que recibe una remuneración anual de más de \$150,000. Para determinar si el plan es un plan descompensado en los años del plan que comienzan antes del 1.º de enero de 2002, empleado clave significa cualquier empleado o ex empleado (incluido un empleado fallecido) que en cualquier momento durante el periodo de 5 años que termine en la fecha de determinación, es un funcionario de un empleador que recibe una remuneración anual que excede el 50 por ciento de la limitación en dólares según la sección 415(b)(1)(A) del Código de Rentas Internas, es propietario (o que se considera un propietario según la sección 318) de uno de los diez intereses más grandes en el empleador si la remuneración de tal persona excede un 100 por ciento de la limitación en dólares según la sección 415(c)(1) (A) del Código de Rentas Internas, es propietario del 5 por ciento del empleador, o es propietario del 1 por ciento del empleador que tiene una remuneración anual de más de \$150,000. Para los propósitos de este párrafo (1), remuneración anual significa remuneración como se define en la sección 1.12.

La determinación de quién es un empleado clave se hará según la sección 416(i)(1) del Código de Rentas Internas y los reglamentos aplicables y otras pautas de aplicabilidad general emitidas más abajo.

(B) Plan descompensado

Este plan es un plan descompensado si existe cualquiera de las siguientes condiciones:

- (1) El cociente de descompensación de este Plan excede el 60 por ciento y este Plan no es parte de ningún grupo requerido de planes agregados ni de ningún grupo permisivo de planes agregados.

- (2) (B) Este Plan forma parte de un grupo requerido de planes agregados, pero no es parte de un grupo permisivo de planes agregados y el cociente de descompensación del grupo de planes excede un 60 por ciento.
  - (3) Si este Plan es parte de un grupo requerido de planes agregados y es parte de un grupo permisivo de planes agregados y el cociente de descompensación del grupo permisivo de planes agregados excede un sesenta por ciento (60 %).
- (C) Cociente de descompensación.
  - (1) Si el empleador mantiene uno o más planes de contribuciones definidas (incluido cualquier plan de pensiones simplificado del empleado) y el empleador no ha mantenido ningún plan de beneficios definidos que durante el periodo de 5 años que termina en la fecha o fechas de determinación tiene o ha acumulado beneficios, el cociente de descompensación de este Plan solo o para el grupo requerido o permisivo de planes agregados, según corresponda, es una fracción, el numerador de la cual es la suma de los saldos de las cuentas de todos los empleados clave a la fecha o fechas de determinación (incluida cualquier parte de cualquier saldo de la cuenta distribuido en el periodo de un año que termina en la fecha o fechas de determinación) (el periodo de 5 años que termina en la fecha de determinación en el caso de una distribución hecha por una razón que no sea el despido del empleo, fallecimiento o incapacidad y para determinar si el plan es descompensado para los años del Plan que comenzaron antes del 1.º de enero de 2002), y el denominador del cual es la suma de todos los saldos de las cuentas (incluida cualquier parte del saldo de cualquier cuenta distribuido en el periodo de 1 año que termina en la fecha o fechas de determinación) (el periodo de 5 años que termina en la fecha de determinación en el caso de una distribución hecha por una razón que no sea el despido del empleo, fallecimiento o incapacidad y en la determinación de si el Plan es descompensado para los años del Plan que comienzan antes del 1.º de enero de 2002), ambos calculados de acuerdo con la sección 416 del Código de Rentas Internas y los reglamentos del mismo. Tanto el numerador como el denominador de un cociente de descompensación aumentan para reflejar cualquier contribución que no se hizo realmente a la fecha de determinación, pero que se requiere tomar en cuenta en esa fecha según la sección 416 del Código de Rentas Internas y los reglamentos de este.
  - (2) Si un empleador mantiene uno o más planes de contribuciones definidas (incluido cualquier plan de pensiones simplificado para el empleado) y el empleador mantiene o ha mantenido uno o más planes de beneficios definidos que durante el periodo de 5 años que termina en la fecha o fechas de determinación tiene o ha tenido algún beneficio acumulado, el cociente

de descompensación para cualquier grupo requerido o permisivo de planes agregados, según corresponda, es una fracción, el numerador de la cual es la suma de los saldos de las cuentas bajo el plan o planes de contribuciones definidas agregado para todos los empleados clave, determinados de acuerdo con (1) de arriba, y el valor presente de los beneficios acumulados bajo el plan o planes de beneficios definidos agregados para los empleados clave a la fecha o fechas de determinación, y el denominador del cual es la suma de los saldos de las cuentas bajo el plan o planes de contribuciones definidas agregados para todos los participantes, determinado de acuerdo con (1) de arriba, y el valor presente de los beneficios acumulados bajo el plan o los planes de beneficios de todos los participantes a la fecha o fechas de determinación, todos determinados de acuerdo con la sección 416 del Código y los reglamentos de este. Los beneficios acumulados bajo un plan de beneficios definidos en el numerador y el denominador de un cociente de descompensación aumentan para cualquier distribución de un beneficio acumulado hecho en el periodo de 1 año que termina en la fecha de determinación (periodo de cinco años que termina en la fecha de determinación en el caso de una distribución hecha por una razón que no sea el despido del empleo, fallecimiento o incapacidad y para determinar si el Plan es descompensado para los años del Plan que comienzan antes del 1.º de enero de 2002).

- (3) Para los propósitos de (1) y (2) de arriba el valor de los saldos de las cuentas y el valor actual de los beneficios acumulados se determinará a la fecha de valuación más reciente que caiga dentro o termine con el periodo de 12 meses que termina en la fecha de determinación, excepto como se dispone en la sección 416 del Código de Rentas Internas y los reglamentos de este del primero y el segundo años del plan de un plan de beneficios definidos. Los saldos de la cuenta y los beneficios acumulados de un participante
- (i) que no es un empleado clave pero que fue un empleado clave el año anterior, o
  - (ii) que no se le ha acreditado al menos una hora de servicio con ningún empleador que mantenga el Plan en cualquier momento durante el periodo de 1 año (periodo de 5 años para determinar si el Plan es descompensado para los años del Plan que comienzan antes del 1.º de enero de 2002) terminando la fecha de determinación no se tomarán en cuenta. Los cálculos del cociente de descompensación, y al grado al que las distribuciones, transferencias y reinversiones se tomen en cuenta, se harán de acuerdo con la sección 416 del Código de Rentas Internas y los reglamentos de este. Las contribuciones deducibles del empleado no se tomarán en cuenta para los propósitos del cálculo del cociente de descompensación. Al agregar planes, el valor de los saldos de la cuenta y

los beneficios acumulados se calcularán con referencia a las fechas de la determinación que caigan dentro del mismo año calendario.

El beneficio acumulado de un participante que no sea un empleado clave se determinará según

- (i) el método, si lo hay, que aplique uniformemente para propósitos de acumulación bajo todos los planes de beneficios definidos mantenidos por el empleador, o
- (ii) si no hay tal método, como si tal beneficio se acumulara no más rápidamente que la tasa de acumulación más lenta permitida bajo la regla fraccional de la sección 411(b)(1)(C) del Código de Rentas Internas.

(D) Grupo permisivo de planes agregados.

El grupo requerido de planes agregados más cualquier otro plan o planes de un empleador que, cuando se considera como un grupo con el grupo requerido de planes agregados, continuaría cumpliendo con los requisitos de las secciones 401(a)(4) y 410 del Código de Rentas Internas.

(E) Grupo requerido de planes agregados.

- (1) Cada plan calificado de un empleador en el cual al menos un empleado clave participe o haya participado en cualquier momento durante el año del Plan que incluye la fecha de determinación o cualquiera de los cuatro años del Plan precedentes (independientemente de si el Plan ha terminado), y
- (2) cualquier otro plan calificado del empleador que permita un plan descrito en (1) para cumplir con los requisitos de la sección 401(a)(4) o 410 del Código de Rentas Internas.

(F) Fecha de determinación.

Para cualquier año del Plan subsiguiente al primer año del Plan, el último día del año del Plan precedente. Para el primer año del Plan del Plan, el último día de ese año.

(G) Fecha de valuación.

El último día de cada año del Plan.

## 11.2 Beneficios mínimos

- (A) Excepto como de otra manera se disponga en (C) y en (D) de abajo, las contribuciones del empleador y las confiscaciones asignadas a favor de cualquier participante que no sea un empleado clave no serán menores que la cantidad menor entre el tres por ciento de la remuneración de tal participante o en el caso de que el empleador no tenga un plan de beneficios definidos que designe a este Plan para satisfacer la sección 401 del Código de Rentas Internas, el porcentaje mayor de las contribuciones y las confiscaciones del empleador, como un porcentaje de la remuneración del empleado clave, como se limita por la sección 401(a)(17) del Código de Rentas Internas, asignado a favor de cualquier empleado clave para ese

año. La asignación mínima se determina independientemente de cualquier contribución del Seguro Social. Esta asignación mínima se hará aunque, bajo otras disposiciones del Plan, el participante no tendría derecho de otra manera a recibir una asignación o hubiera recibido una asignación menor en el año del Plan debido a

(i) que el participante no completa 1,000 horas de servicio (o cualquier equivalente dispuesto en el Plan), o

(ii) el participante no hace las contribuciones obligatorias del empleado al Plan, o

(iii) la remuneración es menor que la cantidad declarada.

(B) Para los propósitos de calcular la asignación mínima, remuneración significará la remuneración como se define en la sección 1.12 como se limita por la sección 401(a)(17) del Código de Rentas Internas, pero significará la remuneración ganada por el empleador para todo el año.

(C) Las disposiciones de (A) arriba no aplicarán a ningún participante que no estaba empleado con un empleador el último día del año del Plan.

(D) La disposición en (A) de arriba no aplicará a ningún participante en la medida que el participante esté cubierto bajo cualquier otro plan o planes del empleador y el empleador haya dispuesto que la asignación mínima o el requisito de beneficios aplicable a los planes descompensados se cumplirá en el otro plan o planes.

### 11.3 Adquisición de derechos mínimos

Los participantes de este Plan siempre tienen un 100 % de derechos adquiridos.

## ÍNDICE

Nota importante: Las referencias de las páginas son los lugares principales en donde se discuten los términos y los conceptos de este documento. No se refieren a cada página en la que un término o concepto pudiera aparecer. Por lo tanto, el uso de este índice no sustituye la lectura del resumen del Plan ni de las Reglas y reglamentos en su totalidad para el entendimiento total de sus derechos, beneficios y obligaciones bajo el Plan.

□, 59

Acuerdo de negociación Fideicomiso, 45, 51

Acuerdo del Fideicomiso, 59

Administrador del Plan, 43

Agente solicitud servicio de las procesos legales, 45

Año fiscal, 45, 55

Annualidad conjunta con 50 % de derecho para el superviviente, 20, 78

Beneficiario, 51, 85

Beneficio por fallecimiento, 31, 76, 85

Cuentas individuales pequeñas, 81

Declaración de las según ERISA, 47

**Deje de trabajar**, 15

Derecho de las apelación, 92

Distribución elegible para reinversión, 88

Empleado, 54

Empleado altamente remunerado, 55

Empleador individual, 10, 56, 60

Empleo no cubierto, 57  
Equivalente actuarial, 50  
ERISA, 48  
Fecha, 11  
Fecha de inicio requerida, 50, 59, 75, 84  
Fecha de requerida, 11, 59  
Fondo, 55  
Fondo de anualidades Local, 100  
Formas e inicio  
    del pago de conjunta con beneficios, 74  
**Incapacidad**  
    **total conjunta con permanente, 15**  
Incumplimiento, 53  
Industria conjunta con y construcción, 51  
**Jubilación, 15, 59, 75**  
Junta, 51  
No se se la solicitud de pago, 82

No se se proporciona información o  
comprobante, 84  
Obligaciones fiscales, 33  
Orden calificada de relaciones familiares, 22,  
58, 82, 83, 86  
Participante, 57  
Pensionado, 50  
Plan, 57, 97  
Porción acumulada, 50  
Reciprocidad, 39, 98  
Reinversión de las contribuciones, 98, 100  
Sindicato local, 57  
Solicitud solicitud retiro, 27  
**Terminalmente enfermo, 15**  
Valor de los activos, 51  
Valor el mercado, 50  
Valor en el mercado, 57  
Valuación, 59

**CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND AND  
CARPENTERS VACATION AND HOLIDAY TRUST FUND  
FOR NORTHERN CALIFORNIA**

265 Hegenberger Road, Suite 100  
Oakland, California 94621-0180

Tel. (510) 633-0333 ✧ (888) 547-2054 ✧ Fax (510) 633-0215  
[www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com) ✧ [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com)



April 17, 2018

**Re: Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California  
Carpenters Vacation and Holiday Trust Fund for Northern California  
Fee to Locate Missing Participants**

Dear Participant and Beneficiary:

To ensure that you receive your benefits when eligible, the Trustees of the Carpenters Annuity Trust Fund and Vacation and Holiday Trust Fund have policies to locate and pay benefits to unenrolled and missing Participants or Beneficiaries of the Plans. The process of enrolling or locating missing Participants or Beneficiaries can include one or more of the following efforts, depending on the amount of the unpaid account balance:

- Write the Participant letters requesting enrollment in the Plan(s),
- Contact the Employer or former employer(s) to obtain an address,
- Contact the Union to obtain an address,
- Send information to an external commercial locator service that has access to a variety of sources to obtain an address.

In recognition of the cost of such efforts, the Plan(s) will assess Individual Account(s) a reasonable fee for the location services. To avoid an assessment for location efforts, simply keep the Fund Office apprised of your current address and if you have not yet done so, complete an Enrollment Form, which can be downloaded from the website, [www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com), and mail, email, or fax it to the Carpenter Fund Office. You can also obtain a Form by calling the Fund Office at (888) 547-2054.

The Boards of Trustees maintain the right to change or discontinue the types and amounts of benefits under these Plans. This notice is intended as a summary only, and actual Plan documents will be used to interpret the Plans. Only the Full Boards of Trustees are authorized to interpret the Plans. The Boards have discretion to decide all questions about the Plans, including questions about your eligibility for benefits and the amount of any benefits payable to you. No individual Trustee, Employer, or Union Representative has authority to interpret the Plans on behalf of the Boards or to act as an agent of the Boards.

Please keep this important notice with your Annuity and Vacation and Holiday benefit booklets. If you have any questions regarding this notice, please contact the Trust Fund Office at [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com), (510) 633-0333, or toll-free at (888) 547-2054.

Sincerely,

Carpenters Annuity Trust Fund Board of Trustees and  
Carpenters Vacation Trust Fund Board of Trustees



## CARPENTER FUNDS ADMINISTRATIVE OFFICE OF NORTHERN CALIFORNIA, INC.

[carpenterfunds.com](http://carpenterfunds.com)

265 Hegenberger Road, Suite 100  
Oakland, California 94621-1480  
Toll-Free: (888) 547-2054  
Phone: (510) 633-0333

September 15, 2023

**TO: All Plan Participants and Beneficiaries**

**FROM: BOARDS OF TRUSTEES**  
o Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California  
o Northern California Carpenters 401(k) Trust Fund

**RE: Reduction in Participant Fees and Changes to the Required Beginning Date**

The purpose of this Notice is to advise you of changes made to the Carpenters Annuity Plan and the Northern California Carpenters 401(k) Plan.

### **Reduction in Participant Fees:**

In partnership with your Plans' Fiduciary Advisor, Pensionmark Retirement Group, the Carpenters 401(k) and Annuity Plans have worked to reduce the total cost of the Plan expenses and lower Participant fees. Effective September 1, 2023, Participants will see a 13% reduction of fees in both the 401(k) Plan and the Self-Directed portion of the Annuity Plan.

### **Changes to the Required Beginning Date:**

The Required Beginning Date is the date which federal law requires that you begin receiving benefits under retirement plans. Effective January 1, 2023, if you were born on or after January 1, 1951, your Required Beginning Date is April 1 of the calendar year following the calendar year in which you attain age 73. If you were born before January 1, 1951 but on or after July 1, 1949, your Required Beginning Date is April 1 of the calendar year following the calendar year in which you attain age 72. If you were born before July 1, 1949, your Required Beginning Date remains April 1 of the calendar year following the calendar year in which you attain age 70½.

Required Beginning Date reference table:

| <i><b>If your Birthdate is:</b></i>                  | <i><b>Your Required Beginning Date is:</b></i>                                       |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| On or after January 1, 1951                          | April 1st of the calendar year following the calendar year you attain <b>age 73</b>  |
| On or after July 1, 1949, but before January 1, 1951 | April 1st of the calendar year following the calendar year you attain <b>age 72</b>  |
| On or Before June 30, 1949                           | April 1st of the calendar year following the calendar year you attain <b>age 70½</b> |

If you die without taking any distributions, federal law also stipulates the Required Beginning Date in which your surviving Spouse (if any) is required to begin receiving benefits under the Plans. Effective January 1, 2023, surviving Spouses of Participants born on or after January 1, 1951 are required to begin distributions by December 31 of the calendar year in which the Participant would have reached 73. Surviving Spouses of Participants born on or after July 1, 1949 but before January 1, 1951 must begin distributions by December 31 of the calendar year in which the Participant would have reached age 72. Surviving Spouses of Participants born before July 1, 1949 must begin distributions by December 31 of the calendar year in which the Participant would have reached age 70½.

For more information about this notice or the Plans in general, please contact the Trust Fund Office at [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com) or by mail at Carpenter Funds Administrative Office of Northern California, Inc., 265 Hegenberger Rd., Suite 100, Oakland, CA 94621.

*In accordance with ERISA reporting requirements, this document serves as your Summary of Material Modifications to the Plans. Please keep it with your Plan Descriptions.*



March 15, 2024

**RE:      Carpenters Pension Trust Fund for Northern California  
         Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California  
         Income Tax Withholding**

Dear Retiree/Beneficiary:

As a reminder, you may choose federal income tax withholding from your retirement payments. You may also elect to have no withholding. The following information explains who may be subject to a default federal withholding (if you did not complete a W-4P Form) and what you need to do if you want to change your withholding. Also, if you elected withholding, we will continue to withhold taxes based on your previous request.

---

**Benefits that Started Before 2022 without an updated Form W-4P, revision 2022 or later:**

Beginning in 2024, you may be subject to an automatic Federal income tax withholding if your monthly benefit is at least \$2,440 per month. However, you may elect an alternate withholding calculation by completing a **new Form W-4P Withholding Certificate for Pension or Annuity Payments**.

If your monthly Pension or Annuity Payments are **less than \$2,440** per month in 2024

- We ***will not*** automatically withhold federal taxes

If your monthly Pension or Annuity Payments are **greater than \$2,440** per month in 2024

- We ***will*** automatically withhold federal taxes, assuming you are married and claiming three withholding allowances.

---

**Benefits that Started in 2022 or Later:**

In all cases we will automatically withhold federal taxes assuming you are "Single or Married filing separately" with no adjustments. However, you may elect an alternate withholding calculation by completing a new *Form W-4P Withholding Certificate for Pension or Annuity Payments*.

**Exception:** If the Fund Office has no U.S. street address on record, a Retiree may not elect "no withholdings".

---

**If you are a California resident,** we will automatically withhold state taxes if the amount of Federal withholding is at least \$100. You may elect to withhold a different amount or no withholding at all for state personal income tax by completing a DE-4P form. If you elect to have state taxes withheld, you can change or cancel withholding instructions at any time.

---

**To obtain a federal Form W-4P Withholding Certificate or California State DE-4P Form:**

- Contact the Fund Office Benefit Services Department  
(510) 633-0333 or Toll Free at (888) 547-2054  
benefitservices@carpenterfunds.com, or  
www.carpenterfunds.com/forms-and-documents/
- Visit the Internal Revenue Service website: [www.irs.gov](http://www.irs.gov)
- Visit the State of California website: [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)

If you request a change, it will be put into effect within 60 days after receipt of the form.

---

**Withholding is one way for you to pay a portion of your income tax. If no tax, or not enough tax, is withheld from your benefits, you may have to pay estimated taxes during the year or a tax penalty at the end of the year. Of course, *whether you have to pay state or federal income tax on your benefit payments depends on the total amount of your taxable income. Your decision on withholding is an important one, and you may wish to discuss it with a qualified tax adviser.***

Sincerely,  
Boards of Trustees

## SUMMARY ANNUAL REPORT FOR CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA

Plan Year – September 1, 2022 through August 31, 2023

This is a summary of the annual report for the Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California, Employer Identification Number 94-6534591, for the period September 1, 2022 through August 31, 2023. The annual report has been filed with Employee Benefits Security Administration, as required under the Employee Retirement Income Security Act of 1974 (ERISA).

### Basic Financial Statement:

Benefits under the Plan are provided by the Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California. Plan expenses were \$150,966,431. These expenses included \$5,160,321 in administrative expenses, \$4,809,919 in investment expenses, and \$140,996,191 in benefits paid to participants and beneficiaries. A total of 63,048 persons were participants in or beneficiaries of the Plan at the end of the Plan year, although not all of these persons had yet earned the right to receive benefits.

The value of Plan assets, after subtracting liabilities of the Plan, was \$2,975,592,133 as of August 31, 2023, compared to \$2,922,228,654 as of September 1, 2022. During the Plan year, the Plan experienced an increase in its net assets of \$53,363,479. This increase includes unrealized appreciation or depreciation in the value of Plan assets; that is, the difference between the value of the Plan's assets at the end of the year and the value of the assets at the beginning of the year, or the cost of assets acquired during the year.

| <i>Condensed Financial Statement</i>                  |                                             |                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Beginning Balance<br/>Value of Net Plan Assets</b> | <b>As of 09/01/2022<br/>\$2,922,228,654</b> | <b>As of 09/01/2021<br/>\$3,156,392,867</b> |
| Employer Contributions                                | \$92,558,599                                | \$84,193,543                                |
| Investments – Net Earnings/Losses                     | (\$65,758,072)                              | (\$129,624,240)                             |
| Sale of Assets –Gains/Losses                          | \$175,444,535                               | (\$36,342,353)                              |
| Other Income                                          | \$2,084,848                                 | \$261,169                                   |
| <b>Plan Income/Loss</b>                               | <b>\$204,329,910</b>                        | <b>(\$81,511,881)</b>                       |
| Merger of Assets to the Fund                          | \$0                                         | \$0                                         |
| Benefits Paid                                         | \$140,996,191                               | \$140,306,744                               |
| Administrative Fees                                   | \$5,160,321                                 | \$4,509,246                                 |
| Investment Expenses                                   | \$4,809,919                                 | \$7,836,342                                 |
| <b>Total Expenses</b>                                 | <b>\$150,966,431</b>                        | <b>\$152,652,332</b>                        |
| <b>Ending Balance<br/>Value of Net Plan Assets</b>    | <b>As of 8/31/2023<br/>\$2,975,592,133</b>  | <b>As of 8/31/2022<br/>\$2,922,228,654</b>  |

The Plan had total income of \$204,329,910; including employer contributions of \$92,558,599, a net gain of \$175,444,535 from the sale of assets, losses from investments of \$65,758,072 and other income of \$2,084,848.

Enough money was contributed to the plan to keep it funded in accordance with the minimum funding standards of ERISA.

### Your Rights to Additional Information:

You have the right to receive a copy of the full annual report, or any part thereof, on request. The following items are included in that report: 1. an accountant's report; 2. financial information and information on payments to service providers; 3. assets held for investment; 4. fiduciary information, including non-exempt transactions between the plan and parties-in-interest (that is, persons who have certain relationships with the plan); 5. transactions in excess of 5 percent of the plan assets; 6. insurance information including sales commissions paid by insurance carriers; and 7. information regarding any common or collective trusts and pooled separate accounts, in which the plan participates.

### **Obtaining Copies of a Summary Annual Report:**

The report provided is a summary of the annual report filed for the Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California. To obtain a copy of the full annual report or any part thereof, write or call the Carpenter Funds Administrative Office of Northern California, Inc., which is the Fund Manager appointed by the Plans' Administrator, at 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, California 94621; telephone (888) 547-2054. The charge to cover copying costs will be \$15.00 for the full annual report, or \$.25 per page for any part thereof.

You also have the right to receive from the Plan Administrator, on request and at no charge, a statement of the assets and liabilities of the Plan and accompanying notes, or a statement of income and expenses of the Plan and accompanying notes, or both. If you request a copy of the full annual report from the Plan Administrator, these two statements and accompanying notes will be included as part of that report. The charge to cover copying costs given above does not include a charge for the copying of these portions of the report because these portions are furnished without charge.

You also have the legally protected right to examine the annual report at the main office of the Plan, located at 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, California 94621 and at the U.S. Department of Labor in Washington, D.C., or to obtain a copy from the U.S. Department of Labor upon payment of copying costs. Requests to the Department of Labor should be addressed to: Public Disclosure Room, N-1513, Employee Benefits Security Administration, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210.

#### **AVISO**

Si usted tiene dificultad en entender alguna parte de este folleto, comuníquese con Carpenter Funds Administrative Office en 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, CA 94621. El horario de atención telefónica de las horas de Oficina del Fondo Fiduciario es de la mañana a 5 de la tarde, de lunes a viernes. Usted también puede llamar a la oficina del Plan, teléfono 888-547-2054, para ayuda.

**CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA**  
(Enrollees of the Self Direct Investment Option)  
**and**  
**NORTHERN CALIFORNIA CARPENTERS 401(K) TRUST FUND**

**Disclosure Document**

As of March 31, 2024



This document includes important information to help you carefully compare the investment options available under your retirement Plan(s). To comply with federal regulations this information, which contains retirement plan fee information, is being distributed for **participant directed individual account plans**. *If you have not elected to self-direct investments in your Annuity Account or have not enrolled in the Northern California Carpenters 401(k) Plan, these investment options and fees do not apply.*

If you would like additional information about options to self-direct investments in your individual Carpenters Annuity Plan account or information regarding participation in the Northern California Carpenters 401(k) Plan, please contact John Hancock Retirement Plan Services or the Carpenter Funds Administrative Office - Benefit Services Department. For advisory help you may contact Pensionmark Retirement Services Group. Contact information is as follows:

**John Hancock Retirement Plan Services ("John Hancock")**

[www.myplan.johnhancock.com](http://www.myplan.johnhancock.com) or call (833) 388-6466 from 8:00 a.m. to 10:00 p.m. Eastern time on New York Stock Exchange business days

**Carpenter Funds Administrative Office of Northern California ("Fund Office")**

265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, California 94621

[www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com) or call (888) 547-2054 or email: [benefitservices@carpenterfunds.com](mailto:benefitservices@carpenterfunds.com)

**Pensionmark Financial Group ("Pensionmark")**

[www.pensionmark.com](http://www.pensionmark.com) or call (888) 201-5488 from 8:30AM to 5:00PM Pacific Time.

Si tiene preguntas acerca de esta información, llame al 1(888) 440-0022. Los Agentes de servicio a los participantes están disponibles de 10:00 a.m. a 8 p.m. Hora del Este, todos los días hábiles de la Bolsa de Valores de Nueva York. Para protección suya, todas las llamadas a nuestros agentes son grabadas.

**DOCUMENT SUMMARY**

This document consists of performance information for the Carpenters Annuity and 401(k) Plans, investment options available, and information regarding how well the investments have performed in the past. It includes the fees and expenses you will pay if you invest in an option as well as Plan related information applicable to each Plan.

- **Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California (Sections 1-3)**
- **Northern California Carpenters 401(k) Plan (Sections 4-6)**

## Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California

**Section 1 – Performance Information**

The information in this table focuses on the performance of investment options that do not have a fixed or stated rate of return. It shows how these investments have performed in the past and allows you to compare them with appropriate benchmarks for the same time periods. Information about an option's principal risks is available through the following website, [myplan.johnhancock.com/investment\\_info](http://myplan.johnhancock.com/investment_info). Please enter code "LO1505" to view your plan investment option details.

Total returns include changes in share price and reinvestment of all dividends and capital gains, if any, but not the effect of any sales charges, which are waived for qualified retirement plans. If sales charges were included, total returns would be lower.

**For funds with redemption fees, performance shown does not reflect the deduction of this fee which would reduce performance.**

Investment options are grouped according to investment objective. Within each investment objective grouping, funds are listed in alphabetical order. For more specific information, please refer to the investments' specific disclosure information.

**Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. For the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at 833-388-6466.**

**Variable Rate Investments - Average Annual Total Returns(%)**

| INVESTMENT NAME/COMPARATIVE BENCHMARK                                 | TICKER | 1<br>MONTH | 3<br>MONTH | YTD   | 1<br>YEAR | 3<br>YEARS | 5<br>YEARS | 10<br>YEARS | SINCE<br>INCEPTION | INCEPTION<br>DATE |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-------|-----------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| <b>Income</b>                                                         |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| American Funds Strategic Bond Fund (Class R6)                         | RANGX  | 0.22       | -2.05      | -2.05 | -3.63     | -3.36      | 1.51       | N/A         | 2.13               | 03/18/2016        |
| BENCHMARK: Bloomberg US Aggregate Bond Index <sup>23</sup>            |        | 0.92       | -0.78      | -0.78 | 1.70      | -2.46      | 0.36       | 1.54        | 1.07               |                   |
| Janus Henderson Developed World Bond Fund (Class N)                   | HFARX  | 1.61       | -1.07      | -1.07 | 0.99      | -3.52      | 0.22       | N/A         | 2.10               | 11/30/2015        |
| BENCHMARK: Bloomberg Global Aggregate Index (USD Hedged) <sup>4</sup> |        | 0.90       | 0.01       | 0.01  | 4.14      | -1.29      | 0.80       | 2.21        | 1.85               |                   |
| John Hancock Income Fund (Class R6) <sup>2</sup>                      | JSNWX  | 0.88       | 0.20       | 0.20  | 4.20      | -0.59      | 2.13       | 2.24        | N/A                | 09/01/2011        |
| BENCHMARK: Bloomberg US Aggregate Bond Index <sup>23</sup>            |        | 0.92       | -0.78      | -0.78 | 1.70      | -2.46      | 0.36       | 1.54        | N/A                |                   |
| PGIM High-Yield Fund (Class R6)                                       | PHYQX  | 1.27       | 1.63       | 1.63  | 10.77     | 1.94       | 4.27       | 4.70        | N/A                | 10/31/2011        |
| BENCHMARK: ICE BofA US High Yield Index <sup>30</sup>                 |        | 1.19       | 1.51       | 1.51  | 11.04     | 2.21       | 4.03       | 4.36        | N/A                |                   |

**Target Date**

**The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.**

|                                                                  |       |      |      |      |       |      |      |      |      |            |
|------------------------------------------------------------------|-------|------|------|------|-------|------|------|------|------|------------|
| Fidelity Freedom Index 2005 Fund (Premier Class)                 | FBLPX | 1.19 | 1.35 | 1.35 | 6.08  | 0.53 | N/A  | N/A  | 2.03 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index <sup>6</sup> |       | 1.61 | 2.50 | 2.50 | 8.95  | 1.55 | 4.79 | 4.53 | 4.04 |            |
| Fidelity Freedom Index 2010 Fund (Premier Class)                 | FCYPX | 1.41 | 1.88 | 1.88 | 7.41  | 0.88 | N/A  | N/A  | 3.04 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index <sup>6</sup> |       | 1.61 | 2.50 | 2.50 | 8.95  | 1.55 | 4.79 | 4.53 | 4.04 |            |
| Fidelity Freedom Index 2015 Fund (Premier Class)                 | FFYPX | 1.62 | 2.56 | 2.56 | 8.99  | 1.27 | N/A  | N/A  | 4.09 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2015 Index <sup>7</sup> |       | 1.72 | 2.54 | 2.54 | 9.08  | 1.25 | 4.84 | 4.73 | 3.95 |            |
| Fidelity Freedom Index 2020 Fund (Premier Class)                 | FKIPX | 1.91 | 3.23 | 3.23 | 10.51 | 1.65 | N/A  | N/A  | 5.10 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2020 Index <sup>8</sup> |       | 1.86 | 2.72 | 2.72 | 9.60  | 1.19 | 5.07 | 5.04 | 4.21 |            |

**Variable Rate Investments - Average Annual Total Returns(%)**

| INVESTMENT NAME/COMPARATIVE BENCHMARK                              | TICKER | 1<br>MONTH | 3<br>MONTH | YTD   | 1<br>YEAR | 3<br>YEARS | 5<br>YEARS | 10<br>YEARS | SINCE<br>INCEPTION | INCEPTION<br>DATE |
|--------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-------|-----------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| Fidelity Freedom Index 2025 Fund (Premier Class)                   | FLIPX  | 2.11       | 3.73       | 3.73  | 11.90     | 2.15       | N/A        | N/A         | 6.02               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2025 Index <sup>9</sup>   |        | 2.03       | 3.06       | 3.06  | 10.52     | 1.39       | 5.49       | 5.48        | 4.85               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2030 Fund (Premier Class)                   | FMKPX  | 2.23       | 4.29       | 4.29  | 13.45     | 2.81       | N/A        | N/A         | 7.25               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2030 Index <sup>10</sup>  |        | 2.25       | 3.62       | 3.62  | 12.01     | 1.93       | 6.18       | 6.06        | 6.05               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2035 Fund (Premier Class)                   | FNIPX  | 2.54       | 5.26       | 5.26  | 16.12     | 3.93       | N/A        | N/A         | 9.43               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2035 Index <sup>11</sup>  |        | 2.52       | 4.44       | 4.44  | 14.12     | 2.86       | 7.12       | 6.72        | 7.74               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2040 Fund (Premier Class)                   | FPIPX  | 2.83       | 6.44       | 6.44  | 19.01     | 5.07       | N/A        | N/A         | 11.17              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2040 Index <sup>12</sup>  |        | 2.79       | 5.32       | 5.32  | 16.35     | 3.86       | 8.04       | 7.27        | 9.40               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2045 Fund (Premier Class)                   | FQIPX  | 2.95       | 6.87       | 6.87  | 19.88     | 5.35       | N/A        | N/A         | 11.41              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2045 Index <sup>13</sup>  |        | 2.99       | 5.96       | 5.96  | 17.95     | 4.57       | 8.65       | 7.59        | 10.49              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2050 Fund (Premier Class)                   | FRLPX  | 2.99       | 6.90       | 6.90  | 19.94     | 5.36       | N/A        | N/A         | 11.43              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2050 Index <sup>14</sup>  |        | 3.09       | 6.25       | 6.25  | 18.65     | 4.84       | 8.87       | 7.66        | 10.92              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2055 Fund (Premier Class)                   | FTYPX  | 2.98       | 6.86       | 6.86  | 19.91     | 5.36       | N/A        | N/A         | 11.41              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2055 Index <sup>15</sup>  |        | 3.11       | 6.25       | 6.25  | 18.69     | 4.81       | 8.85       | 7.61        | 10.96              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2060 Fund (Premier Class)                   | FUIPX  | 2.98       | 6.93       | 6.93  | 19.92     | 5.35       | N/A        | N/A         | 11.42              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index <sup>3</sup>   |        | 3.12       | 6.18       | 6.18  | 18.56     | 4.71       | 8.77       | N/A         | 10.89              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2065 Fund (Premier Class)                   | FVIPX  | 2.95       | 6.89       | 6.89  | 19.85     | 5.34       | N/A        | N/A         | 11.40              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index <sup>3</sup>   |        | 3.12       | 6.18       | 6.18  | 18.56     | 4.71       | 8.77       | N/A         | 10.89              |                   |
| Fidelity Freedom Index Income Fund (Premier Class)                 | FAPIX  | 1.21       | 1.32       | 1.32  | 5.95      | 0.51       | N/A        | N/A         | 1.61               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate Income Index <sup>5</sup> |        | 1.57       | 2.51       | 2.51  | 8.95      | 1.86       | 4.71       | 4.24        | 4.25               |                   |
| <b>Growth &amp; Income</b>                                         |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| American Funds - Washington Mutual Investors Fund (Class R6)       | RWMGX  | 3.45       | 9.20       | 9.20  | 26.93     | 11.85      | 13.38      | 11.70       | N/A                | 05/01/2009        |
| BENCHMARK: S&P 500 Index <sup>31</sup>                             |        | 3.22       | 10.56      | 10.56 | 29.88     | 11.49      | 15.05      | 12.96       | N/A                |                   |
| Cohen & Steers Real Estate Securities (Class Z)                    | CSZIX  | 1.43       | -0.46      | -0.46 | 9.85      | 3.07       | 5.57       | N/A         | 8.34               | 10/01/2014        |
| BENCHMARK: FTSE NAREIT All Equity Index <sup>16</sup>              |        | 1.78       | -1.30      | -1.30 | 8.02      | 2.47       | 3.96       | 6.93        | 6.77               |                   |
| Columbia Dividend Income Fund (Institutional 3 Class)              | CDDYX  | 3.40       | 8.43       | 8.43  | 20.10     | 9.81       | 12.26      | 11.35       | N/A                | 11/08/2012        |
| BENCHMARK: Russell 1000 Index <sup>24</sup>                        |        | 3.21       | 10.30      | 10.30 | 29.87     | 10.45      | 14.76      | 12.68       | N/A                |                   |
| Vanguard 500 Index Fund (Admiral Shares)                           | VFIAX  | 3.21       | 10.54      | 10.54 | 29.83     | 11.44      | 15.01      | 12.92       | N/A                | 11/13/2000        |
| BENCHMARK: S&P 500 Index <sup>31</sup>                             |        | 3.22       | 10.56      | 10.56 | 29.88     | 11.49      | 15.05      | 12.96       | N/A                |                   |
| <b>Growth</b>                                                      |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| AB Large Cap Growth Fund (Class Z)                                 | APGZX  | 2.01       | 13.42      | 13.42 | 37.14     | 11.68      | 16.99      | N/A         | 15.91              | 06/30/2015        |
| BENCHMARK: Russell 1000 Growth Index <sup>18</sup>                 |        | 1.76       | 11.41      | 11.41 | 39.00     | 12.50      | 18.52      | 15.98       | 16.49              |                   |
| Carillon Eagle Mid Cap Growth Fund (Class R6)                      | HRAUX  | 2.31       | 9.54       | 9.54  | 23.27     | 3.46       | 12.05      | 11.62       | N/A                | 08/15/2011        |
| BENCHMARK: Russell Midcap Growth Index <sup>21</sup>               |        | 2.39       | 9.50       | 9.50  | 26.28     | 4.62       | 11.82      | 11.35       | N/A                |                   |

**Variable Rate Investments - Average Annual Total Returns(%)**

| INVESTMENT NAME/COMPARATIVE BENCHMARK                       | TICKER | 1<br>MONTH | 3<br>MONTH | YTD   | 1<br>YEAR | 3<br>YEARS | 5<br>YEARS | 10<br>YEARS | SINCE<br>INCEPTION | INCEPTION<br>DATE |
|-------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-------|-----------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| Franklin Small Cap Value Fund (Class R6)                    | FRCSX  | 4.80       | 5.00       | 5.00  | 16.44     | 4.02       | 10.26      | 7.73        | N/A                | 05/01/2013        |
| BENCHMARK: Russell 2000 Value Index <sup>20</sup>           |        | 4.38       | 2.90       | 2.90  | 18.75     | 2.22       | 8.17       | 6.87        | N/A                |                   |
| JPMorgan Small Cap Growth Fund (Class R6)                   | JGSMX  | 2.02       | 11.55      | 11.55 | 22.02     | -6.12      | 7.87       | 10.03       | N/A                | 11/30/2010        |
| BENCHMARK: Russell 2000 Growth Index <sup>19</sup>          |        | 2.80       | 7.58       | 7.58  | 20.35     | -2.68      | 7.38       | 7.89        | N/A                |                   |
| Janus Henderson Global Life Sciences Fund (Class I)         | JFNIX  | 1.73       | 8.56       | 8.56  | 18.25     | 7.65       | 11.61      | 11.70       | N/A                | 07/06/2009        |
| BENCHMARK: S&P 500 Index <sup>31</sup>                      |        | 3.22       | 10.56      | 10.56 | 29.88     | 11.49      | 15.05      | 12.96       | N/A                |                   |
| Vanguard Information Technology Index Fund (Admiral Shares) | VITAX  | 1.41       | 8.60       | 8.60  | 37.09     | 14.45      | 22.30      | 20.40       | N/A                | 03/25/2004        |
| BENCHMARK: Dow Jones US Technology Index <sup>25</sup>      |        | 2.35       | 13.50      | 13.50 | 50.18     | 17.61      | 25.03      | 21.30       | N/A                |                   |
| Vanguard Mid-Cap Index Fund (Admiral Shares)                | VIMAX  | 4.25       | 7.86       | 7.86  | 20.44     | 5.71       | 10.93      | 9.88        | N/A                | 11/12/2001        |
| BENCHMARK: MSCI US Mid Cap 450 Index <sup>28</sup>          |        | 4.29       | 9.03       | 9.03  | 21.92     | 5.71       | 11.51      | 10.56       | N/A                |                   |
| Vanguard Small-Cap Index Fund (Admiral Shares)              | VSMAX  | 4.36       | 7.52       | 7.52  | 22.50     | 3.80       | 9.99       | 8.94        | N/A                | 11/13/2000        |
| BENCHMARK: MSCI US Small Cap 1750 Index <sup>29</sup>       |        | 3.89       | 4.90       | 4.90  | 20.61     | 2.98       | 10.10      | 8.62        | N/A                |                   |
| Victory Sycamore Established Value Fund (Class I)           | VEVIX  | 5.39       | 9.21       | 9.21  | 18.40     | 9.99       | 13.65      | 11.62       | N/A                | 03/01/2010        |
| BENCHMARK: Russell Midcap Value Index <sup>22</sup>         |        | 5.18       | 8.23       | 8.23  | 20.40     | 6.80       | 9.94       | 8.57        | N/A                |                   |
| <b>International</b>                                        |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| American Funds - New World Fund (Class R6)                  | RNWXG  | 2.43       | 5.22       | 5.22  | 14.64     | -0.07      | 7.22       | 5.99        | N/A                | 05/01/2009        |
| BENCHMARK: MSCI Emerging Markets Free Index <sup>17</sup>   |        | 2.18       | 1.90       | 1.90  | 5.34      | -7.46      | -0.28      | 0.48        | N/A                |                   |
| MFS International Intrinsic Value Fund (Class R6)           | MINJX  | 4.96       | 7.05       | 7.05  | 15.84     | 3.11       | 7.84       | 7.84        | N/A                | 05/01/2006        |
| BENCHMARK: MSCI EAFE Index <sup>26</sup>                    |        | 3.29       | 5.78       | 5.78  | 15.32     | 4.78       | 7.33       | 4.80        | N/A                |                   |
| Vanguard International Growth Fund (Admiral Shares)         | VWILX  | 1.61       | 5.29       | 5.29  | 7.46      | -5.68      | 8.70       | 7.73        | N/A                | 08/13/2001        |
| BENCHMARK: MSCI EAFE Index <sup>26</sup>                    |        | 3.29       | 5.78       | 5.78  | 15.32     | 4.78       | 7.33       | 4.80        | N/A                |                   |

Total returns are historical and include changes in share price and reinvestment of all dividends and capital gains, if any, but not the effect of any sales charges, which are waived for qualified retirement plans. If sales charges were included, total returns would be lower. Note - This Investment Return report is designed to provide investors with an illustration of the performance of only those funds and/or investments in the Plan's lineup as of the report date provided at the top of the first page. This report does not report performance figures for those funds and/or investments that were once in the Plan's lineup, and have since been removed from the lineup prior to the report date at the top of the first page. Further, the performance returns reported on this document represents performance for each respective fund; however, this does not represent the actual performance experience of individual participants within the Plan, due to participant's variability in cash flows, timing of cash flows, etc. For actual performance experience, participants should refer to the Personal rate of Return function online at mylife.jhrps.com, our Voice Response System (VRS), John Hancock participant service center, or periodic participant statements.

<sup>2</sup>In addition to fees charged by JHRPS for its services to the plan, affiliates of JHRPS receive investment management and other fees from the John Hancock Funds and other funds advised or sub-advised by JHRPS's affiliates.

<sup>3</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2060. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>4</sup>"Bloomberg Global Aggregate Index (USD Hedged) provides a broad based measure of the global investment-grade fixed-rate debt markets and covers the most liquid portion of the global investment grade fixed-rate bond market, including government, credit and collateralized securities. It is not possible to invest directly in an index."

<sup>5</sup>The Morningstar Lifetime Moderate Income Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target of moderate income. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>6</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions

appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2010. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>7</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2015 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2015. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>8</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2020 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2020. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>9</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2025 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2025. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>10</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2030 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2030. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>11</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2035 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2035. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>12</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2040 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2040. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>13</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2045 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2045. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>14</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2050 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2050. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>15</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2055 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2055. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>16</sup>FTSE NAREIT All Equity REITs Index: The National Association of Real Estate Investment Trusts (NAREIT) All Equity Index is an unmanaged market weighted index of tax qualified REITs listed on the New York Stock Exchange, American Stock Exchange and the NASDAQ National Market System, including dividends. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>17</sup>MSCI Emerging Markets Free Index is an unmanaged index of a sample of companies representative of the market structure of 26 Emerging Markets countries. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>18</sup>Russell 1000 Growth Index: The Russell 1000 Growth Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell 1000 companies with higher price-to-book ratios and higher forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>19</sup>Russell 2000 Growth Index: The Russell 2000 Growth Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell 2000 companies with higher price-to-book ratios and higher forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>20</sup>Russell 2000 Value Index: The Russell 2000 Value Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell 2000 companies with lower price-to-book ratios and lower forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>21</sup>Russell Midcap Growth Index: The Russell Midcap Growth Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell Midcap companies with higher price-to-book ratios and higher forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>22</sup>Russell Midcap Value Index: A market-weighted total return index that measures the performance of companies within the Russell Midcap Index having lower price-to-book ratios and lower forecasted growth values. The Russell Midcap Index includes firms 201 through 1000, based on market capitalization, from the Russell 3000 Index. The Russell 3000 Index represents 98% of the of the investable US equity market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>23</sup>Bloomberg US Aggregate Bond Index is an unmanaged market value-weighted performance benchmark for investment-grade or better fixed-rate debt issues, including government, corporate, asset-backed, and mortgage-backed securities, with maturities of at least one year. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>24</sup>Russell 1000 Index: The Russell 1000 Index is an unmanaged index that measures the performance of the 1,000 largest companies in the Russell 3000 Index, which includes the 3,000 largest U.S. companies based on total market capitalization. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>25</sup>Dow Jones US Technology Index is an unmanaged index consisting of companies included in the Dow Jones Global Universe Index that derive their primary revenue from the technology sector. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>26</sup>MSCI EAFE Index: The MSCI EAFE Index (Europe, Australasia, Far East) is a free float-adjusted market capitalization index that is designed to measure the equity market performance of developed markets, excluding the

US & Canada. The MSCI EAFE Index consists of the 22 developed market country indices in Europe, Australasia and the Far East. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>28</sup>MSCI US Mid Cap 450 Index: The MSCI US Mid Cap 450 Index represents the universe of medium capitalization companies in the US equity market. This index targets for inclusion 450 companies and represents, as of October 29, 2004, approximately 15% of the capitalization of the US equity market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>29</sup>MSCI US Small Cap 1750 Index: The MSCI US Small Cap 1750 Index represents the universe of small capitalization companies in the US equity market. This index targets for inclusion 1,750 companies and represents, as of October 29, 2004, approximately 12% of the capitalization of the US equity market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>30</sup>BofA Merrill Lynch U.S. High Yield Master II Index is an unmanaged index which tracks the performance of below investment grade U.S. dollar-denominated corporate bonds publicly issued in the U.S. domestic market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>31</sup>S&P 500 Index is an unmanaged index and is widely regarded as the standard for measuring large-cap U.S. stock market performance. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

An investment cannot be made directly into an index.

The mutual fund performance and statistical data included here is supplied by Morningstar, Inc. and was collected from company reports, financial reporting services, periodicals and other sources believed to be reliable. Although carefully verified, data are not guaranteed by Morningstar, Inc. or John Hancock Retirement Plan Services, LLC.

**The following information focuses on the performance of investment options that have a fixed or stated rate of return. This table shows the annual rate of return of each such option, the term or length of time that you will earn this rate of return, and other information relevant to performance.**

| Fixed Return Investments                                                                                                                           |         |             |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|----------------------------------|
| NAME/TYPE OF OPTION                                                                                                                                | RETURNS | TERMS       | OTHERS                           |
| <b>Stable Value</b>                                                                                                                                |         |             |                                  |
| NYL Guaranteed Interest Account <sup>1</sup><br><a href="http://myplan.johnhancock.com/investment_info">myplan.johnhancock.com/investment_info</a> | 3%      | Semi-Annual | Rate credited through 06/30/2024 |

<sup>1</sup>This investment option is not a mutual fund.

## Carpenters Annuity Trust for Northern California

### Section 2 – Fee and Expense Information

The following table shows fee and expense information for the plan's investment options. The Total Annual Operating Expenses are expenses that reduce the rates of return of the investment option. This table also shows any redemption fees charged by an investment option upon the sale or exchange of shares and the minimum number of days one must hold the investment in order to avoid a redemption fee.

**Expense ratio (gross) does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor.**

| Fees and Expenses                                   |                                |             |                 |        |                        |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|
| NAME / TYPE OF OPTION                               | TOTAL ANNUAL OPERATING EXPENSE |             | REDEMPTION FEES |        | Additional Information |
|                                                     | As a %                         | Per \$1,000 | %               | # Days |                        |
| <b>Stable Value</b>                                 |                                |             |                 |        |                        |
| NYL Guaranteed Interest Account                     | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Income</b>                                       |                                |             |                 |        |                        |
| American Funds Strategic Bond Fund (Class R6)       | 0.32%                          | \$ 3.20     | N/A             | N/A    |                        |
| Janus Henderson Developed World Bond Fund (Class N) | 0.59%                          | \$ 5.90     | N/A             | N/A    |                        |
| John Hancock Income Fund (Class R6)                 | 0.43%                          | \$ 4.30     | N/A             | N/A    |                        |
| PGIM High-Yield Fund (Class R6)                     | 0.38%                          | \$ 3.80     | N/A             | N/A    |                        |

**Fees and Expenses**

| NAME / TYPE OF OPTION                                        | TOTAL ANNUAL OPERATING EXPENSE |             | REDEMPTION FEES |        | Additional Information |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|
|                                                              | As a %                         | Per \$1,000 | %               | # Days |                        |
| Western Asset Core Plus Bond Fund (Class IS)                 | 0.42%                          | \$ 4.20     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Target Date</b>                                           |                                |             |                 |        |                        |
| Fidelity Freedom Index 2005 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2010 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2015 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2020 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2025 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2030 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2035 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2040 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2045 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2050 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2055 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2060 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2065 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index Income Fund (Premier Class)           | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Growth &amp; Income</b>                                   |                                |             |                 |        |                        |
| American Funds - Washington Mutual Investors Fund (Class R6) | 0.27%                          | \$ 2.70     | N/A             | N/A    |                        |
| Cohen & Steers Real Estate Securities (Class Z)              | 0.75%                          | \$ 7.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Columbia Dividend Income Fund (Institutional 3 Class)        | 0.55%                          | \$ 5.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard 500 Index Fund (Admiral Shares)                     | 0.04%                          | \$ 0.40     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Growth</b>                                                |                                |             |                 |        |                        |
| AB Large Cap Growth Fund (Class Z)                           | 0.53%                          | \$ 5.30     | N/A             | N/A    |                        |
| Carillon Eagle Mid Cap Growth Fund (Class R6)                | 0.64%                          | \$ 6.40     | N/A             | N/A    |                        |
| Franklin Small Cap Value Fund (Class R6)                     | 0.62%                          | \$ 6.20     | N/A             | N/A    |                        |
| JPMorgan Small Cap Growth Fund (Class R6)                    | 0.76%                          | \$ 7.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Janus Henderson Global Life Sciences Fund (Class I)          | 0.77%                          | \$ 7.70     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard Information Technology Index Fund (Admiral Shares)  | 0.10%                          | \$ 1.00     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard Mid-Cap Index Fund (Admiral Shares)                 | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard Small-Cap Index Fund (Admiral Shares)               | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Victory Sycamore Established Value Fund (Class I)            | 0.58%                          | \$ 5.80     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>International</b>                                         |                                |             |                 |        |                        |
| American Funds - New World Fund (Class R6)                   | 0.57%                          | \$ 5.70     | N/A             | N/A    |                        |
| MFS International Intrinsic Value Fund (Class R6)            | 0.68%                          | \$ 6.80     | N/A             | N/A    |                        |

## Fees and Expenses

| NAME / TYPE OF OPTION                               | TOTAL ANNUAL OPERATING EXPENSE |             | REDEMPTION FEES |        | Additional Information |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|
|                                                     | As a %                         | Per \$1,000 | %               | # Days |                        |
| Vanguard International Growth Fund (Admiral Shares) | 0.31%                          | \$ 3.10     | N/A             | N/A    |                        |

The cumulative effect of fees and expenses can substantially reduce the growth of your retirement savings. Visit the Department of Labor's Web site for an example showing the long-term effect of fees and expenses at <https://www.dol.gov/agencies/ebsa/laws-and-regulations/laws/pension-protection-act/investing-and-diversification>. Fees and expenses are only one of many factors to consider when you decide to invest in an option. You may also want to think about whether an investment in a particular option, along with your other investments, will help you achieve your financial goals.

Please visit [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) for a glossary of investment terms relevant to this plan. The glossary is intended to help you better understand your options.

## Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California

### Section 3 – Plan Related Information

#### PLAN ADMINISTRATIVE EXPENSES

Participant Directed: In addition to the total annual operating fees associated with the investments, an annual pro-rata administrative fee of approximately 0.24% will be deducted from participant accounts on a monthly basis. As an example: For an account balance of \$50,000 the monthly pro-rata fee would be approximately \$10.00. In addition, participants in the Plan pay a quarterly fixed administrative fee. As an example, for the last four quarters ending March 31, 2024, the fixed administrative fee was on average \$18.78 per quarter.

The Carpenters Annuity Plan may pay outside service providers for administrative services rendered during the year, such as recordkeeping and investment advisory services. Such amounts may be paid from a segregated account under the Annuity Plan and/or may be charged against participants' accounts on a pro-rata basis in accordance with the Amended and Restated Rules and Regulations of the Plan. Any amounts assessed against your account will be disclosed on a quarterly basis.

#### PARTICIPANT EXPENSES

To ensure that you receive your benefits when eligible, the Trustees of the Carpenters Annuity Trust Fund Trust Fund have a policy in place to locate and pay benefits to unenrolled and missing Participants or Beneficiaries of the Plan. The process of enrolling or locating missing Participants or Beneficiaries can include multiple efforts depending on the amount of the unpaid account balance and how long it takes to locate the individual. Each attempt made to contact such individuals will result in a fee assessment. The costs associated with location services may be revised from time-to-time, and currently include:

|                                                |         |                                                          |        |
|------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|--------|
| Participant Notice                             | \$10.27 | Separation from Service Invalid Address Union Notice     | \$8.35 |
| Employer Notice                                | \$8.61  | Separation from Service Invalid Address Locator Service  | \$8.35 |
| Union Notice                                   | \$8.38  | Separation from Service Follow Up Letter                 | \$8.35 |
| Un-enrolled or Invalid Address Locator Service | \$8.34  | Frozen Account Locator Service                           | \$8.34 |
| Un-cashed Check(s) Letter                      | \$30.67 | Frozen Account Reinstatement                             | \$8.27 |
| Un-cashed Check(s) Locator Service             | \$20.73 | Separation from Service Invalid Address Second Follow Up | \$8.27 |
|                                                |         | Required Minimum Distribution Locator Service            | \$8.94 |

To avoid an assessment for location efforts, simply keep the Fund Office apprised of your current address and if you have not yet done so, complete an enrollment form which can be downloaded from the website, [www.carpenterfunds.com](http://www.carpenterfunds.com), fill it out and mail or fax it to the Carpenter Fund Office. You can also obtain a form by calling the Fund Office at (888) 547- 2054.

#### ACCESS TO INFORMATION

As a participant in the plan, you have the right to request paper copies, free of charge, of any information required to be available on the plan website. This includes past and current statements. To request this, you can contact a John Hancock participant service representative at 833-388-6466 from 08:00 a.m. to 10:00 p.m. Eastern time on New York Stock Exchange business days. For your protection, all calls to our representatives are recorded. In addition, your past and current statements are available through our secure website at [mylife.jhrps.com/statements](http://mylife.jhrps.com/statements).

#### ABILITY TO DIRECT INVESTMENTS

**“Qualified” Participants have the option of selecting their own investment options from a select group of mutual funds. In order to become a qualified Participant, you must participate** in a special education program to learn more about selecting your own investment options. Once qualified, you have the right to transfer into or out of any investment option in your Carpenters Annuity Plan at any time. Investment options in your Annuity Plan may have implemented restrictions such as short-term trading fees and/or trading blackout periods on certain transactions. If these apply to any of the options in the Annuity Plan, they will be explained in the Fees and Expenses section. Mutual funds are not appropriate for frequent trading and most mutual funds monitor and restrict such activity. If you conduct transactions in a particular fund too often or attempt to exchange among related funds soon after purchasing, the mutual fund may restrict or deny future purchases. The plan's named fiduciary, or its delegate, exercises voting, tender and any similar rights associated with the plan's designated investment alternatives. To change any of your investments, you can go to [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) at any time, or you can call John Hancock at 1(833) 388-6466 from 8:00 a.m. to 10:00 p.m. Eastern time on New York Stock Exchange business days. For your protection, all calls to a John Hancock Representative are recorded.

#### RESTRICTED INVESTMENTS

The following funds have restrictions as described below:

1) Trustee Directed Option: This investment may have restrictions regarding contributions and liquidations. Allocations in this investment may be limited to 0% of your account balance.

Mutual funds are not appropriate for frequent trading and most mutual funds monitor and restrict such activity. If you conduct transactions in a particular fund too often or attempt to exchange among related funds soon after purchasing, the mutual fund may restrict or deny future purchases. Please review the funds' prospectuses for more information.

#### ABOUT RISK

All investing involves risk. It is possible that your investment objectives may not be met. All mutual funds are subject to market risk and may fluctuate in value. Neither John Hancock Retirement Plan Services, LLC, its affiliates nor its representatives provide tax, legal or accounting advice. Please contact your own advisors.

**Please contact John Hancock at 833-388-6466 for a prospectus, and, if available, a summary prospectus. Investors are asked to consider the investment objectives, risks, and charges and expenses of the investment carefully before investing. The prospectus or summary prospectus, contains this and other information about the investment company. Please read this information carefully before investing.**

---

#### AVISO

Si usted tiene dificultad en entender alguna parte de este folleto, comuníquese con Carpenter Funds Administrative Office en 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, CA 94621. Las horas de oficina son de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., lunes a viernes. Usted también puede llamar a la oficina del Plan, teléfono 888-547-2054, para ayuda.

## Northern California Carpenters 401(k) Trust Fund

### Section 4 – Performance Information

The information in this table focuses on the performance of investment options that do not have a fixed or stated rate of return. It shows how these investments have performed in the past and allows you to compare them with appropriate benchmarks for the same time periods. Information about an option's principal risks is available through the following website, [myplan.johnhancock.com/investment\\_info](http://myplan.johnhancock.com/investment_info). Please enter code "LO1502" to view your plan investment option details.

Total returns include changes in share price and reinvestment of all dividends and capital gains, if any, but not the effect of any sales charges, which are waived for qualified retirement plans. If sales charges were included, total returns would be lower.

**For funds with redemption fees, performance shown does not reflect the deduction of this fee which would reduce performance.**

Investment options are grouped according to investment objective. Within each investment objective grouping, funds are listed in alphabetical order. For more specific information, please refer to the investments' specific disclosure information.

**Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. For the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at 833-388-6466.**

#### Variable Rate Investments - Average Annual Total Returns(%)

| INVESTMENT NAME/COMPARATIVE BENCHMARK                                 | TICKER | 1<br>MONTH | 3<br>MONTH | YTD   | 1<br>YEAR | 3<br>YEARS | 5<br>YEARS | 10<br>YEARS | SINCE<br>INCEPTION | INCEPTION<br>DATE |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-------|-----------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| <b>Income</b>                                                         |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| American Funds Strategic Bond Fund (Class R6)                         | RANGX  | 0.22       | -2.05      | -2.05 | -3.63     | -3.36      | 1.51       | N/A         | 2.13               | 03/18/2016        |
| BENCHMARK: Bloomberg US Aggregate Bond Index <sup>24</sup>            |        | 0.92       | -0.78      | -0.78 | 1.70      | -2.46      | 0.36       | 1.54        | 1.07               |                   |
| Janus Henderson Developed World Bond Fund (Class N)                   | HFARX  | 1.61       | -1.07      | -1.07 | 0.99      | -3.52      | 0.22       | N/A         | 2.10               | 11/30/2015        |
| BENCHMARK: Bloomberg Global Aggregate Index (USD Hedged) <sup>4</sup> |        | 0.90       | 0.01       | 0.01  | 4.14      | -1.29      | 0.80       | 2.21        | 1.85               |                   |
| John Hancock Income Fund (Class R6) <sup>2</sup>                      | JSNWX  | 0.88       | 0.20       | 0.20  | 4.20      | -0.59      | 2.13       | 2.24        | N/A                | 09/01/2011        |
| BENCHMARK: Bloomberg US Aggregate Bond Index <sup>24</sup>            |        | 0.92       | -0.78      | -0.78 | 1.70      | -2.46      | 0.36       | 1.54        | N/A                |                   |
| PGIM High-Yield Fund (Class R6)                                       | PHYQX  | 1.27       | 1.63       | 1.63  | 10.77     | 1.94       | 4.27       | 4.70        | N/A                | 10/31/2011        |
| BENCHMARK: ICE BofA US High Yield Index <sup>31</sup>                 |        | 1.19       | 1.51       | 1.51  | 11.04     | 2.21       | 4.03       | 4.36        | N/A                |                   |
| <b>Asset Allocation</b>                                               |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| New Northern California Carpenter Allocation Option                   |        | 1.82       | 3.76       | 3.76  | 13.42     | 3.81       | N/A        | N/A         | 4.79               | 12/28/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Moderate Target Risk Index <sup>5</sup>        |        | 2.38       | 3.91       | 3.91  | 12.77     | 2.64       | 6.42       | 5.91        | 3.37               |                   |

#### Target Date

**The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.**

|                                                                  |       |      |      |      |      |      |      |      |      |            |
|------------------------------------------------------------------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------------|
| Fidelity Freedom Index 2005 Fund (Premier Class)                 | FBLPX | 1.19 | 1.35 | 1.35 | 6.08 | 0.53 | N/A  | N/A  | 2.03 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index <sup>7</sup> |       | 1.61 | 2.50 | 2.50 | 8.95 | 1.55 | 4.79 | 4.53 | 4.04 |            |
| Fidelity Freedom Index 2010 Fund (Premier Class)                 | FCYPX | 1.41 | 1.88 | 1.88 | 7.41 | 0.88 | N/A  | N/A  | 3.04 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index <sup>7</sup> |       | 1.61 | 2.50 | 2.50 | 8.95 | 1.55 | 4.79 | 4.53 | 4.04 |            |
| Fidelity Freedom Index 2015 Fund (Premier Class)                 | FFYPX | 1.62 | 2.56 | 2.56 | 8.99 | 1.27 | N/A  | N/A  | 4.09 | 06/24/2020 |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2015 Index <sup>8</sup> |       | 1.72 | 2.54 | 2.54 | 9.08 | 1.25 | 4.84 | 4.73 | 3.95 |            |

**Variable Rate Investments - Average Annual Total Returns(%)**

| INVESTMENT NAME/COMPARATIVE BENCHMARK                              | TICKER | 1<br>MONTH | 3<br>MONTH | YTD   | 1<br>YEAR | 3<br>YEARS | 5<br>YEARS | 10<br>YEARS | SINCE<br>INCEPTION | INCEPTION<br>DATE |
|--------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-------|-----------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| Fidelity Freedom Index 2020 Fund (Premier Class)                   | FKIPX  | 1.91       | 3.23       | 3.23  | 10.51     | 1.65       | N/A        | N/A         | 5.10               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2020 Index <sup>9</sup>   |        | 1.86       | 2.72       | 2.72  | 9.60      | 1.19       | 5.07       | 5.04        | 4.21               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2025 Fund (Premier Class)                   | FLIPX  | 2.11       | 3.73       | 3.73  | 11.90     | 2.15       | N/A        | N/A         | 6.02               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2025 Index <sup>10</sup>  |        | 2.03       | 3.06       | 3.06  | 10.52     | 1.39       | 5.49       | 5.48        | 4.85               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2030 Fund (Premier Class)                   | FMKPX  | 2.23       | 4.29       | 4.29  | 13.45     | 2.81       | N/A        | N/A         | 7.25               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2030 Index <sup>11</sup>  |        | 2.25       | 3.62       | 3.62  | 12.01     | 1.93       | 6.18       | 6.06        | 6.05               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2035 Fund (Premier Class)                   | FNIPX  | 2.54       | 5.26       | 5.26  | 16.12     | 3.93       | N/A        | N/A         | 9.43               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2035 Index <sup>12</sup>  |        | 2.52       | 4.44       | 4.44  | 14.12     | 2.86       | 7.12       | 6.72        | 7.74               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2040 Fund (Premier Class)                   | FPIPX  | 2.83       | 6.44       | 6.44  | 19.01     | 5.07       | N/A        | N/A         | 11.17              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2040 Index <sup>13</sup>  |        | 2.79       | 5.32       | 5.32  | 16.35     | 3.86       | 8.04       | 7.27        | 9.40               |                   |
| Fidelity Freedom Index 2045 Fund (Premier Class)                   | FQIPX  | 2.95       | 6.87       | 6.87  | 19.88     | 5.35       | N/A        | N/A         | 11.41              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2045 Index <sup>14</sup>  |        | 2.99       | 5.96       | 5.96  | 17.95     | 4.57       | 8.65       | 7.59        | 10.49              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2050 Fund (Premier Class)                   | FRLPX  | 2.99       | 6.90       | 6.90  | 19.94     | 5.36       | N/A        | N/A         | 11.43              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2050 Index <sup>15</sup>  |        | 3.09       | 6.25       | 6.25  | 18.65     | 4.84       | 8.87       | 7.66        | 10.92              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2055 Fund (Premier Class)                   | FTYPX  | 2.98       | 6.86       | 6.86  | 19.91     | 5.36       | N/A        | N/A         | 11.41              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2055 Index <sup>16</sup>  |        | 3.11       | 6.25       | 6.25  | 18.69     | 4.81       | 8.85       | 7.61        | 10.96              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2060 Fund (Premier Class)                   | FUIPX  | 2.98       | 6.93       | 6.93  | 19.92     | 5.35       | N/A        | N/A         | 11.42              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index <sup>3</sup>   |        | 3.12       | 6.18       | 6.18  | 18.56     | 4.71       | 8.77       | N/A         | 10.89              |                   |
| Fidelity Freedom Index 2065 Fund (Premier Class)                   | FVIPX  | 2.95       | 6.89       | 6.89  | 19.85     | 5.34       | N/A        | N/A         | 11.40              | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index <sup>3</sup>   |        | 3.12       | 6.18       | 6.18  | 18.56     | 4.71       | 8.77       | N/A         | 10.89              |                   |
| Fidelity Freedom Index Income Fund (Premier Class)                 | FAPIX  | 1.21       | 1.32       | 1.32  | 5.95      | 0.51       | N/A        | N/A         | 1.61               | 06/24/2020        |
| BENCHMARK: Morningstar Lifetime Moderate Income Index <sup>6</sup> |        | 1.57       | 2.51       | 2.51  | 8.95      | 1.86       | 4.71       | 4.24        | 4.25               |                   |
| <b>Growth &amp; Income</b>                                         |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| American Funds - Washington Mutual Investors Fund (Class R6)       | RWMGX  | 3.45       | 9.20       | 9.20  | 26.93     | 11.85      | 13.38      | 11.70       | N/A                | 05/01/2009        |
| BENCHMARK: S&P 500 Index <sup>32</sup>                             |        | 3.22       | 10.56      | 10.56 | 29.88     | 11.49      | 15.05      | 12.96       | N/A                |                   |
| Cohen & Steers Real Estate Securities (Class Z)                    | CSZIX  | 1.43       | -0.46      | -0.46 | 9.85      | 3.07       | 5.57       | N/A         | 8.34               | 10/01/2014        |
| BENCHMARK: FTSE NAREIT All Equity Index <sup>17</sup>              |        | 1.78       | -1.30      | -1.30 | 8.02      | 2.47       | 3.96       | 6.93        | 6.77               |                   |
| Columbia Dividend Income Fund (Institutional 3 Class)              | CDDYX  | 3.40       | 8.43       | 8.43  | 20.10     | 9.81       | 12.26      | 11.35       | N/A                | 11/08/2012        |
| BENCHMARK: Russell 1000 Index <sup>25</sup>                        |        | 3.21       | 10.30      | 10.30 | 29.87     | 10.45      | 14.76      | 12.68       | N/A                |                   |
| Vanguard 500 Index Fund (Admiral Shares)                           | VFIAX  | 3.21       | 10.54      | 10.54 | 29.83     | 11.44      | 15.01      | 12.92       | N/A                | 11/13/2000        |
| BENCHMARK: S&P 500 Index <sup>32</sup>                             |        | 3.22       | 10.56      | 10.56 | 29.88     | 11.49      | 15.05      | 12.96       | N/A                |                   |
| <b>Growth</b>                                                      |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| AB Large Cap Growth Fund (Class Z)                                 | APGZX  | 2.01       | 13.42      | 13.42 | 37.14     | 11.68      | 16.99      | N/A         | 15.91              | 06/30/2015        |
| BENCHMARK: Russell 1000 Growth Index <sup>19</sup>                 |        | 1.76       | 11.41      | 11.41 | 39.00     | 12.50      | 18.52      | 15.98       | 16.49              |                   |

## Variable Rate Investments - Average Annual Total Returns(%)

| INVESTMENT NAME/COMPARATIVE BENCHMARK                       | TICKER | 1<br>MONTH | 3<br>MONTH | YTD   | 1<br>YEAR | 3<br>YEARS | 5<br>YEARS | 10<br>YEARS | SINCE<br>INCEPTION | INCEPTION<br>DATE |
|-------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-------|-----------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| Carillon Eagle Mid Cap Growth Fund (Class R6)               | HRAUX  | 2.31       | 9.54       | 9.54  | 23.27     | 3.46       | 12.05      | 11.62       | N/A                | 08/15/2011        |
| BENCHMARK: Russell Midcap Growth Index <sup>22</sup>        |        | 2.39       | 9.50       | 9.50  | 26.28     | 4.62       | 11.82      | 11.35       | N/A                |                   |
| Franklin Small Cap Value Fund (Class R6)                    | FRCSX  | 4.80       | 5.00       | 5.00  | 16.44     | 4.02       | 10.26      | 7.73        | N/A                | 05/01/2013        |
| BENCHMARK: Russell 2000 Value Index <sup>21</sup>           |        | 4.38       | 2.90       | 2.90  | 18.75     | 2.22       | 8.17       | 6.87        | N/A                |                   |
| JPMorgan Small Cap Growth Fund (Class R6)                   | JGSMX  | 2.02       | 11.55      | 11.55 | 22.02     | -6.12      | 7.87       | 10.03       | N/A                | 11/30/2010        |
| BENCHMARK: Russell 2000 Growth Index <sup>20</sup>          |        | 2.80       | 7.58       | 7.58  | 20.35     | -2.68      | 7.38       | 7.89        | N/A                |                   |
| Janus Henderson Global Life Sciences Fund (Class I)         | JFNIX  | 1.73       | 8.56       | 8.56  | 18.25     | 7.65       | 11.61      | 11.70       | N/A                | 07/06/2009        |
| BENCHMARK: S&P 500 Index <sup>32</sup>                      |        | 3.22       | 10.56      | 10.56 | 29.88     | 11.49      | 15.05      | 12.96       | N/A                |                   |
| Vanguard Information Technology Index Fund (Admiral Shares) | VITAX  | 1.41       | 8.60       | 8.60  | 37.09     | 14.45      | 22.30      | 20.40       | N/A                | 03/25/2004        |
| BENCHMARK: Dow Jones US Technology Index <sup>26</sup>      |        | 2.35       | 13.50      | 13.50 | 50.18     | 17.61      | 25.03      | 21.30       | N/A                |                   |
| Vanguard Mid-Cap Index Fund (Admiral Shares)                | VIMAX  | 4.25       | 7.86       | 7.86  | 20.44     | 5.71       | 10.93      | 9.88        | N/A                | 11/12/2001        |
| BENCHMARK: MSCI US Mid Cap 450 Index <sup>29</sup>          |        | 4.29       | 9.03       | 9.03  | 21.92     | 5.71       | 11.51      | 10.56       | N/A                |                   |
| Vanguard Small-Cap Index Fund (Admiral Shares)              | VSMAX  | 4.36       | 7.52       | 7.52  | 22.50     | 3.80       | 9.99       | 8.94        | N/A                | 11/13/2000        |
| BENCHMARK: MSCI US Small Cap 1750 Index <sup>30</sup>       |        | 3.89       | 4.90       | 4.90  | 20.61     | 2.98       | 10.10      | 8.62        | N/A                |                   |
| Victory Sycamore Established Value Fund (Class I)           | VEVIX  | 5.39       | 9.21       | 9.21  | 18.40     | 9.99       | 13.65      | 11.62       | N/A                | 03/01/2010        |
| BENCHMARK: Russell Midcap Value Index <sup>23</sup>         |        | 5.18       | 8.23       | 8.23  | 20.40     | 6.80       | 9.94       | 8.57        | N/A                |                   |
| <b>International</b>                                        |        |            |            |       |           |            |            |             |                    |                   |
| American Funds - New World Fund (Class R6)                  | RNWX   | 2.43       | 5.22       | 5.22  | 14.64     | -0.07      | 7.22       | 5.99        | N/A                | 05/01/2009        |
| BENCHMARK: MSCI Emerging Markets Free Index <sup>18</sup>   |        | 2.18       | 1.90       | 1.90  | 5.34      | -7.46      | -0.28      | 0.48        | N/A                |                   |
| MFS International Intrinsic Value Fund (Class R6)           | MINJX  | 4.96       | 7.05       | 7.05  | 15.84     | 3.11       | 7.84       | 7.84        | N/A                | 05/01/2006        |
| BENCHMARK: MSCI EAFE Index <sup>27</sup>                    |        | 3.29       | 5.78       | 5.78  | 15.32     | 4.78       | 7.33       | 4.80        | N/A                |                   |
| Vanguard International Growth Fund (Admiral Shares)         | VWILX  | 1.61       | 5.29       | 5.29  | 7.46      | -5.68      | 8.70       | 7.73        | N/A                | 08/13/2001        |
| BENCHMARK: MSCI EAFE Index <sup>27</sup>                    |        | 3.29       | 5.78       | 5.78  | 15.32     | 4.78       | 7.33       | 4.80        | N/A                |                   |

Total returns are historical and include changes in share price and reinvestment of all dividends and capital gains, if any, but not the effect of any sales charges, which are waived for qualified retirement plans. If sales charges were included, total returns would be lower. Note - This Investment Return report is designed to provide investors with an illustration of the performance of only those funds and/or investments in the Plan's lineup as of the report date provided at the top of the first page. This report does not report performance figures for those funds and/or investments that were once in the Plan's lineup, and have since been removed from the lineup prior to the report date at the top of the first page. Further, the performance returns reported on this document represents performance for each respective fund; however, this does not represent the actual performance experience of individual participants within the Plan, due to participant's variability in cash flows, timing of cash flows, etc. For actual performance experience, participants should refer to the Personal rate of Return function online at [mylife.jhrps.com](http://mylife.jhrps.com), our Voice Response System (VRS), John Hancock participant service center, or periodic participant statements.

<sup>2</sup>In addition to fees charged by JHRPS for its services to the plan, affiliates of JHRPS receive investment management and other fees from the John Hancock Funds and other funds advised or sub-advised by JHRPS's affiliates.

<sup>3</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2060. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>4</sup>"Bloomberg Global Aggregate Index (USD Hedged) provides a broad based measure of the global investment-grade fixed-rate debt markets and covers the most liquid portion of the global investment grade fixed-rate bond market, including government, credit and collateralized securities. It is not possible to invest directly in an index."

<sup>5</sup>The Morningstar Moderate Index represents a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in a static allocation appropriate for U.S. investors who

seek average exposure to equity market risk and returns. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>6</sup>The Morningstar Lifetime Moderate Income Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target of moderate income. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>7</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2010. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>8</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2015 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2015. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>9</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2020 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2020. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>10</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2025 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2025. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>11</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2030 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2030. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>12</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2035 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2035. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>13</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2040 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2040. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>14</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2045 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2045. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>15</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2050 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2050. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>16</sup>The Morningstar Lifetime Moderate 2055 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2055. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>17</sup>FTSE NAREIT All Equity REITs Index: The National Association of Real Estate Investment Trusts (NAREIT) All Equity Index is an unmanaged market weighted index of tax qualified REITs listed on the New York Stock Exchange, American Stock Exchange and the NASDAQ National Market System, including dividends. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>18</sup>MSCI Emerging Markets Free Index is an unmanaged index of a sample of companies representative of the market structure of 26 Emerging Markets countries. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>19</sup>Russell 1000 Growth Index: The Russell 1000 Growth Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell 1000 companies with higher price-to-book ratios and higher forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>20</sup>Russell 2000 Growth Index: The Russell 2000 Growth Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell 2000 companies with higher price-to-book ratios and higher forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>21</sup>Russell 2000 Value Index: The Russell 2000 Value Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell 2000 companies with lower price-to-book ratios and lower forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>22</sup>Russell Midcap Growth Index: The Russell Midcap Growth Index is an unmanaged index that measures the performance of those Russell Midcap companies with higher price-to-book ratios and higher forecasted growth values. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>23</sup>Russell Midcap Value Index: A market-weighted total return index that measures the performance of companies within the Russell Midcap Index having lower price-to-book ratios and lower forecasted growth values. The Russell Midcap Index includes firms 201 through 1000, based on market capitalization, from the Russell 3000 Index. The Russell 3000 Index represents 98% of the of the investable US equity market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>24</sup>Bloomberg US Aggregate Bond Index is an unmanaged market value-weighted performance benchmark for investment-grade or better fixed-rate debt issues, including government, corporate, asset-backed, and mortgage-backed securities, with maturities of at least one year. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>25</sup>Russell 1000 Index: The Russell 1000 Index is an unmanaged index that measures the performance of the 1,000 largest companies in the Russell 3000 Index, which includes the 3,000 largest U.S. companies based on total market capitalization. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>26</sup>Dow Jones US Technology Index is an unmanaged index consisting of companies included in the Dow Jones Global Universe Index that derive their primary revenue from the technology sector. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>27</sup>MSCI EAFE Index: The MSCI EAFE Index (Europe, Australasia, Far East) is a free float-adjusted market capitalization index that is designed to measure the equity market performance of developed markets, excluding the US & Canada. The MSCI EAFE Index consists of the 22 developed market country indices in Europe, Australasia and the Far East. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>29</sup>MSCI US Mid Cap 450 Index: The MSCI US Mid Cap 450 Index represents the universe of medium capitalization companies in the US equity market. This index targets for inclusion 450 companies and represents, as of October 29, 2004, approximately 15% of the capitalization of the US equity market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>30</sup>MSCI US Small Cap 1750 Index: The MSCI US Small Cap 1750 Index represents the universe of small capitalization companies in the US equity market. This index targets for inclusion 1,750 companies and represents, as of October 29, 2004, approximately 12% of the capitalization of the US equity market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>31</sup>BofA Merrill Lynch U.S. High Yield Master II Index is an unmanaged index which tracks the performance of below investment grade U.S. dollar-denominated corporate bonds publicly issued in the U.S. domestic market. An investment cannot be made directly into an index.

<sup>32</sup>S&P 500 Index is an unmanaged index and is widely regarded as the standard for measuring large-cap U.S. stock market performance. Results assume the reinvestment of all capital gain and dividend distributions. An investment cannot be made directly into an index.

An investment cannot be made directly into an index.

The mutual fund performance and statistical data included here is supplied by Morningstar, Inc. and was collected from company reports, financial reporting services, periodicals and other sources believed to be reliable. Although carefully verified, data are not guaranteed by Morningstar, Inc. or John Hancock Retirement Plan Services, LLC.

**The following information focuses on the performance of investment options that have a fixed or stated rate of return. This table shows the annual rate of return of each such option, the term or length of time that you will earn this rate of return, and other information relevant to performance.**

| Fixed Return Investments                                                                      |         |             |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|----------------------------------|
| NAME/TYPE OF OPTION                                                                           | RETURNS | TERMS       | OTHERS                           |
| <b>Stable Value</b>                                                                           |         |             |                                  |
| NYL Guaranteed Interest Account <sup>1</sup><br><i>myplan.johnhancock.com/investment_info</i> | 3%      | Semi-Annual | Rate credited through 06/30/2024 |
| NYL Guaranteed Interest Account (Restricted)<br><i>myplan.johnhancock.com/investment_info</i> | 3%      | Semi-Annual | Rate credited through 06/30/2024 |

<sup>1</sup>This investment option is not a mutual fund.

## Northern California Carpenters 401(k) Trust Fund Section 5 – Plan Related Information

The following table shows fee and expense information for the plan's investment options. The Total Annual Operating Expenses are expenses that reduce the rates of return of the investment option. This table also shows any redemption fees charged by an investment option upon the sale or exchange of shares and the minimum number of days one must hold the investment in order to avoid a redemption fee.

**Expense ratio (gross) does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor.**

| Fees and Expenses               |                                |             |                 |        |                        |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|
| NAME / TYPE OF OPTION           | TOTAL ANNUAL OPERATING EXPENSE |             | REDEMPTION FEES |        | Additional Information |
|                                 | As a %                         | Per \$1,000 | %               | # Days |                        |
| <b>Stable Value</b>             |                                |             |                 |        |                        |
| NYL Guaranteed Interest Account | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |

**Fees and Expenses**

| NAME / TYPE OF OPTION                                        | TOTAL ANNUAL OPERATING EXPENSE |             | REDEMPTION FEES |        | Additional Information |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|
|                                                              | As a %                         | Per \$1,000 | %               | # Days |                        |
| NYL Guaranteed Interest Account (Restricted)                 | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Income</b>                                                |                                |             |                 |        |                        |
| American Funds Strategic Bond Fund (Class R6)                | 0.32%                          | \$ 3.20     | N/A             | N/A    |                        |
| Janus Henderson Developed World Bond Fund (Class N)          | 0.59%                          | \$ 5.90     | N/A             | N/A    |                        |
| John Hancock Income Fund (Class R6)                          | 0.43%                          | \$ 4.30     | N/A             | N/A    |                        |
| PGIM High-Yield Fund (Class R6)                              | 0.38%                          | \$ 3.80     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Asset Allocation</b>                                      |                                |             |                 |        |                        |
| New Northern California Carpenter Allocation Option          | 0.57%                          | \$ 5.70     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Target Date</b>                                           |                                |             |                 |        |                        |
| Fidelity Freedom Index 2005 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2010 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2015 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2020 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2025 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2030 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2035 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2040 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2045 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2050 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2055 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2060 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index 2065 Fund (Premier Class)             | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Fidelity Freedom Index Income Fund (Premier Class)           | 0.06%                          | \$ 0.60     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Growth &amp; Income</b>                                   |                                |             |                 |        |                        |
| American Funds - Washington Mutual Investors Fund (Class R6) | 0.27%                          | \$ 2.70     | N/A             | N/A    |                        |
| Cohen & Steers Real Estate Securities (Class Z)              | 0.75%                          | \$ 7.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Columbia Dividend Income Fund (Institutional 3 Class)        | 0.55%                          | \$ 5.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard 500 Index Fund (Admiral Shares)                     | 0.04%                          | \$ 0.40     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>Growth</b>                                                |                                |             |                 |        |                        |
| AB Large Cap Growth Fund (Class Z)                           | 0.53%                          | \$ 5.30     | N/A             | N/A    |                        |
| Carillon Eagle Mid Cap Growth Fund (Class R6)                | 0.64%                          | \$ 6.40     | N/A             | N/A    |                        |
| Franklin Small Cap Value Fund (Class R6)                     | 0.62%                          | \$ 6.20     | N/A             | N/A    |                        |
| JPMorgan Small Cap Growth Fund (Class R6)                    | 0.76%                          | \$ 7.60     | N/A             | N/A    |                        |
| Janus Henderson Global Life Sciences Fund (Class I)          | 0.77%                          | \$ 7.70     | N/A             | N/A    |                        |

**Fees and Expenses**

| NAME / TYPE OF OPTION                                       | TOTAL ANNUAL OPERATING EXPENSE |             | REDEMPTION FEES |        | Additional Information |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|
|                                                             | As a %                         | Per \$1,000 | %               | # Days |                        |
| Vanguard Information Technology Index Fund (Admiral Shares) | 0.10%                          | \$ 1.00     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard Mid-Cap Index Fund (Admiral Shares)                | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard Small-Cap Index Fund (Admiral Shares)              | 0.05%                          | \$ 0.50     | N/A             | N/A    |                        |
| Victory Sycamore Established Value Fund (Class I)           | 0.58%                          | \$ 5.80     | N/A             | N/A    |                        |
| <b>International</b>                                        |                                |             |                 |        |                        |
| American Funds - New World Fund (Class R6)                  | 0.57%                          | \$ 5.70     | N/A             | N/A    |                        |
| MFS International Intrinsic Value Fund (Class R6)           | 0.68%                          | \$ 6.80     | N/A             | N/A    |                        |
| Vanguard International Growth Fund (Admiral Shares)         | 0.31%                          | \$ 3.10     | N/A             | N/A    |                        |

The cumulative effect of fees and expenses can substantially reduce the growth of your retirement savings. Visit the Department of Labor's Web site for an example showing the long-term effect of fees and expenses at <https://www.dol.gov/agencies/ebsa/laws-and-regulations/laws/pension-protection-act/investing-and-diversification>. Fees and expenses are only one of many factors to consider when you decide to invest in an option. You may also want to think about whether an investment in a particular option, along with your other investments, will help you achieve your financial goals.

Please visit [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) for a glossary of investment terms relevant to this plan. The glossary is intended to help you better understand your options.

## Northern California Carpenters 401(k) Trust Fund

### Section 6 – Plan Related Information

#### PLAN ADMINISTRATIVE EXPENSES

In addition to the total annual operating fees associated with the investments, an annual administrative fee of approximately 0.26% will be paid by each participant.\* The fee is deducted from individual account balances on a pro-rata basis each month. As an example, if you have an account balance of \$50,000 you will pay a quarterly fee of approximately \$10.83 each month. In addition, participants in the Plan pay an annual fixed administrative fee of \$120. This fee is deducted from your account at a rate of approximately \$10 on a monthly basis.\*\*

The Northern California Carpenters 401(k) Plan may pay outside service providers for administrative services rendered during the year, such as recordkeeping and investment advisory services. Such amounts may be paid from a segregated account under the 401(k) Plan and/or may be charged against participants' accounts on a pro rata basis or as a specific dollar amount. Any amounts assessed against your account will be disclosed on a quarterly basis.

\* 0.25% annually and \*\* \$7 monthly effective September 1, 2024.

#### PARTICIPANT EXPENSES

The following expenses apply to all participants in the Northern California Carpenters 401(k) Plan if used by the participant. If any of these expenses apply to you, they will appear on your quarterly account statement. For more information regarding these expenses please refer to your Northern California Carpenters 401(k) Summary Plan Description (SPD). The SPD can be obtained by contacting John Hancock. Definitions of each of these expenses are included in the glossary described above and available at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com).

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Loan Fees               | \$100 |
| Hardship Withdrawal Fee | \$75  |
| Insufficient Funds Fee  | \$25  |

## ABILITY TO DIRECT INVESTMENTS

You have the right to transfer into or out of any investment option in your plan at any time, provided such transfer is permitted by the investment offeror. Investment options in your plan may have implemented restrictions such as redemption fees or short-term trading prohibitions. If redemption fees apply to any of the options in this plan, those fees and the holding period required to avoid the fees will be listed in the Fees and Expenses section above. Mutual funds are not appropriate for frequent trading and most mutual funds monitor and restrict such activity. If you conduct transactions in a particular fund too often or attempt to exchange among related funds soon after purchasing, the mutual fund may restrict or deny future purchases. The plan's named fiduciary, or its delegate, exercises voting, tender and any similar rights associated with the plan's designated investment alternatives unless the plan offers an employer stock investment alternative. In the case of employer stock, voting rights are generally exercised based upon participant instruction. Please review the funds' prospectuses for more information. To change any of your investments, you can go to [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) at any time, or you can call us at 833-388-6466 from 08:00 a.m. to 10:00 p.m. Eastern time on New York Stock Exchange business days. For your protection, all calls to our Representatives are recorded.

## RESTRICTED INVESTMENTS

Mutual funds are not appropriate for frequent trading and most mutual funds monitor and restrict such activity. If you conduct transactions in a particular fund too often or attempt to exchange among related funds soon after purchasing, the mutual fund may restrict or deny future purchases. Please review the funds' prospectuses for more information.

## ABOUT RISK

All investing involves risk. It is possible that your investment objectives may not be met. All mutual funds are subject to market risk and may fluctuate in value.

Neither John Hancock Retirement Plan Services, LLC, its affiliates nor its representatives provide tax, legal or accounting advice. Please contact your own advisors.

**Please contact John Hancock at 833-388-6466 for a prospectus, and, if available, a summary prospectus. Investors are asked to consider the investment objectives, risks, and charges and expenses of the investment carefully before investing. The prospectus or summary prospectus, contains this and other information about the investment company. Please read this information carefully before investing.**

---

## AVISO

Si usted tiene dificultad en entender alguna parte de este folleto, comuníquese con Carpenter Funds Administrative Office en 265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, CA 94621. Las horas de oficina son de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., lunes a viernes. Usted también puede llamar a la oficina del Plan, teléfono 888-547-2054, para ayuda.



## CARPENTER FUNDS ADMINISTRATIVE OFFICE OF NORTHERN CALIFORNIA, INC.

[carpenterfunds.com](http://carpenterfunds.com)

265 Hegenberger Road, Suite 100, Oakland, California 94621-1480  
Toll-Free: (888) 547-2054 Phone: (510) 633-0333

July 2024

**To: All Plan Participants and Beneficiaries**

**From: BOARD OF TRUSTEES**  
**Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California**

**Re: Individual Account Self-Direction**

This Notice is to remind you that you have the **option** to direct the investments of your Individual Annuity Account through the Plan's Self-Direct program. You are not required to participate in the Self-Direct program, but it is a feature available to those who would like to pick their own investment options from a select list, and have qualified to do so.

- If you would like to review your Account, log in at [carpenterfunds.com](http://carpenterfunds.com).
- If you do not already have a participant login, click the link to register after going to the login page.

| To Continue with a Professionally Managed Account                                      | To Self-Direct Your Investments                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No action is required.</b> Your account will continue to be Professionally Managed. | <b>To Get Started:</b><br>Visit <a href="http://www.carpenterfunds.com">www.carpenterfunds.com</a> , under the Retirement-Annuity tab and click the link labeled "Self-Direct Online Seminar" to watch an online educational program about your investment options.                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                        | <b>Choosing Investment Options:</b><br>Once you have completed the online educational program, you may request all or a part of your Individual Annuity Account be transferred to John Hancock where you can direct your Account within a variety of mutual and target-date retirement funds. Pensionmark, the Plan's fiduciary consulting team, can answer questions about investment options and can be reached at (888) 201-5488 or <a href="http://www.Pensionmark.com">www.Pensionmark.com</a> . |
| View Plan and Account Information Online                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="http://www.carpenterfunds.com">www.carpenterfunds.com</a>                     | <a href="http://www.myplan.johnhancock.com">www.myplan.johnhancock.com</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

The portion of the Plan allocated to the Self-Directed Subaccount is intended to comply with Section 404(c) of the Employee Retirement Income Security Act of 1974 (ERISA). This means the fiduciaries of the Plan may be relieved of liability for any losses, which are the direct and necessary result of investment instructions given by you with respect to that portion of your Individual Account allocated to the Self-Directed Subaccount.

*The Board of Trustees maintains the right to change or discontinue the types and amounts of benefits under this Plan. This notice is intended as a summary only, and actual Plan documents will be used to interpret the Plan. Only the full Board of Trustees is authorized to interpret the Plan. The Board has discretion to decide all questions about the Plan, including questions about your eligibility for benefits and the amount of any benefits payable to you. No individual Trustee, Employer or Union Representative has authority to interpret this Plan on behalf of the Board or to act as an agent of the Board.*

## IMPORTANT INFORMATION REGARDING THE CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA

To: All Participants enrolled in the self-directed program within the Plan

From: Plan Administrator of the Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California (the "Plan")

Plan Sponsor: Board of Trustees, Carpenters Annuity Trust Fund for Northern California

Date: July 2024

---

This is an annual notice which only applies to the 2024 Plan Year.

Please read this notice carefully, as it contains important information about certain features of the Plan. To obtain more general information about the Plan, you should obtain a copy of the Plan's Summary Plan Description ("SPD"). See "FOR ADDITIONAL INFORMATION" below for information on how you can obtain a copy of the Plan's current SPD.

**NOTE:** *Many of your Plan elections are made by contacting John Hancock Retirement Plan Services ("John Hancock"). If you wish to contact John Hancock, you may do so:*

- *24 hours a day via either the internet at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or an automated telephone system at 833.388.6466.*
- *8AM to 10PM Eastern Time by calling 833.388.6466 to speak with a Participant Service Representative.*

### QUALIFIED DEFAULT INVESTMENT ALTERNATIVE

You have the right to direct the investment of your account among any of the investment options available under the Plan. Information concerning the available options has been provided to you. If you become a participant in the Plan and do not have an investment election on file, any contribution made on your behalf will be invested in the Plan's qualified default investment, the Fidelity Freedom Index Funds (Premier Class), based on your year of birth, according to the chart below:

| <u>Date of Birth</u> | <u>Default Investment</u>                     |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| Prior to 1942        | Fidelity Freedom Index Income (Premier Class) |
| 1943 - 1947          | Fidelity Freedom Index 2010 (Premier Class)   |
| 1948 - 1952          | Fidelity Freedom Index 2015 (Premier Class)   |
| 1953 - 1957          | Fidelity Freedom Index 2020 (Premier Class)   |
| 1958 - 1962          | Fidelity Freedom Index 2025 (Premier Class)   |
| 1963 - 1967          | Fidelity Freedom Index 2030 (Premier Class)   |
| 1968 - 1972          | Fidelity Freedom Index 2035 (Premier Class)   |
| 1973 - 1977          | Fidelity Freedom Index 2040 (Premier Class)   |
| 1978 - 1982          | Fidelity Freedom Index 2045 (Premier Class)   |
| 1983 - 1987          | Fidelity Freedom Index 2050 (Premier Class)   |
| 1988 - 1992          | Fidelity Freedom Index 2055 (Premier Class)   |
| 1993 - 1997          | Fidelity Freedom Index 2060 (Premier Class)   |
| 1998 or later        | Fidelity Freedom Index 2065 (Premier Class)   |

*If John Hancock does not have your date of birth on file, contributions will be invested instead in the Fidelity Freedom Index Income Fund (Premier Class) until a valid date of birth is obtained by John Hancock.*

## IMPORTANT INFORMATION REGARDING THE CARPENTERS ANNUITY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA

This investment is intended to satisfy the requirements for a "qualified default investment alternative" ("QDIA") under the Employee Retirement Income Security Act of 1974 ("ERISA"). A copy of the Fund Fact Sheet for the Plan's default investment is attached to this Notice.

If you do not make an investment election and your account is invested in the QDIA, you may transfer all or any part of it from the QDIA into any other investment options by contacting John Hancock. Information regarding all of the Plan's investment options and procedures for changing investment elections is available by contacting John Hancock.

Amounts defaulted into the Plan's Stable Value Option prior to December 24, 2007 will also be considered a QDIA pursuant to a special QDIA transition rule.

### About Risk

**Investing in Target Date Funds:** The "target date" in a target date fund is the approximate date an investor plans to start withdrawing money. Because target date funds are managed to specific retirement dates, investors may be taking on greater risk if the actual year of retirement differs dramatically from the original estimated date. Target date funds generally shift to a more conservative investment mix over time. While this may help to manage risk, it does not guarantee earnings growth nor is the fund's principal value guaranteed at any time including at the target date. You do not have the ability to actively manage the investments within target date funds. The portfolio managers control security selection and asset allocation. Target Date funds allocate their investments among multiple asset classes which can include U.S. and foreign equity and fixed income securities.

### FOR ADDITIONAL INFORMATION

You should consult the Plan document and SPD for a complete explanation of the Plan's features and information. You may view and/or obtain a copy of the SPD by contacting John Hancock. You can also obtain additional information about the Plan by contacting John Hancock or by contacting the Plan Sponsor.

This Notice is not intended to, nor should you construe it as, modifying any aspect of the current Plan document or SPD.

---

John Hancock Retirement Plan Services, LLC offers plan administrative services and service programs through which a sponsor or administrator of a plan may invest in various investment options on behalf of plan participants. These investment options have not been individually selected by John Hancock Retirement Plan Services, LLC. John Hancock Trust Company, LLC provides trust and custodial services to such plans.

NOT FDIC INSURED | MAY LOSE VALUE | NOT BANK GUARANTEED | NOT INSURED BY ANY GOVERNMENT AGENCY  
©2024 All rights reserved

S-P27617-GE 10/15-255636  
RS101415255636



# Fidelity Freedom Index 2010 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>438</sup>:  
**Target-Date**  
**2000-2010**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FCYPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 85.38                                                         |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2010 Fund            | 1.88 | 7.41   | 0.88   | --     | --      | 3.04            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>85</sup> | 2.50 | 8.95   | 1.55   | 4.79   | 4.53    | --              |
| Target-Date 2000-2010 <sup>89</sup>         | 2.44 | 8.54   | 1.18   | 4.37   | 4.36    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

% of Assets

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Fidelity Series Bond Index           | 38.87 |
| Fidelity Series Total Market Index   | 17.11 |
| Fidelity Srs 0-5 Yr Inf-Ptctd Bd Idx | 14.67 |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 11.07 |
| Fidelity Series Treasury Bill Index  | 7.67  |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 4.94  |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 3.10  |
| Fidelity Srs 5+ Yr Inf-Ptctd Bd Idx  | 2.44  |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00  |

## KEY STATISTICS

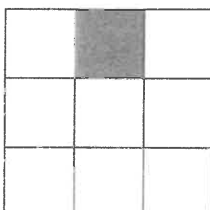
|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 26    |
| Sharpe Ratio <sup>b54</sup> (3y) | -0.20 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Inflation-Protected Securities, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### FIXED INCOME STYLE BOX



LIMITED MODERATE EXTENSIVE

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

OVERALL (Out of 105 Funds)



3 YEAR (Out of 105 Funds)

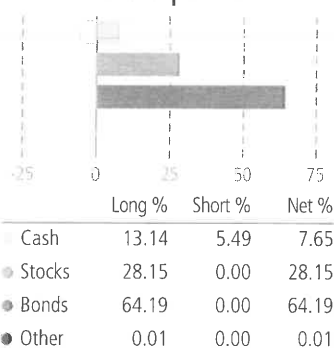


## Morningstar Volatility Analysis

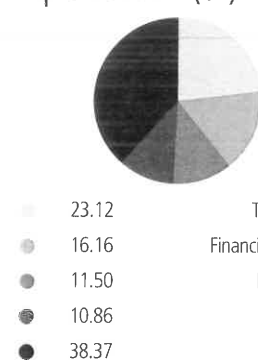


This investment has shown a relatively small range of price fluctuations in the past. Based on this measure, currently more than two thirds of all mutual funds with three-year histories have shown higher levels of risk.

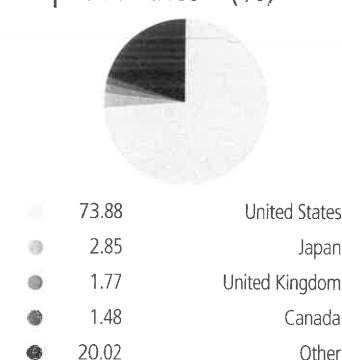
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2015 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>339</sup>:  
**Target-Date 2015**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                      |                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                               | FFYPX                                                         |
| Inception Date                       | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)          | 545.82                                                        |
| Management Company                   | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                   | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                              | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|----------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2015 Fund             | 2.56 | 8.99   | 1.27   | --     | --      | 4.09            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>186</sup> | 2.54 | 9.08   | 1.25   | 4.84   | 4.73    | --              |
| Target-Date 2015 <sup>140</sup>              | 2.95 | 9.72   | 1.67   | 5.07   | 4.89    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Bond Index           | 35.25       |
| Fidelity Series Total Market Index   | 22.80       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 14.73       |
| Fidelity Srs 0-5 Yr Inf-Ptctd Bd Idx | 9.07        |
| Fidelity Srs 5+ Yr Inf-Ptctd Bd Idx  | 4.97        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 4.93        |
| Fidelity Series Treasury Bill Index  | 4.80        |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 3.34        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## Morningstar Category

| FIXED INCOME STYLE BOX |          |           | MORNINGSTAR RATING <sup>m1</sup> |  |
|------------------------|----------|-----------|----------------------------------|--|
|                        |          |           | OVERALL (Out of 102 Funds)       |  |
|                        |          | HIGH      | ★★★                              |  |
|                        |          | MEDIUM    | ★★★                              |  |
|                        |          | LOW       | ★★★                              |  |
| LIMITED                | MODERATE | EXTENSIVE |                                  |  |

## Morningstar Volatility Analysis

| Investment |          |      |
|------------|----------|------|
| LOW        | MODERATE | HIGH |
| Category   |          |      |

This investment has shown a relatively small range of price fluctuations in the past. Based on this measure, currently more than two thirds of all mutual funds with three-year histories have shown higher levels of risk.

## KEY STATISTICS

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Turnover Ratio (%) (annualized) | 22    |
| Sharpe Ratio <sup>54</sup> (3y) | -0.12 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Inflation-Protected Securities, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>

|        | Long % | Short % | Net % |
|--------|--------|---------|-------|
| Cash   | 10.46  | 5.53    | 4.93  |
| Stocks | 37.50  | 0.00    | 37.50 |
| Bonds  | 57.55  | 0.00    | 57.55 |
| Other  | 0.03   | 0.00    | 0.03  |

## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)

|                    |       |
|--------------------|-------|
| Technology         | 23.12 |
| Financial Services | 16.15 |
| Healthcare         | 11.50 |
| Industrials        | 10.86 |
| Other              | 38.37 |

## Top Countries<sup>b2</sup> (%)

|                |       |
|----------------|-------|
| United States  | 73.18 |
| Japan          | 3.39  |
| United Kingdom | 2.06  |
| Canada         | 1.70  |
| Other          | 19.67 |

f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2020 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>40</sup>:  
**Target-Date 2020**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                      |                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                               | FKIPX                                                         |
| Inception Date                       | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)          | 1,725.78                                                      |
| Management Company                   | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                   | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

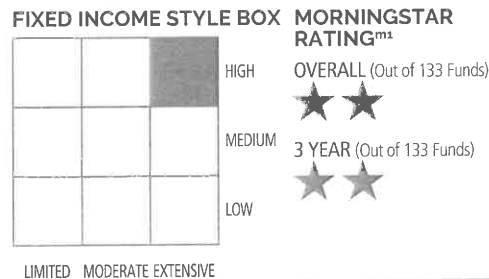
|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2020 Fund            | 3.23 | 10.51  | 1.65   | --     | --      | 5.10            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>87</sup> | 2.72 | 9.60   | 1.19   | 5.07   | 5.04    | --              |
| Target-Date 2020 <sup>84</sup>              | 3.36 | 10.66  | 1.94   | 5.41   | 5.24    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Bond Index           | 31.65       |
| Fidelity Series Total Market Index   | 28.46       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 18.41       |
| Fidelity Srs 5+ Yr Inf-Ptctd Bd Idx  | 7.46        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 4.92        |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 3.55        |
| Fidelity Srs 0-5 Yr Inf-Ptctd Bd Idx | 3.50        |
| Fidelity Series Treasury Bill Index  | 1.95        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## Morningstar Category



## Morningstar Volatility Analysis



This investment has shown a relatively small range of price fluctuations in the past. Based on this measure, currently more than two thirds of all mutual funds with three-year histories have shown higher levels of risk.

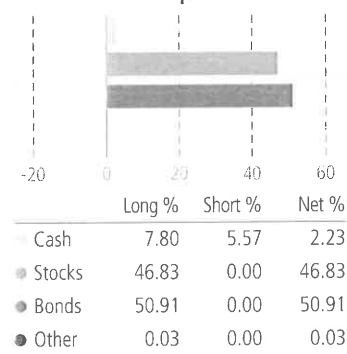
## KEY STATISTICS

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Turnover Ratio (%) (annualized) | 21    |
| Sharpe Ratio <sup>54</sup> (3y) | -0.06 |

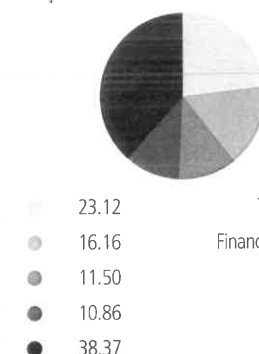
## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Inflation-Protected Securities, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

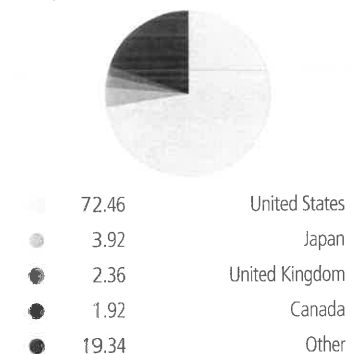
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2025 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>41</sup>:  
**Target-Date 2025**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FLIPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>†1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>†1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 3,586.19                                                      |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                              | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|----------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2025 Fund             | 3.73 | 11.90  | 2.15   | --     | --      | 6.02            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>488</sup> | 3.06 | 10.52  | 1.39   | 5.49   | 5.48    | --              |
| Target-Date 2025 <sup>442</sup>              | 3.70 | 11.61  | 2.20   | 5.92   | 5.63    | --              |

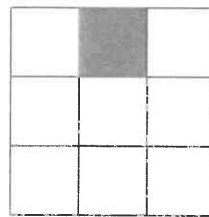
Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 33.17       |
| Fidelity Series Bond Index           | 27.95       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 21.46       |
| Fidelity Srs 5+ Yr Inf-Pctd Bd Idx   | 8.55        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 4.83        |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 3.96        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX



VALUE BLEND GROWTH

### MORNINGSTAR RATING<sup>TM</sup>

OVERALL (Out of 197 Funds)



3 YEAR (Out of 197 Funds)



## Morningstar Volatility Analysis



This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

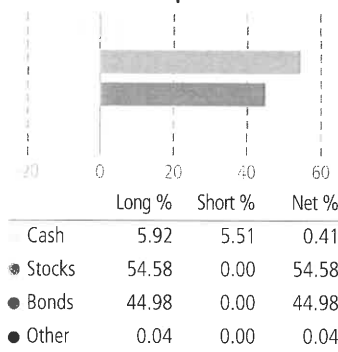
## KEY STATISTICS

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 18   |
| Sharpe Ratio <sup>b54</sup> (3y) | 0.00 |

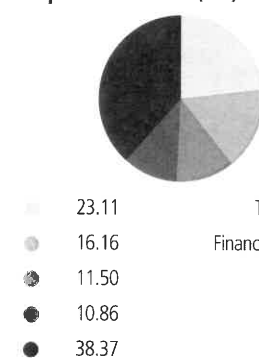
## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

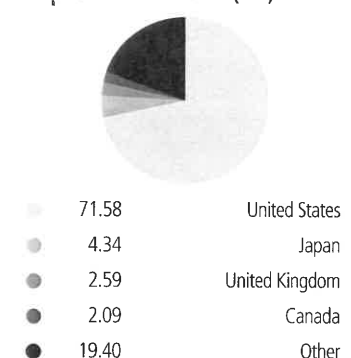
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



<sup>†1</sup> The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2030 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>42</sup>:  
**Target-Date 2030**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FMKPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 5,045.15                                                      |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2030 Fund            | 4.29 | 13.45  | 2.81   | --     | --      | 7.25            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>89</sup> | 3.62 | 12.01  | 1.93   | 6.18   | 6.06    | --              |
| Target-Date 2030 <sup>b43</sup>             | 4.53 | 13.69  | 2.95   | 6.99   | 6.40    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 37.12       |
| Fidelity Series Bond Index           | 25.16       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 24.03       |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 4.77        |
| Fidelity Srs 5+ Yr Inf-Ptctd Bd Idx  | 4.49        |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.34        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## KEY STATISTICS

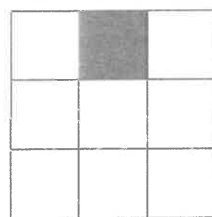
|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 15   |
| Sharpe Ratio <sup>b54</sup> (3y) | 0.05 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX



VALUE BLEND GROWTH

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

OVERALL (Out of 199 Funds)



3 YEAR (Out of 199 Funds)

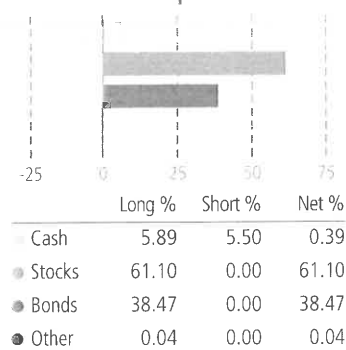


## Morningstar Volatility Analysis

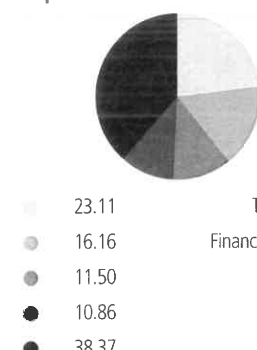


This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

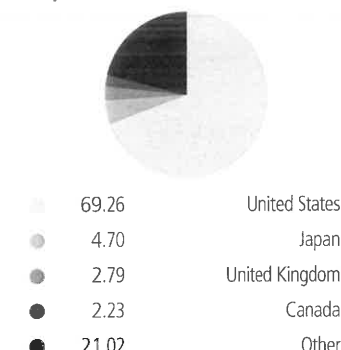
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



<sup>f1</sup> The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2035 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>43</sup>:  
**Target-Date 2035**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FNIPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 5,469.57                                                      |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 43.91       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 28.43       |
| Fidelity Series Bond Index           | 18.51       |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.72        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 3.91        |
| Fidelity Srs 5+ Yr Inf-Ptctd Bd Idx  | 0.46        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## KEY STATISTICS

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized) | 13   |
| Sharpe Ratio <sup>b4</sup> (3y) | 0.14 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2035 Fund            | 5.26 | 16.12  | 3.93   | --     | --      | 9.43            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>90</sup> | 4.44 | 14.12  | 2.86   | 7.12   | 6.72    | --              |
| Target-Date 2035 <sup>b44</sup>             | 5.53 | 16.14  | 3.87   | 8.04   | 7.09    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX

|       |       |        |        |
|-------|-------|--------|--------|
|       |       |        | LARGE  |
|       |       |        | MEDIUM |
|       |       |        | SMALL  |
| VALUE | BLEND | GROWTH |        |

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

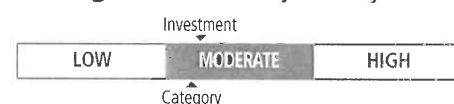
OVERALL (Out of 190 Funds)



3 YEAR (Out of 190 Funds)

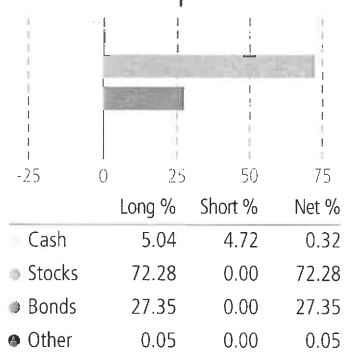


## Morningstar Volatility Analysis

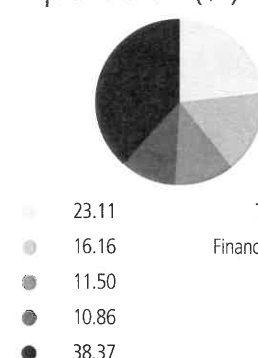


This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

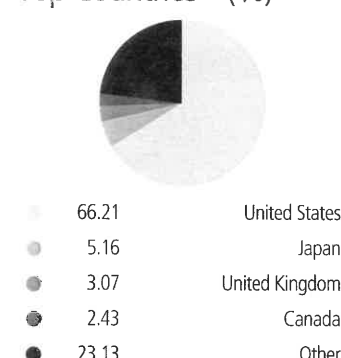
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



<sup>f1</sup> The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2040 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>44</sup>:  
**Target-Date 2040**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                      |                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                               | FIPX                                                          |
| Inception Date                       | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)          | 5,612.91                                                      |
| Management Company                   | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                   | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2040 Fund            | 6.44 | 19.01  | 5.07   | --     | --      | 11.17           |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>91</sup> | 5.32 | 16.35  | 3.86   | 8.04   | 7.27    | --              |
| Target-Date 2040 <sup>645</sup>             | 6.43 | 18.35  | 4.66   | 8.94   | 7.68    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 52.07       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 33.69       |
| Fidelity Series Bond Index           | 7.67        |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.73        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 1.82        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## KEY STATISTICS

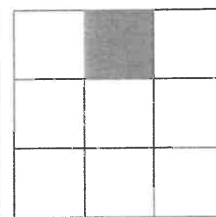
|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized) | 12   |
| Sharpe Ratio <sup>54</sup> (3y) | 0.21 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX



VALUE BLEND GROWTH

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

OVERALL (Out of 193 Funds)



3 YEAR (Out of 193 Funds)

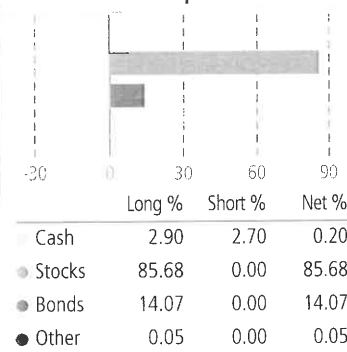


## Morningstar Volatility Analysis

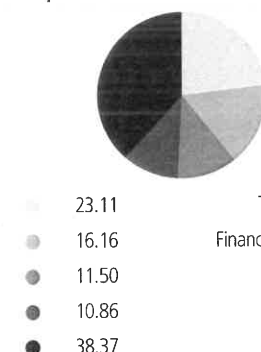


This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

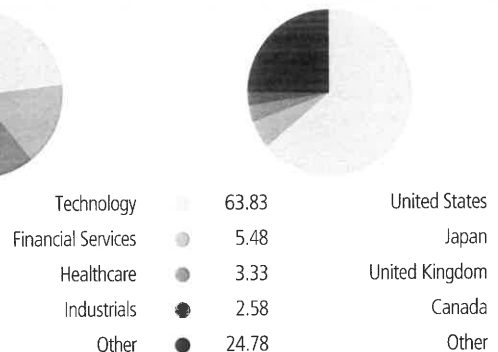
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2045 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>45</sup>:  
**Target-Date 2045**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FQIPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 5,213.18                                                      |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2045 Fund            | 6.87 | 19.88  | 5.35   | --     | --      | 11.41           |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>62</sup> | 5.96 | 17.95  | 4.57   | 8.65   | 7.59    | --              |
| Target-Date 2045 <sup>b46</sup>             | 7.14 | 20.00  | 5.27   | 9.55   | 8.01    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 54.94       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 35.56       |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.72        |
| Fidelity Series Bond Index           | 3.81        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 0.96        |

## KEY STATISTICS

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 11   |
| Sharpe Ratio <sup>b54</sup> (3y) | 0.22 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX

|       |       |        |
|-------|-------|--------|
|       |       |        |
|       |       |        |
|       |       |        |
| VALUE | BLEND | GROWTH |

### MORNINGSTAR RATING<sup>ms</sup>

OVERALL (Out of 190 Funds)



3 YEAR (Out of 190 Funds)

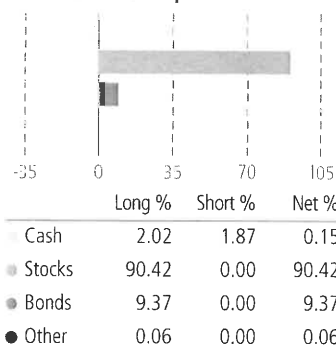


## Morningstar Volatility Analysis

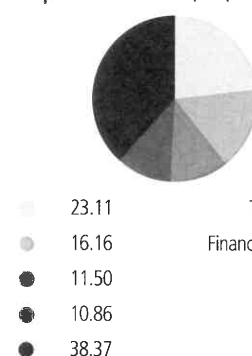


This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

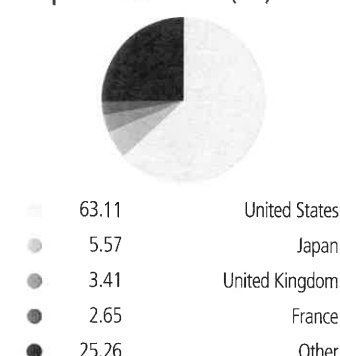
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2050 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>48</sup>:  
**Target-Date 2050**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                      |                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                               | FRLPX                                                         |
| Inception Date                       | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)          | 4,850.29                                                      |
| Management Company                   | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                   | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2050 Fund            | 6.90 | 19.94  | 5.36   | --     | --      | 11.43           |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>93</sup> | 6.25 | 18.65  | 4.84   | 8.87   | 7.66    | --              |
| Target-Date 2050 <sup>48</sup>              | 7.51 | 20.84  | 5.53   | 9.77   | 8.17    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 54.94       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 35.56       |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.72        |
| Fidelity Series Bond Index           | 3.81        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 0.96        |

## KEY STATISTICS

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized) | 11   |
| Sharpe Ratio <sup>54</sup> (3y) | 0.22 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX

|       |       |        |        |
|-------|-------|--------|--------|
|       |       |        | LARGE  |
|       |       |        | MEDIUM |
|       |       |        | SMALL  |
| VALUE | BLEND | GROWTH |        |

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

OVERALL (Out of 191 Funds)



3 YEAR (Out of 191 Funds)



## Morningstar Volatility Analysis

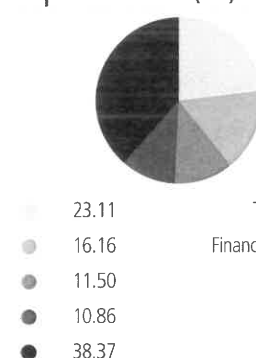


This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

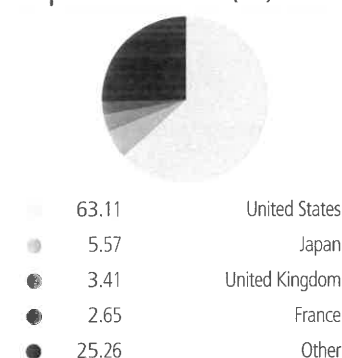
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>

|        | Long % | Short % | Net % |
|--------|--------|---------|-------|
| Cash   | 2.02   | 1.87    | 0.15  |
| Stocks | 90.42  | 0.00    | 90.42 |
| Bonds  | 9.37   | 0.00    | 9.37  |
| Other  | 0.06   | 0.00    | 0.06  |

## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2055 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>46</sup>:  
**Target-Date 2055**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FTYPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 3,217.55                                                      |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2055 Fund            | 6.86 | 19.91  | 5.36   | --     | --      | 11.41           |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>94</sup> | 6.25 | 18.69  | 4.81   | 8.85   | 7.61    | --              |
| Target-Date 2055 <sup>47</sup>              | 7.63 | 21.11  | 5.62   | 9.88   | 8.21    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 54.94       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 35.56       |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.72        |
| Fidelity Series Bond Index           | 3.81        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 0.96        |

## KEY STATISTICS

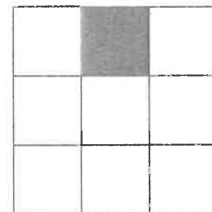
|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 11   |
| Sharpe Ratio <sup>b54</sup> (3y) | 0.22 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX



VALUE BLEND GROWTH

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

OVERALL (Out of 190 Funds)



3 YEAR (Out of 190 Funds)

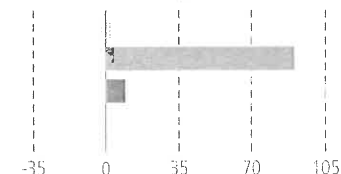


## Morningstar Volatility Analysis



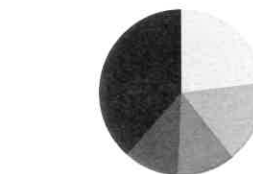
This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



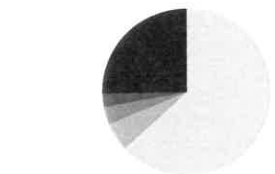
|        | Long % | Short % | Net % |
|--------|--------|---------|-------|
| Cash   | 2.02   | 1.87    | 0.15  |
| Stocks | 90.42  | 0.00    | 90.42 |
| Bonds  | 9.37   | 0.00    | 9.37  |
| Other  | 0.06   | 0.00    | 0.06  |

## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



|                    |       |
|--------------------|-------|
| Technology         | 23.11 |
| Financial Services | 16.16 |
| Healthcare         | 11.50 |
| Industrials        | 10.86 |
| Other              | 38.37 |

## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



|                    |       |                |
|--------------------|-------|----------------|
| Technology         | 63.11 | United States  |
| Financial Services | 5.57  | Japan          |
| Healthcare         | 3.41  | United Kingdom |
| Industrials        | 2.65  | France         |
| Other              | 25.26 | Other          |

f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2060 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>52</sup>:  
**Target-Date 2060+**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FUIPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 1,659.15                                                      |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2060 Fund            | 6.93 | 19.92  | 5.35   | --     | --      | 11.42           |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>68</sup> | 6.18 | 18.56  | 4.71   | 8.77   | 7.52    | --              |
| Target-Date 2060+ <sup>652</sup>            | 7.72 | 21.40  | 5.70   | 10.01  | 7.84    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 54.94       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 35.56       |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.72        |
| Fidelity Series Bond Index           | 3.81        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 0.96        |

## KEY STATISTICS

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 12   |
| Sharpe Ratio <sup>654</sup> (3y) | 0.22 |

## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX

|  |  |  |        |
|--|--|--|--------|
|  |  |  | LARGE  |
|  |  |  | MEDIUM |
|  |  |  | SMALL  |

VALUE BLEND GROWTH

### MORNINGSTAR RATING<sup>mt</sup>

OVERALL (Out of 189 Funds)



3 YEAR (Out of 189 Funds)

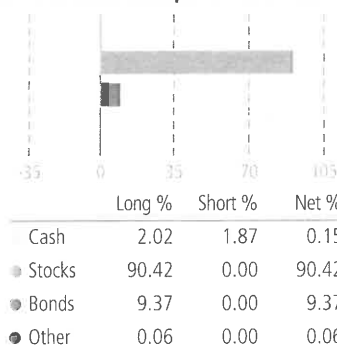


## Morningstar Volatility Analysis

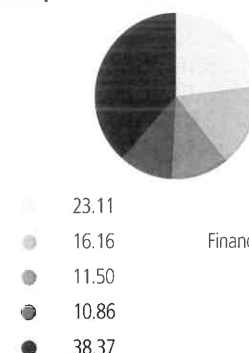


This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

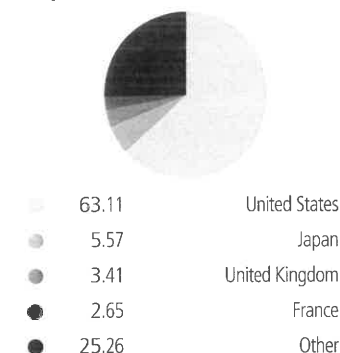
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index 2065 Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high total return until its target retirement date; thereafter the fund's objective will be to seek high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>107</sup>:  
**Target-Date 2065+**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FVIPX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 518.40                                                        |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index 2065 Fund            | 6.89 | 19.85  | 5.34   | --     | --      | 11.40           |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>68</sup> | 6.18 | 18.56  | 4.71   | 8.77   | 7.52    | --              |
| Target-Date 2065+ <sup>692</sup>            | 7.75 | 21.54  | 5.80   | 10.34  | 0.00    | --              |

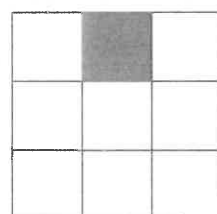
Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Total Market Index   | 54.94       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 35.56       |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 4.72        |
| Fidelity Series Bond Index           | 3.81        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 0.96        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## Morningstar Category

### EQUITY STYLE BOX



VALUE BLEND GROWTH

### MORNINGSTAR RATING<sup>m1</sup>

OVERALL (Out of 137 Funds)



3 YEAR (Out of 137 Funds)



## Morningstar Volatility Analysis



This investment has shown a relatively moderate range of price fluctuations in the past. For this reason, it currently lands in the middle third of all investments with records of at least three years. However, this investment may experience larger or smaller price declines or price increases depending on market conditions. To offset some of the investment's risk, investors may wish to own investments with different portfolio makeups or investment strategies.

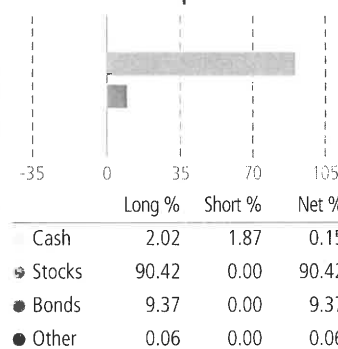
## KEY STATISTICS

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 12   |
| Sharpe Ratio <sup>654</sup> (3y) | 0.22 |

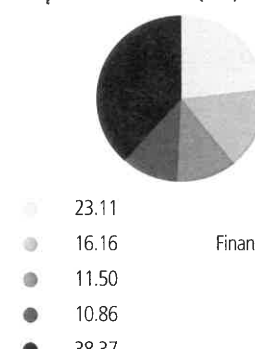
## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

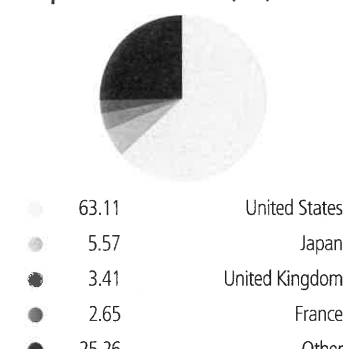
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



# Fidelity Freedom Index Income Fund (Premier Class)

AS OF 2024-03-31

**INVESTMENT STRATEGY:** The investment seeks high current income and, as a secondary objective, capital appreciation. The fund invests in a combination of Fidelity® U.S. equity funds, international equity funds, bond funds, and short-term funds (underlying Fidelity® funds), each of which (excluding any money market fund) seeks to provide investment results that correspond to the total return of a specific index.

Fund Category:  
**Balanced/Asset  
Allocation**

Morningstar Category<sup>30</sup>:  
**Target-Date  
Retirement**

## PORTFOLIO DETAILS

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ticker                                | FAPIX                                                         |
| Inception Date                        | 2020-06-24                                                    |
| Gross Expense Ratio <sup>f1</sup> (%) | 0.06                                                          |
| Net Expense Ratio <sup>f1</sup> (%)   | 0.06                                                          |
| Fund Total Net Assets (\$M)           | 440.14                                                        |
| Management Company                    | Fidelity Management & Research Company L                      |
| Portfolio Managers                    | Andrew J Dierdorf<br>Brett F. Sumsion<br>Finola McGuire Foley |

## Average Annual Total Returns %

As of 2024-03-31

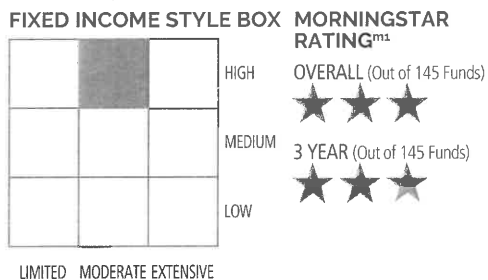
|                                             | YTD  | 1 Year | 3 Year | 5 Year | 10 Year | Since Inception |
|---------------------------------------------|------|--------|--------|--------|---------|-----------------|
| Fidelity Freedom Index Income Fund          | 1.32 | 5.95   | 0.51   | --     | --      | 1.61            |
| Morningstar Lifetime Moderate <sup>84</sup> | 2.51 | 8.95   | 1.86   | 4.71   | 4.24    | --              |
| Target-Date Retirement <sup>432</sup>       | 2.39 | 8.52   | 1.16   | 3.90   | 3.71    | --              |

Performance data quoted represents past performance. Past performance is no guarantee of future results. Due to market volatility, current performance may be less or higher than the figures shown. Investment return and principal value will fluctuate so that upon redemption, shares may be worth more or less than their original cost. Performance data does not reflect deduction of redemption fee, which, if such fee exists, would lower performance. For current to the most recent month-end performance information, please log onto [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com) or call a John Hancock representative at (800) 294-3575.

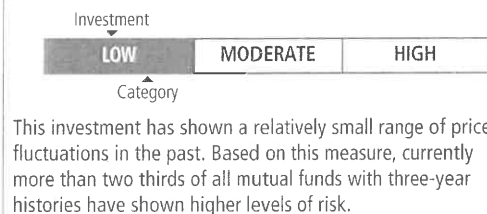
## TOP TEN HOLDINGS AS OF 2024-02-29

|                                      | % of Assets |
|--------------------------------------|-------------|
| Fidelity Series Bond Index           | 42.28       |
| Fidelity Srs 0-5 Yr Inf-Ptctd Bd Idx | 20.02       |
| Fidelity Series Total Market Index   | 11.97       |
| Fidelity Series Treasury Bill Index  | 10.01       |
| Fidelity Series Global ex US Index   | 7.72        |
| Fidelity Series Intl Dev Mkts Bd Idx | 4.95        |
| Fidelity Series Long-Term Trs Bd Idx | 2.90        |
| Fidelity Cash Central Fund           | 0.00        |

## Morningstar Category



## Morningstar Volatility Analysis



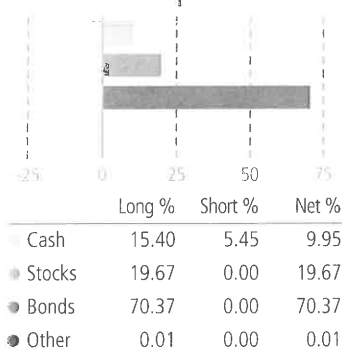
## KEY STATISTICS

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Turnover Ratio (%) (annualized)  | 22    |
| Sharpe Ratio <sup>b54</sup> (3y) | -0.31 |

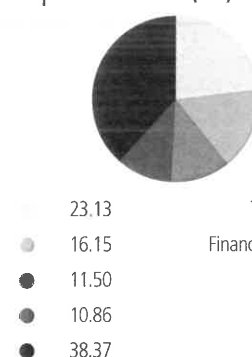
## PRINCIPAL RISKS

Principal Risks include: Equity Securities, Foreign Securities, Index Correlation/Tracking Error, Industry and Sector Investing, Inflation-Protected Securities, Interest Rate, Issuer, Lending, Leverage, Loss of Money, Management, Market/Market Volatility, Not FDIC Insured, Passive Management, Prepayment (Call), Target Date and Underlying Fund/Fund of Funds. See disclosure for details.

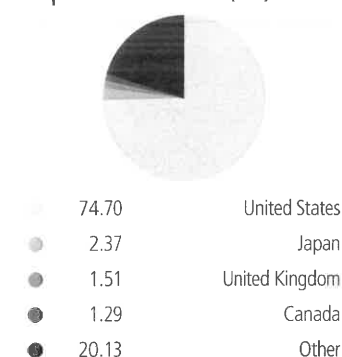
## Portfolio Snapshot<sup>b2</sup>



## Top Sectors<sup>b2</sup> (%)



## Top Countries<sup>b2</sup> (%)



f1. The Gross Expense Ratio does not include fee waivers or expense reimbursements which result in lower actual cost to the investor. The Net Expense Ratio represents the effect of a fee waiver and/or expense reimbursement and is subject to change.

Marketing support services are provided by John Hancock Distributors LLC.

The target date is the expected year in which participants in a Target Date Portfolio plan to retire and no longer make contributions. The investment strategy of these Portfolios are designed to become more conservative over time as the target date approaches (or if applicable passes) the target retirement date. The principal value of your investment as well as your potential rate of return, are not guaranteed at any time, including at or after the target retirement date. An investor should examine the asset allocation of the fund to ensure it is consistent with their own risk tolerance.

**A fund's investment objectives, risks, charges and expenses should be considered carefully before investing. The prospectus contains this and other important information about the fund. To obtain a prospectus, contact John Hancock Retirement Plan Services LLC at (800) 294-3575 or visit our website at [myplan.johnhancock.com](http://myplan.johnhancock.com). Please read the prospectus carefully before investing or sending money.**



## Important Notes

### Other:

m1. For each fund with at least a three-year history, Morningstar calculates a Morningstar Rating™ based on a Morningstar Risk-Adjusted Return measure that accounts for variation in a fund's monthly performance (not including the effects of sales charges, loads, and redemption fees), placing more emphasis on downward variations and rewarding consistent performance. Exchange traded funds and open-ended mutual funds are considered a single population for comparative purposes. The top 10% of funds in each category receive five stars, then next 22.5% receive four stars, the middle 35% receive three stars, the next 22.5% receive two stars, and the bottom 10% receive one star. The Overall Morningstar Rating™ for a fund is derived from a weighted average of the performance figures associated with its three-, five- and 10-year (if applicable) Morningstar Rating™ metrics. The rating formula most heavily weights the three year rating, using the following calculation: 100% three-year rating for 36-59 months of total returns, 60% five-year rating/40% three-year rating for 60-119 months of total returns, and 50% 10-year rating/30% five-year rating/20% three-year rating for 120 or more months of total returns. Past performance does not guarantee future results.

b2. The portfolio composition, industry sectors, top ten holdings, and credit analysis are presented to illustrate examples of securities that the fund has bought and diversity of areas in which the fund may invest and may not be representative of the fund's current or future investments. The top ten holdings do not include money market instruments and/or futures contracts. The figures presented are as of date shown, do not include the fund's entire investment portfolio, and may change at any time.

b32. Target-Date Retirement Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date Retirement category.

b39. Target-Date 2000-2010 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2000-2010 category.

b40. Target-Date 2015 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2015 category.

b41. Target-Date 2020 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2020 category.

b42. Target-Date 2025 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2025 category.

b43. Target-Date 2030 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2030 category.

b44. Target-Date 2035 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2035 category.

b45. Target-Date 2040 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2040 category.

b46. Target-Date 2045 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2045 category.

b47. Target-Date 2055 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2055 category.

b48. Target-Date 2050 Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2050 category.

b52. Target-Date 2060+ Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2060+ category.

b54. Sharpe ratio is a measure of excess return per unit of risk, as defined by standard deviation. A higher Sharpe ratio suggests better risk-adjusted performance.

b92. Target-Date 2065+ Average is the average annual total return of the universe of mutual funds designated by Morningstar, Inc. as comprising the Morningstar Target-Date 2065+ category.

Fund data, Style Box and Morningstar Portfolio Ratings All Morningstar data is © 2017 by Morningstar, Inc. All rights reserved. The information contained herein: (1) is proprietary to Morningstar and/or its content providers; (2) may not be copied or distributed; and (3) is not warranted to be accurate, complete or timely. Neither Morningstar nor its content providers are responsible for any damages or losses arising from any use of this information.

### Index Description:

i68. The Morningstar Lifetime Moderate 2060 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2060. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i84. The Morningstar Lifetime Moderate Income Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target of moderate income. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i85. The Morningstar Lifetime Moderate 2010 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2010. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i86. The Morningstar Lifetime Moderate 2015 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2015. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i87. The Morningstar Lifetime Moderate 2020 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2020. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i88. The Morningstar Lifetime Moderate 2025 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2025. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i89. The Morningstar Lifetime Moderate 2030 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2030. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i90. The Morningstar Lifetime Moderate 2035 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2035. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i91. The Morningstar Lifetime Moderate 2040 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2040. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i92. The Morningstar Lifetime Moderate 2045 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2045. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i93. The Morningstar Lifetime Moderate 2050 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2050. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

i94. The Morningstar Lifetime Moderate 2055 Index measures the performance of a portfolio of global equities, bonds and traditional inflation hedges such as commodities and TIPS. This portfolio is held in proportions appropriate for a US investor who has a target maturity date of 2055. The Moderate risk profile is for investors who are comfortable with average exposure to equity market volatility. An investment cannot be made directly into an index.

### Morningstar Category Description:

c30. Retirement income portfolios provide a mix of stocks, bonds, and cash for those investors already in or entering retirement. These portfolios tend to be managed to more of a conservative asset-allocation strategy. These portfolios aim to provide investors with steady income throughout retirement.



# Risks and Disclosures

**c38.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2000-2010) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c39.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2011-2015) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c40.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2016-2020) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c41.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2021-2025) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c42.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2026-2030) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c43.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2031-2035) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c44.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2036-2040) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c45.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2041-2045) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c46.** Target-date portfolios provide a diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2051-2055) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c48.** Target-date portfolios provide diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2046-2050) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c52.** Target-date portfolios provide a diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2056-2060) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

**c107.** Target-date portfolios provide a diversified exposure to stocks, bonds, and cash for those investors who have a specific date in mind (in this case, the years 2061-2065 and beyond) for retirement. These portfolios aim to provide investors with an optimal level of return and risk, based solely on the target date. Management adjusts the allocation among asset classes to more-conservative mixes as the target date approaches, following a preset glide path. A target-date portfolio is part of a series of funds offering multiple retirement dates to investors.

## Principal Risks

**Equity Securities:** The value of equity securities, which include common, preferred, and convertible preferred stocks, will fluctuate based on changes in their issuers' financial conditions, as well as overall market and economic conditions, and can decline in the event of deteriorating issuer, market, or economic conditions.

**Foreign Securities:** Investments in foreign securities may be subject to increased volatility as the value of these securities can change more rapidly and extremely than can the value of U.S. securities. Foreign securities are subject to increased issuer risk because foreign issuers may not experience the same degree of regulation as U.S. issuers do and are held to different reporting, accounting, and auditing standards. In addition, foreign securities are subject to increased costs because there are generally higher commission rates on transactions, transfer taxes, higher custodial costs, and the potential for foreign tax charges on dividend and interest payments. Many foreign markets are relatively small, and securities issued in less-developed countries face the risks of nationalization, expropriation or confiscatory taxation, and adverse changes in investment or exchange control regulations, including suspension of the ability to transfer currency from a country. Economic, political, social, or diplomatic developments can also negatively impact performance.

**Index Correlation/Tracking Error:** A portfolio that tracks an index is subject to the risk that certain factors may cause the portfolio to track its target index less closely, including if the advisor selects securities that are not fully representative of the index. The portfolio will generally reflect the performance of its target index even if the index does not perform well, and it may underperform the index after factoring in fees, expenses, transaction costs, and the size and timing of shareholder purchases and redemptions.

**Industry and Sector Investing:** Concentrating assets in a particular industry, sector of the economy, or markets may increase volatility because the investment will be more susceptible to the impact of market, economic, regulatory, and other factors affecting that industry or sector compared with a more broadly diversified asset allocation.

**Inflation-Protected Securities:** Unlike other fixed-income securities, the values of inflation-protected securities are not significantly impacted by inflation expectations because their interest rates are adjusted for inflation. Generally, the value of inflation-protected securities will fall when real interest rates rise and rise when real interest rates fall.

**Interest Rate:** Most securities are subject to the risk that changes in interest rates will reduce their market value.

**Issuer:** A stake in any individual security is subject to the risk that the issuer of that security performs poorly, resulting in a decline in the security's value. Issuer-related declines may be caused by poor management decisions, competitive pressures, technological breakthroughs, reliance on suppliers, labor problems or shortages, corporate restructurings, fraudulent disclosures, or other factors. Additionally, certain issuers may be more sensitive to adverse issuer, political, regulatory, market, or economic developments.

**Lending:** Investing in loans creates risk for the borrower, lender, and any other participants. A borrower may fail to make payments of principal, interest, and other amounts in connection with loans of cash or securities or fail to return a borrowed security in a timely manner, which may lead to impairment of the collateral provided by the borrower. Investments in loan participations may be subject to increased credit, pricing, and liquidity risks, with these risks intensified for below investment-grade loans.

**Leverage:** Leverage transactions may increase volatility and result in a significant loss of value if a transaction fails. Because leverage usually involves investment exposure that exceeds the initial investment, the resulting gain or loss from a relatively small change in an underlying indicator will be disproportionately magnified.

**Loss of Money:** Because the investment's market value may fluctuate up and down, an investor may lose money, including part of the principal, when he or she buys or sells the investment.



## Risks and Disclosures

**Management:** Performance is subject to the risk that the advisor's asset allocation and investment strategies do not perform as expected, which may cause the portfolio to underperform its benchmark, other investments with similar objectives, or the market in general. The investment is subject to the risk of loss of income and capital invested, and the advisor does not guarantee its value, performance, or any particular rate of return.

**Market/Market Volatility:** The market value of the portfolio's securities may fall rapidly or unpredictably because of changing economic, political, or market conditions, which may reduce the value of the portfolio.

**Not FDIC Insured:** The investment is not a deposit or obligation of, or guaranteed or endorsed by, any bank and is not insured by the Federal Deposit Insurance Corporation, the Federal Reserve Board, or any other U.S. governmental agency.

**Passive Management:** The investment is not actively managed, and the advisor does not attempt to manage volatility or take defensive positions in declining markets. This passive management strategy may subject the investment to greater losses during general market declines than actively managed investments.

**Prepayment (Call):** The issuer of a debt security may be able to repay principal prior to the security's maturity because of an improvement in its credit quality or falling interest rates. In this event, this principal may have to be reinvested in securities with lower interest rates than the original securities, reducing the potential for income.

**Target Date:** Target-date funds, also known as lifecycle funds, shift their asset allocation to become increasingly conservative as the target retirement year approaches. Still, investment in target-date funds may lose value near, at, or after the target retirement date, and there is no guarantee they will provide adequate income at retirement.

**Underlying Fund/Fund of Funds:** A portfolio's risks are closely associated with the risks of the securities and other investments held by the underlying or subsidiary funds, and the ability of the portfolio to meet its investment objective likewise depends on the ability of the underlying funds to meet their objectives. Investment in other funds may subject the portfolio to higher costs than owning the underlying securities directly because of their management fees.